BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — Buenos Aires, martes 4 de abril de 1950 — Número 16.611

ACTUALIZAN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

SE APLICARAN A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1950

MINISTERIO DE HACIENDA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 6.652. - Bs. As., 30|3|50.

VISTA la necesidad de actualizar las disposiciones reglamentarias referentes al impuesto a las ventas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

I) DISPOSICIONES GENERALES

Concepto "mercaderías"

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 12.143 (texto ordenado en 1947), cuando en la presente Reglamentación, instrucciones, formularios, etc., se mencione la palabra "mercaderías" deberá entenderse indistintamente mercaderías, frutos y productos.

Concepto de Materia prima principal

Art. 2º — Cuando en la ley o en esta Reglamentación se menciona la locución "materia prima principal", deberá entenderse como tal aquel elemento que caracteriza, define o individualiza el destino final de la mercadería elaborada y que constituye, a su vez, la materia indispensable para la existencia del producto en cualesquiera de las etapas de su producción, con prescindencia del valor que pudiere tener respecto a los restantes elementos constitutivos de dicha mercadería.

En caso que, conforme a los índices precedentes no fuera posible establecer el concepto de "materia prima principal", la Dirección General, atento a la naturaleza del proceso productivo y destino o negociación final del producto, podrá, mediante otros índices o elementos de juicio, determinar la responsabilidad frente al impuesto.

Trabajos por cuenta de terceros

Art. 3º — Cuando el que efectúe trabajos, construcciones, reparaciones, etc., por cuenta de un tercero, que le suministre la materia prima principal, agregue o incorpore mercaderías de su importación u obtenidas mediante un proceso de elaboración, fabricación, o manufacturación anterior al trabajo, construcción o reparación misma, etc., estará obligado al pago del impuesto sobre el valor de venta real o presunto de dichas mercaderías. Asimismo, deberá comunicar a la Dirección General el nombre y domicilio de la persona o firma por cuya cuenta haya efectuado el trabajo, con indicación del monto total facturado en tal concepto, salvo que la Dirección autorice lo contrario.

Mercaderías en Tránsito

Art. 4º — No se considerarán realizadas en el país las ventas de mercaderías de procedencia extranjera, en tránsito por la República, no despachadas por la Aduana, aún cuando el registro contable de dichas ventas se efectuara en el país.

Transferencias de Fondo de Comercio

Art. 5º — Cuando un responsable transfiera su comercio, deberá ingresar el impuesto por las ventas realizadas hasta la fecha de la transferencia no incluyendo en la misma el importe de las existencias de las mercaderías transferidas. En este caso será obligación del vendedor y comprador comunicar a la Dirección la transferencia del negocio.

Sin perjuicio de lo expuesto para la determinación del monto imponible, en caso de que las existencias globalmente transferidas incluyan materias primas o mercaderías de reventa anteriormente deducidas, éstas —con prescindencia del valor real de transferencia o valor normal de plaza— se computarán atendiendo a lo siguiente:

a) **Materias primas:** por su costo de adquisición.

b) **Mercaderías de reventa:** por su precio de compra, incrementado por el coeficiente promedio de utilidad bruta deducido en los últimos tres períodos fiscales en que se asumió el carácter de responsable.

Cese de Operaciones

Art. 6º — El responsable que cese en sus negocios u operaciones gravadas, dejando de producir, elaborar, industrializar o importar mercaderías, comunicará tal hecho a la Dirección General dentro de los treinta (30) días hábiles de haberse producido. Sus obligaciones legales subsistirán, por cada período fiscal que venza, hasta la completa liquidación de los productos o mercaderías en existencia; realizada la liquidación total de ésta, deberá ingresar el impuesto adeudado y solicitar la cancelación de su correspondiente inscripción.

A los fines del párrafo precedente, la Dirección General podrá aceptar que la liquidación del impuesto se efectúe, de una sola vez, sobre el total de existencias de mercaderías al momento del cese de operaciones gravadas. Respecto a las materias primas y mercaderías de reventa, deducidas anteriormente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior. Para las mercaderías de su importación o producción, se tomará como valor el precio normal de plaza.

Libros y Documentos

Art. 7º — Todos los responsables quedan obligados, sin excepción, a conservar por el término de diez (10) años los libros y demás elementos comprobatorios de sus operaciones.

Salvo que la Dirección General hubiere otorgado autorización para proceder de otra manera, las operaciones comerciales deben ser registradas, en forma tal que faciliten su fiscalización, en alguna de las formas siguientes:

a) en los libros exigidos por el Código de Comercio.

b) en registros contables de compras, gastos, ventas, etc., pudiendo adoptarse a este efecto cualquier sistema técnicamente aceptable y siempre que las anotaciones estén respaldadas por sus respectivos comprobantes.

En ambos casos, si la Dirección General lo considera necesario podrá exigir que se lleven libros o registros especiales de las operaciones propias o de terceros que se vinculen con la materia imponible.

Los libros a que se refiere el inciso b) de este artículo estarán encuadernados y foliados y deberán ser llevados con las formalidades exigidas por el Código de Comercio. Los pequeños industriales, a los fines de la exención legal, están obligados a cumplir las disposiciones precedentes.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y los correlativos de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1949) y de su Reglamentación, facultará a la Dirección a determinar de oficio las ventas imponibles.

Deducciones

Art. 8º — Las deducciones permitidas por la ley y la presente reglamentación, sólo serán admitidas cuando estén claramente especificadas en las anotaciones contables y puedan controlarse con los documentos y papeles comerciales que las respaldan.

Saldo a favor. Instalaciones permanentes

Art. 9º — Cuando en un período la suma de las deducciones permitidas exceda el monto bruto de ventas realizadas en el mismo, la diferencia se computará como deducción al liquidar el período siguiente.

En ningún caso podrá deducirse el importe de las compras de las instalaciones permanentes (maquinarias, muebles, útiles, etc.), ni sus amortizaciones. En el caso que tales bienes hubieran sido directamente importados y se enajenaran dentro de los dos años siguientes a su importación, se presumirá, salvo prueba en contrario, que dichos elementos han sido adquiridos para su comercialización, debiendo, por lo tanto, tributarse el impuesto correspondiente.

Operaciones en moneda extranjera

Art. 10. — Para las ventas efectuadas en moneda extranjera, se tomará

(Continúa en la página siguiente)

Se Designó Director General de Acción Política

MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 6.097. — Bs. As., 22|3|1950.

VISTO: lo propuesto por el señor Ministro de Asuntos Políticos de la Nación, y CONSIDERANDO: Que en virtud de disposiciones transitorias de la Constitución Nacional, se creó el Ministerio de Asuntos Políticos, incorporando así un nuevo servicio público integrante del Poder Ejecutivo Nacional. Que la atención inmediata de las importantes funciones específicas confiadas a esa Secretaría de Estado hacen necesario dotarla del personal indispensable para la organización de sus dependencias, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Ministerio de Asuntos Políticos con imputación al Anexo 9, inciso 1º, ítem I del Presupuesto vigente en el año en curso, **Director General de Acción Política al Doctor José Eduardo Picerno** (Clase 1913, M. I. 1.119.554, D. M. 19, C. I. 148.037, Policía de la Provincia de Buenos Aires) **con retención del cargo de Consejero de Embajada y Cónsul General, Categoría "E", que desempeña en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.**

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Políticos y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Román A. Subiza. — Hipólito J. Paz

Irá una Delegación a la Conferencia de Navegación Aérea del Caribe

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 6.694 - Bs. As., 31|3|50

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Aeronáutica en el Expediente M. A. Nº 20.005|50 y CONSIDERANDO: Que la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) ha convocado simultáneamente la Segunda Conferencia Regional de Navegación Aérea del Caribe y la Reunión Mixta encargada de formular un Plan de Asignaciones de Frecuencias para las Regiones del Caribe, Sudamérica y Atlántico Meridional, en las que se considerarán problemas de importancia fundamental para la actividad aeronáutica del continente americano; Que, especialmente la Reunión Mixta mencionada tiene en vista proseguir la elaboración de los planes de asignación de frecuencias radioeléctricas para las comunicaciones aeronáuticas que vienen desarrollándose desde el año 1946, y alcanzar decisiones definitivas sobre la materia; Que la República Argentina ha participado en esas tareas desde sus comienzos y sus representantes sustentado las posiciones adecuadas a los intereses y necesidades nacionales; Que en resguardo de esos intereses es imprescindible procurar la concurrencia argentina a la decisión final sobre esos asuntos, máxime teniendo en cuenta los inconvenientes que traería aparejada la adopción de asignaciones de frecuencias radioeléctricas en desarmonía con los servicios establecidos por la Ley número 13.007, con la natural seria afectación técnica, económica y legal que ello depararía; Que todo ello hace necesaria la concurrencia de una Delegación Argentina integrada por funcionarios compenetrados de los problemas a tratarse y habilitados para la defensa de los intereses y patrimonio aeronáutico;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Comandante D. Arnaldo Norberto Valdemar Hansen, del Ministerio de Aeronáutica, Presidente de la Delegación Argentina a la Segunda Conferencia Regional de Navegación Aérea del Caribe y Reunión Mixta encargada de formular un plan de asignación de frecuencias para las Regiones del Caribe, Sudamérica y Atlántico Meridional, a realizarse simultáneamente en La Habana, Cuba, a partir del 11 de abril próximo.

Art. 2º — Nómbrase Delegados Argentinos a las Reuniones citadas en el artículo 1º, a los señores Oficial 5º D. Eduardo Vidal y Auxiliar 2º D. Roberto Pedro Venicio Passarelli, del Ministerio de Aeronáutica.

Art. 3º — Por el Ministerio de Aeronáutica se impartirán las directivas e instrucciones correspondientes.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes, credenciales y plenipotencias correspondientes.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados al Anexo 21 - Ministerio de Aeronáutica - del Presupuesto para el año 1950, inciso 1º c) - Partida Principal 4 - Partida Parcial 10; Partida Principal 14 - Partida Parcial 3, e inciso 2º a) - Partida Principal 5 - Partido Parcial 34.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Aeronáutica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Hipólito J. Paz. — César R. Ojeda. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — José C. Barro.

(Viene de la página anterior)

para su equivalencia en moneda nacional el valor realmente obtenido por su negociación.

II) RESPONSABLES

Art. 11. — A los efectos de establecer el carácter de responsables del impuesto a las ventas, se entenderá por:

Productores o industriales

a) **Productores e industriales nacionales:** los que obtienen frutos, productos o materias primas naturales, y los que transforman, elaboran o manufacturan la materia prima y/o elementos básicos. Se consideran también productores o industriales nacionales los que mediante adición, mezcla, combinación u otra operación análoga, modifican en su forma, consistencia, o aplicación, frutos, productos, materias primas y/o elementos básicos.

El carácter de responsable, previsto en este inciso, subsiste para los industriales o productores que, aportando la materia prima principal, ejecutan trabajos por cuenta de terceros.

Importadores

b) **Importadores:** los que a su nombre, por su cuenta o por cuenta de terceros no inscriptos como responsables de este impuesto, introducen al país mercaderías de procedencia extranjera.

Cuando tal mercadería fuera adquirida antes de ser despachada por la Aduana, la responsabilidad del pago del impuesto recae sobre el comprador que efectúe el despacho a plaza y en este caso los representantes, intermediarios o comerciantes que facturen la venta o efectúen a su nombre el despacho, deberán indicar expresamente en la factura o liquidación que el impuesto queda a cargo del comprador.

Exportadores

c) **Exportadores:** los que remiten al exterior mercaderías, por cuenta propia o de terceros no inscriptos como responsables directos, vendidas al firme o enviadas en consignación o a fijar precio.

Despachantes de Aduana

d) **Despachantes de Aduana:** son equiparados a exportadores o importadores, según el caso, los Despachantes de Aduana que intervengan en el despacho aduanero de mercaderías pertenecientes a personas o firmas no inscriptas como responsables ante la Dirección General Impositiva.

Reparticiones Oficiales

Art. 12. — Las reparticiones oficiales están alcanzadas por las disposiciones de la Ley 12.143 (texto ordenado en 1947) y de la presente Reglamentación, en tanto las leyes que las rigen no las eximan.

III) INTERMEDIARIOS RESPONSABLES - INGRESO DEL GRAVAMEN

Intermediarios

Art. 13. — Los despachantes de aduana, importadores y exportadores a que se refiere el artículo 11, ingresarán, por cuenta de los terceros no inscriptos como responsables, el impuesto correspondiente a las mercaderías que despachen, introduzcan o exporten, por orden o representación de los mismos.

El mencionado ingreso no excluye la responsabilidad que directamente incumbe a dichos terceros, quienes deberán liquidar el impuesto sobre el valor real de venta obtenido en la negociación de la mercadería, acreditándose el impuesto ingresado por su cuenta.

Para determinar el importe sobre el cual corresponderá ingresar el tributo, se considerará como valor de la mercadería:

a) En los casos de importación, el establecido en la factura comercial o consular convertido a moneda nacional, al que se agregarán los derechos aduaneros y portuarios y los gastos y comisiones facturados por el despachante o importador. A este valor se adicionará, a título de utilidad bruta y demás gastos subsidiarios hasta completar el importe presunto de venta, el coeficiente por ramo que, al efecto, fijará periódicamente la Dirección General.

b) En los casos de exportación el gravamen se liquidará sobre el valor de la mercadería puesta a bordo en el puerto de embarque o punto de expedición determinado. En ningún caso dicho valor podrá ser inferior al establecido por la Comisión de Aforos de Exportación.

c) Los mismos sistemas de liquidación indicados en los incisos precedentes, se aplicarán cuando se trate de mercaderías entradas o salidas del país mediante encomiendas postales internacionales.

d) En todos aquellos casos de importación o exportación no previstos en los incisos anteriores, la Dirección General adoptará las disposiciones necesarias para la aplicación y percepción del gravamen.

Mercaderías de importación. Exentas

Art. 14. — Los intermediarios, a que se refiere el presente capítulo, no ingresarán el gravamen, por cuenta de los terceros no inscriptos, cuando las mercaderías importadas o exportadas por su intermedio, estuvieren legalmente exentas en esas etapas de su comercialización.

IV) VENTAS EN EL MERCADO INTERNO

LIQUIDACION DEL GRAVAMEN

Liquidación

Art. 15. — Para la liquidación del impuesto, se adoptará el sistema de deducir, del monto bruto total de ventas, los siguientes conceptos:

a) el monto bruto de ventas de mercaderías de producción, elaboración o importación del responsable, eximidas según el artículo 10 de la ley.

b) las bonificaciones, descuentos y devoluciones sobre ventas de mercaderías gravadas de producción, elaboración o importación del responsable; asimismo, las devoluciones de mercaderías revendidas.

c) las compras netas de mercaderías gravadas, que el responsable destina a la obtención de tras mercaderías sujetas a este impuesto, siempre que aquéllas formen parte integrante o constitutiva del producto a vender.

d) las compras netas de mercaderías, gravadas o no con este impuesto, destinadas a ser revendidas en el mismo estado de adquisición. Al importe de dichas compras, se adicionará la utilidad bruta que resulte de aplicar, sobre el costo, el coeficiente que surja de las anotaciones fidedignas del responsable. De no existir éstas, se aplicará el coeficiente medio fijado por la Dirección a ese efecto.

e) los impuestos internos y otros gravámenes que, a juicio de la Dirección General, fueran similares, en cuanto recaigan sobre la mercadería en el estado en que la venda el responsable y a condición de que ésta se encuentre sujeta al pago del impuesto. Podrán, también, deducirse los mismos tributos que correspondan a las materias primas y/o mercaderías exentas, integrantes o constitutivas del producto gravado.

f) los importes facturados por trabajos a terceros con materia prima principal aportada por éstos, en cuanto no sea de aplicación el artículo 3º de esta Reglamentación, y siempre que dicho valor de factura figure incluído en el monto de ventas declarado. Si fuera de aplicación el artículo citado, la deducción alcanzará solamente al exceso del valor facturado respecto del precio real o presunto de venta de las mercaderías agregadas o incorporadas.

g) los importes netos facturados por terceros que, trabajando materia prima principal aportada por el responsable, incorporen mercaderías gravadas con el impuesto. La deducción se limitará al valor neto de tales mercaderías; a falta de una determinación cierta o cuando se consideren excesivos los valores en relación al monto facturado, la Dirección General fijará un coeficiente a los fines de la deducción precitada.

Deducciones

Art. 16. — Las deducciones indicadas en los incisos c) y d) del artículo precedente se refieren a compras efectuadas en el mercado interno y dentro del período fiscal que se liquida, sin interesar el ejercicio en que efectivamente se industrialicen o revendan. Para efectuar, a su vez, las deducciones a que se refieren los incisos b) y e) del mismo artículo no es necesario que las bonificaciones, etc., acordadas por el responsable y los gravámenes deducibles abonados durante el período a liquidar, correspondan a ventas realizadas en igual plazo.

Liquidación directa

Art. 17. — Cuando las anotaciones o controles de contabilidad permitan a los responsables establecer clara y directamente el monto de ventas sobre las cuales recae el impuesto, la liquidación podrá ser practicada sobre la base de dicho monto de ventas, previa autorización de la Dirección General. En cuanto a las deducciones se procederá conforme a lo preceptuado en el artículo 16 e incisos pertinentes del artículo 15.

Adoptado uno de los sistemas de liquidación mencionados precedentemente, el responsable no podrá cambiarlo a no ser que medie expresa intervención de aquel organismo, el cual también podrá disponer de oficio la adopción de cualesquiera de ambos métodos, cuando ello resulte necesario para la correcta percepción o fiscalización, efectuándose en estos casos los ajustes impositivos correspondientes. Asimismo, la Dirección General queda facultada para autorizar, cuando lo considerase conveniente, una forma especial de liquidación distinta a las ya indicadas.

Donaciones; Ventas a menor valor que el costo

Art. 18. — Cuando un productor o industrial nacional destine mercaderías de su producción gravada para donaciones o entregas a título gratuito, cualesquiera sea su concepto, no podrá efectuar deducción alguna por materias primas gravadas que hubiera empleado en la obtención de aquellas mercaderías.

En el supuesto de ventas de mercaderías gravadas a un precio inferior al de costo de su materia prima, la Dirección General estimará el importe deducible.

En el caso de mercaderías adquiridas para ser revendidas en el mismo estado, que se hubieren realizado a un precio menor que el de costo, sólo se admitirá la deducción del importe de la venta real.

Ventas por medio de sucursales, etc.

Art. 19. — A los fines de la determinación del monto imponible, cuando un responsable realice ventas por intermedio de sucursales, rematadores, consignatarios, etc., se considerará precio de venta el que las sucursales o los intermediarios facturen a sus compradores.

V) VENTAS AL EXTERIOR

LIQUIDACION DEL GRAVAMEN

Liquidación Exportadores

Deducciones

Art. 20. — A los fines previstos en el artículo 1º "in fine" de la ley, los exportadores podrán deducir, del monto bruto de sus ventas al exterior, el importe neto de las compras de mercaderías y/o materias primas gravadas, adquiridas en el mercado interno dentro del período fiscal por el cual se liquida el tributo.

Precio C.I.F. Deducciones

Art. 21. — En las exportaciones con cláusulas C.I.F. o condición similar, se computará como valor de venta el que resulte de la factura o documento equivalente, con deducción de:

a) Bonificaciones y descuentos concedidos, en cuanto se ajusten a las condiciones preceptuadas en el artículo 4º de la Ley número 12.143 (texto ordenado en 1947).

b) Los gastos de transporte y seguros desde el lugar de ambarque hasta el lugar de destino.

c) Los gastos y derechos de importación en el exterior siempre que figuren incluídos en el valor de venta y su prueba sea fehaciente.

d) Las mermas, roturas y otras deducciones que, a juicio de la Dirección General Impositiva, afecten el precio de venta originariamente facturado y puedan ser debidamente justificadas.

A los fines de las deducciones de los incisos que preceden, es de aplicación, en lo pertinente, lo establecido en el segundo párrafo del artículo 16 de esta Reglamentación.

Valores distintos a los normales de plaza

Art. 22. — Cuando fuere de aplicación la norma preceptuada en el último apartado del artículo 5º de la ley, se admitirán, en lo atinente, las deducciones previstas en el artículo anterior.

En los casos en que, de acuerdo con la disposición citada en el apartado precedente, corresponda aplicar el precio mayorista vigente en el lugar de destino y éste no fuese de público y notorio conocimiento o existiesen dudas sobre si se refiere a iguales o análogas mercaderías que las exportadas, o hubieran otras circunstancias que dificulten la comparación, se tomarán como base, para la determinación de la materia imponible, los valores de ventas obtenidos por entidades independientes que vedan al exterior idénticos o similares productos.

Precio de venta, cláusula F.O.B.

Art. 23. — En los casos de exportación con cláusula F.O.B. o condición similar, el impuesto se liquidará sobre la base del valor de la mercadería puesta a bordo en el puerto de embarque o punto de exportación establecido, sin perjuicio de las deducciones pertinentes —bonificaciones, descuentos, devoluciones, etc.—. Dicho valor resultará de los documentos probatorios a que se refiere el texto legal y comprenderá todos los gastos, incluyendo los de entrega, hasta haber colocado las mercaderías sobre buque o punto de exportación establecido.

Precio de venta: aforos

Art. 24. — Para los productos exportados en consignación o a fijar precio, el impuesto se aplicará provisoriamente sobre las cantidades y valores declarados a la Aduana en cada embarque, los que no podrán ser inferiores a los establecidos por la Comisión de Aforos de Exportación.

Las declaraciones juradas, presentadas a base de los valores declarados a la Aduana, serán reajustadas de acuerdo con las constancias contabilizadas de la liquidación de las respectivas consignaciones, ingresándose o acreditándose la diferencia de impuesto que resulte.

Cereales y Oleaginosos

Art. 25. — Para la liquidación del impuesto correspondiente a las exportaciones de cereales y oleaginosos se procederá en la siguiente forma:

a) Si la venta realizada con cláusula F.O.B. o condición similar se abonará sobre el valor que resulte de aplicar al total vendido, el precio que por cada cien kilogramos, se fije en el contrato de venta respectivo.

En las operaciones concertadas con cláusula F.A.S. o condición similar el impuesto se liquidará en la forma señalada en el párrafo anterior sumando al precio unitario de 100 kgs., el importe proporcional de los gastos ocasionados hasta poner la mercadería a bordo en el puerto de embarque o punto de expedición establecido.

b) En las operaciones concertadas con cláusula C.I.F. o condición similar, el impuesto se abonará sobre el valor F.O.B. de acuerdo con la forma establecida en el inciso precedente.

VI) EXENCIONES

Pequeño Industrial

Art. 26. — A los fines de la exención legal, se conceptúa pequeño productor industrial o artesano a quien, alcanzado en principio por el artículo 6º, inciso a) de la ley, efectúe ventas netas totales de mercaderías de su producción o elaboración que no excedan de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) anuales. A ese efecto se computará el conjunto de las ventas de mercaderías gravadas de su

(Continúa en la página siguiente)

blicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, sábados de 9 a 12.30 horas. Expediente Nº 22.624|50. — Buenos Aires, abril 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor de la Dirección General de Administración.

e.4|4-Nº L-1.640-v.17|4|50.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 67
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para: "Contratación Limpieza Dirección Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de abril de 1950 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de abril de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4|4-Nº L-1.634-v.15|4|50.

Licitación Pública Nº 68
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Torres y Torrecillas de Hierro Para Antenas (Gral. Pacheco)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de abril de 1950 a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de abril de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4|4-Nº L-1.635-v.15|4|50.

Licitación Pública Nº 69
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Un Transformador Para Estación Radiofónica "(Gral. Pacheco)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de abril de 1950 a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de abril de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4|4-Nº L-1.636-v.15|4|50.

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 31-P|50
Año del Libertador General San Martín

Número 31-P|50. Día 26|4|50 a las 9. Por trabajos a efectuar en nuestro edificio Rosario Sur (Provincia de Santa Fe). Valor estimado $ 247.300.— m|n. Pliego $ 15.— m|n.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, 11º piso.

e.4|4-Nº L-1.641-v.11|4|50.

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 157 **para** el día 21 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 **horas**, con el objeto de contratar la provisión de 1.000 resmas de papel obra intermedia, 1.000 resmas de papel affiche, 800 resmas de papel voluminoso, 200 resmas de papel offset cromo, 200 resmas de papel obra satinado, 200 resmas de papel rotogravure y 300 resmas de cartulina offset, con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, capital, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Eliseo A. Sardi, Subdirector Gral. de Administración.

e.1º|4-Nº L-1.611-v.20|4|50

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 40, **para** el día 24 de abril próximo a las **15 horas**, con el objeto de contratar la **provisión** de urnas; cajas de útiles; garitas electorales; estufas a leña, eléctricas y a gas de kerosene; jeeps; alfombras; guillotinas; heladeras eléctricas; mimeógrafos; ventiladores; canastos para papeles; máquinas de escribir; juegos de sofá y sillones; sillas de madera y tapizadas; lámparas para escritorio; relojes a cuerda para pared y eléctricos para escritorio, destinados a las Secretarías Electorales. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27|3-Nº L-1.489-v.15|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública Nº 38 para el día 5 de Abril próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir destinadas a los Territorios Nacionales del Chaco y Río Negro.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º Piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain. — Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.24|3.-Nº L-1.425.-v.4|4|50.

REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES DEL TERRITORIO DE MISIONES
Juzgado Letrado de Misiones
Secretaría Electoral

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado a cargo de la Secretaría Electoral Dr. Domingo B. Camors, llámase a licitación pública por el término de Diez Días para contratar los servicios de composición e impresión del Registro Nacional de Electores, Leyes 11.387 y 13.010, del Territorio de Misiones.

Las propuestas deberán ser entregadas en sobres cerrados en el local de la Secretaría Electoral, Ayacucho 382, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la misma a disposición de los interesados, estableciéndose como fecha de la apertura el día 12 de abril a las 10 horas, acto que se llevará a cabo en el local de la Secretaría en presencia de S. S. y de los interesados que concurran.

Año del Libertador General San Martín, Posadas, Marzo 20 de 1950. — Carlos Alberto Vivanco, Secretario Electoral.

e.28|3-Nº L-1.506-v.10|4|50

SECRETARIA ELECTORAL DEL JUZGADO LETRADO DE NEUQUEN
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión de los Registros Electorales Nacionales correspondientes al Distrito de Neuquén, masculino y femenino, en un todo de conformidad al pliego de condiciones y cláusulas particulares que puede obtenerse en la Secretaría Electoral Neuquén, hasta el día del vencimiento del presente llamado.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de abril de 1950 en el local de la Secretaría Electoral citada a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Año del Libertador General San Martín, Neuquén, Febrero 23 de 1950. — Ricardo Giaccio Nóbrega. Secretario a cargo Secretaría Electoral.

e.3|3-Nº L-1.022-v.8|4|50

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 4
Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 11 del mes de Abril del año 1950, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del señor director de administración de la Policía Federal, calle Belgrano, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (confeccionado y para confeccionar) para el año 1950.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la sección licitaciones y compras, de la citada dirección de administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1950. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector general director de administración.

e.22|3-Nº L-1.402-v.10|4|50

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 157|50, para el día 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, para la provisión de: carbón de leña, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3|4-Nº L-1.621-v.15|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 47| 50 Bis, para el día 20 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, para la provisión de: Impresos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3/4-Nº L-1.619-v.15/4/50

Llámase a Licitación Pública Nº 125|50, para el día 18 de abril, año del Libertador General San Martín de 1950, a las 10,20 horas, para la provisión de: Conductores eléctricos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|3-Nº L-1.570-v.13|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 157|50, para el día 2 de mayo, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: 2 Máquinas amazadoras de dinamita.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|3-Nº L-1.571-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 114/50, para el día 13 de abril de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad (Anodos, Baterías, Cápsulas, Placas, Alambre, Cable, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.466-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 115/50, para el día 13 de abril de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.467-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 116/50, para el día 13 de abril de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.468-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 117/50, para el día 13 de abril de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.469-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 118/50, para el día 13 de abril de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.470-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 119/50, para el día 13 de abril de 1950, a las 10.20 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.471-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 120/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, con destino a la Fábrica Militar "Eca".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.472-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 121/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, Artículos de Radio, Repuestos para motores, Repuestos para Instalación Eléctrica, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días

hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.25/3-Nº L-1.473-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 122/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, Repuestos Generadores, Conductores Eléctricos, etc., con destino a la Planta de Tolueno.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.25/3-Nº L-1.474-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 123/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, Conductores Eléctricos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.25/3-Nº L-1.475-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 124/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: Conductores Eléctricos, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.25/3-Nº L-1.476-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 126/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 10.30 horas, para la provisión de: Casquillos y Tubos de Aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.25/3-Nº L-1.477-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 153/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 10.40 horas, para la provisión de: Tubos, Caños y Accesorios, Válvulas y Grifos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.25/3-Nº L-1.478-v.5/4/50

DIVISION VENTAS
Avda. Cabildo 65

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 1.011/50 para el día 10 de Abril de 1950 a las 11 horas, para la venta de escoria de plomo.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Director General
e.27/3-Nº L. 1.493-v.8/4/50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 1013/50 para el día 10 de Abril de 1950 a las 11,30 horas, para la venta de maquinarias en desuso (tornos, tanques para combustibles de hornos, fresadoras, etc.).
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.
e.27/3-Nº L. 1.494-v.8/4/50

Llámase a Licitación Pública Nº 1014/50, para el día 14 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 11 horas, para la venta de: Acido Sulfúrico.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, en días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Director General.
e.31/3-Nº L-1.573-v.13/4/50

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Cap. Federal
Licitaciones Públicas Nros. 103 y 104 para el día 17 de Abril de 1950
EL PALOMAR
(PCIA. BUENOS AIRES)
Nº 103 — Hora 10,45: Provisión de 9.300 bolsas de cemento pórtland. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si sobrepasa de $ 10.000,00 m/n. Precio de la documentación técnica $ 3,00 m/n.
EL PALOMAR
(PCIA. BUENOS AIRES)
Nº 104 — Hora 10.55; Adquisición de 6.800 bolsas de cemento pórtland. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si sobrepasa de $ 10.000,00 m/n. Precio de la documentación técnica $ 3,00 m/n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín, Marzo de 1950. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3/4-Nº L-1.617-v.10/4/50

Licitación Pública Nº 102, que se llevará a cabo indefectiblemente el día 13 de abril de 1950.
"USPALLATA" (MENDOZA)
Nº 102 - Hora 10.45: Provisión y montaje de una planta hidroeléctrica e instalaciones auxiliares. — Depósito de garantía de Licitación, 1 % sobre el monto de la oferta. Precio del Legajo Nº 4.730, $ 26,80 m/n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, hasta el 10 de abril, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, "Año del Libertador General San Martín", marzo de 1950. — Jefe Departamento Administrativo.
e.31/3-Nº L-1.594-v.5/4/50

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1807
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para el día 21 de abril "Año del Libertador General San Martín", 1950, a la hora 10,05, para la provisión de: madera en tablones de guatambú, lapacho y pino "Spruce" rumano.
Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.
e.30/3.-Nº L-1.555.v.12/4/50

Llámase a licitaciones públicas para el día 18 de abril "Año del Libertador General San Martín", 1950, por lo siguiente:
Nº 10, hora 10,45: Candados, vidrios p/aparatos de control, hojas de repuestos p/floretes, sables y espadas de esgrima, caballetes de puntería y mártiles, cucharones p/cocinas, calcomanías, etc.
Nº 11, hora 11,00: Trabones, maneas, lazos trenzados y porta tijera corta alambre.
Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.
e.25/3-Nº L-1.436-v.5/4/50

Llámase a licitaciones públicas para el día 18 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, por lo siguiente:
Nº 8/50, hora 10,15: Fundas de lona para carabina y fusil.
Nº 9/50, hora 10,30: Tapabocas para carabina y fusil.
Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.
e.25/3-Nº L-1.437-v.5/4/50

Llámase a licitaciones públicas para el día 13 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, por lo siguiente:
Nº 5, hora 10,15: Clavos para herraduras Nros. 5 al 10.
Nº 6, hora 10,30: Artículos de ferretería, baquetas c/mango p/ametralladora, bolsas recolectoras de vainas, estuches de cuero con aceitera y amianto, máquina p/cargar vainas, fundas cubre mecanismo, etc.
Nº 7, hora 10,45: Acumuladores, pilas y baterías.
Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.
e.25/3-Nº L-1.438-v.5/4/50

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el 13 de abril de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 10 horas, para la provisión de libros en blanco e impresos.
Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.
e.30/3-Nº L-1.560-v.12/4/50

ESCUELA DE TROPAS MECANIZADAS
Año del Libertador General San Martín
El día 14 de abril de 1950 a las 10 horas, se realizará en la Escuela de Tropas Mecanizadas (calle Zufriategui 4800 — Villa Martelli — Partido de Vicente López), la apertura de la propuesta para la concesión de cantina por el período comprendido entre el 1º de junio de 1950 al 31 de mayo de 1951. Para informes y pliegos, dirigirse al secretario de la Comisión de Compras en el local citado (T. E. 740 - Ombú - 1150).
e.1º/4.-Nº L-1.596.-v.14/4/50.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo
Llámase a Licitación Pública Nº 39/950, para el día 12 de abril, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 9 horas, para la adquisición de Arados, Cultivadoras, Rastras, Sembradoras, Arrancadoras de papas, Tijeras, Horquillas, Guadañas, Carretillas, etc. Con destino a cubrir las necesidades del Ejército.
Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).
27, 28, 29, 30, 31/3. 3, 4, 5, 10/4-Nº L. 1.496-v.11/4/50

Llámase a Licitación Pública Nº 40/950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950 a las 9,15 horas, para adquisición de Tela vasca, de algodón, granité e hilo, con destino a cubrir las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).
e.1º/4.-Nº L-1.598.-v.14/4/50.

Llámase a Licitación Pública Nº 44/950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 10.15 horas, por la adquisición de paño fino y medio fino, con destino a cubrir las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).
e.1º/4-Nº L-1.599-v.14/4/50

Llámase a Licitación Pública Nº 43/950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas de coser para sastre y zapatero, con destino a cubrir las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).
e.1º/4-Nº L-1.600-v.14/4/50

Llámase a Licitación Pública Nº 41/950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 9.30 horas, para la adquisición de hojas de papel, con destino a cubrir las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).
e.1º/4-Nº L-1.601-v.14/4/50

Llámase a Licitación Pública número 42/950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 9.45 horas, por el corte y confección de gorras para tropa. Con destino a cubrir las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º Piso (División Adquisiciones).
e.1º/4-Nº L-1.602-v.14/4/50.

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1950, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:
Licitación Pública Nº 76/50, a las 9,00 horas: 20.000 metros de lienzo.
Licitación Pública Nº 77/50, a las 9,15 horas: Máquinas de escribir.
Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes.
e.25/3-Nº L-1.460-v.5/4/50

I BRIGADA AEREA
Servicio de Intendencia
Llámase a Licitación Pública Nº 7/50, para el día 10 de abril de 1950, a las 9 horas. para la provisión de carne, y a las 9.30 horas Nº 8/50, para la provisión de leche, a fin de cubrir necesidades de la Base Aérea Militar "El Palomar", en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre del corriente año.
Para requerir informes y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia (Sección Licitaciones), de la I Brigada Aérea, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas - El Palomar (F. C. N. G. S. M.).
e.30/3-Nº L-1.566-v.8/4/50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 3046/50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la provisión de dos millones de juguetes con destino a Obras de Ayuda Social. — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de abril de 1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital
e.28/3-Nº -L.1.513-v.15/4/50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la provisión de papel (Expediente número 680/50). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de abril de 1950 a las 16.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28/3-Nº L-1.529-v.10/4/50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble para la instalación de la Administración de la Aduana de Clorinda (Expediente número 530/50). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de abril de 1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28/3-Nº L-1.530-v.10/4/50

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Año del Libertador General San Martín
Expediente 251.795/50
Llámase a licitación pública para la provisión de diversos tipos de sobres. La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de abril de 1950, a las 16 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Patrimonial, Avda. de Mayo 1365, 9º piso.
e.25/3-Nº L-1.439-v.5/4/50

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la provisión de cajones para embalaje, que se abrirá el 10 de abril próximo, a las

15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.25|3-Nº L-1.462-v.5|4|50

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos y de madera; máquinas para escribir y para sumar, y cajas fuertes (tesoros). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el 11 de abril de 1950, a las 16,10, 16,20 y 16,30, respectivamente. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros, 25 de Mayo 145.

e.27|3.-Nº L-1.480.-v.8|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para contratar por dos años, con opción a tres más a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino, el arrendamiento de un local destinado a la Delegación Resistencia de esa Institución, que reúna las siguientes condiciones:

Ubicación: en el perímetro formado por las calles Tucumán, Edison, Piñero, Pellegrini, Yrigoyen, Alvear, 17 de Octubre y Necochea, de la ciudad de Resistencia (Chaco).

Comodidades exigidas: en planta baja 190 m2. de superficie mínima; en altos o fondos, casa habitación de 2 o 3 ambientes como mínimo. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en el local del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Resistencia. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Casa Central (25 de Mayo 145, Capital Federal), el 11 de abril de 1950, a las 16.

e.27|3.-Nº L-1.481.-v.8|4|50

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de sesenta (60) ficheros metálicos, de conformidad con las características técnicas contenidas en los planos Nros. 122 y 123-M y con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1780, primer piso, cualquier día hábil de 12,15 a 19,15 (sábados, de 8,45 a 12,45). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados el 18 de abril de 1950, a las 16, en la Administración Central de la Caja.

e.27|3.-Nº L-1.479.-v.8|4|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 18

Expte. Nº 477|1950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 17 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de 112 uniformes para ordenanza, 16 uniformes para chófer, 38 sobretodos, 102 trajes (ambos) de fajina, 5 jardineras, 28 pares de guantes, 128 pares de zapatos, 384 camisas, 384 corbatas y 384 cuellos.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso. Capital Federal. — El Director General.

e.1º|4-Nº L-1.595-v.14|4|50

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.584 hasta 19 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, 16,30 horas, venta de viruta de madera producida en los Talleres de la Industria de la Madera y Afines.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital — Pliego: $ 2,00 m|n.

e.31|3.-Nº L-1.586.-v.13|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase Licitación Pública Nº 1.665 hasta 13 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión: pintura, esmalte, tierra siena y sombra, bermellón, óxido de hierro, tizas, esencias, aceite de lino y linaza y masilla.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Precio pliego: $ 2 m|n.

e.30|3.-Nº L-1.556.-v.12|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase Licitación Pública Nº 1.675 hasta 19 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión chapa latón Delta diversos espesores.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2 m|n.

e.30|3.-Nº L-1.557.-v.12|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase Licitación Pública Nº 1.676 hasta 20 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión madera terciada de pino diversos espesores.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2 m|n.

e.30|3.-Nº L-1.558.-v.12|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase Licitación Pública Nº 1.677 hasta 22 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 11 horas, provisión: planchas fibra vulcanizada, de bakelita negra, cartón prensado "Presspan", cinta aisladora negra, ebonita en planchas y barras, mica y tela de seda aceitada.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2 m|n.

e.30|3.-Nº L-1.559.-v.12|4|50

Llámase a Licitación Pública número 1.672 hasta 24 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión: escritorios, sofaes, sillones, sillas, taburetes, bancos, perchas, clasificadores de expedientes, bibliotecas, casilleros, ficheros, mesas diversos tipos, armarios, estanterías, etc.

Consultas y propuestas: dirección de suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la dirección de suministros.

e.22|3-Nº L-1.407-v.10|4|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de metal blanco antifricción, $ 65.000, aproximadamente — Presentación propuestas: 15 de abril, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.31|3-Nº L-1.572-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para la impresión de libros y folletos $ 40.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 15 de abril, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.30|3-Nº L-1.568-v.12|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras, $ 712.000, aproximadamente. Presentación propuestas: postergada para el 25 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso Capital.

e.29|3-Nº L-1.544-v.17|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para la adquisición de útiles de dibujo, $ 95.977,60, aproximadamente. Presentación propuestas: 13 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.29|3-Nº L-1.552-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para adjudicar el alquiler de un guinche, Aeropuerto Nacional "Ministro Pistarini", $ 42.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 12 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.29|3-Nº L-1.553-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para la adquisición de materiales para construcción, $ 45.000 Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.25|3-Nº L-1.463-v.5|4|50

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

Transporte de cemento portland. Expediente 6.412-LP-950. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: abril 11 de 1950 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840.

e.27|3-Nº L-1.490-v.8|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Transformador trifásico, triturador mecánico, indicador de niveles, accesorios y repuestos. Expte. 5.687-LP-950. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 10 de mayo de 1950 a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.27|3-Nº L-1.491-v.8|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Grupo motobomba centrífuga eje vertical para pozo profundo, accesorios y repuestos. Expte. 5.974-LP-950. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 10 de mayo de 1950 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.27|3-Nº L-1.492-v.8|4|50.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración por Expediente Nº 109.921|50, llama a licitación pública (Nº 14) para el día 10 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, para la adquisición de cuatro (4) telémetros, cuatro (4) teodolitos y cuatro (4) cámaras fotográficas, solicitados por la Dirección de Geología dependiente de la Dirección General de Industria Minera, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Generales, sita en la calle Paraguay Nº 867, Capital, de 11.30 a 17 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, director general de Administración.

e.27|3-Nº L-1.501-v.8|4|50

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postérgase para el día 2 de Mayo, Año del Libertador General San Martín 1950, las Licitaciones Públicas Nos.: 434|49 y 444|49, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. 434|49: a las 14 horas. — Prov. y Montaje de estaciones transformadoras a instalarse en el Alto Valle del Río Negro.

L. P. 444|49: a las 14.15 horas — Prov. y Montaje de los equipos para las estaciones transformadoras de Paraná, Diamante, Crespo y Seguí.

Cuyas aperturas habían sido fijadas en principio para los días 29 y 30 de Marzo de 1950, a las 14.30 horas respectivamente.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.1º|4-Nº L-1.604-v.8|4|50.

Llámase a Licitación Pública número 150|50, para el día 22 de Mayo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14 horas, para la provisión de cuatro grupos electrógenos Diesel de aproximadamente 2.000 Kw. cada uno de potencia neta efectiva, con sus accesorios y equipos auxiliares para la Central Termoeléctrica "Salta" (Provincia de Salta).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.1º|4-Nº L-1.605-v.20|4|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 151|50 para el día 11 de mayo, Año del Libertador General Sa Martín 1950, a las 14.00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medida y precios unitarios, Régimen de emergencia de la Ley Nº 12.910|47" la construcción de las Obras Red de Riego Río Conlara (Pcia. de San Luis), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 7.243.310 (siete millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos diez pesos moneda nacional), con un plazo de construcción de tres (3) años, en un todo de acuerdo a la documentación, que podrá ser consultada y adquirida en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.1º|4-Nº L-1.606-v.20|4|50

Llámase a licitación pública, para el día 25 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 144|50: a las 14,15 horas. — Juego de tapas para caldera Babcok y Wilcox.

L. P. 145|50: a las 14,30 horas. — Repuestos para motores Diesel: (Sulzer, Linke Hoffman, Koerting, Mann y Crossley).

L. P. 146|50: a las 14,45 horas. — Repuestos para motores Diesel: (Mirrles, Otto, Mirrles Ricardo).

L. P. 147|50: a las 15,00 horas. — Repuestos para motores Diesel: (Worthington, Wumag y Mirrles).

L. P. 148|50: a las 15,15 horas. — Motor Diesel completo de aproximadamente 120 HP. a 1.000|1.300 r. p. m.

L. P. 149|50: a las 15,30 horas. — Motor Diesel completo de 120 HP. de 500 revoluciones.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días de 13,000 a 17,000 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.31|3-Nº L-1.569-v.13|4|50

Llámase a licitación pública, para el día 11 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 137|50, a las 15,30 horas. — Tablas de pino brasil o similar.

L.P. 138|50, a las 15,45 horas. — Hierro redondo para armaduras.

L.P. 139|50, a las 16,00 horas. — Cajas terminales y cajas de empalme para cables.

L.P. 140|50, a las 16,15 horas. — Omnibus con motor diesel o a nafta.

L.P. 141|50, a las 16,30 horas. — Ladrillos refractarios.

L.P. 142|50, a las 16,45. — Hierro redondo para hormigón armado.

L.P. 143|50, a las 17,00 horas. — Carburo de calcio para generación de acetileno, ácido clorhídrico comercial, ácido sulfúrico concentrado; Inhibidor Rodino A. C. P. sal gruesa fosfato trisódico, sulfito de sodio y carbonato de sodio.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13,00 a 17,00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.30|3-Nº L-1.567-v.10|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 129|50 para el día 14 de Noviembre, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.30 horas, para la provisión y montaje de las Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Segunda Angostura', Río Limay (Territorios de Río Negro y Neuquén).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.28|3-Nº L-1.508-v.15|4|50

Llámase a licitación pública, para el día 11 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 78|50 (2º llamado): a las 14.30 horas, leña mezcla de quebracho colorado, quebracho blanco, mistol y algarrobo.

L. P. 134|50: a las 14.45 horas, chapas de hierro galvanizado.

L. P. 135|50, (2º llamado): a las 15.00 horas, torres metálicas.

L. P. 136|50, (2º llamado): a las 15.15 horas, cubiertas y cámaras.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.25|3-Nº L-1.464-v.10|4|50

Llámase a licitación pública, para el día 28 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 130|50: a las 14.00 [illegible] grupos electrógenos Diesel de 75 a 80 KW. de potencia, con sus equipos auxiliares.

L. P. 131|50: a las 14.15 horas, grupos electrógenos Diesel de 100 KW. de potencia, con sus equipos auxiliares.

L. P. 132|50: a las 14.30 horas, grupos

electrógenos Diesel de 200 KW. de potencia, con sus equipos auxiliares.

L. P. 133|50: (2º llamado): a las 14.45 horas, transformadores trifásicos de 75 a 100 KVA.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.25|3-Nº L-1.465-v.13|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 109|50, para el día 14 de noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica y Estación Transformadora "Florentino Ameghino" (Territorio Nacional del Chubut). — Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.24|3-Nº L-1.434-v.12|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 110|50, para el día 9 de junio, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.00 horas, para la provisión y montaje de la línea subterránea de 33 kv. que interconectará las ciudades de Mar del Plata y Miramar.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 14.00 a 18.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.20|3-Nº L-1.361-v.5|4|50

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 1.475, para el día 20 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, para la adquisición de conexiones de plomo y bronce. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.30|3-Nº L-1.564-v.19|4|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las contrataciones y adquisiciones que se detallan:

Aperturas a realizarse durante el mes de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Abril 15, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1.498), carga, descarga y acarreo de cilindros de gas butano. — Abril 15, a las 9 horas (Pliego Nº 1.499), transporte de cilindros de gas licuado. — Abril 18, a las 9 horas (Pliego Nº 1.500), motobomba con motor a nafta. — Abril 13, a las 10 horas (Pliego Nº 1.501), venta de medidores hidráulicos y secos. — Abril 20, a las 9 horas (Pliego Nº 1.502), cañerías y accesorios. — Abril 28, a las 9.30 horas (Pliego Nº 1.503), accesorios para cañerías. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.30|3-Nº L-1.565-v.12|4|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Aperturas a realizarse durante los meses de abril y mayo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Abril 13, a las 9,30 horas (Pliego número 1.477), casa prefabricada. — Abril 15, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.479), repuestos para camiones Austin. — Abril 15, a las 10 horas (Pliego Nº 1.480), repuestos para camión GMC Modelo Guerra. — Abril 17, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.481), repuestos para topadoras elevadoras y guinches. — Abril 18, a las 9.30 horas (Pliego Nº 1.483), estopas en general. — Abril 18, a las 10 horas (Pliego Nº 1.484), textiles. — Abril 21, a las 9.30 horas (Pliego Nº 1.486), defensas para descarga de cilindros (almohadillas de arpillera especial rellenas con recortes de corcho). — Abril 21, a las 10 horas (Pliego Nº 1.487), tejidos en general. — Abril 21, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1.488), lonas y lonetas en general. — Mayo 2, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.489), accesorios para cañerías negros y galvanizados. — Mayo 3, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.491), accesorios para cañerías de hierro fundido. — Abril 19, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.492), tubos de cobre, bronce, conexiones, conectores, uniones y codos. — Abril 27, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.494), textiles: tapicería y talabartería. — Abril 27, a las 10 horas (Pliego Nº 1.495), valijas y portafolios de cuero y de fibra. — Abril 24, a las 9,30 horas (Pliego número 1.496), cintas para frenos y discos de embrague. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.29|3-Nº L.-1.543-v.11|4|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Aperturas a realizarse durante los meses de abril y mayo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Abril 29, a las 9,30 horas (Pliego número 1478), accesorios para cañerías de hierro fundido. Abril 29, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.482), accesorios para cañerías de hierro, galvanizados y bridas de acero dulce. — Mayo 2, a las 10 horas (Pliego Nº 1.490), accesorios para cañerías: negros y galvanizados. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.29|3-Nº L.-1.547-v.17|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 1497 para el día 10 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10,30 horas para la adquisición de 22 casas prefabricadas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.27|3-Nº L-1.500-v.8|4|50.

Llámase a licitación pública Nº 1476 para el día 8 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 9,30 horas para la instalación de una planta compresora en Cañadón Seco, Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.24|3.-Nº L-1.424.-v.4|4|50.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Año del Libertador General San Martín

17|4|50 — Construcción techos usina en Comodoro Rivadavia (10231), a las 15 horas.

17|4|50 — Cubiertas (10268), a las 15,30 horas.

18|4|50 — Material de laboratorio (10326), a las 15 horas.

19|4|50 — Repuestos para camiones (15247), a las 15,30 horas.

19|4|50 — Válvulas reguladoras (10017), a las 14 horas.

20|4|50 — Válvulas (10157), a las 13 horas.

20|4|50 — Medicamentos (10173), a las 14 horas.

20|4|50 — Guantes de cuero (10174), a las 14,30 horas.

20|4|50 — Penicilina y estreptomicina (10251), a las 16 horas.

20|4|50 — Cañería (10277), a las 17 horas.

e.3|4-Nº L.-1.625-v.15|4|50

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que la Licitación Pública Nº 9957, relacionada con la compra de una lancha autobomba, ha sido prorrogada para el 12 de abril próximo, a las 13 horas.

e.3|4-Nº L.-1.626-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín

11|4|50 — Material de limpieza (10297), a las 16 horas

11|4|50 — Cajones de madera (10300), a las 16,30 horas.

12|4|50 — Reparación transformador (10266), a las 16 horas.

13|4|50 — Radiador camión (10298), a las 15,30 horas.

15|4|50 — Aceite de nabo (10172), a las 9 horas.

15|4|50 — Carburo de calcio (10273), a las 10,30 horas.

15|4|50 — Válvulas (10278), a las 11 horas.

15|4|50 — Aparatos control (10279), a las 11,30 horas.

15|4|50 — Arena y pedregullo (10291), a las 11 horas.

15|4|50 — Cámaras y cubiertas (10299), a las 10,30 horas.

17|4|50 — Material eléctrico (10275), a las 16 horas.

17|4|50 — Material eléctrico (10284), a las 16,30 horas.

17|4|50 — Reparación Jeep (10301), a las 17,30 horas.

17|4|50 — Alquitrán, aguarrás, etc. (10315), a las 18 horas.

e.3|4-Nº L.-1.627-v.10|4|50

Licitaciones públicas

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que la Licitación Pública Nº 10.076, por Grupo Turbo Alternador, con fecha de apertura para el 17 de abril a las 13 horas, ha sido prorrogada para el 15 de junio a las 9 horas.

e.1º|4-Nº L-1.607-v.8|4|50

Año del Libertador General San Martín

21|4|50: Trépanos (10.035) a las 14 horas.

27|4|50: Tambores para asfalto (10.307) a las 15 horas.

e.31|3-Nº L-1.591-v.19|4|50

Año del Libertador General San Martín

13|4|50: Material eléctrico (10.237) a las 13 horas.

13|4|50: Material eléctrico (10.238) a las 13.30 horas.

13|4|50: Tubos de acero (10.239) a las 14 horas.

13|4|50: Tubos de acero (10.240) a las 14.30 horas.

13|4|50: Aparatos telefónicos (10.267) a las 15 horas.

15|4|50: Provisión y montaje báscula en Bariloche (10.230) a las 9.30 horas.

15|4|50: Equipo bombeo (10.241) a las 10 horas.

17|4|50: Caseína molida (10.177) a las 13.30 horas.

17|4|50: Instalación alambrado nueva Destilería La Plata (10.227) a las 13.30 horas.

17|4|50: Repuestos motores "Internacional" (10.295) a las 17 horas.

e.31|3-Nº L-1.592-v.13|4|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

4|4|50. — Válvulas y accesorios cañería (10224), a las 13.30 hs.

5|4|50. — Ropa de trabajo (10151), a las 13.30 hs.

10|4|50. — Cañería (10242), a las 16 horas.

División Licitaciones, marzo 27 de 1950. — Hugo Corrales - Jefe Acc.

e.30|3-Nº L-1.561-v.4|4|50

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que la Licitación Pública Nº 9.947, por intercambiadores de calor, ha sido prorrogada para el día 5 de abril próximo, a las 13 hs.

División Licitaciones, marzo 27 de 1950. — Hugo Corrales - Jefe Acc.

e.30|3-Nº L-1.563-v.4|4|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

15|6|50: Grupo turbo alternador (10.076) a las 9 hs.

17|4|50: Equipo eléctrico (10226), a las 14 hs.

e.28|3-Nº L-1.531-v.15|4|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

10/4/50: Camionetas rurales (10.149), a las 14.30 hs.

10/4/50: Cables acero (10.165), a las 15 hs.

10/4/50: Ampliación control incendio en Yacimiento Salta (10.229), a las 15,30 hs.

10/4/50: Transformadores eléctricos (10.012), a las 14 hs.

10/4/50: Accesorios cañería (10.271), a las 17,30 hs.

10/4/50: Caños de acero (10.270), a las 17 hs.

11/4/50: Limpieza tanques, Dársena Sud (10.228), a las 14,30 hs.

11/4/50: Formularios (10.265), a las 15 horas.

11/4/50: Globos vidrio para surtidores (10.269), a las 15,30 hs.

12/4/50: Ladrillos refractarios (10.163), a las 13,30 hs.

12/4/50: Muebles madera para panadería (10.233), a las 14 hs.

12/4/50: Accesorios cañería (10.234), a las 14.30 hs.

12/4/50: Cañería (10.235), a las 15 hs.

12/4/50: Cañería (10.236), a las 15.30 horas.

División Licitaciones, marzo 22/1950.

e.25|3-Nº L-1.441-v.5|4|50

Año del Libertador General San Martín

11|4|950: Cañería conducción (Pliego 10096), a las 13,30 horas.

e.22|3.-Nº L-1.414.-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que la Licitación Pública Nº 10.153, con fecha de apertura para el 4 de mayo, a las 13,30 horas, ha sido anticipada para el 10 de abril, a las 16,30 horas, sobre construcción pavimentos obras de desagüe en la nueva Destilería Buenos Aires (La Plata).

e.22|3.-Nº L-1.415.-v.10|4|50

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 12 de abril de 1950 a las 16.00 hs. Nº 3 (2do. llamado) "Madera" 16.10 hs. Nº 10 "Material eléctrico", 16.20 hs. Nº 11 "Material sanitario". — Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1190. D. Compras. — El Director General.

e.28|3-Nº L.1.514-v.10|4|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 203 (segundo llamado), para el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16.00 horas, a fin de contratar la provisión de máquinas de escribir con destino a diversas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la División Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes, de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas.

e.31|3-Nº L-1.593-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 205, para el día 5 de abril de 1950, a las 16.00 horas, a fin de contratar por el término de 3 (tres) años, con opción hasta 3 (tres) años más a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local de una superficie cubierta de 1.500 metros cuadrados aproximadamente, de una o más plantas considerando subsuelo, planta baja y piso, para exposición, venta y depósito de mercaderías, dentro del perímetro comprendido por las calles Brasil, Paseo Colón, Leandro N. Alem, Córdoba, Pueyrredón y Jujuy, destinado a la Proveeduría dependiente de la Dirección de Obra Social Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión. — Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la División Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital. — Cualquier día hábil de 13.00 a 18.00 horas.

e.20|3-Nº L-1.363-v.5|4|50

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real

Llámase a licitación pública para el día 17 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para la provisión de elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 1/950, a las 14 horas. — Utiles de oficina.

Licitación Pública Nº 2/950, a las 16 horas. — Impresión de formularios.

Que se realizará en la calle Solís Nº 693, 7º piso, Capital, Oficina de Compras, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones y demás informes.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1950. — Carlos Bes Balague, Jefe Seccional (Acc.).

e.3|4-Nº L-1.618-v.15|4|50

Sección Decreto Ley 31.665|44.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, hasta el día 18 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16.30 horas, para la provisión de formularios impresos.

Nómina de Efectos, y Pliego de Condiciones Generales, pueden retirarse en el Departamento de Compras de la Sección Córdoba 720, planta baja. — Jefe Seccional.

e.1º|4-Nº L-1.603-v.14|4|50.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12.10, para la provisión de leche homogeneizada sin homogeneizar y crema de leche homogeneizada, al Hospital de Niños, Gallo 1330, Cap. Fed. por el período Abril - Diciembre de 1950. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.31|3-Nº L-1.590-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 4 de abril de 1950 a las 12 y 20 horas, para la provisión de Cubiertas y Cámaras con destino a la Oficina de Transportes y Combustibles.

Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.24|3.-Nº L-1.423.--.4|4|50.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 77

Expedientes E. 7.440/949 y E. 8.150/949

"Se llama a Licitación Pública Nº 77, hasta las 15 horas del día 18 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para la construcción, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 7, calle Ituzaingó y Camino de Cintura (Morón), Bs. As., F.C.N.D.F.S., de las siguientes obras: grupo sanitario, patio, veredas, etc. (en material) y talleres, aulas, etc. (en pre-fabricado), mediante sistema de ajuste alzado. — Apertura de las propuestas: en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Alsina 531, T. del E. 33-9522, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que deseen concurrir. Pliegos de condiciones y documentación, en la citada división, previo pago de: ($ 30,00 m/n.) treinta pesos moneda nacional para las obras de material y ($ 10,00 m/n.) diez pesos m/n., para las de pre-fabricado. Aclaraciones técnicas: dirigirse a la Dirección de Construcciones e Instalaciones, calle Bolívar 191, Capital Federal, T. del E. 33-1645. — Jos' Duranti Andrei, 2º Jefe".

e.3|4-Nº L-1.620-v.15|4|50

Licitación Pública Nº 76

Expediente D. 12.893|949

Se llama a Licitación Pública Nº 76 hasta las 15 horas del día 17 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, para la provisión de los siguientes elementos: bulones de hierro, remaches, tornillos, tirafondos, clavos, bisagras, tuercas, cerraduras, fallebas, goma laca, cola de carpintero e infinidad de elementos del ramo de ferretería. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Alsina 531, T. del E. 33-9522. — Retirar pliegos en la misma División. Horario: de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 8.30 a 13 horas días sábados. — José Duranti Andrei, División Adquisiciones, 2º Jefe.

e.1º|4-Nº L-1.608-v.14|4|50

Licitación Pública Nº 75

Expediente D. 11.707|949

Se llama a Licitación Pública Nº 75, hasta las 15 horas, del día 13 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, para la provisión de artículos de papelería y útiles de escritorio (abrochadoras - alfileteros - borratintas - carpetas - cartón en hojas - cestos papeleros - cintas para máquina - cuadernos - tinta - lápices - papeles carbónicos - etc. etc), para atender las necesidades de las distintas oficinas de este organismo durante el corriente año. — Apertura de las propuestas: en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Alsina 531, T.E. 33-9522, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que deseen concurrir. — Entrega de pliegos: en la misma División de 12 a 18 horas (días hábiles) y de 8,30 a 13 horas, los días sábados. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950. —Año del Libertador General San Martín. — José Duranti Andrei, División Adquisiciones, 2º Jefe.

e.29|3-Nº L.-1.541-v.11|4|50

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|50 (Exp. Nº 15.593|50), hasta las quince (15) horas del día 10 de abril del presente año, para la adquisición de artículos de ferretería. Apertura de la licitación en la Dirección Nacional de Administración "Departamento Abastecedor", Maipú y Avenida Libertador General San Martín piso 7º, en presencia del señor delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma dirección.

Año del Libertador General San Martín Buenos Aires, Leandro N. Alem Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.

e.27|3-Nº L-1.505-v.8|4|50

Expte. Nº 15.356/50

Llámase a Licitación Pública Nº 4/50, hasta las quince (15) horas del día 5 de abril del presente año, para la adquisición de artículos de bazar. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración "Departamento Abastecedor", Maipú y Avenida Libertador General San Martín, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección.

Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.

e.25|3-Nº L-1.461-v.5|4|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Año del Libertador General San Martín

Licitaciones Públicas: 24 Abril 1950: 14 hs., anteojos, caretas y antiparras - OC. 58|49 Ax. 40; 24 Abril 1950: 15.00 horas carburo de calcio - OC. 65|50; 25 Abril 1950: 15.00 hs., tela negra impermeable - OC. 58|50 Ax. 5; 25 Abril 1950: 14.00 hs., sarga para uniformes - OC. 58|50 Ax. 4; 26 abril 1950: 14.00 horas, sacos, chaquetillas y gorras - OC. 58|50 Ax. 3; 26 Abril 1950: 15.00 horas, confección uniformes - OC. 58|50 Ax. 2; 27 Abril 1950: 15.00 hs., confección uniformes - OC. 58|50 Ax. 1; 16 Mayo 1950: 14.00 hs., llantas p. coches, locom., etc. - OC. 49|50. — Consulta y retiro de Pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.28|3-Nº L-1.528-v.15|4|50

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Pública Nº 45

Año del Libertador General San Martín

Llámese a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 28|3|50, para resolver con destino a: Diversos Establecimientos dependientes de la Direc. Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de máquinas de coser, heladeras eléctricas, telares, bazar y menaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 19 de abril de 1950, a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1950. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.28|3-Nº L-1.507-v.10|4|50

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 23 de marzo "Año del Libertador General San Martín" 1950.

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la impresión de los números 13, 14, 15 y 16 de la Revista de la Universidad de Buenos Aires apertura de las propuestas 10 de abril de 1950 a las 18 horas en la Oficina de Suministros Viamonte 444, 2o piso donde se entregan los pliegos de condiciones. — J. C. Barros Montero, prosecretario general.

e.27|3.-Nº L-13.388.-v.8|4|50

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente I - 0007|950

Expediente I - 1488|950

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, para la provisión de trajes uniformes, destinados al personal de la Intendencia de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. (Sábados de 9 a 11 horas). — El Contador.

e.20|3-Nº L-1.353-v.4|4|50.

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS DEPARTAMENTO TUCUMAN

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y hasta el día 15 de abril del año 1950, a horas 11 (once), con el objeto de adjudicar los trabajos correspondientes a las obras complementarias a realizarse en los 6 galpones quonsets que se levantan actualmente en las Sierras de San Javier, y que comprenden: complementos de aberturas (herrería), divisiones interiores, principalmente en carpintería de madera y algunas de mampostería de bloques de hormigón, terminación de pisos, revestimientos aislantes, obras sanitarias, electricidad, etc. Dichos trabajos se llevarán a cabo en los Cerros de San Javier, Departamento de Tafí, Provincia de Tucumán, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las bases generales de licitación y contratación y pliegos de condiciones especiales y técnicas y demás documentación preparada a este efecto y en base a un presupuesto oficial de $ 1.918.604,25 m|n.

Para retirar la documentación aludida, como así formular consultas, los interesados deberán dirigirse en Tucumán, al Departamento Local de Construcciones Universitarias, sito en la calle Ayacucho 471, Tel. 20833, y en Buenos Aires, a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, sita en calle Ayacucho 838, Tel. 44-0595.

El precio de la documentación completa, ha sido fijado en la suma de pesos 200.— m|n. — Año del Libertador Gral. Don José de San Martín, Tucumán, Marzo 9 de 1950. — Dr. Napoleón A. Torres Bugueau, Encargado Oficina Ciudad Universitaria.

e.20|3-Nº L-1.344-v.14|4|50

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para los siguientes días: 12 de abril de 1950, a las 17 horas, para la impresión del volumen III de la Revista Experimenta, con destino al departamento de Consulta y Experimentación Regional. — 13 de abril de 1950, a las 17 horas, para la impresión de los números uno, dos y tres, año I y II de la Revista de Estudios Musicales, con destino al Instituto de Musicología.

Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos, deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 110, ciudad de Mendoza. — Enrique P. Oliva - Secretario Gral. Interino.

e.29|3-Nº L-1.597-v.11|4|50

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 4 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, para la construcción de un aula de física en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales San Juan. — El pliego de condiciones cómputo métricos y demás datos, deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 110, ciudad de Mendoza. — Enrique C. Oliva, Secretario General Interino.

e.24|3-Nº L.-1.431-v.4|4|50

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llamado a licitación pública: Nº 67, apert.: 17 de abril de 1950, a las 16 horas. Ref.: ejecución de las obras de ampliación y modificación del piso 17º de la Facultad de Odontología, asiento de la Cátedra de Paradentosis. — Edificio: Facultad de Odontología. — Presupuesto oficial: m$n. 188.000.—. — Pliego: pesos moneda nacional 25.—. — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. — Consultas y pliegos de condiciones: Oficina de Suministros de la Comisión, calle José E. Uriburu 951, Capital. — Las propuestas deberán dirigirse al señor Presidente de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 951, Cap. Fed. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión, en el día y hora señalados, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Secretario.

e.29|3-Nº L.-1.545-v.11|4|50

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 17.402|50

Llámase a Licitación Pública número 50, para el día 10 de abril de 1950, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de útiles de escritorio y drogas, necesarios a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.

e.27|3-Nº L-1.499-v.8|4|50

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA ASISTENCIAL

Expediente Nº 18.385|50

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 13 de abril de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados a la Oficina de Ventas "Emesta". — La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor de la Dirección General de Administración.

e.29|3-Nº L.-1.546-v.11|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 12 de abril de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados a la Dirección de Hemoterapia. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12.30 horas. Expediente Nº 102.086|49. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor de la Dirección General de Administración.

e.28|3-Nº L-1.511-v.10|4|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 34.626|49

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 13 de abril próximo, a las 13 y 30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Rural de Pinto (Santiago del Estero), dependiente de la Dirección del epígrafe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego, nómina de efectos e informes dirigirse al citado hospital o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.

e.29|3-Nº L.-1.542-v.11|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 12 de abril de 1950, a las 13.30 horas, para contratar los trabajos de reparaciones a efectuarse en el vapor de sanidad "Dr. Pedro A. Pardo" de la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11.30 horas a 17.30, sábados de 9 a 12.30 horas. Expedientes Nros. 66.884|48 - 27.056 de 1949, agregados al Expte. 66.487|49. — Buenos Aires, marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor de la Dirección General de Administración.

e.28|3-Nº L-1.510-v.10|4|50

DIRECCION DE CARDIOLOGIA

Expediente Nº 80.078|49

Llámase a Licitación Pública Nº 55 para el día 17 de abril próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de elementos generales, uniformes, útiles, maquinarias, materiales, menaje, moblaje, etc., destinados a la habilitación del Taller de Orientación y Readaptación al Cardíaco. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital

Federal. — Para Pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la Dirección del epígrafe (Dirección de Cardiología, Carlos Pellegrini 1432 Capital Federal, o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. Buenos Aires, 31 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.
e.31|3-Nº L-1.574-v.13|4|50

CONSEJO NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 105

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12,30 horas, para la provisión e instalación de ascensor montacamillas y un montaplatos en el Pabellón de Higiene Maternal e Infantil del Hospital Común Regional de Santa Rosa, La Pampa.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11 y Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Presentación de las propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. Presupuesto Oficial $ 79.300.00 moneda nacional — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.
e.3|4-Nº L.-1.615-v.15|4|50

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 9402 - SG|49

Llámase a licitación pública, primera, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Lorenzo (Dto 1º) y transporte de correspondencia entre Puerto San Martín y San Lorenzo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1º (Rosario) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.3|4-Nº L-1,613-v.15|4|50

Expte. 12.383 - SG|49

Llámase a licitación pública, primera, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Calchaquí" y "Alejandra" (Dto. 5º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Secretaría General (Lic.), (Correo Central), Bs. As. — Marco A. Andrada, secretario general.
e.3|4-Nº L-1.614-v.15|4|50

Expte. 1.633 - DC|47

Llámase a licitación pública, primera, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para contratar la ejecución del servicio de transporte local y distribución de encomiendas a domicilio en Santa Rosa (Dto. 25º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25º (Santa Rosa) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.3|4-Nº L-1.624-v.15|4|50

Expediente 10.147 - SG/49
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación 1ª, pública que tendrá lugar el día 10 de abril de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y la distribución de encomiendas a domicilio en Metán (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.28|3-Nº L.1.512-v.10|4|50

Licitación Pública Nº 52
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Elementos contra incendio".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1950, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3-Nº L-1.482.-v.5|4|50
e.10|4.-Nº 1.482.-v.10|4|50.

Año del Libertador General San Martín
Licitación Pública Nº 53

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Formularios Nº 1.222 A-".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1950, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3.-Nº L-1.483.-v.5|4|50
e.10|4.-Nº 1.483.-v.10|4|50.

Licitación Pública Nº 54
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Máquinas de escribir".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1950, a las 16.40 horas en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3.-Nº L-1.484.-v.5|4|50
e.10|4.-Nº L-1.484.-v.10|4|50.

Licitación Pública Nº 55
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Guía de Correos y Telecomunicaciones".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3.-Nº L-1.485.-v.5|4|50
e.10|4.-Nº L-1.485.-v.10|4|50.

Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación Pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Elementos Para Instalaciones Internas de Telecomunicaciones".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas). 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3-Nº L-1.486-v.5|4|50.
e.17|4-Nº L-1.486-v.17|4|50

Licitación Pública Nº 58

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Artefactos y Accesorios Para Balizamiento de Torres, Estaciones Radioeléctricas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Abril de 1950, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643 todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3-Nº L-1.487-v.5|4|50.
e.17|4.-Nº L-1.487.-v.17|4|50.

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 30-P|50

Nº 30-P|50: Día 20|4|50, Año del Libertador General San Martín, a las 9.00, por provisión de cabos de cáñamo y lonas para carpas. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.
e.31|3-Nº L-1.587-v.13|4|50

Licitación Pública Nº 2-V|50
Año del Libertador General San Martín

Nº 2-V|50. — Día 25|4|50 a las 9. Por concesión de publicidad en guías de abonados telefónicos.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.
e.21|3-Nº L-1.372-v.8|4|50

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 8 por el término de diez (10) días, para la contratación de lavado de ropa. Apertura el día 10/4/950, a las 14 hs. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Dirección General de Administración (División Suministros), San Martín 665, 2º piso. — Dirección General de Administración.
e.25|3-Nº L-1.440-v.5|4|50

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Año del Libertador General San Martín

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AGUIRRE ABRAHAM, BASUALDO PEDRO NOLASCO, BAUTISTA RAUL CEBALLOS ADOLFO, CONTIGIANI ANTONIO, DIAZ ABSALON, GONZALEZ MIGUEL ANGEL, LOPEZ ALFREDO, MENA ADOLFO HUGO, MONTENEGRO GERVASIO, QUINTEROS JUAN, ROSSINI ROBERTO, SANTILLAN JOSE MARIA, SCOLA JOSE, SPIRDO NICOLAS, TABORDA FELIX LEON, THEILING GERMAN, TORRES MAURICIO VELIZ AMANCIO, VETTORI VICTORIO LIVIO, VILLALBA AGUSTIN, VILLAMONTE CLEOFILO, VIVIANI JUAN, ZANON ANGEL.
e.1º|3-Nº 993-v.4|4|5

Ministerio de Justicia

JUZGADOS EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MIKULITSCHI, procesado por infracción a la Ley 4.097 a fin de que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Raúl O. Scheller Zambrano, secretario.
e.30|3-Nº 7.236 s|p.p.-v.6|5|50

El Señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Sicardi Astoul cita y emplaza al prófugo LEON S. PASCAR para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.073, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, marzo 13, Año del Libertador General San Martín de 1950. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.27|3-Nº 7.206-s|p.p.-v.4|5|50

El Señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L" por la Secretaría del Escribano Jacinto Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo LEON S. PASCAR para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8055 que por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, marzo 13, Año del Libertador General Don José de San Martín, de 1950. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.27|3.-Nº 7.207 s|p.p.-v.4|5|50

JUZGADOS CIVILES

Núm. 5

El Juez en lo Civil Doctor Pedro Rafael Speroni, Secretaría Dr. Horacio Méndez Carreras, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. JULIO o JULIUS PLUME. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1950 Año del Libertador General San Martín — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.2|3.-Nº 7.117 s|p.p.-v.5|4|50.

Núm. 7

El señor Juez Doctor Ignacio B. Anzoategui, a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia, Nº 7, Secretaría Nº 21 del Doctor Aurelio Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LUIS LABENNE. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2|3.-Nº 7.118 s|p.p.-v.5|4|50

Núm. 8

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don CARMELO ASTORINO.

Buenos Aires, febrero 16 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.7|3-Nº 7.128 s|p.p.-v.12|4|50

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8 Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO ROZADO. — Buenos Aires, 13 de Febrero del Año del Libertador General San Martín 1950. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.2|3.-Nº 7.114 s|p.p.-v.5|4|50.

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8 - Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO URHAHN.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín — 1950. — Héctor L. Rodríguez Guardo, secretario.
e.7|3-Nº 7.127 s|p.p.-v.12|4|50

Núm. 9

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN ERNESTO GATTI o ERNESTO GATTI.
Buenos Aires, febrero 18 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.9|3-Nº 7.134 s|p.p.-v.15|4|50

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AGUERO JULIO SEVERO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.9|3-Nº 7.135 s|p.p.-v.15|4|50

Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente Expediente 2.865, año 1950", a quienes se consideren con derecho a los fondos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Llavallol al lado del Nº 2067, entre Alvarez Jonte y Pasaje, parcela 10 b, manzana 134 B, Sección 79 del Catastro Municipal, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos, Expte. 84.008, año 1945", que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado número 3, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente y de declarar los aludidos fondos de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, Marzo 29, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.3|4-Nº 14.145 s|p.p.-v.21|4|50

El Juez en lo Civil doctor Félix G. Bordelois a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires S|Entrega de Saldo", Exp. Nº 2.685, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble situado en la calle Pola s|n., entre las de Monte y Junta, sección 62, manzana 27, parcela 32 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario desconocido s|cobro ejecutivo". Exp. 7673, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, marzo 9 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.27|3-Nº 7.209 s|p.p.-v.15|4|50

El Juez en lo Civil doctor Félix G. Bordelois a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires S|Entrega de Saldo". Exp. Nº 2.673, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble sito en la calle Timbó 2418, sección 73, manzana 63, parcela 3 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 7.606 (hoy Reconstrucción del mismo por Expediente Nº 18.512, letra "M" año 1948), que tramitó por ante el Juzgado de Paz Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín 1950. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.27|3-Nº 7.210-s|p.p.-v.15|4|50

Núm. 12

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR NAZARIO ALDONZA. — Buenos Aires, Marzo diez de 1950. — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22|3-Nº 7.197-s.|p.p.-v.27|4|50

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA CHARRAS Y PIEDRABUENA DE ROBLEDO y HERMENEGILDA H. CHARRAS Y PIEDRABUENA. — Buenos Aires, Marzo ocho de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
e.22|3-Nº 7.192-s.|p.p.-v.27|4|50

Núm. 16

El señor Juez en lo Civil, doctor Augusto Ots Ortiz, Secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMINE ANTONIO ARCURI. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2|3.-Nº 7.113 s|p.p.-v.5|4|50.

Núm. 17

El Dr. Diógenes Santillán Villar, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Dr. Roberto Ramé, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO WASHINGTON HART.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Roberto Ramé, secretario.
e.9|3-Nº 7.136 s|p.p.-v.15|4|50

El señor Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar, Secretaría Nº 49. Dr. Roberto Ramé, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. MANUEL PATIÑO MARTINEZ. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1949. — Roberto Ramé, secretario.
e.2|3.-Nº 7.111 s|p.p.-v.5|4|50.

Núm. 18

El Juez de Primera instancia en lo Civil doctor Roberto Valentín Palmieri, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días en cada mes, y por espacio de seis meses, a la ausente doña GUMERSINDA CONTENTE.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1949. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.19|10-Nº 6.776 s|p.p.-v.24.10|49
e.19|11-Nº 6.776 s|p.p.-v.24|11|49
e.19|12-Nº 6.776 s|p.p.-v.23|12|49
e.19|1-Nº 6.776 s|p.p.-v.24|1|50
e.30|3-Nº 6.776 s|p.p.-v.4|4|50.
e.8|4-Nº 6.776 s|p.p.-v.13|4|50

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CIPRIANO NASSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Marzo 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.31|3.-Nº 7.238 s|p|p.-v.8|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO SANCOSMEDE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.31|3.-Nº 7.239 s|p|p.-v.8|5|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CIRILO GIMENEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos privados y defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Jugado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 22 de marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30|3.-Nº 7.231 s|p.p.-v.6|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, art. 173, inc. 8º. C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.27|3-Nº 7.219-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CACERES, procesado por hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Florencio Villegas, secretario.
e.22|3-Nº 7.199-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 92 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.22|3-Nº 7.200-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Conrado Sadi Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a AMELIA AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.21|3-Nº 7.178-s|p.p.-v.27|4|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal. Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a HORACIO R. JOHNSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, marzo 13, Año del Libertador General San Martín de 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.21|3-Nº 7.187 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 1º de maro del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.9|3-Nº 7.132 s|p.p.-v.15|4|50

Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a OSCAR SOSTAITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.30|3-Nº 7.234 s|p.p.-v.6|5|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massue, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE OSCAR FRANCK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27|3-Nº 7.211-s|p.p.-v.4|5|50

P. O. del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita y emplaza por treinta días a CONSTANTINO GALARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretario: S. Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 6 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.15|3-Nº 7.144 s|p.p.-v.21|4|50.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JOSE NICOLA a comparecer en la causa que se le sigue por instigación a hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.
e.31|3.-Nº 7.240 s|p|p.-v.8|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MIGUEL A. GARLASI o MIGUEL A. GARIASI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Saverio De Rosa (Expte. Nº 23.915), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires 4 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelli, secretario.
e.15|3.-Nº 7.145.-s|p|p.-v.21|4|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a MIGUEL RAMIREZ ,a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 25.833), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1950. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|3-Nº 7.119 s|p.p.-v.8|4|50.

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a SATURNINA ACHAVAL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1950. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3|3-Nº 7.120 s|p|p.-v.8|4|50.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a GUILLERMO FERNANDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Año del Libertador General San Martín. — Capital Federal, 17 de marzo de 1950. Sobre línea: "Rafael Pons", vale. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.27|3-Nº 7.220-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza

por treinta días, a FELIPE DECK Y JACINTA MARTINEZ, procesados por quiebra y por infracción a la Ley 12.331, contagio venéreo, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.3|3-Nº 7.121 s|p.p.-v.8|4|50.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SEVERINO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 22 de Febrero de! Año del Libertador General San Martín, 1950. — R. M. Ortiz De Rozas, secretario de Instrucción.
e.3|3-Nº 7.122 s|p.p.-v.8|4|50.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAIGORRI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.
e.15|3-Nº 7.150 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANASTASIO MAYER para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15|3-Nº 7.146 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO JAUNE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15|3-Nº 7.147 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MELITON ARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.
e.15|3-Nº 7.148 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ADELA ROSENDI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 27 Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.
e.15|3-Nº 7.149 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CRISTINA DE LEON para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.
e.15|3-Nº 7.151 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO DERRICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15|3-Nº 7.152 s|p.p.-v.21|4|50

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CRISTIAN ARMANDO BURGHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22|3-Nº 7.202-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a EMILIA FONTANA DE BOCALANDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22|3-Nº 7.204-s.|p.p.-27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA ALBERTA REYNOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22|3-Nº 7.205-s.|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA FOCARACIO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, lesiones y tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1950. — Raúl M. Gamboa, Secretario.
e.21|3-Nº 7.172-s|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARMELO LABORATO o LAVORATO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, marzo 13 de 1950. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21|3-Nº 7.188 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALICIA o LIDIA ROMEROS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.15|3.-Nº 7.153.-s|p|p.-v.21|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALICIA ó LIDIA ROMEROS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín.
Sixto Ovejero, secretario.
e.1º/3-Nº 7.109 s|p.p. - v.4/4/50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a CARLOS BAUTISTA RAVANI, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín.
Raúl M. Gamboa, secretario.
e.1º/3-Nº 7.110 s|p.p. - v.4/4/50.

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ANGELA DOMINGA CANONICO para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.445, por hurto, bajo apercibimieto de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.31|3.-Nº 7.241 s|p.p.-v.8|5|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RENE BEYRO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.391 por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. — César Goya Paz, secretario.
e.30|3.-Nº 7.233 s|p.p.-v.6|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a PATRICIO DE FERRARI BIANCHI para dentro de 30 días, a contar desde la primera publicacion del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Año del Libertador General San Martín. Capital Federal, 21 de marzo de 1950. — Néstor E. Paulo, secretario.
e.30|3-Nº 7.235 s.p.p.-v.6|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ALFREDO VILLEGAS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 14 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.22|3-Nº 7.194-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ALVAREZ DIAZ, PEDRO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 14 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.22|3-Nº 7.195-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a HORTENCIO OJEDA, para que dentro de 30 días, a contar desde comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 15 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|3-Nº 7.196-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RICARDO BRUNO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.256 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.22|3-Nº 7.201-s.|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ISAAC KOGAN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa N: 18.413, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1950. — César A. Orozco, secretario.
e.21|3-Nº 7.186 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a OSCAR MARBIN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 8 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Héctor Orozco, Secretario.
e.21|3-Nº 7.179-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a MARGARITA SCHIAVONE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 10 de marzo 1950 Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21|3-Nº 7.180-s|p.p.v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a LUISA L. DE FERRERO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Piso 5º. Capital Federal, 13 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Héctor Orozco, secretario.
e.21|3-Nº 7.184-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RODOLFO EMILIO BETTAGLIO OLAVERRI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.010 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — César A. Orozco, secretario.
e.15|3-Nº 7.154 s|p.p.-v.21|4|50

Núm. 10

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL J. MUTINARI procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la

causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30|3.-Nº 7.232 s|p.p.-v.6|5|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SUAREZ procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.155 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE PERALTA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.156 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.157 s|p.p.-v.21|4|50

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jorge Luis Gallegos, inter a.c. del Juzgado Nº 11 del Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA ONTIVERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de enero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — M. Pizarro Miguens, secretario.
e.27|3.-Nº 7.048 s|p.p.-v.4|5|50.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTORIO LINARES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|3-Nº 7.221-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza al prófugo ANTONIO RIERA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|3-Nº 7.222-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIECZYSLAW GORACZKO procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — José Luis Romero Victorica, Secretario.
e.21|3-Nº 7.171-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SAVOCA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.21|3-Nº 7.181-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN JUAN RAUMANN, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.21|3-Nº 7.182-s|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CONCEPCION ROLDAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1950. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.21|3-Nº 7.185-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON ARLAS RODRIGUEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.9|3-Nº 7.133 s|p.p.-v.15|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE SAPORITI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|3-Nº 7.123 s|p.p.-v.8|4|50.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 2

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a MARIANO VILARIÑO MARTINEZ, TOMAS ROMERO FORMOSO, MIGUEL SANCHEZ PORTO y DOMINGO DIOSS SIEIRA, a estar a derecho en la causa Nº 700|950, que se les sigue por infracción al art. 11 del Decreto Nº 536|945, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes, (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, marzo 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.27|3-Nº 7.212-s|p.p.-v.4|5|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a JOSE MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, marzo 15 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.27|3-Nº 7.215-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a: RAMON VALENTIN MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, marzo 15 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.27|3-Nº 7.214 s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a MIGUEL NIETO MARQUEZ, LORENZO ESTEVEZ DIAS, JOSE ESTEVEZ NOGUERA, ANTONIO ESTEVEZ DIAS, MARIA LOPEZ ESTEVEZ, JOSE ESTEVEZ LOPEZ, FRANCISCO ESTEVEZ LOPEZ, PURIFICACION ESTEVEZ LOPEZ, BRIGIDO ESTEVEZ LOPEZ, ENCARNACION LOPEZ ARIAS, FELIPE GARCIA LOPEZ, JOSE GARCIA LOPEZ, ENCARNACION GARCIA LOPEZ, MARIA GARCIA LOPEZ, MIGUEL GARCIA LOPEZ y ANTONIO GARCIA LOPEZ; a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. al Art. 11, Inc. 1º, del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenérseles por rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, marzo 15 Año del Libertador General San Martín 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.27|3-Nº 7.216-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a WALTER MANUEL BEVERAGGI ALLENDE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de desacato, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.22|3-Nº 7.193-s.|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a SERGIO ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1950. — Teófilo Lafuente, Secretario.
e.21|3.-Nº 7.174 s|p.p.-v|27|4|50.

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a JOSE FATELLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación Inf. al Art. 11 del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.21|3-Nº 7.183-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del Dr. José A. Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 11 del Decreto 536/45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 13 de febrero, Año del Libertador General San Martín, 1950. José A. Deheza, secretario.
e.1º/3-Nº 7.076 s|p.p. - v.4/4/50.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del Dr. José A. Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta ías, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES GALO RIAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 13 de febrero, Año del Libertador General San Martín, 1950. José A. Deheza, secretario.
e.1º/3-Nº 7.077 s|p.p. - v.4/4/50.

El Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, cita, llama y emplaza a CARLOS DOMINGO MONTELON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 677|49, que se le sigue por infracción al art. 11 del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. — Secretaría, febrero 25 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.15|3-Nº 7.138 s|p.p.-v.21|4|50.

Por disposición del señor Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a HANSSON KURT HENNING, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 11 del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires, marzo 23, "Año del Libertador Gral. San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.31|3.-Nº 7.242 s|p.p.-v.8|5|50

Núm. 5

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "334|948, González, Manuel, Contrabando" a MANUEL GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 17, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.27|3-Nº 7.223-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "172|950, Victoria, Manuel, Infracción a la Ley 13.482" a MANUEL VICTORIA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 17, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.224-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO MOREYRA (Matrícula de Enrolamiento Nº 5.717.010), para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al art. 19 de la Ley Nº 11.386, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán. — Buenos Aires, marzo 16. Año del Libertador General San Martín 1950. — Miguel Escalada, secretario.

e.27|3-Nº 7.225-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "112|949, Franchini, Giuseppe Contrabando" a GIUSEPPE FRANCHINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 16 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.217-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "48|949, Thompson, William y otro, Contrabando", a WILLIAM THOMPSON y HARRY THOMAS, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 16, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.218-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "71|950 —Emil Kohl— infracción art. 29 de la Ley 13.482" a EMIL KOHL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, marzo 6 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, Secretario.

e.21|3-Nº 7.175-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "90|950 —Rahn, Rodolfo— infracción a la Ley 13.482", a RODOLFO RAHN, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, 6 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, Secretario.

e.21|3-Nº 7.176-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "154|950 —Gallagher, Tomás y otro— infracción Ley 13.482" a TOMAS GALLAGHER y ALFREDO SMITH, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Proc. en lo Criminal). Secretaría, marzo 6 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, Secretario.

e.21|3-Nº 7.177-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "93|950-Matheve, Félix, Infracción a la Ley 13482", a FELIX MATHEVE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 10, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.189 s|p.p.v.27|4|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "166|950-Gómez, Ismael Manuel, Infracción a la Ley 13482", a ISMAEL MANUEL GOMEZ, bajo apercibimiento blicación del presente, será declarado de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera pu- rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 10, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.190 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "145|950-Karisson, Tor, Infracción a la Ley 13482", TOR KARLSSON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, marzo 9 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.191 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL TARRIO ALBELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, febrero 9, Año del Libertador General San Martín, 1950.

Manuel J. Mariño, secretario.

e.1º/3-Nº 7.108 s|p.p. - v.4/4/50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DOS SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, marzo 1º, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.15|3-Nº 7.139 s|p.p.-v.21|4|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO CATTANEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, febrero 28, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.15|3-Nº 7.140 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "151|950 - Vieira Alves Elisa - Infracción a la Ley 13.482" a ELISA VIEIRA ALVES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 4 de marzo, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.15|3-Nº 7.141 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "147|950 - Partenen, Penti Kalevi - Infracción a la Ley 13.482" a PENTI KALEVI PARTENEN, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 4 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.15|3-Nº 7.142 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se llama, cita y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "59|950 - Grau, Aage - Infracción a la Ley 13482", a AAGE GRAU, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 4, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, Secretario.

e.15|3-Nº 7.143 s|p.p.-v.21|4|50.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 40

Año del Libertador General San Martín

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROSODOVICH. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.27|3-Nº 7.213-s|p.p.-v.8|4|50

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario de Santa Fe, Dr. Ismael Santiago Passaglia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don DOMINGO GIZZI, para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa caratulada "Agropecuaria María Teresa", Soc. de Resp. Ltda., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Rosario, febrero 8 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.7|3-Nº 7.125 s|p.p.-v.12|4|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Mina "Juan Manuel" presentada a nombre del Señor José Geberovich, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 141.346|49.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, noviembre 7 de 1949. José Geberovich, argentino, soltero de 38 años de edad, minero, con domicilio en Bulnes 635, ante el señor Director General se presenta y expone: Que ha descubierto accidentalmente una veta de mineral de cobre en el Territorio de Neuquén, en campos de propiedad del señor Marcos Catalán. La muestra que se acompaña fué extraída en un punto ubicado mil metros al Norte y dos mil metros al este de la confluencia del arroyo Mulichinco y el Río Agrio, lote 16, Fracción XXXIV Departamento Loncopué, y viene a hacer la manifestación a los efectos que la ley determina. La mina se llamará "Juan Manuel". Es justicia. Fdo. José Geberovich. Recibido en mi Oficina hoy siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diecisiete horas quince minutos. Acompaña muestra. Conste. — Fdo. Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, enero 28 de 1950: El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de cobre denominada "Juan Manuel", en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José Geberovich. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 16, fracción B, Sección XXXIV, Departamento y Territorio antes mencionado y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 2000 m. al Este de otro que se halla a 1000 m. al Norte de la desembocadura del Arroyo Mulichinco en el Río Agrio. Dentro de un radic de 5 km. se encuentran las manifestaciones de descubrimiento "La Resbalosa" (Expte. 139.153|49) y "San Marcos" (Expte. 137.459|49) y las minas registradas "La Silvita" (Expte. 128.251|48) y "La Rosita" (Expte. 131.154|46). En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación del interesado, el terreno es de propiedad del señor Marcos Catalán, con domicilio en Loncopué, Neuquén. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo á lo prescripto por los arts. 117|9 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo. Adolfo M. Nosiglia. Buenos Aires, 7 de febrero de 1950. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 181 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo. Remigio Rigal, Director de Geología. — Buenos Aires, febrero 17 de 1950. Registrado bajo el Nº 1036 folio 43 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor José Geberovich. Conste. — Fdo. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas adscripto.

e.28|3-Nº 13.619-v.28|3|50
e.4|4-Nº 13.619-v.4|4|50
e.11|4-Nº 13.619-v.11|4|50

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Aurelio Leonardi, Expediente Nº 137.150|49.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, abril de 1949. Señor Director General de Industria Minera, Secretaría de Industria y Comercio S|D. El que suscribe Aurelio Leonardi, argentino naturalizado, de 45 años de edad, casado, industrial minero, con domicilio en la calle Bolívar 218 de esta capital, se presenta al señor director y expone: Que

321.194. — Guía del seguro marítimo 214 págs. Autor: Henry Keate. Traducción: doctor Bernardo Heller y Carlos O. G. Helkier. Prólogo: Dr. Julio Miguel Valle. Editor: Ministerio de Hacienda Superintendencia de Seguros de la Nación. Impresor: Superintendencia de Seguros de la Nación. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6 de marzo de 1950.

25|3-Nº 1.457-v.5|4|50

Año del Libertador General San Martín

9 DE MARZO DE 1950

321.221. — San Martín. Periódico. Propietario: Instituto Nacional Sanmartiniano. Director: Cnel. (R) Bartolomé Descalzo. Buenos Aires, julio-agosto-setiembre de 1949. 3.000 ejemplares.

321.222. — Una nueva Capital para la Nación Argentina. 140 págs. Autor: Alcides Greca. Editor: El utor. Impresor: Establ. Gráf. Molachino. 3.000 ejemplares. Rosario, 30 de enero de 1950.

321.223. — Mundo Musical. Periódico. Propietario y Director: Fioravante Speranza. Buenos Aires, enero de 1950. 1.500 ejemplares.

321.225. — Frida, el picarón de papá. 439 págs. Autor: Henny Koch. Traducción: Aída A.Barbagelata. Editor: Editorial Vallardi Americana. Impresor: Tall. Gráf. Vigor. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.228. — La Lealtad. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Luis Deleau. Gran Buenos Aires, Oeste, 10 de febrero de 1950. 1.000 ejemplares.

321.229. — Boletín para Agricultores. Periódico. Propietario: Dirección Nacional de Granos y Elevadores. Director: Félix Pérez Constanzó. Buenos Aires, enero de 1950. 100.000 ejemp.

321.235. — La Defensa. (Previsor Comercial). Periódico. Propietario: Enrique Tomás Faragasso y Cía. Director: Enrique Tomás Faragasso. Buenos Aires, 28 de enero de 1950. 5.000 ejemp.

321.236. — Amatorias. 47 págs. Autor: Leo Levinton. Editor: Librería Perlado. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

321.237. — Arbolitos Argentinos. (Argentiner Beimelej). Periódico. Propietario y Director: Zelik Mazur. Buenos Aires, febrero de 1950. 2.000 ejemplares.

321.238. — Alejate. Tango, Música. 2 págs. Autor: Antonio G. Pelosi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.239. — Jalisco. Corrido, Música. 2 págs. Autores: Andrés Pelosi y Antonio G. Pelosi. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.243. — El Inmortal. Penas, triunfos y glorias del General San Martín. 52 págs. Autor: Manuel I. Rojas. Editor: Manuel I. Rojas. Impresor: F. L. Coratella. 1.000 ejemplares. San Isidro (Prov. de Buenos Aires), 2 de marzo de 1950.

321.247. — Di Idische Weit. (Mundo Israelita). Periódico. Propietario: Federación Sionista Argentina. Director: Manuel Muchnik. Buenos Aires, 21 de febrero de 1950. 3.000 ejemplares.

321.251. — Chacabuco. Poema sinfónico. Un legajo. Autor: José V. Lafarga. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Cervantes el día, 20 de agosto de 1933.

e.25|3-Nº 1.459-v.5|4|50

Año del Libertador General San Martín

10 MARZO DE 1950

321.304. — Boletín Municipal. Periódico. Propietario: Intendencia Municipal de Esperanza (Sta. Fe). Director: Pedro López. Esperanza (Sta. Fe). Julio-agosto-septiembre de 1949. 150 ejemplares.

321.305. — Boletín Parroquial de la Catedral. Periódico. Propietario: Parroquia de la Catedral. Director: Pedro Andrés Tibiletti. Paraná (E. Ríos). 18 de febrero de 1950. 200 ejemplares.

321.307. — U. C. E. Periódico. Propietario: Unión Comerciantes de Electricidad, Asociación Gremial. Director: Alfredo Arjó. Buenos Aires, diciembre 1949. 1.500 ejemplares.

321.312. — Ex Alumnas de María Auxiliadora. Periódico. Propietario y Director: Carmen Dopazo. Buenos Aires. octubre-noviembre 1949. 4.600 ejemplares.

321.314. — Noticioso Bancario. Periódico. Propietario: Hermes L. Millan y Pablo Ateste Millán. Director: Hermes L. Millán. Buenos Aires, octubre-noviembre de 1949. 1.000 ejemplares.

321.315. — Tu Piel de Jazmín. Tango-canción, Música. 2 págs. Autor: Mariano Mores. Editor: Edit. Argent. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de marzo de 1950.

321.316. — Tu Piel de Jazmín. Tango-canción, Letra. 2 págs. Autor: José María Contursi. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de marzo de 1950.

321.317. — Bajo Mi Cielo Andaluz. Pasodoble-canción, Música. 2 págs. Autor: Carlos Castellanos. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires. 3 de marzo de 1950.

321.318. — Bajo Mi Cielo Andaluz. Pasodoble-canción, Letra. 2 págs. Autor: Alfonso Jofre de Villegas. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de marzo de 1950.

321.336. — Promesa Divina. Tango, Música 2 págs. Autor: José Sánchez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

321.337. — Ya Te Dieron El Olivo. Tango, Música. 2 págs. Autor: José Sánchez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

321.338. — Ya Te Dieron el Olivo. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Arnoldo Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

321.339. — Promesa Divina. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Arnoldo Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

321.343. — Torcaza y Halcón. 67 págs. Autor: Antonio Carusi. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Continental. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1950.

321.353. — La Construcción Moderna. Periódico. Propietario y Director: José Capossiello. Buenos Aires, 16 de febrero de 1950. 5.000 ejemplares.

321.364. — Intermezzo. Para teatros de títeres, sin títeres. 12 págs. Autor: Alfredo O. Conde. Editor: Asociación de Ayuda y Orientación Al Inválido. Impresor: Suárez & Dini. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.

321.368. — A Un Corazón. Vals, Letra. 2 págs. Autores: Mario Ibáñez y Rafael Fragarano. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Mendoza, 30 de octubre de 1949.

321.369. — A Un Corazón. Vals, Música. 2 págs. Autores: Mario Ibáñez y Rafael Fragapano. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Mendoza, 30 de noviembre de 1949.

321.370. — Clopin Clopant. Slow. Letra en castellano. 6 págs. Autor: Pierre Dudan. Versión castellana: Ben Molar. Editor: Ediciones Internaciones Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de febrero de 1950.

321.371. — Clopin Clopant. Slow. Letra. 6 págs. Autor: Pierre Dudan. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de febrero de 1950.

321.372. — Clopin Clopant. Slow. Música. 6 págs. Autor: Bruno Coquatrix. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de febrero de 1950.

321.375.— Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Periódico. Propietario:. Director: Pedro Ortiz Barili. Buenos Aires, enero de 1950. 500 ejemplares.

321.376. — Acción Progresista. Periódico. Propietario y Director: Juan José Delfino. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 6 de febrero de 1950. 3.500 ejemplares.

321.377.— Otra Amargura. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Héctor Ganuza. Editor e Impresor: Edit. Musical A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 8 de octubre de 1948.

321.378. — A. Pugliese. Tango. Música. 2 págs. Autor: José Mario Fontanella (Tito). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.379. — Florida Barrio Centro. Tango, Música. 2 págs. Autor: Luis Guerello. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.380. — Florida Barrio Centro. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Jorge Igartúa. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.381. — La Voz Franciscana. Periódico. Propietario y Director: Rogerio Maza. La Rioja. 26 de febrero de 1950. 500 ejemplares.

e.27|3-Nº 1.503-v.8|4|50.

Año del Libertador General San Martín

11 DE MARZO DE 1950

321.414. — Siembra. Periódico. Propietario: Ateneo Espiritista "Allan Kardec". Director: Héctor Centrón. Avellaneda (Prov. de Bs. Aires), Rep. Argentina, febrero de 1950. 500 ejemplares.

321.420. — Mangrullo (Mangrullo). Entre Tobas y Pilagás. 223 págs. Autor: Juan Luis Molinari y Juan Laurentino Solé. Editor: Los autores. Impresor: Tall. Gráf. La Voz Popular. 1.500 ejemplares. Formosa 30, de noviembre de 1949.

321.421. — Sierras overas. A escala 1: 100 000. Un mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.422. — Estancia Loreley. A escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.425. — Mamá. 103 págs. Autor: Raquel R. Robert. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijos. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1950.

321.426. — El carnero y la oveja. Lámina II. 19 págs. y 1 lámina. Autores: G. Berdiales, J. D. Forgione, A. E. J. Fesquet. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Doce. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.427. — La vaca. Lámina 1. 20 páginas. 1 lámina. Autores: Germán Berdiales, José D. Forgione, Alberto E. J. Fesquet. Editor: Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Doce. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.428. — El cerdo. Lámina III. 20 páginas. 1 lámina. Autores: Germán Berdiales, José D. Forgione y Alberto E. J. Fesquet. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Doce. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.429. — El gato. Lámina V. 13 páginas. 1 lámina. Autores: Germán Berdiales, José D. Forgione y Alberto E. J. Fesquet. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Doce. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.430. — El caballo. Lámina IV. 25 páginas. 1 lámina. Autores: Germán Berdiales, José D. Forgione y Alberto E. J. Fesquet. Editor: Edit. Kapelusz. impresor: Artes Gráficas Doce. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.431. — Triste queja. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Miguel Angel Buscaglia. Editor e impresor: Ediciones Arg. El Espectador. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.432. — Triste queja. Zamba, música. 2 págs. Autor: Miguel Angel Buscaglia. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.435. — La Pluma. Periódico. Propietario y director: Américo Elena. Buenos Aires, 4 de diciembre de 1950. 1.000 ejemplares.

321.436. — Pax. Periódico. Propietario y director: Enrique H. Lavagnino. Buenos Aires, 5 de marzo de 1950. 350 ejemplares.

321.438. — La pampita. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Rufino Avila. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 8 de marzo de 1950.

321.439. — Achera en flor. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Rufino Avila. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 8 de marzo de 1950.

321.440. — Corte práctico base. 6 págs. Autor: J. E. Realmonte. Editor: El autor. Impresor: Casa Stetip. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de marzo de 1950.

321.445. — Gran Bretaña Laborista. 172 páginas. Autor: Nicolás Repetto. Editor: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Impresor: Tall. Gráf. Indoamérica. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de febrero de 1950.

321.446. — Poesía eres tú. Vals, letra. 2 págs. Autor: J. A. González. Editor: El autor Impresor: A. Boccazzi. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.447. — Poesía eres tú. Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor B. Bella. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.449. — Argentinisches Wochenblatt. Periódico. Propietario: Alemann y Cía., S. A. G. I. y F. Director: Ernesto F. Alemann. Buenos Aires, 4 de marzo de 1950. 14.500 ejemplares.

321.450. — La civilización puesta a prueba. 320 págs. Autor: Arnold J. Toynbee. Traducción: M. C. Editor: Emece, Editores, S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949.

321.451. — El existencialismo, filosofía de nuestro tiempo. 72 págs. Autor: Tristán D'Athayde. Traducción: Edgar Ruffo. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

321.452. — Corriendo hacia la muerte. 246 págs. Autor: Patrick Quentin. Traducción: María Antonia Oyuela. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

321.453. — El dueño de la muerte. 416 páginas. Autor Anthony Berkeley. Traducción: Martha Velázquez. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

321.454. — Memorias de mi vida muerta. 364 págs. Autor: George Moore. Traducción: María Martínez Sierra. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

321.455. — Democracia. Periódico. Propietario y director: Alejo Santiago Gadea. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 4 de marzo de 1950. 500 ejemplares.

321.458. — Tarsicio. Periódico. Propietario: Seminario Metropolitano de Buenos Aires. Director: R. P. José A. Novoa Révori. Buenos Aires, enero-febrero de 1950. 400 ejemplares.

321.461. — Credo. Periódico. Propietario: Consejo Arquidiocesano de H. A. Católica Argentina. Director: José R. Plasman. Córdoba, marzo de 1950. 2.000 ejemplares.

321.462. — El ácido succínico como estimulante respiratorio. 144 págs. Autores: Luis E. Camponovo, Francisco E. Labourt. Editor: Editorial Alfa. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero de 1950.

321.464. — Jurisprudencia de la Suprema Corte de Buenos Aires. Dos tomos con 1.042 págs. Autores: Manuel J. Argañarás, Elías Casas Peralta. Editor: Editorial Etgla. Impresor: Editorial Tall. Gráf. La Aurora. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

e.29|3-Nº 1.533-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín

13 DE MARZO DE 1950

321.503. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: José V. Hermida. Choele Choel (Prov. de Buenos Aires), 8 de marzo de 1950. 500 ejemplares.

321.504. — Villa del Rosario. Periódico. Propietario: Parroquia de Villa del Rosario. Director: Manuel Ramón Martín. Villa del Rosario. (Córdoba), 26 febrero 1950. 300 ejemplares.

321.505. — Tartagal. Periódico. Propietario y Director: Porfirio Silvano Collados. Orán (Salta), 17 enero 1950. 510 ejemplares.

321.506. — Letras. Periódico. Propietario y Director: Jesús Antonio Garzón. La Carlota (Córdoba), 9 de febrero de 1950. 510 ejemplares.

321.507. — Justicia. Periódico. Propietario y Director: Esteban Cúneo. Gualeguay (E. Ríos), 4 de marzo de 1950. 1.000 ejemplares.

321.508. — Dios y Patria. Periódico. Propietario: Parroquia de Arteaga. Director: Pbro. Vicente V. Valló. Arteaga, febrero 1950. 200 ejemplares.

321.509. — El Centinela. Periódico. Propietario: Parroquia de N. Sra. de la Merced. Director: Pbro. Estanislao Misiaszek. Las Lomitas (Formosa), 26 febrero 1950. 475 ejemplares.

321.510. — Impulso. Periódico. Propietario: Centro Comercial de Lanús. Director: Tomás Pulice, Eugenio Estebanez,

Juan Occhipinti. Lanús (Prov. de Buenos Aires), octubre, noviembre, diciembre 1949. 2.200 ejemplares.

321.511. — Etica. Periódico. Propietario: Asociación Propietarios de Mueblerías. Director: Santiago Grispan. Buenos Aires, marzo de 1950. 1.000 ejemplares.

321.513. — Cahier D'Exercices. Primer año. 91 págs. Autor: Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. S. Kalifon. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.514. — Cours de Francais. 1º año. 147 páginas. Autor: Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall Gráf. Verdad. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo 1950.

321.516. — Boletín de la O. V. E. Periódico. Propietario: Obra de las V. Eclesiásticas. Director: Heldradio Defazy, Paraná (E. Ríos), noviembre, diciembre 1949. 850 ejemplares.

321.518. — Boletín de Informaciones. Periódico. Propietario y Director: Roberto Sanguinetti. Buenos Aires. diciembre de 1949. 750 ejemplares.

321.532. — En pocas palabras. Bolero, música. 2 págs. Autor: Héctor R. Suárez. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Clarín. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 marzo 1950.

321.535. — El Obrero Vidriero. Periódico. Propietario: Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio. Director: Antonio Misura. Avellaneda Prov de Buenos Aires), enero, febrero 1950. 15.000 ejemplares.

321.539. — Ven... Te lo diré. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Antonio R. Baudagna. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares, Bs. As., 13|3|1950.

321.540. — Ven... Te lo diré. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Antonio R. Baudagna. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 13 marzo 1950.

321.541. — Recuerdos de un barrio. Tango, letra. 2 págs. Autor: Antonio R. Baudagna. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. As., 13|3|1950.

321.542. — Recuerdos de un barrio. Tango, música. 2 págs. Autor: Antonio R. Baudagna. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 13 de marzo de 1950.

321.543. — Aléjate. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Luis Lerín. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 125 ejemplares. Buenos Aires, 28 febrero 1950.

321.544. — Jalisco. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: Luis Lerín. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 75 ejemplares. Buenos Aires, 28 febrero 1950.

321.545. — Síntesis Literaria. Periódico. Propietario y Director: Armando Alonso. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950. 500 ejemplares.

e.29|3-Nº 1.534-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín

14 DE MARZO DE 1950

321.569. — Porteñita de ley. Milonga, música 2 páginas. Autor: Julio De Angelo y Antonio G. Pelosi. Editor· Los Autores. Impresor: Arturo Frontini. 400 ejemplares. Avellaneda, (Prov. de Bs. As.), 9 de marzo de 1950.

321.576. — Chaco, Provincia de Perón. Periódico. Propietario y Director: Gabriel D. Mendoza. Buenos Aires, 10|marzo|950. 1.000 ejemplares.

321.588. — Boletín Oficial de la Municipalidad de Concordia (Concordia). Periódico. Propietario: Municipalidad de Concordia (E. Ríos). Director: Juan Cecilio de la Cruz. Concordia (E. Ríos), diciembre|949. 600 ejemplares.

321.589. — Boletín Mensual Defensor del Comercio, la Industria y la Ganadería. Periódico. Propietario y director: José Crucet. Córdoba, febrero - marzo|950. 1.500 ejemplares.

321.590. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Periódico. Propietario: Centro Comercial e Industrial del Depto. Castellanos. Director: Victorino Bayo. Rafaela (Prov. de Santa Fe), febrero|950. 1.000 ejemplares.

321.591. — Boletín Oficial de la Provincia de Salta (Provincia de Salta, Boletín Oficial). Periódico. Propietario: Gobierno de la Provincia de Salta. Director: Juan Martín Solá. Salta, 4 de marzo de 1950. 500 ejemplares.

321.592. — Yo soy Calixto Orejano. 100 págs. Autor: Argentino Pedro Tucat. Editor: el autor. Impresor: El Sol S. R. L. 500 ej. Buenos Aires, 14 marzo|950.

321.595. — A Ramón C. Reyes (Arturo). Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Raúl Berretta. Editor: el autor. impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.600. — Portuguesita. Vals. música. 2 págs. Autor: Facundo Muñoz. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 febrero|950.

321.601. — Penando. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Facundo Muñoz. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares Buenos Aires, 28 febrero|950.

321.604. — El cielo está rojo. Novela. 361 págs. Autor: Giuseppe Berto. Traducción: A. Gregori. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas, S. R. L. 6.000 ejemplares. Bueno Aires, marzo de 1950.

321.609. — Puerto de ilusión. Vals, música. 2 págs. Autor: José Barreiro. Editor: Editorial Argent. Santa Teresita. Impresor: Edit. Arg. Sta. Teresita. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949.

321.610. — Entre Nosotras. Periódico. Propietario: Santa Unión de los Sagrados Corazones. Director: Francisca Crotto. Buenos Aires. octubre - diciembre|949. 500 ejemplares.

e.29|3-Nº 1.535-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín

15 DE MARZO DE 1950

321.649 — Limosano. Marcha triunfal, música. 2 págs. Autor: Emilio Giannantonio. Editor e impresor: Ediciones Musicales Autores Libres. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.

321.650 — Himno a José Manuel Estrada. Himno, música. 2 págs. Autor: Emilio Giannantonio. Editor e impresor: Ediciones Musicales Autores Libres. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

321.657 — Lucio Correa Morales. Monografía de Artistas Argentinos. 160 págs. Textos: Martín S. Noel, Cristina C. M. de Aparicio, Julio E. Payró. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Impresor: Jacobo Peuser S. A. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1949.

321.658 — El Templo de San Francisco de La Paz. Documentos de arte colonial sudamericano. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Impresor: Jacobo Peuser S. A. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 27 diciembre 1949.

321.661 — Perdido en mi mal. Tango, música. 2 págs. Autor: Miroslao Vuksic. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. .1000 ej. Rosario, 14 enero 1950.

321.662 — Cuéntame Chiquita. Tango, música. 2 págs. Autor: Miguel Angel Salvador. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ej. Rosario, 12 enero 1950.

321.663 — Cuéntame Chiquita, Tango, letra. 2 págs. Autor: Miguel Angel Salvador. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ej. Rosario, 12 enero 1950.

321.664 — Amame, mi vida. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos G. Cerioni. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR 1.000 ej. Rosario, 11 enero 1950.

321.665 — Amame, mi vida. Tango, música. 2 págs. Autor: Carlos Gaudencio Cerioni. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ejempl. Rosario, 11 enero 1950.

321.666 — Huella y callejón querido. Vals, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Lura. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ej. Rosario 2 octubre 1949.

321.672 — Mi número favorito (My lucky number). Fox-trot, letra. 34 págs. Autor: Jean Taylor. Editor: Edit. Mus. Records. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de febrero de 1950.

321.673 — Mi número favorito (My lucky number). Fox-trot, orquestación, música. 34 págs. Autor: Luis Varela. Editor: Edit. Record. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de febrero de 1950.

321.675 — Mañana te he de ver. Tango-canción, letra. 2 págs. Autor: Juan G. E. Parfait (Guillen). Editor: El autor. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 10 de febrero de 1950.

321.681 — Te vi entre sueños. Tango, música. 2 págs. Autor: Arturo Bosso. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 1º febrero 1950.

321.683 — El Vicentino. Periódico. Propietario: Sociedad de San Vicente de Paúl. Director: Ernesto E. Padilla (h.). Buenos Aires, febrero 1950. 2.000 ej.

321.695 — Plásticos. Periódico. Propietario: Editorial P.A.T., Soc. Resp. Ltda. Director: Jacobo Kovadloff. Buenos Aires, julio-agosto 1949. 1.000 ej.

321.696 — Revista de Química Industrial. Periódico. Propietario: Editorial P.A.T., Soc. Resp. Ltda. Director: Jacobo Kovadloff. Buenos Aires, octubre-diciembre de 1949. 2.000 ejemplares.

321.697 — El Buen Amigo. Periódico. Propietario y director: Luis Juan Tomé. Buenos Aires, 5 de marzo de 1950. 750 ejemplares.

321.698 — Puños Argentinos. Anuario pugilístico. 152 págs. Tomo II. Autor: Aníbal J. Imperiale. Editor: Editorial SIC. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1950.

321.699 — Anales del Instituto Oftalmológico Pedro Lagleyze. 230 págs. Autores: A. Franceschetti, Jorge L. Malbrán, Anselmo Fonte B., Rodolfo Lienau, E. Manzitti y otros. Editor: Editorial Oftalmológica Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 1.000 ejemplares. Bs. As., 5 enero 1950.

321.703 — Rapsodia. Beguine, música. 2 págs. Autor: Chacho Piancino. Editor: e impresor: Editorial Musical y Comercial (E.M.Y.C.) 300 ejemplares. Buenos Aires, 4 de marzo de 1950.

CORREGIDAS

10 DE OCTUBRE DE 1949

309.581 — Amparando a la minoridad en peligro. 157 págs. Autor: Palmiro A. Vanoli. Editor: Editorial Aguamarina. Impresor: Establec. Gráf. Esmeralda. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

309.590 — Por unos ojos. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Raúl Hormaza. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1949.

13 DE OCTUBRE DE 1949

309.898 — Del alma. 100 págs. Autor: Nicanora Berta S. de Roggiani. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. de la Penit. Nacional - Institutos Penales. 500 ejemplares. Buenos Aires, año 1949.

e.31|3-Nº 1.589-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín

16 DE MARZO DE 1950

321.706 — Damas y Damitas. (Revista semanal). Propietario: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. Director: Emilio Ramírez. Buenos Aires, febrero|950. Número 549 al 552. 100.000 ejemplares.

321.707. — Tejiendo. (Revista mensual). Propietario: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. Director: Emilio Ramírez. Bs. Aires, febrero|950. Nº 129. 50.000 ejemplares.

321.708. — Vea y Lea. (Revista bimensual). Propietario: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. Director: Emilio Ramíre. Bs. Aires, febrero|950. Nº 84 y 85. 40.000 ejemplares.

321.709. — Diario Aéreo-Marítimo Postal. (Diario). Propietario y director: Naiden Iconomov Slavosky. Rep. Argentina y Exterior, febrero|950. Nº 28 al 48. 1.000 ejemplares.

321.710. — Revista de la Sociedad Empresarios Yeseros y Anexos. (Revista mensual). Propietario: Soc. Emp. Yeseros y Anexos. Director: Antonio Poy. Buenos Aires y suburbios, febrero de 1959. Nº 3. 500 ejemplares.

321.711. — Avisador Comercial. (Periódico mensual). Propietarios: José Antonio González, Leonardo Atilio Iramain. Director: Leonardo Atilio Iramain. República Argentina. febrero de 1950. Nº 17. 3.000 ejemplares.

321.712. — El Mensaje del Disco. (Boletín bimensual). Propietario: Casa América, S. A., Comercial. Director: Roberto Lightowler Stahlberg. Capital Federal e Interior de la República, marzo de 1950. Nº 347-348. 2.000 ejemplares.

321.713. — Sophia. (Revista mensual). Propietario y director: Francisco Brualla. Buenos Aires, Capital Federal, marzo de 1950. 4.500 ejemplares.

321.714. — Campeón. (Revista semanal). Propietario: Roberto Augusto De Franc. Director: Roberto De Franc. República Argentina. noviembre|949. Nº 440 al 444. 40.000 ejemplares.

321.715. — Campeón. (Revista mensual). Propietario y director: Roberto Augusto de Franc. República Argentina, diciembre|949. Nº 445 al 448. 40.000 ejemplares.

321.716. — Campeón. (Revista mensual). Propietario y director: Roberto Augusto De Franc. República Argentina, enero de 1950. 40.000 ejemp. Nº 449 al 452.

321.717. — Campeón. (Revista mensual). Propietario y director: Roberto Augusto De Franc. República Argentina, febrero de 1950. Nº 453 al 456. 40.000 ejemplares.

321.718. — Paz y Bien. (Periódico bimensual). Propietario y director: Lorenzo Castillo. Merlo, San Antonio e Libertad, noviembre de 1949. Nº 146 y 147. 300 ejemplares.

321.719. — Paz y Bien. (Periódico bimensual). Propietario y director: Lorenzo Castillo. Merlo, Libertad y San Antonio, diciembre|949. Nº 148 y 149. 300 ejemplares.

321.720. — Paz y Bien. (Periódico bimensual). Propietario y director: Lorenzo Castillo. Merlo, San Antonio y Libertad, enero de 1950. Nº 150 y 151. 300 ejemplares.

321.721. — Paz y Bien. (Periódico bimensual). Propietario y director: Lorenzo Castillo. Merlo, San Antonio y Libertad, febrero de 1950. Nº 152 y 153. — 300 ejemplares.

321.722. — La Revista Adventista. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Prov. Bs. As.), marzo de 1950. Nº 3. 3.300 ejemplares.

321.723. — El Edil. (Periódico trimestral). Propietario: Sociedad de Fomento Villa Argerich. Director: Juan Guerris. Ciudad de Lanús, Pdo. 4 de Junio (Prov. de Buenos Aires), agosto a diciembre|949. Nº 7 y 8. 3.000 ejemplares.

321.724. — Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. (Periódico mensual). Propietario: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Director: Luis Sabaté. Remedios de Escalada. (Prov. de Bs. Aires), enero de 1950. Nº 76. 1.000 ejemplares.

321.725. — Para Todos. (Periódico bimensual). Propietario: Junta Parroquial de la Acción Católica. Director: Lino Giacinti. Trenque Lauquen. (Prov. de Bs. Aires), febrero de 1950. Nº 626 y 627. 560 ejemplares.

321.726. — Guía Parroquial. (Periódico bimensual). Propietario y director: Sergio Loidi. Gral. Cabrera (Córdoba), febrero|950. Nº 70 y 71. 300 ejemplares.

321.727. — Vida Diocesana. (Periódico semanal). Propietario: Obispado de Jujuy. Director: Regino Jalón. Jujuy, febrero|950. Nº 619 al 622. 900 ejempl.

321.728. — España. (Revista mensual). Propietario: Sociedad Española de Beneficencia. Director: José Rodríguez De Vicente. Capital e Interior de la República enero|950. Nº 101. 35.000 ejemplares.

321.729. — El Mensajero de Nuestra Señora de La Salette. (Revista mensual). Propietario y Director: P. Ladislao Pykosz. República Argentina, marzo|950. Nº 99. 1.700 ejemplares.

321.730. — El Repórter. (Periódico semanal). Propietarios y directores: José E. Lemos, Manuel Salinas Garro, Manuel Rodríguez Crespo y Enrique Rodríguez Crespo. Mendoza y San Juan, febrero|950. Nº 29 al 32. 1.500 ejemplares.

321.731. — La Razón de Mercedes. (Periódico). Propietario y director: Leonardo Sánchez. Mercedes (Prov. de Corrientes), febrero|950. Nº 3.538 al 3.540. 1.000 ejemplares.

321.732. — La Verdad. (Periódico mensual). Propietario: Círculo Católico de Obreros de Rosario. Director: Roberto Ares. Rosario de Santa Fe, marzo|950. Nº 672. 4.000 ejemplares.

321.733. — Voz Radical. (Periódico mensual). Propietario: Unión Cívica Radical de Formosa. Director: José Rodríguez del Rebollar. Formosa, enero|950. Nº 10. 1.000 ejemplares.

321.734. — Campo Argentino. (Revista mensual). Propietario y director: José M. Rosenzuaig. C. Casares, marzo de 1950. Nº 3. 250 ejemplares.

321.735. — Juventud. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida (Bs. As.), febrero|950. Nº 2. 7.500 ejemplares.

321.736. — Juventud. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida (Bs. As.), marzo|950. Nº 3. 7.500 ejemplares.

321.737. — La Revista Adventista. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As,), enero|950. Nº 1. 3.300 ejemplares.

321.738. — La Revista Adventista. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), febrero de 1950. Nº 2. 3:300 ejemplares.

321.739. — El Atalaya. (Periódico mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), febrero de 1950. Número 2. 38.700 ejemplares.

321.740. — El Atalaya. (Periódico mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), marzo de 1950. Nº 3. 38.700 ejemplares.

321.741. — Heraldo Bautista. (Periódico mensual). Propietario: Asociación de

Iglesias Evangélicas Bautista y Alrededores. Director: Floreal Ureta. Rosario de Santa Fe, marzo de 1950. Número 119. 700 ejemplares.

321.742. — —Mirador Infra Rojo. (Periódico mensual). Propietario y Director: Héctor Oscar Granara. Buenos Aires, enero de 1950: Nº 7. 300 ejemplares.

321.743. — Nueva Constitución. (Periódico mensual). Propietario y Director: Héctor Dante Cabeza. República Argentina, marzo de 1950. 6.000 ejemplares. Nº 10.

321.746. — Juventud. (Revista semanal). Propietario: Junta Parroquial de San Miguel. Director: Pbro. Arnol do Blois. San Miguel (Prov. de Bs. As.), 5 de marzo de 1950. Nº 248. 400 ejemplares.

321.747. — Ateneo de Buenos Aires. Propietario: Ateneo de Buenos Aires. Director: Bienvenido Roque. Buenos Aires, enero-febrero de 1950. Nº 43-44. 500 ejemplares. (Boletín bimestral).

321.749. — El Dios Maltrecho. 454 págs. Autor: J. F. Esares Don. Nacionalidad Cubano. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Impresiones El Indio. 2.000 ejemplares, precio $ 12 m|n. Buenos Aires, 11 de mayo de 1949.

321.753. — La Parra. Tonada del cancionero cuyano, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires Radio El Mundo, el día, 13 de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.754. — La Chucumera. Cueca del cancionero cuyano, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día, 1º de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.755. — ¡Ay Palomita! Canción nativa, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día, 1º de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.756. — Me consolaré Llorando. Tonada del cancionero cuyano, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día, 6 de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.757. — No te Olvidaré Jamás. Tonada del concionero cuyano, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día, 1º de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.760. — Entrá Sin Miedo. Tango sentimental, Música. 2 págs. Autor: Angel Rampello. Nacionalidad Argentino. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.20 m|n. Rosario, 30 de marzo de 1950.

321.761. — Rencor Olvidado. Tango, Letra. 2 págs. Autores: Rogelio F. A. Ferrario y Ricardo A. Jonte. Nacionalidad Argentinos. Editor e impresor: Editorial Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 3 de enero de 1950.

321.762. — Rencor Olvidado. Tango, Música. 2 págs. Autores: Rogelio F. A. Ferrario y Ricardo A. Jonte. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Nacionalidad Argentinos. Rosario, 3 de enero de 1950.

321.763. — Ansioso de Tus Caricias. Foxtrot, Letra. 2 págs. Autor: Eraclio Aparicio. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 15 de enero de 1950.

321.764. — Querida Madre. Vals. Música. 2 págs. Autor: Emilio Marcos Sastre. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 5 de marzo de 1950.

321.765. — Cuando Los Ojos Hablan. Bolero, Música. 2 págs. Autor: José F. Traviglia. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 25 de febrero de 1950. Nacionalidad del autor Argentino.

321.766. — Madre Querida. Vals, Letra. 2 págs. Autor: El Serrano Cordobés. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 5 de marzo de 1950.

321.767. — Cuando Los Ojos Hablan. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Rubén M. Hurtado. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 25 de febrero de 1950.

321.768. — Ansioso de Tus Caricias. Foxtrot, Música. 2 págs. Autor: Eraclio Aparicio. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Rosario, 5 de enero de 1950. Precio $ 1.50 m|n.

321.769. — Te Vas a Arrepentir. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Néstor González. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 20 de noviembre de 1949.

321.770. — Mis Años de Muchacho. Tango milonga, Música. 2 págs. Autores: Angel Rampello y Ramón Parés. Nacionalidad Argentinos. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 2 de enero de 1950.

321.771. — Huella y Callejón Querido. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Juan Carlos Lurá. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 2 de octubre de 1949.

321.772. — Triste Mañana. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Ramón Parés. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 5 de enero de 1950.

321.773. — Ternura y Placer. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Ramón Parés. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 10 de enero de 1950.

321.774. — Ternura y placer. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel Rampello. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical/EMAR. 500 ejemplares. Precio $ 1,50 m|n. Rosario, 10 enero 1950.

321.775. — Triste mañana. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel Rampello. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 500 ejemplares. Precio $ 1,50 m|n. Rosario, 5 enero 1950.

321.777 — La Carreta Tucumana. Canción. Faz A. Autor letra y música: Ed mundo P. Zaldívar. (Nacional. Argentino). Faz B. La Rodada. Canción. Autor letra: Eduardo Escaris Méndez. (Nacional. Argentino). Música: Eduardo Bonessi. (Nacional. Argent.). Intérprete: Alberto Marino con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 30.581. 4.600 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.778 — La Sonámbula. Tango. Faz A. Autor música: Pascual Cardarópoli (Nacionalidad Argentino). Faz B. La Rezongona. Tango. Autor música: Francisco Lomuto. (Nacionalidad Argentino). Intérprete: Francisco Canaro y su Quinteto Pirincho. Disco Odeón número 30.106. 6.600 ejemplares. Precio pesos 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.779 — El Talar. Tango. Faz A. Autor música: Prudencio Aragón. (Nacional. Español). Faz B. Lo que está bien... Ta bien. Tango. Autor música: Roberto Firpo. (Nacional. Argentino). Intérprete: Roberto Firpo y su nuevo cuarteto. Disco Odeón Nº 30.517. 5.400 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.780 — Adios Vidalita. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. (Nacional. Argentino). Música: Juan Larenza. (Nacional. Argentino). Faz B. La Limosna. Tango con canto. Autor letra: Horacio Baterra. (Nacional. Argentino). Música: Juan J. Guichandut. Intérprete: Alfredo De Angelis y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.427. 24.500 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º marzo 1950.

321.781 — Me lo contaron ayer. Bolero-Mambo. Faz A. Autor letra y música: José Alcas, Carlos Daglio. (Nacionalidad Argentinos). Faz B. Telo ruego. (No me busques más). Bolero-Mambo. Autor letra y música: Orlando de la Rosa. Intérprete: Bob Toledo, canto con acomp. rítmico, órgano; Jorge Kenny. Disco Odeón Nº 46.117. 3.500 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.782 — Halcón Negro. Tango fantasía. Faz A. Autor música: Francisco Canaro (Nacionalidad Argentino). Faz B. La Novena. Tango con canto. Autor letra: Alfredo Bigeschi. (Nacional. Argentino). Música: Miguel Bonano. (Nacionalidad Argentino). Intérprete: Héctor María Artola y su Orquesta Sinfónica Argentina. Disco Odeón Nº 64.001. 3.000 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.783 — La Bandeja de la Bahiana. (No taboleiro da Bahiana). Fantasía. Faz A. Autor música: Barroso. (Nacionalidad Argentino). Faz B. Quiéreme mucho. Fantasía. Autor música: Roig. (Nacional. Inglés). Intérprete: Andre Kostelanetz y su orquesta. Disco Odeón Nº 266.556. 6.000 ejemplares. Precio $ 7.30 m|n. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

321.785 — Pro Familia. Periódico-semanario. Propietario: El Pueblo - Bonamino & Cía. Director: Julián Roberto Bonamino. Buenos Aires, 12 marzo 1950. 95.000 ejemplares. Nº 1.071. Precio pesos 0.10 m|n.

321.786 — El Pueblo — Diario de la mañana. Propietario: El Pueblo - Bonamino & Cía. Director: Julián Roberto Bonamino. Buenos Aires, 5 marzo 1950. Nº 16.928. 85.000 ejemplares

321.788 — El General San Martín. 66 págs. (Historia). Autor: Domingo Faustino Sarmiento. (Nacionalidad Argentino). Prólogo y notas: Fermín Estrella Gutiérrez. (Nacional. Argentino). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. José Ordóñez. 3.000 ejemplares. Precio $ 6.— m|n. Buenos Aires, marzo de 1950. (Biografía Histórica).

321.789 — Curso de Historia Argentina. Tomo II. La Independencia - La Organización - La República. (Didáctica). 407 págs. Autor: José Carlos Astolfi. (Nacional. Argentino). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Fallica 10.000 ejemplares. Precio $ 10.— m|n. Bs. As., marzo 1950.

321.790 — Manual del Alumno. Para 6º grado. (Didáctica). 486 págs. Autores: Joaquín A. Romero, José C. Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Hilda B. Fesquet, Josefina Passadori. (Nacionalidad Argentinos). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. de la Cía. Gral Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Precio $ 12.50 m|n. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.791 — Manual del Alumno para Cuarto Grado. (Didáctica). 369 págs. Autores: Joaquín A. Romero, José C. Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Hilda B. Fesquet, Josefina Passadori. (Nacional. Argentinos). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Cía. Gral. Fabril Financiera. 30.000 ejemplares. Precio $ 9.25 m|n. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.792 — Geometría, Segundo Curso. Tomo 6º (Didáctica). 111 págs. Autores: Celina H. Repetto, Marcela E. Linskens, Hilda B. Fesquet. (Nacional. Argentinos). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráficos Cía. Gral. Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Precio $ 7.— m|n. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.794 — A. Ramón C. Reyes (Arturo). Tango-milonga, letra. 2 págs. Autor: Ismael A. Mauad. (Nacionalidad Argentino). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.795 — La Rumba del Recuerdo. Rumba, música. 2 págs. Autor: José Celano. (Nacional. Argentino). Editor e impresor: Edit. Arturo Frontini. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de marzo de 1950.

321.796 — La Rumba del Recuerdo. Rumba, letra, 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. (Nacional. Argentino). Editor e impresor: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Bs. Aires, 9 marzo 1950.

321.797. — Rosa la de Sevilla. Paso-doble, música. 2 págs. Autor: José Celano. Impresor: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. Precio pesos 1.50.— m|n. Bs. Aires, 9 marzo 1950.

321.798. — Rosa la de Sevilla, Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. (Nacionalidad. Argentino). Editor e impresor: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Bs. Aires, 9 marzo 1950.

321.799. — Nociones de higiene y medicina social. (Compendio). 648 páginas. (Científica). Autores: Ernesto V. Ponce, Eduardo A. Méndez. (Nacionalidad Argentinos). Editor: Editorial Vázquez. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 4.000 ejemplares. Precio $ 20.— m|n. Buenos Aires, 4 enero 1950.

321.800. — Mi poncho. Estilo, música. 2 págs. Autor: Alfredo D. Rolando. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

321.801. — Mi poncho. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Sola. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

321.802. — Mi ombú. Estilo, música. 2 págs. Autor: Alfredo D. Rolando. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

321.803. — Mi ombú. Estilo, letra. 2 páginas. Autor: Juan C. Sola. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

321.804. — Mi carreta. — Estilo, música. 2 págs. Autor: Alfredo D. Rolando. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

321.805. — Mi carreta. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Sola. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

321.811. — Añorando. Bolero beguiní, música. 2 págs. Autores: Sebastián Bisquert y Jorge Fraga. (Nacionalidad Argentinos). Editor: Ediciones Musicales Tempo. Impresor: Imprenta Arauco. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.

320.749. — "Don Adolfo". Seudónimo.

e.31|3-Nº 1.588-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín

17 DE MARZO DE 1950

321.841. — Y sin embargo es así. Milonga-canción, Música. 2 págs. Autor: Ernesto L. Fullone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

321.845. — Tan solo por verte. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Alfredo Lorenzo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 28 febrero|950.

321.846. — Tan solo por verte. Tango, Música. 2 págs. Autor: Fernando H. Cabarcos. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.861. — Agua y Energía. Periódico. Propietario: Dirección General de Agua y Energía Eléctrica. Director: Carlos Rodríguez Jaureguy. Buenos Aires, julio-diciembre de 1949. 2.500 ejemplares.

321.862. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Juan Krapp. R. Tala (E. Ríos), 25 de febrero de 1950. 320 ejemplares.

321.863. — La Acción. Periódico. Propietario: Sociedad Anónima La Acción. Director: José María Quiodoz. Paraná (Entre Ríos), 11 de marzo de 1950. 6.000 ejemplares.

321.867. — El congregante mariano. 145 págs. Autor: Pedro Rovira Ríos. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráficos: Penitenciaría de Córdoba. 1.000 ejemplares. Córdoba, 15 de enero de 1949.

321.870. — Frenesí. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Salvador Merico. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 30 enero|950.

321.876. — Cuando cae la tarde. Vals criollo, Música. 2 págs. Autor: José Servidio (Balija). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.880. — Para mi amor. Polka correntina, Letra. 2 págs. Autor: Luis Mendoza. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Bs. Aires, 10 marzo|950.

321.881. — Para mi amor. Polka correntina, Música. 2 págs. Autor: Francisco Casis. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ej. Bs. Aires, 10 marzo|950.

321.882. — Shilda. Canción Guarany, Música. 2 págs. Autor: Francisco Casis. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Bs. Aires, 10 marzo|950.

321.883. — Shilda. Canción guarany, Letra. 2 págs. Autor: Luis Mendoza. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ej. Buenos Aires, 10 marzo de 1950.

e.3|4-Nº 1.622-v.15|4|50

Año del Libertador General San Martín

18 DE MARZO 1950

321.918. — Santa Fe. Periódico. Propietario y Director: Leónidas Asunción Acosta. Santa Fe, 11 de marzo de 1950. 2.000 ejemplares.

321.919. — Imparcial Film. Periódico. Propietario y Director: Antonio Ro-

mero Delgado. Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. 2.400 ejemplares.

321.923. — Las Chicas Están Fresquitas Revista en un acto. 28 hojas. Autores: León A. Alberti. Luis C. Amadori, Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Maipo, el día 17 febrero 1950.

321.924. — José quiere a Marta. Comedia en tres actos. 81 hojas. Autor: Norman Krasna. Traducción: Claudia Madero. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Astral, el día 4 de enero de 1950.

321.925. — Doña Anunzziatta. Pieza en un acto. 4 hojas. Autor: Miguel Petrucelli. Declaración jurada. Buenos Aires, Cine Nilo, el día 18 febrero 1950.

321.926. — Colmao Mágico Chandr Revista en dos actos. 2 hojas. Autor: Domingo Mardocco. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Comedia, el día 30 enero 1950

321.927. — La plegaria de mi madre. Versión teatral de la obra radial del mismo título en tres actos. 26 hojas. Autor: Jorge de la Cruz. Declaración jurada. Córdoba Club Avellaneda de Córdoba, el día 15 de enero de 1950.

321.928. — Bodas de plata y soltera. Comedia en tres actos. 73 hojas. Autor: Manuel A. Meaños. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Cómico, el 9 marzo 1950.

321.929 — El Sargento Quiroga. (el Sargento Quiroga). Versión teatral de la obra radio del mismo título, en tres actos. 37 hojas. Autores: Leonardo Armando Catalano y Francisco Staffa. — Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Fénix, el día 23 de enero de 1950.

321.930. — Yo contraté a mi asesino. Pieza en tres actos. 53 hojas. Autor: Néstor A. Baracchini. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro Presidente Alvear, el día 27 de diciembre de 1949

321.931. — Juancho el Montonero. Pieza en tres actos y siete cuadros. 42 hojas. Autor: Carlos Ortega Paz. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 10 de enero de 1950.

321.932. — Cabalgata de la canción Argentina. Pieza en un acto. 6 hojas. Autor: Homero Manzi. Declaración jurada. La Plata (Prov. de Bs. As.) Club Gimnasia y Esgrima, el día 19 de noviembre de 1949.

321.933. — Este campeonato fué una risa. Pieza en un acto. 13 hojas. Autores: Enrique Datilo Giacchino y Félix Mutarelli. Declaración jurada. Carabelas (Prov. de Buenos Aires), Cine Carabelas, el día 10 febrero 1950.

321.942. — Todo es amor. Bolero rítmico, música. 2 págs. Autor: Agustín Rolfo. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Astral. 100 ejemplares. Córdoba, 15 febrero 1950.

321.949. — Todo es amor. Bolero rítmico, letra. 2 págs. Autor: Agustín Rolfo. Editor e impresor: Editorial Musical Astral. 500 ejemplares. Córdoba, 25 de enero de 1950.

321.953. — Mi condición. Tango, música. 2 págs. Autor: Esteban Alonso. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Capital Federal. Buenos Aires, 3 de enero de 1950.

321.954. — Flores y amores. Vals, música. 2 págs. Autores: César Mazzuchelli y Esteban Alonso. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

321.955. — Sueños adolescentes. (Sueños Adolescentes). 104 págs. Autor: Pedro Vives Heredia. Editor: El Autor. Impresor: Tall Gráf. Artes Gráficas B. U. Chiesino. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero 1950.

e.3|4-Nº 1.623-v.15|4|50

Año del Libertador General San Martín

21 DE MARZO DE 1950

322.077. — Tribuna Cinematográfica. Periódico. Propietario y Director: Luis F. Monetta. Buenos Aires, febrero de 1950. 1.000 ejemplares.

322.078. — El heladero. Porro. Letra. 2 páginas. Autor: Andrés Ortiz. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. D'Accurzio. 2.000 ejemplares. Mendoza, 9 de febrero de 1950.

322.079. — Ventas. Periódico. Propietario: Asociación de Dirigentes de Ventas. Director: Vicente López Torres. Bs. As., noviembre-diciembre de 1949. 1.100 ejemplares.

322.085. — Río Grande. Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Hoja topográfica. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Dirección General de Industria Minera. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

322.086. — Cerro Mesa. Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Hoja topográfica. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Dirección General de Industria Minera. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

322.093. — Padrino pelao ... Ranchera. Música. 2 páginas. Autores: José Guerriero (Pepe) y Goyito. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

322.094. — Angel de la ilusión. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Francisco A. Fernández. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

322.095. — Angel de la ilusión. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Goyito. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

322.096. — Jornadas Argentinas de Kinesiología. 204 páginas. Autores: Juan M. Nagera, Frank L. Soler, Lucy Jean Kyle y otros. Editor: Ateneo de Kinesiología. Impresor: Tall. Gráf. Alfredo Frascoli. 250 ejemplares, Buenos Aires, 20 de marzo de 1950.

322.097. — El Diario Sirio-Libanés. Periódico. Propietario y director: Emilio Constantino. Buenos Aires, 10 de marzo de 1950. 5.000 ejemplares.

322.099. — St. John's Magazine. Revista de la Iglesia Anglicana San Juan. Periódico. Propietario: Iglesia Anglicana San Juan Bautista. Director: Guy Marshall. Buenos Aires, octubre de 1949. 450 ejemplares.

322.101. — El hombre sin camisa. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Carlos G. Sáenz de Zumarán. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

322.101. — El hombre sin camisa. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos G. Sáenz de Zumarán. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

322.102. — La suyuqueña. Chacarera. Letra. 4 páginas. Autor: Edgardo E. Urtubey. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1946.

322.103. — Padrino pelao ... Ranchera. Música. 2 páginas. Autores: José Guerriero (Pepe) y Goyito. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

322.104. — La historia de Pedrito. Guaracha - Swing. Música. 2 páginas. Autor: Gogo Andreu. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de marzo de 1950.

322.105. — La historia de Pedrito. Guaracha- Swing. Letra. Gogo Andreu. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de marzo de 1950.

322.106. — La historia de Pedrito. Guaracha - Swing. Música. 2 páginas. Autor: Gogo Andreu. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de marzo de 1950.

322.107. — Una mala noche. Bolero rítmico. Música. 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.108. — Una mala noche. Bolero rítmico. Letra. 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.109. — Una mala noche. Bolero rítmico. Música. 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.112. — ¡Aléjate ...! Beguine. Música. 2 páginas. Autor: Marsilio Robles. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.111. — ¡Aléjate ...! Beguine. Letra. 2 páginas. Autor: Marsilio Robles. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.112. — ¡Aléjate ... Beguine. Música. 2 páginas. Autor: Marsilio Robles. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.113. — La raya. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.114. — La raya. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.115. — La raya. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.116. — Penita gitana. Fox-español. Música. 2 páginas. Autores: Don Filinto, Aguariguay y Don Roy. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

322.117. — Penita gitana. Fox-español. Letra. 2 páginas. Autores: Don Filinto, Aguariguay y Don Roy. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

322.118. — ¡No vuelvas María ...! Vals. Música. 2 páginas. Autor: Juan Larenza. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.119. — ¡No vuelvas María ...! Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Cátulo Castillo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.120. — Monedita gitana. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Jorge Fortich. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.121. — Monedita gitana. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: V. Juan Clauso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.122. — Patria. Canción argentina. Música. 2 páginas. Autor: Lito Bayardo. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.123. — Patria. Canción argentina. Letra. 2 páginas. Autor: Lito Bayardo. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.124. — La viña nueva. Cueca. Música. 2 páginas. Autor: Félix R. Palorma. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.125. — La viña nueva. Cueca. Letra. 2 páginas. Autor: Félix R. Palorma. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.126. — Sin regreso. Zamba, Música. 2 páginas. Autores: Juan y Marcelo Larenza. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.127. — Sin regreso. Zamba. Letra. 2 páginas. Autor: Pedro Galíndez. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.128. — Tierra norteña. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Serapio S. Díaz. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.129. — Tierra norteña. Zamba. Letra. 2 páginas. Autor: Alberto González. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.131. — La añera. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Arreglo: G. Bianqui Piñero. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

322.132. — Ya te vas. Beguine. Música. 2 páginas. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.133. — Ya te vas. Beguine. Letra. 2 páginas. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.134. — Todo. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Tito Ribero. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

322.135. — Todo. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Marvil. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

322.136. — Argentina Austral. Periódico. Propietario: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Director: Carlos A. Menéndez Behety. Buenos Aires, noviembre de 1949. 4.600 ejemplares.

e.4|4-Nº 1.643-v.17|4|50

NUEVOS EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

CINES VICTORIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Hugo D. Maciel se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, comparecen los señores: Leopoldo Celestino Ré, que firma "Leopoldo C. Ré", soltero, argentino, domiciliado en la calle Morelos trescientos treinta y siete, Capital; Eduardo Jacobo Peers, que firma "E. Peers", casado, argentino, domiciliado en San Eduardo tres mil setecientos cuarenta, Capital y Carlos Luis Alberto Anderle, que firma "Carlos Anderle", soltero, argentino, domiciliado Amenábar mil seiscientos treinta y uno, Capital; mayores de edad y hábiles para este acto, y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, declárase constituida entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que operará con la denominación de "CINES VICTORIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Coronel Díaz mil cuatrocientos veintisiete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República, o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, contados desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de salas cinematográficas públicas o privadas, a la compra-venta de películas, máquinas, repuestos, artefactos y demás que se relacionen directa o indirectamente con la cinematografía; como asimismo, la representación de fábricas o casas de comercio del país o del exterior; ya sea contratando por cuenta de las mismas o como simple intermediaria o comisionista, pudiendo, inclusive, funcionar como distribuidora de sus productos o como importadora y exportadora por cuenta propia, desplegando finalmente, cualquier otra actividad comercial, industrial y financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, inclusive también, formar parte o participar en empresas análogas del país o del extranjero. — Cuarta: El Capital social se fija en Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, cuarenta cuotas de quinientos pesos cada uno, las que quedan integradas totalmente con las maquinarias, materiales, muebles y útiles y demás que constituye el activo de la sociedad de hecho que entre los comparecientes tienen formada para los mismos fines, desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyos valores se detallan en el inventario y balance general, que a la fecha indicada han practicado, todo lo transfieren e incorporan en absoluta propiedad a la sociedad que por el presente constituyen. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad

será desempeñada por todos los socios en el carácter de gerentes con que quedan investidos en este acto, los que podrán usar la firma social de conformidad a lo preceptuado en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero para que cualquier acto obligue a la sociedad, deberá llevar además de la firma social, la particular de todos los socios; y siendo entendido que entre las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley citada, se encuentran las de nombrar apoderados generales o especiales y revocarles el mandato, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales y por lo tanto, hacer pagos extraordinarios o de la administración, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, nombrar y despedir personal, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; hacer novaciones que extingan obligaciones pre-existentes, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, adquirir por cualquier título que sea, el dominio de bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, acciones y derechos, venderlos, transferirlos o gravarlos con hipotecas, prendas comunes o agrarias o cualquier otro derecho real; registrar, adquirir, vender y transferir marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; hacer donaciones, prestar y tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera, de oro o papel, con o sin garantía real o personal; operar con los bancos de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro oficial o particular existente o a crearse; sociedades civiles, comerciales o personas, de acuerdo a sus estatutos y cartas orgánicas; negociar con reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sean de la República Argentina o del extranjero; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles o muebles, aceptando depósitos y derechos reales; dar y aceptar fianzas; reconocer obligaciones pre-existentes y cuantos más actos de administración y dirección crean necesarios para el mayor éxito de los fines sociales; dejándose constancia que todas las facultades transcriptas, son meramente enunciativas y no limitativas; y además, que la firma social no pueden emplearla los gerentes en ningún caso, en asuntos ajenos a los de la sociedad, especialmente en fianzas y garantías por obligaciones de terceros. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, en el que se cargarán a pérdidas, las amortizaciones que se hagan de los valores del activo y pasivo; y las ganancias líquidas que resulten, se distribuirán así: a) hasta tanto se forme un fondo de reserva legal que represente el diez por ciento del capital social, un cinco por ciento de dichas ganancias, se destinará a la formación de ese fondo; y el noventa y cinco por ciento se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales aportados efectivamente a la sociedad; b) una vez integrado el referido fondo de reserva legal, el total de las ganancias líquidas, se repartirá entre los socios en la proporción precedentemente establecida. Las utilidades que a cada socio corresponda, podrá dejarlas para aumento de su capital, hasta llegar éste, a la suma de cien mil pesos que se fija como máximo para cada socio. Este acrecentamiento de capital, podrá también efectuarse, mediante aportes que no provengan de este concepto. Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas por los socios, del mismo modo, es decir, proporcionalmente a sus respectivos capitales. — Séptima: Ninguno de los socios gozará de retribución alguna por los trabajos que realice en la dirección y administración de la sociedad. Cuando la situación económica y desarrollo de los negocios sociales lo permita, se procederá, mediante registro en el libro de actas respectivos, a fijar la cantidad que cada uno podrá retirar mensualmente a cuenta de las utilidades que le correspondan por balance anual. — Octava: A los fines de la aprobación de inventarios y balances, remoción y nombramiento de gerentes, exención de responsabilidad de estos últimos, modificaciones de este contrato, aceptación de nuevos socios, retiro de alguno de los actuales o futuros, conformidad para la transferencia de parte del capital de socios o ampliación, modificación del objeto de la sociedad o prórroga del plazo de duración, los gerentes llevarán un libro de Actas de resoluciones rubricado, en el que se consignará la voluntad de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos, unificando personalidad, podrán continuar en la sociedad, sin otra intervención que la de control o verificación de los balances, sin derecho a desempeñar la gerencia ni dar orientación a los negocios. Si los herederos decidieran vender su parte, deberán ofrecerla en primer término a los otros socios en conjunto; si no hubiera aceptación en esta forma, se ofrecerá a cada socio separadamente. En uno u otro caso, el ofrecimiento nunca podrá ser superior al valor que resulte del último balance anterior al deceso y será abonado así: veinte por ciento al contado, en el acto de aceptarse el ofrecimiento; y el saldo, en cuatro cuotas anuales iguales y sucesivas, a contar también, desde la fecha en que haya sido aceptado el ofrecimiento, con más un interés del siete por ciento, pagadero junto con cada cuota. Si el ofrecimiento de los herederos no fuere aceptado dentro de los treinta días contados desde la fecha de su notificación que deberá hacerse por telegrama colacionado, los herederos quedarán en amplia libertad de acción. En la misma forma se procederá en caso de incapacidad legalmente declarada de uno de los socios. — Décima: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato sobre su interpretación o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, dentro de los cinco días de producida; y los árbitros antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo, designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva sin formar tribunal, en caso de discordia entre ellos; y el fallo que los árbitros o el tercero pronuncien, será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Undécima: Si los socios resolvieran dar por terminados los negocios sociales, la liquidación será practicada por todos ellos o por la persona que designen de común acuerdo. Después de cancelado todo el pasivo social, el remanente será distribuido entre los socios en la proporción que les corresponda. Bajo las cláusulas expresadas, dejamos constituida la sociedad "Cines Victorial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándonos a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. Leída y ratificada por todos, la firmamos en cuatro sellos de diez centavos cada uno, números: del seiscientos noventa y tres mil ciento treinta y tres, al seiscientos noventa y tres mil ciento treinta y seis, serie I., en el lugar y fecha ut-supra. — Firmados: E. Peers. — Carlos Anderle. — Leopoldo C. Ré. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4|4-Nº 14.265-v.11|4|50

FADESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto por el término de cinco días.

Entre los señores Abraham Szmukler, de estado casado, de nacionalidad polaca, domiciliado en la calle Emilio Mitre 926, Ladislao Holländer, de estado soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la Avenida del Trabajo 1187; Simón Sznajder, de estado casado, de nacionalidad polaca, domiciliado en la calle Tucumán 105 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Abraham Zafrán, de estado casado, domiciliado en la calle Boedo 1652, de nacionalidad polaca, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Emilio Mitre 926 o donde en adelante la fijen de común acuerdo los socios. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social: "FADESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" pudiendo establecer agencias, sucursales o fábricas, dentro o fuera del territorio de la República, como así también formar sociedades accidentales o en participación con particulares o con otras sociedades. — Tercero: Tendrá por objeto la compra-venta de artículos en general y en especial tejidos de seda a cuyo efecto podrá realizar operaciones de importación y exportación como así también instalar establecimientos industriales para la transformación de materias primas o confección de artículos destinados al comercio de la Sociedad o para terceros. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Abraham Szmukler suscribe e integra Cuatrocientas Cuarenta y Cuatro cuotas o sea Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m|n.; el señor Ladislao Holländer suscribe e integra Seiscientas Sesenta y Siete Cuotas o sea Sesenta y seis mil setecientos pesos m|n.; El señor Simón Sznajder suscribe e integra Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Cuotas o sea Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m|n. y el señor Abraham Zafrán suscribe e integra Cuatrocientas Cuarenta y Cinco Cuotas o sea Cuarenta y Cuatro mil quinientos pesos m|n Todos los aportes se realizan en maquinarias, muebles y útiles corospondientes a la compra realizada por los tres primeros al señor Adolfo Loustau como pertenecientes a su fábrica de la calle Azcuénaga ciento setenta y seis de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, reconociendo al señor Abraham Szmukler, que de las sumas abonadas por él, cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m|n. correspondían al señor Abraham Zafrán, como participación en la compra, todo de acuerdo con el inventario que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de tres años a partir del día de la fecha, el que se entenderá prorrogado por dos años más si ninguno de los socios pusiese en conocimiento de los otros su intención de poner fin a la misma con por lo menos tres meses de anticipación al vencimiento de los primeros tres años. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Abraham Szmukler y Ladislao Holländer con el título de gerentes, debiendo firmar para obligar a la Sociedad conjuntamente a cuyo efecto lo harán con sus firmas particulares acompañadas de un sello con la razón social y a cuyo efecto se les confieren todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, no pudiendo comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de alguno de los socios o de terceros. — Dentro de las facultades que se les confieren se incluyen también aquellas que de acuerdo con los artículos 1.881 y 1.888 del Código Civil requieren mandato especial, con la sola excepción que para la adquisición y venta de inmuebles como así también para la constitución de derechos reales sobre bienes sociales ya sean muebles, inmuebles o semovientes, será necesaria la firma de todos los socios en forma conjuntamente. — Séptimo: Queda establecido que si la sociedad se dedicara a actividades industriales, la atención de las mismas estarán a crago exclusivamente del socio Ladislao Holländer, quien percibirá tan solo en ese caso y por esas funciones un sueldo mensual de Quinientos pesos m|n. con imputación a gastos generales, que dejará de percibir si cesaran las actividades de carácter industrial. — Octavo: Para la mejor atención de su giro la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República, de Crédito Industrial Argentino; de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional y todos los demás Bancos Oficiales y particulares, Federales, Provinciales y|o Municipales, creados o a crearse, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, como así también a efectuar presentaciones ante todas las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales. — Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea a los efectos de la aprobación del Balance General o de cualquier otra resolución que pueda comprometer el patrimonio social o su destino, debiendo adoptarse las decisiones por mayoría de votos. — De todo lo tratado en las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas que se llevará al efecto. Décimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que resolvieran hacer los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Los balances se realizarán de acuerdo con las normas que son de práctica en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones correspondientes. — Undécimo: El beneficio líquido que arrojaren los balances anuales previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y de las demás sumas que se resolvieran reservar para formar otros fondos que las leyes impositivas autorizan y aconsejan las prácticas comerciales, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital de que cada uno es titular. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Décima Segunda: Los socios podrán tan solo ceder o transferir una parte o el total de sus cuotas de capital a otro socio o a terceros con el consentimiento expresa y por escrito de todos los demás socios. — Décima Tercera: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Ocurrido el fallecimiento, la incapacidad física o legal el representante del incapaz o de los herederos del socio premuerto, quienes deberán unificar siempre la representación, se reunirán con los otros socios dentro de los treinta días y procederán a practicar un balance de los negocios sociales pudiendo optarse: a) Por reembolsar al incapaz o a los herederos del socio premuerto el haber que le corresponda de acuerdo con el último balance, debiendo abonarse en este caso la parte proporcional de un valor de llave que se fija a ese solo efecto en cincuenta por ciento del promedio de los beneficios anuales. — El total que resulte será abonado en la siguiente forma: Veinte por ciento en el acto de firmarse el balance y el saldo en cuatro cuotas trimestrales del veinte por ciento pagaderas con más un interés del siete por ciento anual; b) Por incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los herederos del socio premuerto con la conformidad de los otros socios; c) Por la transmisión a los otros socios de las cuotas sociales. — Si todos quisieran adquirirlas le serán adjudicadas en proporción a las cuotas de que ya son titulares. — Décima Cuarta: Queda establecido que ninguno de los socios podrá instalar directamente o por interpósita persona establecimientos que se dediquen a actividades que constituyan una competencia directa o indirecta con relación a las sociales, pero sí podrán prestar servicios a las órdenes de terceros en cuanto ello no vaya en detrimento de ellas. — Décima Quinta: Toda dificultad entre las partes o sus sucesores durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación o durante su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupo de partes con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — En caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero se solicitará su designación al señor Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal. — Décima Sexta: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio legal en los más arriba indicados. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Febrero del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Abraham Szmukler. — Ladislao Holländer. Simón Sznajder. — Abraham Zafrán.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.4|4-Nº 14.267-v.11|4|50

JAC - MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los señores Adolfo J. Berro, argentino, casado, domiciliado en Avda. Corrientes Nº 1668; don José Marcos Citrinovitz, argentino, casado, domiciliado en Centenera Nº 861; Adolfo Rodolfo Jakobsons, letón, casado, domiciliado en Junín Nº 425; don Benjamín Margulies, polaco, casado, domiciliado en Sarmiento Nº 2454; don Raúl Osvaldo Pizales, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Corrientes Nº 1668 y don Genaro Tortora, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Corrientes Nº 1668; todos mayores de edad, se conviene lo

siguiente: Primero: El Señor Benjamín Margulies, de las doscientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, que le corresponden como consecuencia de su aporte inicial efectuado en "JAC-MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede a favor del señor José Marcos Citrinovitz, veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a dos mil quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con la resolución social del quince de setiembre último y con efecto retroactivo a esa fecha; y cede además a favor del señor Adolfo R. Jakobsons, las doscientas cuotas de cien pesos cada una restantes, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional, de conformidad con la resolución social del quince de noviembre último y con efecto retroactivo a esa fecha. Con esta transferencia el señor Benjamín Margulies renuncia a todos los derechos que pudieran corresponderle en la Sociedad "Jac-Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los que quedan a favor de sus cesionarios, perdiendo asimismo de conformidad con la cláusula quinta del contrato social, su calidad de Gerente; quedando también entendido, que queda liberado de toda responsabilidad que pasa a sus cesionarios. — Segundo: El señor José Marcos Citrinovitz acepta la transferencia de las veinticinco cuotas de cien pesos cada una que el señor Benjamín Margulies le efectúa, abonando por ella la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional y que el señor Benjamín Margulies recibiera de conformidad, y por la que otorga suficiente recibo por el presente. — Tercero: El señor Adolfo R. Jakobsons, acepta la transferencia de las doscientas cuotas que el señor Benjamín Margulies le efectúa, en la suma de veinte mil novecientos diez pesos con 38/00 moneda nacional, las que recibe a su vez en pago de la transferencia que le efectuara, de su parte en el Capital Social de la sociedad colectiva "Jakobsons y Margulies", de conformidad con el convenio de disolución social de la misma, suscripto con fecha tres de noviembre último. — Cuarto: El Señor Raúl Osvaldo Pizales, de las doscientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, que le corresponden por su aporte inicial en la sociedad "Jac-Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede a favor del señor José Marcos Citrinovitz veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a dos mil quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con la resolución social del quince de setiembre último y con efecto retroactivo a esa fecha. — Quinto: El señor José Marcos Citrinovitz acepta la tranferencia de las veinticinco cuotas que le efectúa el señor Raúl Osvaldo Pizales, abonando por ella la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional que el señor Raúl O. Pizales recibiera de conformidad y por la que otorga suficiente recibo por el presente. — Sexto: El señor Genaro Tortora, de las doscientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, que le corresponden como consecuencia de su aporte inicial en "Jac-Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede a favor del señor José Marcos Citrinovitz, veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a dos mil quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con la resolución social del quince de setiembre último y con efecto retroactivo a esa fecha. — Séptimo: El señor José Marcos Citrinovitz, acepta la transferencia de las veinticinco cuotas que el señor Genaro Tortora le efectúa, abonando por ella la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, que el señor Genaro Tortora recibiera de conformidad, y por la que otorga suficiente recibo por el presente. — Octavo: El señor Adolfo R. Jakobsons, de las cuatrocientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, que le corresponden como consecuencia de su aporte inicial en "Jac-Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de doscientas veinticinco cuotas, más las doscientas cuotas que adquiriera por transferencia del señor Benjamín Margulies, de conformidad con la cláusula primera y tercera del presente, cede a favor del señor José Marcos Citrinovitz veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a dos mil quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con la resolución social del quince de setiembre último y con efecto retroactivo a esa fecha, y cede además, con la expresa conformidad de los demás socios, a favor del señor Adolfo J. Berro doscientas cuotas de cien peos cada una, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional, al que en consecuencia aceptan como socio. — Noveno: El señor José Marcos Citrinovitz acepta la transferencia de las veinticinco cuotas que le efectúa el Señor Adolfo R. Jakobsons, abonando por ella la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, que el señor Adolfo R. Jakobsons reciciera de conformidad y por la que otorga suficiente recibo por el presente. — Décimo: El señor Adolfo J. Berro, acepta la transferencia de las doscientas cuotas que le efectúa el señor Adolfo R. Jakobsons, abonando por ella la suma de veinte mil novecientos diez pesos con 38/00 moneda nacional, que el señor Adolfo R. Jakobsons, recibe de conformidad y por la que otorga suficiente recibo por el presente. Queda entendido que el señor Adolfo J. Berro le corresponden los mismos derechos y responsabilidades sociales que le correspondían a su cedente. — Undécimo: Como consecuencia de las diversas cesiones de cuotas de capital habidas, el Capital Social de "Jac-Mar", Sociedad de Responsabilidad Limitada" de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, corresponde por partes iguales a los señores Adolfo J. Berro, José Marcos Citrinovitz, Adolfo R. Jakobsons, Raúl Osvaldo Pizales y Genaro Tortora, o sea doscientas cuotas de cien pesos cada una a cada uno de ellos, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional. — Duodécimo: Los señores Adolfo J. Berro, José Marcos Citrinovitz, Adolfo R. Jakobsons, Raúl Osvaldo Pizales y Genaro Tortora, en su condición de únicos socios de "Jac-Mar", Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven: A) Designar al señor José Marcos Citrinovitz, Gerente de esa sociedad en reemplazo del señor Benjamín Margulies, con las mismas atribuciones que a éste le correspondían de acuerdo con el contrato social originario; B) Establecer que las utilidades o pérdidas sociales determinadas de acuerdo con el contrato social originario, serán distribuídas en la siguiente proporción: Un treinta por ciento (30 %) al señor José Marcos Citrinovitz; Un diez y siete y medio por ciento al señor Adolfo J. Berro (17 ½ %); Un diez y siete y medio por ciento (17 ½ %) al señor Adolfo R. Jakobsons; Un diez y siete y medio por ciento (17 ½ %) al señor Raúl Osvaldo Pizales; y el diez y siete y medio por ciento restante (17 ½ %) al señor Genaro Tortora. — Décimo Tercero: Queda autorizado el señor José Marcos Citrinovitz para realizar todos los trámites pertinentes para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, se firma el presente en tres sellos de diez centavos moneda nacional, números cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos diez y nueve, cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos veinte y cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos veintiuno, que se habilitarán hasta completar el sellado de ley en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Firmado: Adolfo J. Berro. — J. Citrinovitz. — G. Tortora. — A. Jakobsons. — Raúl O. Pizales. y B. Margulies. — Buenos Aires, 24 de Marzo del Año del Libertador General San Martín 1950. Sobre raspado "Marzo", Vale. Edo. "Dr. Raúl Rodríguez Quesada", vale. — Marzo, vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4|4-Nº 14.227-v.11|4|50

CAREMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Bartolomé Domingo Carosio, argentino, casado, domiciliado en la calle Cadorna Nº 147, de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires; Jacobo Norman Doorn, argentino, casado, domiciliado en la Avenida 17 de Octubre Nº 3912 y Manuel Antonio Cures, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje Celedonio Escala Nº 5464, ambos de la Capital Federal, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las bases y condiciones siguientes. — Primero: Entre los nombrados se declara constituída la Sociedad Comercial "CAREMAN, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con una duración de cinco años. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta de productos Químicos Industriales, y a los actos, trabajos y operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sea de utilidad y conveniencia para esos fines, asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de Comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituídos en servidumbres y otros derechos, reales. Podrá, además negociar u operar por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndola en consignación o depósito. Cuando la operación sea negociada por la Sociedad, deberá usarse en los cajones y envases exclusivamente la marca "Careman" u otra que se registre al efecto. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte Nº 1328, pudiendo instalar sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cada uno de los socios, con carácter de Gerentes. La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por el socio Señor Carosio y uno cualquiera de los otros dos socios, en esta forma: "Careman, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de los Gerentes intervinientes. Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines y negocios de la Sociedad, y en ningún caso, en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: El nombramiento de Gerente o Gerentes será efectuado por la mayoría que establece el artº. 412 del Código de Comercio. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000) Moneda Nacional, dividido en Cien cuotas de 500 pesos m/n. cada una. Dicho capital ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: el Señor Carosio 60 cuotas o sea la cantidad de 30.000 pesos; el Señor Cures 20 cuotas o sea 10.000 pesos y el Señor Doorn, 20 cuotas o sea 10.000 pesos m/n. Estos aportes ya han sido integrados a la Sociedad con antelación a la celebración de este contrato y están constituídos hoy por todos los efectos de la Sociedad, como ser muebles, útiles, mercaderías, etc., y el dinero en efectivo que figura en poder de la Sociedad. — Séptimo: La contabilidad social estará a cargo de los Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Octavo: Anualmente, el día 31 de Diciembre, se practicará un balance e inventario general para conocer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resolviera realizar periódicamente. En el primero se determinarán las ganancias o pérdidas del ejercicio. De las utilidades obtenidas se deducirán para el fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital subscripto y se destinará el diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones, debiendo estimarse en los balances las materias primas por su precio de adquisición y las mercaderías, por su precio de venta al público, y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. El balance anual si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Noveno: La Sociedad no se disolverá ni transferirá mientras la mayoría de sus socios vale decir la mitad más uno de ellos, resuelva seguir en ella. El socio que quiera retirarse deberá comunicar a la Sociedad por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. Recibirá como pago total de la venta de su parte el capital que haya aportado más el beneficio que proporcionalmente le correspondiera en las ganancias obtenidas por la Sociedad o con deducción de las pérdidas producidas hasta el día de su retiro. La devolución se hará en la siguiente forma: el 20 % en el momento de retirarse y el resto en cuotas del 20 % semestrales. En las mismas condiciones estarán los herederos del socio que falleciere, si no desaren seguir en la Sociedad. En el caso de seguir, designarán un representante, con la conformidad de los socios sobrevivientes. La operación de retiro se efectuará con sujeción al artº. 12 de la ley 11.645. — Décimo: La Gerencia, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas segunda y quinta de este contrato, firmará las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y concernientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en efectivo a los bancos oficiales y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos. Igualmente podrá transigir, cobrar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir poderes, especiales, generales, de administración y especiales para asuntos generales, revocarlos, hacer presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artº 16 de la ley 11.645. — Undécimo: Dicidida la liquidación de la Sociedad, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital aportado en las proporciones correspondientes. — Duodécimo: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en el libro de actas que señala la ley. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurren, ya sea personalmente o por apoderado. Los asociados se reunirán mensualmente o en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por la gerencia. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de cuotas-votos, conforme al artº. 19 de la ley citada. — Décimo Tercero: Queda establecido que si se comprobare que un socio actuare en forma que perjudique a los intereses de la Sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de la mayoría, pudiendo el socio afectado por la resolución apelar al arbitraje de un neutral, designado por las partes, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: Toda divergencia inavenible que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo Quinto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y las del Código de Comercio. Queda autorizado el Gerente Señor Manuel Antonio Cures para los trámites de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y publicaciones correspondientes. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 15 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.4/4-Nº 14.243-v.11/4/50

BARBERIS, DOBALO, PARDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa. Folio mil trescientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Santiago Pietrantuoni, escribano público y los testigos que al final se expresarán comparecen los señores don Manuel Dobalo; don Modesto Barberis; don Enrique Pardo; don Olegario Rodríguez González; que firma "O. Rodríguez"; don Juan Florentino Olariaga y don Enrique Galán, los cuatro primeros nombrados son casados y los dos úl-

timos solteros, todos domiciliados en la Avenida Cabildo número dos mil novecientos noventa y nueve, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe; y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Queda, desde el día veintitrés de noviembre del corriente año, constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los seis nombrados comparecientes, la que girará bajo la denominación de "BARBERIS, DOBALO, PARDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la venida Cabildo dos mil novecientos noventa y nueve de esta Ciudad. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad será de diez años a contarse desde el día veintitrés de noviembre del año corriente a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercero: Tendrá por objeto la explotación del negocio de Café, Bar y Billares, instalado en la Avenida Cabildo dos mil novecientos ochenta y siete al dos mil novecientos noventa y nueve. — Cuarta: El capital social inicial lo constituye la suma de Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado íntegramente por los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio señor Manuel Dobalo y treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los otros socios señores Barberis; Pardo, Rodríguez González; Olariaga y Galán. Dicho capital está representado por el negocio que todos los otorgantes poseen en condominio y que por este acto ceden y transfieren a la Sociedad que por este acto se constituye, en concepto de aporte de capital, todo de acuerdo al balance que firmado por las partes y por perito, se agrega a la presente y forma parte de este contrato, manifestando los dicentes que no existen inhibiciones ni trabas que se opongan al otorgamiento de la presente escritura. — Quinta: La dirección de la Sociedad está a cargo de todos los socios quienes conducirán los negocios sociales de común acuerdo y la administración estará también a cargo de todos ellos, siendo el socio señor Enrique Galán, el encargado de organizar la contabilidad y llevarla en forma ordenada, como así mismo atender y tener a su cargo toda la documentación de cualquier naturaleza. Todos los socios tendrán el uso de la firma social y podrán así obligar a la sociedad, con exclusión de las operaciones de índole bancaria las que realizarán en nombre de la sociedad los socios señores Modesto Barberis; Manuel Dobalo y|o Enrique Pardo que revisten el carácter de Gerentes los que podrán actuar en forma separada, alternativa, conjunta o indistintamente, estas operaciones las realizarán sin limitación pudiendo firmar y librar cheques, obligaciones, vales, pagarés, conformes, letras de débito y de crédito, conferir mandatos generales o especiales y otorgar, aceptar o firmar todos los documentos necesarios para la mejor defensa de los negocios como asimismo de los intereses sociales que representarán no solamente ante particulares sino ante las intituciones oficiales y especialmente ante el Banco de la Nación Argentina; de Crédito Industrial; de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro nacional o provincial. — Sexta: Los socios señores Pardo; Barberis; Olariaga y Dobalo, percibirán como remuneración por su trabajo en concepto de sueldo mensual la suma de Quinientos pesos moneda nacional. El socio señor Galán percibirá por el mismo concepto la suma de Doscientos cuarenta pesos de igual moneda, también mensualmente. — Séptima: Si alguno de los socios quiere retirarse antes de la expiración del plazo contractual deberá comunicarlo a la Sociedad con tres meses de anticipación. — Octava: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, continuarán con la denominación y clientela los socios sobrevivientes o capaces y los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz recibirán la parte que les corresponde del activo y pasivo dentro de los seis meses de haber sobrevenido el hecho. — Novena: Los socios con excepción de don Olegario Rodríguez González deberán dedicar la mayor atención a los negocios sociales. No podrán comprometer a la firma en negocios ajenos al de su giro ni constituirse en garante ni fiador de terceros. — Décima: El día veintitrés de noviembre de cada año se practicará un balance general el que será sometido para su aprobación a la consideración de todos los socios quienes deberán formular sus observaciones dentro de los treinta días para las aclaraciones respectivas. Aprobado el mismo, se entregará a cada socio una copia. Los beneficios que se obtuvieren serán distribuídos entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios y|o sus herederos durante la vigencia de este contrato, o en el período de disolución de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero para caso de discordia. El fallo de los árbitros será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Décimo Segundo: Si alguno de los socios quisiera transferir sus cuotas de capital deberá tener la aprobación unánime de los socios restantes los que en conjunto y proporcionalmente podrán adquirir dichas cuotas teniendo opción y privilegio para adquirirlas en las mismas condiciones que las ofrecidas por los terceros. Bajo los artículos y en las condiciones expresadas dejan constituída esta sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída que les fué se ratifican de su contenido y firman conjuntamente con los testigos don Alfonso Diodati y don Juan Sánchez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, todo por ante mí de lo que doy fe. — Manuel Dobalo. — Modesto Barberis. — Enrique Pardo. — O. Rodríguez. — Juan F. Olariaga. — Enrique Galán. — Tgo.: Alfonso Diodati. — Tgo.: Juan Sánchez. — Está mi sello. Ante mí: Santiago Pietrantuoni — Escritura Número Veinticinco. Folio número cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de febrero del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, ante mí Santiago Pietrantuoni, Escribano Público y testigos que se expresarán comparecen los señores don Modesto Barberis, casado; don Olegario Rodríguez González, que firma "O. Rodríguez", casado; don Enrique Galán, soltero; don Enrique Pardo, casado; don Juan Florentino Olariaga, soltero y don Manuel Dobalo, casado, todos domiciliados en la Avenida Cabildo número dos mil novecientos noventa y nueve, todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, según escritura otorgada ante el autorizante al folio mil trescientos noventa y uno, protocolo del mencionado año, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Barberis, Dobalo, Pardo y Compañía", la que tiene su domicilio en la Avenida Cabildo número dos mil novecientos noventa y nueve de esta Ciudad, siendo su objeto la explotación del negocio de Café, Bar y Billares instalado en la nombrada Avenida Cabildo número dos mil novecientos ochenta y siete al dos mil novecientos noventa y nueve. Que habiendo decidido retirarse de dicha sociedad el socio don Modesto Barberis, resuelven modificar la denominación de la misma girando desde la fecha bajo el rubro de "Pardo, Dobalo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Por este mismo acto don Modesto Barberis, cede, vende y transfiere a favor de los socios señores Olegario Rodríguez González y Enrique Galán, las treinta cuotas de capital que por un mil pesos moneda nacional cada una, importando un total de Treinta mil pesos de igual moneda, tiene y le corresponden en esta Sociedad. Esta transferencia se realiza por el precio de Treinta mil pesos moneda nacional de los cuales el trarsmitente señor Barberis, declara haber recibido antes de ahora la cantidad de quince mil pesos de dicha moneda y el remanente o sea los quince mil pesos restantes los recibe en dinero efectivo en este acto por ante mí y los testigos instrumentales doy fe, otorgando por dichas sumas el más bastante recibo y carta de pago en forma y transmitiendo a los compradores todos sus derechos con excepción del derecho a percibir la remuneración de quinientos pesos moneda nacional mensuales que queda sin efecto. Los demás socios presentes señores Dobalo, Pardo y Olariaga manifiestan su expresa conformidad consintiendo con esta transferencia. Estableciendo además todos los comparecientes que las operaciones de índole bancaria necesitarán la firma conjunta de dos socios que serán los señores Enrique Pardo y Manuel Dobalo y|o cualquiera de ellos con otro de los socios, rigiéndose la sociedad en todo lo demás por su contrato de constitución. Leída se ratifican y firman con los testigos don Manuel Rodríguez Fernández y don Alfonso Diodati, vecinos y hábiles, por ante mí de que doy fe. — O. Rodríguez. — Enrique Galán. — Enrique Pardo. — Juan F. Olariaga. — Modesto Barberis. — Manuel Dobalo. — Tgo.: Manuel R. Fernández. — Tgo.: Alfonso Diodati. — Está mi sello. Ante mí: Santiago Pietrantuoni. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número dieciséis de mi adscripción doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación números un millón seiscientos veinte mil veinticuatro al un millón seiscientos veinte mil veintiséis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín". — Enm. "las" la, a, aclaraciones, cantidad, necesitarán: Vale. Testado: y, no vale. Enm. Vale. Vale. Entre líneas: español, italiano, español, argentino, español: Vale. (Fdo.) Santiago Pietrantuoni.

Buenos Aires, marzo 28 de 1950. — René Tavernier, secretario.

e.4|4-Nº 14.268-v.11|4|50

ACCORINTI Y CURCIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del doctor P. F. L. G. Villafañe, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los diez días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, reunidos los señores: Salvador Accorinti, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rondeau número dos mil quinientos treinta y tres, y Alberto Curcio, casado, mayor de edad, domiciliado en el mismo lugar, con el objeto de dejar constituída jurídicamente, la conversión de una sociedad colectiva que desde el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, tienen constituída en esta plaza, a sociedad de responsabilidad limitada, se convienen y aprueban las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: Se constituye una sociedad cuya denominación será: "ACCORINTI Y CURCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será el de explotar la industria de fabricación de paños para pulir y cepillos, así como toda clase de artículos anexos con el objeto de contribuir al desarrollo de la industria nacional, substituyendo los productos de importación, por la mejora de su calidad y la baratura de sus artículos. — Segunda: El asiento principal legal de la sociedad se fija en la calle Rondeau número dos mil quinientos treinta y tres, de la Capital Federal. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital social será en su totalidad de treinta mil pesos moneda nacional, divididos en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de los cuales veinte cuotas o sean veinte mil pesos, se aportan por los socios en mercaderías, muebles, enseres, por partes iguales, permaneciendo el resto en dinero efectivo, o sean diez cuotas, aportadas por los socios por partes iguales, o sean diez mil pesos moneda nacional, de los cuales tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional se depositan en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo establecido en el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: Se reconoce así como aporte del Señor Salvador Accorinti la suma de quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional y, como aporte del Señor Alberto Curcio, la suma de quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. — Sexta: El Gerente de la sociedad será el Señor Alberto Curcio, por el término de cinco años; a su cargo estará todo lo relativo al giro del negocio, así como la dirección técnica y comercial del mismo y de sus operaciones, la atención de la industria y las obligaciones concernientes a tales tareas. Llevará por sí o por intermedio de empleados o profesionales, que designen los socios de común acuerdo, los libros de contabilidad y caja social, debiendo depositar los fondos en uno o varios Bancos de esta plaza, a elección de ambos socios. Podrá realizar todos los actos de administración, así también como los que requieren poderes especiales de los contenidos en el artículo mil ciento ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco y seis. — Séptima: Al Señor Salvador Accorinti, corresponden las funciones de venta, corretaje, distribución de productos, fabricación, publicidad y giro exterior del negocio. Podrá designar empleados para tales tareas si lo creyese conveniente para el mejor desenvolvimiento del negocio, y siempre de común acuerdo con el otro socio. En todos los casos de designación de empleados o profesionales, los socios deberán estar de acuerdo en la elección y nombramiento de los mismos. — Octava: Ambos socios tendrán el uso de la firma social, así como las cuentas corrientes de los Bancos, que serán a la orden indistinta de cualquiera de ellos. En la designación de empleados se preferirá siempre a las personas que integran la sociedad, lo cual no les excluirá las obligaciones que les son inherentes, ni la formal dedicación de actividades pura y exclusivamente a la sociedad que se constituye. Cuando un socio sea designado como empleado de la sociedad, tendrá una remuneración mensual que será fijada de común acuerdo por ambos socios. La fiscalización de los actos de la Gerencia, se realizará trimestralmente, por medio de relaciones escritas de las que informará el Gerente y la pertinente revisación de los libros de comercio, leídas y aprobadas en sesión especial de las que se levantará acta. — Novena: Anualmente del veinte al treinta y uno de Diciembre se realizarán los balances generales. De las utilidades se aportará un cincuenta por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital total. Se fija una reserva del diez por ciento para cubrir indemnizaciones por despido, jubilaciones y riesgos. Las utilidades restantes serán distribuidas anual y proporcionalmente entre los socios de acuerdo con las cuotas que posean en propiedad. Sin embargo cada socio tendrá derecho a obtener mensualmente un sueldo suplementario de acuerdo con las funciones suplementarias y otras accesorias, que sean desempeñadas, y cuyo sueldo se imputará a la cuenta de gastos generales. Las pérdidas serán soportadas en forma proporcional al número de cuotas de cada socio. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas o partes de ellas a terceros extraños, sino existiendo unanimidad. Pueden cederse entre ellos el número de cuotas que consideren conveniente; en los casos en que un extraño adquiriese cualquier derecho sobre la sociedad, no podrá intervenir en el giro del negocio o de la sociedad, limitándose a percibir las utilidades correspondientes, al socio enajenante, renunciando en consecuencia a cualquier acción o medida precautoria contra la sociedad. En caso de cesión forzosa los socios o la sociedad tendrán amplia opción para adquirir las cuotas o sus partes en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. Cuando se trate de incorporar herederos o legatarios de un socio fallecido, se requerirá la mayoría, computada y establecida a razón de un voto por cada cuota. — Undécima: Los gerentes no podrán efectuar por cuenta propia, operaciones de las que forman el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin la autorización expresa, por escrito, constante, en cada acta trimestral de la mayoría social, computada como precedentemente se ha establecido. Los Gerentes responden personal y solidariamente respecto a la sociedad, por mal desempeño de su mandato o por transgresiones a la ley o a los estatutos. Tanto para aprobar balances en reuniones comunes como para nombrar o remover gerentes, adoptar resoluciones que interesen a la sociedad, o cualquier otra clase de medida con respecto a ella, los socios se reunirán en el local social, bastando que uno de los socios, convoque a los demás por medio capaz de dejar constancia, de la convocatoria; las decisiones adoptadas serán válidas siempre que alcancen a las tres cuartas partes del capital social. Se requerirá unanimidad de votos para cambiar el objeto de la sociedad o imponer mayor responsabilidad a los socios. — Duodécima: Todo procedimiento, aplica-

ción de maniobras rápidas, utilitarias, prácticas que hiciere uno de los socios sea en lo técnico como en la propaganda o venta, pasará a ser propiedad exclusiva de la sociedad, sin dar lugar a retribuciones especiales o a indemnizaciones a su autor o inventor. — Décimo Tercera: Esta sociedad no podrá disolverse antes del término fijado, por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de sus socios, ni por la remoción del gerente o gerentes, entendiéndose que éstos pueden ser personas extrañas cuando los socios careciesen de las condición de técnicos, se ausentaren o imposibilitaren para su desempeño; de igual manera la quiebra de esta sociedad no importará la de los socios. Podrá disolverse por las otras causales expresadas en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio, excepto lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y siete y el cuatrocientos treinta y ocho, no aplicables al caso. — Décima Cuarta: Para el caso de fallecimiento de un socio que dejase varios herederos, éstos deberán unificar su representación y el representante de preferencia heredero gozará de todos los derechos del socio fallecido. En todo lo que no se hubiese estipulado expresamente serán de aplicación las leyes de fondo y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada socio, con facultad para designar el tercero, en caso de discordia. — Décima Sexta: Esta sociedad se considerará definitivamente constituída una vez que se encuentre inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial. Leído lo firmamos en dos de un mismo tenor dando por formalizado este contrato a cuyo contenido nos obligamos con arreglo a derecho, quedando sendos ejemplares en poder de cada socio debiendo reponerse los sellos pertinentes en el que deberá ser presentado a los efectos de la inscripción y cuyo ejemplar se halla extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional numerados como un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y uno; un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y dos; un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y tres y el presente; un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro; todos repuesto con el sellado de ley. En Buenos Aires, a los diez días del mes de Marzo, del Año del Libertador General San Martín, Mil Novecientos Cincuenta. — Salvador Accorinti. — Alberto Curcio. — E|L. Alberto, vale. — Buenos Aires, 29 marzo de 1950. — F. Galli Villafañe, Secretario.

e.4|4-Nº 14.289-v.11|4|50

DUPLEX ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 23 de Marzo del Año del Libertador General San Martín de mil novecientos cincuenta, los que suscriben: Don Valentino Dal Vera, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Alvarado 438 (Ramos Mejía); Valentino Marsili, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 411, Capital y Doña Giuliana Pradella, italiana, soltera, mayor de edad, domicilada en Winenberg 4006 (La Lucila, Provincia de Buenos Aires), convienen en formaliziar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las normas jurídicas de estas sociedades y a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primero: El nombre de la razón social, o denominación de la Sociedad será "DUPLEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 2587, donde tendrá su asiento principal, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, para venta por mayor o por menor, fábricas, depósitos, etc., en cualquier punto del país o el extranjero. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto, la fabricación de artículos eléctricos, motores, maquinarias de toda clase, como así también importación y exportación de materias primas o productos manufacturados, su venta por mayor o menor, representaciones y comisiones. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar de la fecha de este contrato, a cuyo término quedará prorrogada por otro término igual, siempre que ninguno de los socios hubiera manifestado su expresa voluntad de no continuarla a su vencimiento por un nuevo período, manifestación que, para ser válida, deberá ser hecha en forma fehaciente y con una anticipación no menor a seis meses a la fecha de vencimiento de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Valentino Dal Vera y Valentino Marsili, quienes se desempeñarán conjunta, separada o indistintamente como gerentes, con todos los derechos y obligaciones que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo usar conjunta o indistintamente de la firma social ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales y representar en la misma forma a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción que ellos fueran, inclusive Tribunales del Trabajo o ante el Instituto Nacional de Trabajo y Previsión, podrán también otorgar poderes especiales o generales, revocarlos, etc. Se exigirá la firma conjunta de los dos Gerentes o de un Gerente y la socia Señorita Giuliana Pradella para la apertura de cuentas en cualquier Banco ya sea oficial o particular, firmar cheques, adquirir bienes inmuebles, enajenarlos, aceptar o cancelar hipotecas o para ejecutar cualquier acto de los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o seiscientos ocho del Código de Comercio, para cuyos actos quedan expresamente autorizados en el presente contrato. Las facultades enunciadas en esta cláusula tienen un carácter simplemente enunciativo y nunca limitativo. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: el Señor Valentino Dal Vera seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean sesenta mil pesos moneda nacional, el Señor Valentino Marsili cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y Doña Giuliana Pradella, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. El capital social ha sido integrado en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al inventario que, suscripto por todos los socios, obra por separado en poder de los mismos, agregándose una copia al presente. Y de la suma de ciento diez mil pesos restantes apartados en efectivo, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que se acompaña, el cincuenta por ciento, o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. Todas estas sumas han sido aportadas por partes iguales, obligándose los socios a integrar el total de las sumas que han suscripto a medida que las necesidades de la Sociedad lo reclamen. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que se podrán practicar en cualquier momento. De las utilidades se apartará un cinco por ciento para formar el fondo para reserva legal de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance el veinte por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios proporcionalmente al capital aportado, procediéndose en la misma forma para soportar las pérdidas que hubiere. — Octavo: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de ninguno de los socios. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacitación porque se les reembolse el haber que les corresponda por capital y ganancias, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de fallecimiento del socio respectivo, a cuyo fin se les extenderán documentos no negociables a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, por la suma que les corresponda, sin devengar intereses o caso contrario podrán optar también por incoporarse a la sociedad, en cuyo caso, siendo varios los herederos, deberán unificar su representación en una sola persona con amplios poderes. — Novena: Los socios no podrán contraer obligaciones que comprometan sus aportes, ni constituirse como fiadores o garantes de las obligaciones de terceros. — Décimo: La Sociedad se disolverá totalmente sólo en caso de expiración del término estipulado para su duración; por consentimiento unánime de todos los socios; por la pérdida del treinta por ciento del capital social. — Undécimo: Todas las resoluciones, inclusive para la aprobación de los balances, se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota. Las resoluciones se asentarán en un libro de Actas rubricado. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por un tercero con poder suficiente al efecto. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultades para nombrar un cuarto en caso de discordia, siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos pronunciaron. — Décimotercero: La Sociedad se liquidará por la persona que designe la voluntad social por mayoría de votos. El producido neto de la liquidación será repartido, de existir, proporcionalmente a los capitales suscriptos. — Décimocuarto: Para todo aquello que no haya sido previsto por el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones del Código de Comercio en sus partes pertinentes y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Capital Federal en la fecha indicada ut-supra. Entre líneas: de la República. Vale. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950 Año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4/4-Nº 14.263-v.11/4/50

KEMPLAST
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Samuel Kemper Pruzansky, uruguayo, por sí y también en nombre y representación de David Lebson, estadounidense, en virtud del mandato conferido en escritura otorgada con fecha 4 de agosto de 1948 en el estado de Nueva York (Estados Unidos) certificado por el Notario Público Isidore Rothberg debidamente legalizado ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina; Abraham Isaac Kemper Pruzansky, argentino, que se conoce por Abraham Jeko Kemper, Manuel Zalmen Kemper Pruzansky; argentino, que se conoce por Minachen Zalmen Kemper, Jacobo Leib Kemper Pruzansky, polaco, que se conoce por Jankel Leib Kemper y Natalio Kemper Pruzansky, polaco, siendo todos los contratantes de estado casado, mayores de edad, domiciliado en Dorrego 673, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la fabricación de artículos de material plástico, dorado y plateado, importación de materias primas, compra y venta, exportación e importación, como asimismo realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará KEMPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Dorrego 673, donde actualmente funciona en calidad de sociedad de hecho, la que por este acto adquiere existencia legal. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de 99 años a partir del 1º de Enero de 1950, pero pasados dos años de vigencia de la sociedad, cualquier socio podrá pedir su retiro de la misma, debiendo avisar a los otros socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional divididos en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: David Lebson, doscientas cuotas; Abraham Isaac Kemper Pruzansky, setenta cuotas; Samuel Kemper Pruzansky, setenta cuotas; Manuel Zalmen Kemper Pruzansky, setenta cuotas; Jacobo Leib Kemper Pruzansky, setenta cuotas y Natalio Kemper Pruzansky, veinte cuotas, totalmente invertidos en el giro de los negocios sociales, de conformidad a un Balance que se firma por separado. — Quinto: Anualmente con fecha 31 de marzo, se practicará un balance e inventario general debiendo celebrarse el primero el 31 de marzo de 1951; de conformidad a las Leyes impositivas vigentes que deberán ser aprobados por escrito por los socios y las ganancias o pérdidas que resulte, previa deducción del 10 % para el fondo de Reserva legal, que deberá ser del 20 % del capital social, se repartirán o soportarán en la siguiente proporción: diez por ciento para David Lebson y diez por ciento para Natalio Kemper Pruzansky; veinte por ciento para Abraham Isaac Kemper Pruzansky; veinte por ciento para Samuel Kemper Pruzansky; veinte por ciento para, Manuel Zalmen Kemper Pruzansky. — Sexto: La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Créditos Industrial Argentino o cualquier otro Banco de la República, admitir y otorgar consignaciones y representaciones y establécer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Séptimo: Se designan gerentes a los socios Abraham Isaac, Samuel, Manuel Zalmen y Jacobo Leib Kemper Pruzansky, quienes actuarán indistintamente teniendo a su cargo la administración de la sociedad; el socio Natalio Kemper Pruzansky solamente podrá representar a la firma ante las Reparticiones Nacionales o para trámites simples que no comprendan disposiciones de bienes, pudiendo endosar cheques a nombre de la firma para ser depositados en los Bancos. El nombramiento o remoción de los gerentes, así como toda decisión para la realización de los negocios sociales, deberá tomarse por mayoría de votos de capital. — Octavo: El uso de la firma social adoptada estará a cargo indistinto de cualquiera de los señores Kemper Pruzansky, con la expresa prohibición de emplearla en objetos extraños a la sociedad o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Noveno: En caso de que algún socio optare por retirarse de la sociedad, conforme a la cláusula tercera, tendrán prioridad para adquirir sus cuotas, de conformidad al último Balance General practicado, los socios que continúan en la sociedad. — Décimo: En caso de liquidación o disolución de la sociedad serán liquidadores los socios gerentes. — Décimo Primero: Toda duda que se suscitare entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su liquidación, disolución y partición, será resuelta con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes formarán tribunal y el fallo o laudo que pronuncien será inapelable, haciendo cosa juzgada, pues es voluntad de las partes, renunciar expresamente a toda acción o tramitación judicial. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia legal y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberá unificar su representación. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 29 de diciembre de 1949. — Extendido en dos sellos de diez centavos Nº 1.381.360 y el presente inclusive habilitados hasta el sellado. — Natalio Kemper. — A. I. Kemper. — Manuel K. Pruzansky. — J. Kemper. — S. Kemper Pruzansky. — Buenos Aires, marzo treinta y uno de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.4|4-Nº 14.318-v.11|4|50

ALBERTO Y CARLOS M. CASABE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Alberto Casabe, soltero, de 30 años de edad; Carlos Moisés Casabe, soltero, de 26 años de edad, y Teresa Casabe de Casabe, viuda, de 50 años de edad, los dos primeros de nacionalidad argentina, y la última de nacionalidad siria, todos ellos domiciliados en la calle Concordia Nº 48, declaran que entre ellos, tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limi-

tada, que gira bajo el rubro de "ALBERTO Y CARLOS M. CASABE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Alsina Nº 1201, según contrato otorgado por escritura privada el día 30 de Noviembre de 1948, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1949, bajo el Nº 421, al folio 319 del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que ahora vienen de común y mutuo acuerdo a modificarlo únicamente en su cláusula Sexta, declarando suprimidos, a partir del día primero de Setiembre del año en curso los retiros mensuales que cada uno de los socios Gerentes podía efectuar de la caja social y con imputación a la Cuenta Gastos Generales. Se sustituye, pues, la cláusula Sexta del precitado contrato social, por la siguiente: "Sexto: Los socios Gerentes no podrán dedicarse a otras actividades, a nombre propio ni en sociedad con terceros, similares o distintas de las que forman el objeto de esta sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad, única y exclusivamente a esta empresa." En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. Raspado: 319. Vale. — Alberto Casabe. — Carlos M. Casabe. — Teresa C. Casabe.

Buenos Aires, marzo 28 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.4|4-Nº 14.285-v.11|4|50

O. L. REBOURSIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Febrero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, se reúnen los socios señores Olivier Luis Feliciano Reboursin, Roberto Olivier José Reboursin y Marcelo Antonio Carlos Reboursin, todos componentes de la sociedad "O. L. REBOURSIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil setecientos setenta y cuatro, al folio sesenta y uno del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y de común acuerdo deciden modificar el artículo sexto del contrato social, en la forma siguiente: "Los trabajos técnicos de proyección, dirección, construcción y representación de esta Sociedad, ante las Autoridades Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales, referente a la actuación de esta Sociedad, en su carácter de Empresa Constructora, estarán a cargo exclusivamente, de los socios señores: Roberto Olivier José Reboursin, ingeniero civil, con matrícula municipal de constructor de primera categoría, número dos mil ciento sesenta y cuatro de la Capital Federal, y Marcelo Antonio Carlos Reboursin, arquitecto, con matrícula municipal de constructor de primera categoría, número dos mil novecientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, quienes podrán actuar para este fin conjunta o indistintamente." De común acuerdo todos los socios firman la presente acta. — O. L. Reboursin, Roberto Reboursin, M. Reboursin.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1950 - Año del Libertador General San Martín — F. Galli Villafañe, secretario.

e.4|4-Nº 14.367-v.11|4|50

LABORATORIOS ERYX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Bernardo Sneider, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle José Juan Biedma 1046 y Adolfo Ernesto Aronson, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Alejandro Margariños Cervantes 2077, en su carácter de únicos integrantes de "Laboratorios Eryx, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sociedad que se regía por un contrato de constitución de fecha 23 de Febrero de 1945 y sus modificaciones de fecha 31 de Marzo de 1948 y 11 de Junio de 1949, habiendo vencido el término por el cual se constituyó la misma han resuelto prorrogar el referido contrato modificando algunas de sus cláusulas por lo que en adelante se regirá la Sociedad por las siguientes: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social "LABORATORIOS ERYX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Terrero 1725, de esta Capital o donde en adelante lo fijen los socios. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la fábrica de artículos de perfumería y tocador que actualmente tiene en el domicilio social, pudiendo instalar otros establecimientos dentro o fuera del territorio de la República dedicados a la fabricación o venta de los referidos artículos. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional de los que los socios tienen suscriptas e integradas cada uno la mitad o sea Doscientos Cincuenta y Cinco Cuotas, o sea Doscientos cincuenta y cinco mil pesos m|n. todo según balance al 31 de diciembre de 1949 que suscripto de conformidad por los socios se considera parte integrante del presente. — Cuarta: Habiendo vencido el día 31 de diciembre de 1949 el término por el cual se constituyó la sociedad las partes convienen en prorrogarla por el término de Veinte años, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1950 y ratificándose todas las operaciones hechas a nombre de la Sociedad por el socio Gerente Señor Bernardo Sneider desde el 1º de Enero hasta la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el título de gerentes quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada y|o alternativamente debiendo para obligar a la Sociedad firmar con sus firmas particulares acompañadas de un sello con la razón social, a cuyo efecto se les confieren todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, con las únicas limitaciones de no poder comprometer la firma social en garantías o fianzas a su favor o a favor de terceros y que para la adquisición y venta de inmuebles o semovientes, como para la constitución de derechos reales sobre bienes de la sociedad será necesario la firma conjunta de ambos socios. — Sexta: Para la mejor atención de su giro la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y todos los demás Bancos Oficiales y Particulares, Federales, Provinciales y|o Municipales, creados o a crearse, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, como así también a efectuar presentaciones ante todas las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea a los efectos de la aprobación del Balance General o de cualquier otra resolución que pueda comprometer el patrimonio social o su destino, debiendo adoptarse las decisiones por mayoría de votos. De todo lo tratado en las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que resolvieran hacer los socios cada vez que lo consideren conveniente. Los Balances se realizarán de acuerdo con las normas que son de práctica en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones correspondientes. — Novena: El beneficio líquido que arrojaren los balances anuales previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y de las demás sumas que se resolvieren reservar para formar otros fondos que las leyes impositivas autorizan y aconsejan las prácticas comerciales, se repartirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Décima: Los socios podrán mutuamente cederse o transferirse una parte o el total de sus respectivos aportes, siéndoles prohibido hacerlo a personas ajenas a la Sociedad, renunciando desde ya a cualquiera disposición de la ley que en cualquier forma lo autorice. — Undécima: Dentro de las facultades que se confieren a los gerentes según la cláusula quinta se incluye expresamente también aquellas que de acuerdo con los arts. 1.881 y 1.888 del Código Civil requieren mandato especial. — Duodécima: Toda dificultad entre las partes o sus sucesores durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación o durante su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de designar un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero se solicitará su designación al Señor Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal. — Décima Tercera: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio legal en los más arriba indicados. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Enmendado "cincuenta" Vale. — Bernardo Sneider. — Adolfo Ernesto Aronson. — Cláusula Adicional: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de Trescientos Pesos Moneda Nacional cada uno, en concepto de compensación por su trabajo personal y con imputación a gastos generales. — Buenos Aires, Febrero 23 de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Bernardo Sneider. — Adolfo Ernesto Aronson. — Buenos Aires, Marzo 30, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

e.4|4-Nº 14.236-v.11|4|50

MARGARITA FISCHER

Hotelera y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan Eduardo Durao, con fecha 28 de Julio de 1949, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas. Primero: Doña Margarita Fischer vende, cede y transfiere a Don Rodolfo Walter Brugger, cuarenta de las setenta y cinco cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "MARGARITA FISCHER, HOTELERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", esta cesión que representa la suma de cuarenta mil pesos se realiza por el mismo importe que recibe la cedente. — Segundo: Que vende, cede y transfiere al señor Luis Dores, veinte cuotas, representativas de veinte mil pesos de las setenta y cinco que tiene y le corresponden en la referida sociedad. Tercero: Que vende, cede y transfiere al doctor Walter Jacok, diez cuotas representativas de diez mil pesos moneda nacional de las setenta y cinco cuotas que tiene y le corresponden en la referida sociedad. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.4|4-Nº 14.308-v.11|4|50

PACHANO, ILDARRAZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Bautista S. Laurencena, se hace saber por el término de cinco días, que por instrumento privado de fecha seis de Marzo del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, el señor Florencio Delfor Pachano vendió a los señores Pablo Luis Gussoni, Luis José Ildarráz y José Modarelli, en la proporción de cuatro para cada uno de los dos primeros y tres para el último, sus cuotas de capital en la sociedad "PACHANO, ILDARRAZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transferencias que realizó por el valor nominal de las cuotas o sea a razón de mil pesos cada una. Que por dicho instrumento también convinieron: Tercero: El señor Florencio Delfor Pachano, deja expresada su más absoluta conformidad, sin limitación de ninguna especie, para que la sociedad "Pachano, Ildarraz y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, continúe actuando como hasta ahora, bajo esa denominación, que contiene en primer término su apellido paterno. — Cuarto: Los señores Pablo Luis Gussoni, Luis José Ildarraz y José Modarelli, dan por prorrogada por el término de cinco años a contar de la fecha de vencimiento del término por el que fué pactada, es decir el primero de Abril de mil novecientos cincuenta, la sociedad existente "Pachano, Ildarraz y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, referenciada en la cláusula primera del presente y de la que son sus componentes. En tal virtud, los socios declaran subsistente por el nuevo término convenido, es decir hasta el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, el contrato social que los une, con todas sus demás cláusulas y condiciones que detalla el instrumento original de constitución, que como se ha dicho, se extendió en instrumento privado con fecha veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, el que previo cumplimiento de los recaudos legales fué inscripto con fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número seiscientos diez y siete, al folio cuatrocientos cuarenta y tres del libro ocho de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, del Registro Público de Comercio. Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha expresados ut supra. — Buenos Aires, Marzo treinta del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. S. raspado: Hugo Darío Maciel" vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4|4-Nº 14.363-v.11|4|50

PUMATECNICA

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Adolfo Levit, alemán, casado, de 49 años de edad; Eduardo Stier, alemán, casado, de 53 años de edad y Gregorio Gelman, ruso, casado, de 44 años de edad, domiciliados en Perú 530; convienen: Primero: Que Eduardo Stier cede y transfiere las cinco cuotas de mil pesos cada una que constituye su aporte al capital social de la razón social PUMATECNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cesión que efectúa a favor de Gregorio Gelman, siendo el importe de la misma la suma de cinco mil pesos moneda nacional que recibe el cedente de manos del cesionario en este acto, otorgándole por intermedio del presente suficiente recibo. — Don Adolfo Levit presta su conformidad a la presente cesión. — Segundo: Adolfo Levit y Gregorio Gelman, en su carácter de únicos integrantes de la razón social Pumatécnica, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo los números 1.594 y 87, a los fs. 216 y 85 de los libros 8 y 12 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen con respecto al contrato de sociedad de la misma, lo siguiente: a) Ampliar el capital social de cien mil pesos a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en doscientas cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo como aporte de capital a Adolfo Levit ciento noventa cuotas y a Gregorio Gelman el resto de las diez cuotas. — Estando formado el capital social de acuerdo a un balance que se suscribe por separado; b) Modificar las cláusulas quinta, sexta y octava del contrato social, que quedarán en la siguiente forma: Cláusula Quinta: Las ganancias o pérdidas se repartirán en la siguiente proporción: para don Adolfo Levit el noventa y cinco por ciento y para Gregorio Gelman el cinco por ciento. — Cláusula Sexta: Los balances se harán anualmente, debiendo aprobarse por escrito; las ganancias realizadas y líquidas se repartirán después de cada balance, previa deducción de un diez por ciento para la formación del fondo de reserva legal que será de veinte mil pesos. — Cláusula Octava: El señor Adolfo Levit tendrá la dirección general de los negocios y la facultad de nombrar y remover gerentes por su sola voluntad, percibiendo como remuneración mensual la suma de quinientos pesos y el señor Gregorio Gelman por sus actividades dentro de la sociedad percibirá quinientos pesos mensuales, imputándose ambas remuneraciones a gastos generales. — Toda decisión sobre los negocios sociales se tomará por mayoría de votos de capital. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 28 de diciembre de 1949. — Adolfo Levit. — Eduardo Stier. — Gregorio Gelman.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secrecario.

e. 4|4-Nº 14.317-v.11|4|50

LOPEZ Y REY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores socios Melchor López, casado, español, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Avenida Los Incas 4553 y el señor Rodolfo Héctor Rey, casado, argentino, veinti siete años de edad, domiciliado en El Cano 4064, integrantes de la razón LOPEZ Y REY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Lautaro 20 para considerar la venta total de las cuotas partes del socio señor Melchor López a favor del otro socio señor Rodolfo Héctor Rey y del señor Armando Aquiles Cristinziani, se resuelve por unanimidad autorizar al señor Melchor López formalizar la venta cuya autorización se requiere en uso de las facultades conferidas por el artículo doce de la Ley 11.645. — Que en consecuencia el señor Melchor López cede y transfiere a favor del otro socio treinta y nueve cuotas partes de capital de mil pesos cada una representativas de la suma de treinta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 39.000 m/n.); y al señor Armando Aquiles Cristinziani vende, cede y transfiere una cuarta parte de capital, representativa de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.). — Que el importe correspondiente es recibido por el señor Melchor López en dinero efectivo, y en efecto el vendedor declara recibir en este acto el importe correspondiente por cuyo importe le otorga el más eficaz recibo de pago, a la que le cede a los compradores que éstos aceptan todos los derechos y acciones que le corresponden en la expresada sociedad colocándolos en su lugar y grado dentro de la proporción de capital que por este acto enajenan. — El vendedor manifiesta no hallarse inhibido para disponer del capital que por este acto enajena. — Que el señor Melchor López renuncia a sus funciones de director-gerente de la sociedad aludida, renuncia que es aceptada. — Se deja expresa constancia que el señor Melchor López queda totalmente desvinculado de la sociedad de referencia sin que exista por parte de ésta o del otro socio contra el señor López derecho o acción alguna y en el caso que lo hubiere renuncian por este acto, además el señor López declara que no tiene nada que reclamar a la sociedad ni al otro socio por ningún concepto. — Que la sociedad y consecuentemente sus integrantes se hacen cargo del activo y pasivo social que conocen y aceptan en todas sus partes. — Presente en este acto el señor Armando Aquiles Cristinziani, acepta en todas sus partes la venta y cesión de su cuota parte. — Melchor López. — A. Cristinziani. — Rodolfo Rey.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.4|4-Nº 14.245-v.11|4|50

MARGARITA FISCHER HOTELERA Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan Eduardo Durao con fecha 28 de julio de 1948, doña Margarita Fischer vende, cede y transfiere al señor Rodolfo Walter Brugger, cinco cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "MARGARITA FISCHER HOTELERA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Raspado: 1948 — doña — Vale.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.4|4-Nº 14.306-v.11|4|50

"EDICIONES ELIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los Sres. Luis Onori, argentino, casado, domiciliado en Gral. Güemes mil setecientos cincuenta —Florida - Buenos Aires—; Elio Trotta, italiano, soltero, domiciliado en Alvarez Thomas tres mil treinta y seis; León Gontran Barthalot, que firma L. G. Barthalot, argentino, casado, domiciliado Avalos dos mil ciento cincuenta y tres (Capital Federal), y León Ulises José Barthalot, que firma León Barthalot, argentino, soltero, domiciliado Avalos dos mil ciento cincuenta y tres (Capital Federal), todos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "EDICIONES ELIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida ciento sesenta y cinco, Galería Güemes, quinto piso, escritorio quinientos treinta y uno, o donde se fije oportunamente, y tendrá una duración de diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, pero conviniéndose que cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento siempre que comunique su decisión por telegrama colacionado dirigido a la sede social con anticipación no menor de noventa días. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo editorial y actividades afines bajo todas sus formas y por todos los medios, y podrá operar dentro y fuera del país por sí sola o asociada a terceros, instalar sucursales, formar parte de sociedades accidentales y realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, representado por ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente e integradas en la siguiente forma: Los socios Luis Onori y Elio Trotta, doscientas cuotas cada uno, equivalentes a veinte mil pesos cada uno, que integran diez mil pesos en efectivo y diez mil pesos con el cincuenta por ciento cada uno del justiprecio total de veinte mil pesos practicado de común acuerdo entre los socios, —quienes se responsabilizan del valor asignado— de las marcas "Fuera de la ley", solicitada bajo el acta número trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y seis, y "Ediciones Elio" solicitada bajo el número trescientos treinta y cuatro mil ciento setenta, de las cuales son únicos titulares en condominio y cuya propiedad transfieren por este acto a la Sociedad, obligándose a llenar las formalidades legales correspondientes. Los socios León Gontran Barthalot y León Ulises José Barthalot, doscientas cuotas cada uno, equivalentes a veinte mil pesos, en efectivo, de las que integran cada uno cien cuotas, comprometiéndose ambos a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran y en el plazo máximo de un año. Con independencia de sus aportes y para facilitar el desenvolvimiento de la sociedad, los socios Onori y Trotta ceden a la misma por un año, el uso en común, sin cargo, de las oficinas, instalaciones, muebles y útiles, etc., pertenecientes a "Publicidad Elton" de la cual son únicos titulares. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, será desempeñada por los socios Luis Onori, Elio Trotta, León Gontran Barthalot y León Ulises José Barthalot, cuyos domicilios, nacionalidad y estado civil se han consignado precedentemente, a quienes se designan Gerentes de la Sociedad, con uso de la firma social, con las más amplias facultades, incluso para realizar los actos determinados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos, estableciéndose que se requerirá la firma conjunta de dos de los cuatro Gerentes designados, indistintamente, para obligar a la Sociedad o para disponer de fondos de la misma, no pudiendo comprometer la firma social en negociaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni en fianzas o prestaciones gratuitas. Los Gerentes quedan en consecuencia facultados para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por compra, cesión, dación en pago, permuta o cualquier otro modo de adquisición, venderlos o gravarlos, constituir hipotecas, suscribir escrituras públicas, contratos y documentos, concertar locaciones, incluso de obras y de servicios por más de seis años, firmar o endosar cheques, pagarés y todo otro documento, protestarlos o renovarlos, abrir toda clase de cuentas en cualquier Banco, incluso de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial, tomar dinero prestado de Bancos o particulares, en cuenta corriente, plazo fijo, a pagar en mensualidades, en descubierto, con o sin garantía hipotecaria o de valores, o en cualquier otra forma, percibir judicial o extrajudicialmente, otorgar y aceptar poderes por la Sociedad, estar en juicio por ella y representar ante reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales y particulares. Las facultades indicadas son simplemente declarativas de capacidad, siendo su enumeración solamente enunciativas y no limitativas. La remoción de cualquiera de los Gerentes designados por este contrato deberá ser fundada y requerirá la unanimidad de votos así expresados de los demás socios, conviniéndose que para los Gerentes señores Elio Trotta, Luis Onori y León Ulises José Barthalot, la remoción de la Gerencia, como así también la renuncia o abandono del cargo, traerán aparejada inexcusablemente la pérdida de la condición de socio. El nombramiento de un nuevo Gerente requerirá la unanimidad de votos de todos los socios, pero para la ulterior remoción de esos nuevos Gerentes, bastará la mayoría absoluta de votos, conforme al artículo trece, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El ejercicio anual de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre, practicándose en esa fecha un Balance e Inventario General siguiéndose las bases usuales de contabilidad comercial y normas técnicas más apropiadas, balances que para su aprobación deberán ser firmados por todos los socios, conviniéndose que quedarán tácitamente aprobados aún cuando no se firmaren, si no son observados por escrito dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. Ninguno de los socios podrá retirar suma alguna de las que le hubieran correspondido por balance hasta después que lo suscriban todos o haya transcurrido el plazo previsto para la aprobación automática, conviniéndose que los retiros serán proporcionales al haber de cada uno. Asimismo, se practicarán balances parciales cada vez que dos o más socios lo soliciten. — Sexta: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por cierto, hasta formar el fondo de reserva impuesto por la ley, se distribuirán en la siguiente forma: a) Las que provengan de la edición de la revista "Fuera de la Ley" un treinta por ciento para cada uno de los socios Luis Onori, Elio Trotta y León Ulises José Barthalot, y el diez por ciento restante para el socio León Gontran Barthalot, y b) Las que provengan de la edición de otras revistas o publicaciones y de toda otra actividad, en proporción a las cuotas que cada uno de los socios posea. A tal fin, la contabilidad será organizada en forma que permita establecer por separado los resultados de la edición de la revista "Fuera de la Ley" y de las otras actividades, conviniéndose que si una de estas dos secciones diera ganancia y la otra pérdida, la totalidad de los gastos comunes será cargada a la primera y que si la utilidad de una no permitiera cargarle totalmente su participación en los gastos se le cargará solamente la parte que admita hasta quedar saldada, cargándose el resto a la otra. Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción convenida para la distribución de utilidades. Los socios señores Luis Onori, Elio Trotta y León Ulises José Barthalot, en su calidad de Gerentes, deberán aportar toda la actividad necesaria para atender personalmente y desarrollar los negocios sociales, siendo solidariamente responsables de la marcha de la Sociedad y debiendo prestarse recíprocamente la mayor colaboración. Cada uno de estos tres socios queda facultado para retirar mensualmente hasta la suma de seiscientos pesos, con imputación a las utilidades líquidas y realizadas que puedan corresponderles, retiros éstos que podrán ser aumentados con la conformidad de todos los socios y cesarán en cualquier momento en que la Sociedad suspendiera sus actividades o entrara en liquidación. El socio señor León Gontran Barthalot podrá dedicarse libremente a cualquier otra actividad y dispensar a la Sociedad y a la Gerencia el tiempo y la atención que crea convenientes. — Séptima: Cada socio tendrá un número de votos igual al de sus cuotas, siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos así computados, salvo aquellos casos en que la Ley o este contrato prevean una mayoría determinada o la unanimidad. Las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas que permanecerá en la Sede Social. Los socios que debidamente citados no comparecieren se considerará que adhieren a la decisión de la mayoría. — Octava: En caso de producirse el retiro voluntario de un socio, previsto en la cláusula primera, se practicará a los noventa días de recibido en la Sede Social el telegrama colacionado comunicándolo, un Balance e Inventario General, pero si antes correspondiera practicarse el Balance anual de fin de ejercicio, ese plazo quedará acortado tomándose como base este Balance. En caso de procederse a la separación de un socio por las causales previstas en la cláusula cuarta, el Balance deberá practicarse en la misma fecha en que se tome tal resolución y en un caso como en otro quedará aprobado en la forma prevista en la cláusula quinta, después de lo cual la Sociedad abonará al socio saliente: a) el valor nominal de las cuotas que poseyera, que quedaran de hecho transferidas a la Sociedad o a los restantes socios según éstos convengan, salvo que opten por una reducción equivalente al Capital Social; b) su parte proporcional del fondo de reserva legal; c) las utilidades líquidas y realizadas que le hubieran correspondido por balance y de la parte proporcional a sus cuotas del valor "llave" de la Sociedad, establecido este último según se determinará más adelante. El total formado por los puntos a) y b) será pagado al socio saliente de inmediato y al contado, previa deducción de las sumas que adeudare y el total de los puntos c) y d) será abonado en cuatro cuotas iguales a tres, seis, nueve y doce meses contados desde la fecha de aprobación del balance, sin interés, reservándose la Sociedad desinteresarlo con antelación a esos plazos y quedando convenido que mediante esos pagos el socio saliente quedará totalmente desinteresado y sin derecho a reclamación de cualquier índole. Para el supuesto de negativa injustificada de un socio a suscribir la documentación o escrituras pertinentes de transferencia de cuotas que de acuerdo a lo previsto en la presente cláusula hayan de hecho quedado transferidas a la Sociedad o sus socios, las partes, de común acuerdo, prestan desde ya su conformidad para que dicha documentación sea suscripta en su nombre por el señor Juez de Comercio llamado a intervenir. El socio que fuera separado podrá recurrir tal resolución ante el Tribunal Arbitral dentro de los ocho días a contar de la fecha de notificado a su domicilio por telegrama colacionado y en tal caso, las partes deberán presentar sus pruebas dentro de los quince días de constituído el Tribunal Arbitral. La parte vencida pagará las costas y abonará a la otra, a prorrata de sus cuotas, en concepto de multa e indemnización, el cincuenta por ciento de lo que le corresponda al socio saliente o que hubo de serlo, en concepto de valor "llave". Este valor "llave" de la Sociedad comprende el valor total de la empresa y su organización como tal, independientemente de los bienes inventariados, e involucra valores intangibles pero susceptibles de estimación por los socios, tales como la antigüedad y reputación alcanzada por la firma, el tiraje y divulgación de sus publicaciones, como sus perspectivas, etc. Anualmente, dentro de los sesenta días de empezado el ejercicio, los socios establecerán de común acuerdo, el valor "llave" que regirá durante el mismo consignándolo en el Libro de Actas; de no coincidir, cada uno hará su estimación que en ese caso deberá ser fundada y si alguno no la hiciera se le considerará adherido a la opinión de los demás. Si el valor "llave" llegase a operar para establecer el haber de un socio se procederá así: a) si hubiera sido establecido por unanimidad se tomará el valor fijado; b) en caso contrario los socios harán una nueva estimación "ad-hoc" y, de no coincidir, someterán el caso al Tribunal Arbitral que deberá laudar encuadrándose entre el máximo y el mínimo de la última estimación anual efectuada individualmente por cada socio; c) el Tribunal no podrá aumentar las estimaciones, pero

si fuera notorio que desde que el valor "llave" anual fuera fijado por última vez por los socios, los negocios sociales hubieran desmerecido notablemente o tuvieran nítidamente sombrías perspectivas, podrá, a pedido de parte interesada, laudar por debajo de la estimación individual mínima en el caso b) y también intervenir en el caso a) para reducir, por las mismas razones la estimación consentida. Las costas ocasionadas por la intervención del Tribunal Arbitral en estos casos serán siempre soportadas dividiéndolas entre las partes o grupos que sostuvieran diversas pretensiones. En cualquier eventualidad, incluso el caso de apelación por remoción o separación de un Gerente o socio, la constitución del Tribunal Arbitral no podrá paralizar ni entorpecer la acción ni la marcha de la Sociedad ni de sus negocios, que proseguirán normalmente bajo la Gerencia de los socios restantes, sujeta las partes a la resolución que se imponga. — El Tribunal Arbitral será constituído en todos los casos por un miembro nombrado por cada parte y un tercero para el caso de discordia, que será ineludiblemente la persona que en ese momento ocupe la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o quien esta designe y que deberá ser, en ese caso, de notoria actuación en el mundo de los negocios. — Sus resoluciones serán siempre inapelables. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de sus socios ni por la remoción de los Gerentes designados por este contrato o los que en el futuro se designaren. En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de algunos de los socios los restantes proseguirán el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su representación en una persona que cuente con la conformidad de todos los restantes socios y que tendrá voz y voto, pero no la Gerencia de la Sociedad, la que podrá serle sin embargo otorgada por el voto unánime de los socios. — Décima: La Sociedad podrá disolverse: a) a pedido de uno o más socios cuando en cualquier balance se constate la pérdida equivalente al cincuenta por ciento o más del capital social. — b) por la voluntad unánime de los socios. — En caso de liquidación, esta se llevará a cabo por intermedio de la persona o personas que los socios designen al efecto por mayoría de votos, anexándose al rubro social el aditamento "en liquidación" con la conformidad unánime el o los socios que desearen continuar con el giro del negocio tendrán derecho a hacerse cargo del activo y pasivo conviniéndose en tal caso la forma de transferencia. — Décima Primera: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen como domicilios especiales los que se han dejado consignados en el presente y que subsistirán mientras no constituyen otros nuevos comunicándolo a la Sociedad por telegrama colacionado. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho en el lugar y fecha arriba indicado. — E|L.: que — Vale. — Cláusula Adicional: De común y perfecto acuerdo se resuelve suprimir y dejar totalmente sin efecto el siguiente párrafo contenido en la cláusula sexta: "Cada uno de estos tres socios queda facultado para retirar mensualmente hasta la suma de seiscientos pesos, con imputación a las utilidades líquidas y realizadas que puedan corresponderles, retiros estos que podrán ser aumentados en cualquier momento en que la Sociedad suspendiera sus actividades o entrara en liquidación. — Buenos Aires, Febrero dieciocho de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|L. "del" vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.4|4-Nº 14.395-v.11|4|50

ASURABARRENA Y SIMONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron los firmantes don Miguel Simoni, soltero, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Iberá Nro. 3053, Dto. B.; Lidia Amanda Agostini de Asurabarrena, viuda, en primeras nupcias de don Julio Asurabarrena, de 49 años de edad, domiciliada en Emilio Lamarca Nro. 773; Helma Ana Asurabarrena de González Surroca, casada con Miguel González Surroca, de 25 años de edad, domiciliada en Caseros Nro. 3394 y Zulema Amanda Asurabarrena, soltera, de 21 años de edad, que se domicilia al igual que la señora de Asurabarrena en la calle Emilio Lamarca Nro. 773, todos argentinos, obrando por derecho propio, habilitada la última en ejercicio de la autorización para ejercer el comercio conferida por su señora madre e inscripta en el Registro Público de Comercio, la cual en testimonio en forma tengo a la vista y paso a transcribir y expusieron: Que forman entre ellos en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "ASURABARRENA Y SIMONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se declara constituida con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año a cuyo momento retrotraen los constituyentes todas las operaciones, fijándose una duración de diez años a contar desde esa fecha, pudiendo la mayoría al vencimiento de cada plazo sucesivo de dos años computados en la forma preindicada oponerse a su continuación, siempre que manifiesten por telegrama colacionado dicha oposición con una antelación de seis meses a la fecha del vencimiento de los referidos plazos de dos años. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación y manufactura de vidrios en general y afines, como así a sus ventas, entendiéndose comprendidos en su objeto todas las actividades que directa o indirectamente se vinculen con las expresadas, y es continuadora del negocio del ramo establecido en esta Capital, en la calle Bolivia Nro. 975, que los constituyentes, en carácter de dueños exclusivos introducen a ella en su activo y pasivo al indicado día a que se retrotraen las operaciones sociales, de acuerdo con el balance practicado al 31 de diciembre anterior, en el que se consignan los distintos rubros que los forman así como sus respectivos valores, firmando los otorgantes una copia de él para su presentación en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social es de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 400 cuotas de Cien pesos suscriptas en la siguiente forma y proporción: 200 cuotas por el socio señor Miguel Simoni, 100 cuotas por la Señora de Asurabarrena; 50 cuotas por la Señora de González Surroca y 50 cuotas por la Señorita de Asurabarrena, quedando integradas con el aporte del negocio con su activo y pasivo mencionados que en proporción igual a sus cuotas poseen todos ellos y en efecto transfieren a la sociedad que se constituye, correspondiéndoles así por adjudicación al dar por disuelta y liquidada en la fecha por acto simultáneo la Sociedad Colectiva que lo explotaba como propio y que giraba con la razón social de "Asurabarrena y Simoni" y la denominación de "A. P. T." formada entre el mismo señor Simoni, y el consocio actualmente fallecido Julio Asurabarrena, sucediéndole a éste en su porción y derechos como bien ganancial su nombrada esposa e hijas en carácter de únicas y universales herederas de las hijas, sin perjuicio de los derechos de la esposa en tal carácter de cónyuge supérstite, resultando ello de la declaratoria de herederos dictada en el juicio sucesorio de dicho causante. — Quinto: La administración y el uso de la firma de la Sociedad estarán a cargo de los Gerentes quedando designados como tales los socios señor Miguel Simoni y señora Lidia Amanda Agostini de Asurabarrena para actuar separados o indistintamente, quienes tendrán todas las facultades que les acuerdan la ley 11.645 y las especiales que establece el artículo 1181 del Código Civil, con excepción de sus incisos 5º y 6º, pudiendo delegarlas a favor de otros socios o de personas extrañas y conferir en efecto sin limitación poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos. — Sexto: Las directivas de la Sociedad se establecerán en reuniones que realizarán los socios por lo menos cada seis meses convocados por cualquiera de los Gerentes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos, computados uno por cada cuota. — Dichas reuniones se efectuarán en primera citación con socios que representen por lo menos la mitad del capital social y en segunda citación, en caso de no poderse constituir la primera, con los socios que concurran. — Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances de comprobación, que podrán hacerse a pedido de socios que representen la mayoría de capital, anualmente al 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, adoptándose para la confección de esos balances las mismas bases que tenga establecidas la Dirección General Impositiva en las épocas que deban realizarse. — Dicho balance será sometido a la consideración de todos los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero y se entenderá aprobado por todos los socios después de transcurridos los treinta días de su presentación, si no fuera observado. — Octavo: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de Setecientos pesos moneda nacional el señor Simoni y de Doscientos pesos la señora de Asurabarrena con cargo a gastos generales, modificables dichos sueldos por decisión de los socios tomada de acuerdo con lo establecido en el Artículo sexto de este contrato. — Noveno: Las utilidades líquidas que resulten, una vez deducidas las amortizaciones y el 5 % para el fondo de reserva legal, que cesará cuando el importe de éste alcance el 10 % del capital social, se acreditará en la cuenta personal de los socios en proporción a sus cuotas, quienes sólo podrán retirar el 50 % de ellas, destinándose el otro 50 % a capitalización del negocio. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las fijadas para la distribución de las ganancias. — Décimo: Si alguno de los socios deseare transferir sus cuotas los otros socios tendrán opción para adquirirlas en proporción a sus cuotas por el precio que resulte de los libros de la Sociedad como capital, utilidades y reservas acumuladas de acuerdo con el último balance general practicado. — En ningún caso y bajo ningún concepto podrán ser cedidas las cuotas a personas extrañas a la Sociedad sin la conformidad previa y expresa de todos los socios. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos o legatarios podrán continuar en la Sociedad siempre que unifiquen su representación, y en el caso de incapacidad legal o física de alguno de los socios podrán conservar sus cuotas, cesando desde que ella se produjere, así como desde el fallecimiento en su caso, el sueldo que tuviere asignado como Gerente. — Si los herederos o representantes legales, en cada caso, desearen retirarse o transferir las cuotas del socio fallecido o caído en incapacidad, se procederá como se establece en la cláusula décima. — Duodécimo: En caso de liquidación de la Sociedad, serán liquidadores los Gerentes actuando éstos en la forma indicada para el ejercicio de este cargo y con la amplitud de facultades que se requieran, incluso para conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos. — Décimo Tercero: Las dudas, divergencias o dificultades que se suscitaren serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros en el caso de no ponerse de acuerdo designarán un tercero. — El fallo que uno u otro dictare, serán inapelable. — Para la transferencia de negocio que este contrato comprende se han hecho las publicaciones de Ley del 7 al 15 de Diciembre del corriente año en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz, requiriéndose además el certificado correspondiente al Instituto Nacional de Previsión Social, sin que queden pendientes. obligaciones, reclamos, ni oposición agregándose a la presente un ejemplar de esas publicaciones y del certificado de referencia. — Bajo las bases y estipulaciones contenidas en los trece artículos precedentes dejamos constituída dicha Sociedad, quedando obligados los constituyentes respecto de su cumplimiento y por sus resultas con arreglo a derecho. — Se firma el presente en los sellos de un peso cincuenta centavos números dos millones sesenta y tres mil trescientos setenta y tres, dos millones sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro, dos millones sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco y el presente, que serán repuestos dentro del término legal en el lugar y fecha al principio indicados. — Miguel Simoni. — Lidia A. de Asurabarrena. — Helma A. A. de González Surroca. — Z. A. Asurabarrena. — Raspado — obrando — Vale.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

e.4|4-Nº 14.392-v.11|4|50

KRADEL

Financiera e Inmobiliaria

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Nº 1, del Dr. René Tavernier, se hace saber por cinco días, que se ha modificado el contrato social de KRADEL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al siguiente convenio modificatorio: "Entre los señores Rolando Ruddock Hanglin, argentino, domiciliado en Avellaneda 96, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Oscar Antonio Schweizer, argentino, domiciliado en San Eduardo 1978, Capital; Vicente Francisco Añel, argentino, domiciliado en Cánning 2910, Capital y Roberto Lorenzo Hanglin, argentino, domiciliado en Las Bases 905, Haedo, Prov. de Buenos Aires, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato en virtud del cual se reforma el contrato social de Kradel, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3|12'49, Nº 2.432, fº 248, Libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. El presente convenio queda sometido a las siguientes cláusulas: Primero: En virtud de la cesión de cuotas efectuadas por el señor José Krasñansky a favor de los señores Rolando Ruddock Hanglin y Oscar Antonio Schweizer, con fecha catorce de marzo de mil novecientos cincuenta, estos dos últimos son únicos socios de Kradel, Financiera e Inmobiliaria, S. R. L., cuyo capital de seis mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de cien pesos cada una, está integrado por los señores Hanglin y Schweizer, los que son titulares de treinta cuotas cada uno. — Segundo: Que por este convenio se resuelve el ingreso en calidad de socio de los señores Vicente Francisco Añel y Roberto Lorenzo Hanglin, en las condiciones que más abajo se establecen. — Tercero: Se estipula que el capital social de seis mil pesos nacionales, se aumenta con la suma de doscientos cuarenta y cuatro mil pesos nacionales, en virtud de la capitalización del importe de los saldos acreedores de los señores Rolando Ruddock Hanglin (ciento cuatro mil pesos m|n.); Oscar Antonio Schweizer (ciento cuatro mil pesos m|n.); Roberto Lorenzo Hanglin (veintiséis mil pesos m|n.) y Vicente Francisco Añel (diez mil pesos moneda nacional); de acuerdo al balance practicado al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta en esta sociedad, que se agrega y es parte integrante del presente, firmado de conformidad por los comparecientes. En virtud de lo expuesto se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que queda estipulada así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. c|l. (m$n. 250.000), dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente y de la siguiente manera: el señor Rolando Ruddock Hanglin, un mil setenta cuotas de cien pesos cada una, ciento siete mil pesos nacionales; el señor Oscar Antonio Schweizer, un mil setenta cuotas, es decir, ciento siete mil pesos nacionales; el señor Roberto Lorenzo Hanglin, doscientas sesenta cuotas, o sean veintiséis mil pesos nacionales y el señor Vicente Francisco Añel, cien cuotas, o sean diez mil pesos nacionales. — Cuarto: Se ha dispuesto igualmente modificar la cláusula sexta del contrato social, de acuerdo con las nuevas necesidades de la sociedad, motivada por el ingreso de nuevos socios y aumento de capital. — Por ello la cláusula sexta queda así redactada: Sexta: De las ganancias líquidas y realizadas en cada ejercicio, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del

capital. — Los socios decidirán en cada oportunidad si se constituye y|o incrementa un fondo de reserva facultativa El remanente de las utilidades así como las pérdidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: para el señor Rolando Ruddock Hanglin, el treinta y siete y medio por ciento (37,50 %); para el señor Oscar Antonio Schweizer, el treinta y siete y medio por ciento (37,50 %); para el señor Roberto Lorenzo Hanglin, el quince por ciento (15 %) y para el Sr. Vicente Francisco Añel, el diez por ciento (10 %). — Quinto: Se resuelve reformar la primera parte de la cláusula octava del contrato de sociedad, la que queda así redactada: Octava: Se designa gerentes a los cuatro socios, quienes ejercerán la representación legal y tendrán el uso de la firma social. Queda entendido que para obligar a la sociedad, como asimismo para librar cheques, se requiere la firma de dos de los socios conjuntamente, debiendo ser siempre una de ella la de los señores Rolando Ruddock Hanglin u Oscar Antonio Schweizer. — Sexto: Se modifica la cláusula décima del contrato de sociedad, la que se conviene en la siguiente forma: Décima: La liquidación de la sociedad será realizada conjuntamente por los cuatro socios, sujetándose a las disposiciones respectivas contenidas en la legislación vigente. — Séptimo: Se resuelve dejar sin efecto la cláusula duodécima del contrato social, quedando por lo tanto la cláusula décimotercera transformada en cláusula duodécima. Constituyen domicilios especiales en los respectivamente indicados y para su fiel cumplimiento firman tres ejemplares de un tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Firmado: Rolando R. Hanglin. — V. Añel. — Oscar A. Schweizer. — R. L. Hanglin.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.4|4-Nº 14.384-v.11|4|50

SELACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 351. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Carlos Pirovano, italiano, casado, domiciliado en la calle Moreno número mil cuatrocientos treinta y uno. don Mario Speranza, italiano, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil sesenta y dos, don Pablo Coari, italiano, casado, domiciliado en la calle Moreno número mil cuatrocientos treinta y uno, y don Edmundo Doretti, italiano, casado, domiciliado en la Avenida Quintana número noventa y seis; todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que Expresan: Que por escritura de veinte y tres de Julio de mil novecientos treinta y seis, pasada en esta Ciudad, ante el Escribano don Luis S. Sanguinetti, de la que se tomó nota al número cuatrocientos setenta y seis, folio cuatrocientos cinco del libro doscientos veinte y tres de contratos públicos del Registro Público de Comercio, entre don Carlos Pirovano y don Mario Speranza se constituyó la Sociedad comercial colectiva "Pirovano y Speranza" para la explotación de la industria de tejidos, otros ramos de comercio y representaciones, mandatos y comisiones en general, plazo indeterminado y capital de cien mil pesos moneda legal, aportado por los socios por partes iguales. — Por escritura de siete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve pasada en esta Ciudad ante el Escribano don Miguel A. de Marco, de la que se tomó nota al número doscientos sesenta y siete, folio cuatrocientos diez y nueve del libro doscientos veinte y seis de contratos públicos del Registro Público de Comercio, se modificó el contrato social antes relacionado, en el sentido de que ingresaron como socios comanditarios el señor Pablo Coari y otra persona cuyo nombre se reservó, tomando en tal caso la Sociedad el carácter de en comandita con la denominación de "Pirovano, Speranza y Compañía". — El capital social fué elevado a cuatrocientos mil pesos moneda legal y el valor del aumento fué suscripto por partes iguales entre los dos nuevos socios. — Y por escritura de primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno pasada en esta Ciudad ante el Escribano don Miguel A. de Marco, de la que se tomó nota al número ciento cincuenta y uno, folio doscientos noventa y ocho del libro doscientos veinte y nueve de contratos públicos, del Registro Público de Comercio, se aumentó el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda legal, siendo suscripto el valor del aumento por partes iguales entre los cuatro socios. — Don Carlos Pirovano, don Mario Speranza, don Pablo Coari y don Edmundo Doretti que son los únicos formantes de la sociedad en cuestión (este último en el carácter de socio comanditario cuyo nombre reservó) Expresan: Que de acuerdo con lo que autoriza el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, transforman a la sociedad "Pirovano, Speranza y Compañía" en Sociedad de Responsabilidad Limitada — Fijan a la Sociedad en su nueva forma el plazo de cuatro años contado del primero de Enero último y aumentan su capital a dos millones de pesos. — Todo ello, su nuevo nombre y las condiciones por las que ha de regirse la Sociedad en adelante, resulta del estatuto social acordado que se transcribe a continuación: Primero: La Sociedad se denominará "SELACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Juncal número mil sesenta y dos, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de la industria de tejidos pudiendo dedicarse también a todo otro ramo de comercio y también ejercer toda clase de representaciones, mandatos y comisiones en general — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad es de cuatro años a contar del primero de Enero de mil novecientos cincuenta — Cuarto: El capital se fija en la suma de Dos Millones de Pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una. — Dicho capital es suscripto totalmente en este acto en la siguiente forma: Carlos Pirovano, Setecientas cuotas por Setecientos mil pesos; Mario Speranza, Setecientas cuotas por setecientos mil pesos; Pablo Coari, Cuatrocientas cuotas por Cuatrocientos mil pesos y Edmundo Doretti, Doscientas cuotas por Doscientos mil pesos — Los importes antes mencionados han sido totalmente integrados a la fecha en los valores que corresponden a los comparecientes en la Sociedad en Comandita, Pirovano, Speranza y Compañía según resulta del Balance General practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que debidamente certificado por el Contador Público Nacional doctor Mario V. Ponisio se agrega a la presente formando parte integrante de este acto — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los Gerentes don Carlos Pirovano y don Mario Speranza a quienes se nombra por este acto, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos de la Sociedad, en forma individual, con la única limitación de no emplearla en objetos ajenos a la misma — Los Gerentes así nombrados tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones por la misma, aun en el caso en que las leyes o reglamentos exijan poderes especiales — Podrán, de consiguiente, adquirir, por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales, recibirlos en pago, enajenarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos y constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, darlos o tomarlos en locación por más de seis años, hacer depósitos, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, celebrando todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y cualquier otra institución nacional o extranjera oficial o particular, sus agencias o sucursales, realizando toda clase de negocios bancarios, abriendo cuentas corrientes, haciendo depósitos, girando sobre los depósitos efectuados o que deposite la Sociedad o terceros, librando, aceptando y endosando cheques, letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales, realizando operaciones de cambio, gestionando permisos; celebrar contratos de prenda de cualquier clase; aceptar y firmar todas las escrituras públicas que fuere necesario y los documentos privados con las cláusulas propias de su naturaleza, también a los fines de transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer quitas de deudas, demandar y contestar demandas de cualquier clase, naturaleza, jurisdicción y fuero y proseguir los juicios hasta su terminación, promover incidentes o intervenir en los que se promuevan, nombrar toda clase de peritos, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir convocatorias de acreedores, declaraciones de quiebras y concursos civiles, prestar cauciones juratorias, aceptar concordatos y adjudicaciones y rechazarlas y en general todos los actos necesarios para la defensa de sus derechos ante las autoridades judiciales, administrativas y fiscales. — Los Gerentes que, según se ha dicho, actuarán indistintamente, podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales y sustituir los mandatos que se confieran a la sociedad, así como conferir, especialmente, la facultad de absolver posiciones a los representantes judiciales de la sociedad. — Podrán también celebrar con terceras personas o ingresar en caso de estar ya constituídas, toda clase de sociedades, tanto de carácter civil como comercial, a los fines a que hubiere lugar, hacer aportes de capital, ceder y adquirir cuotas sociales en las de Responsabilidad Limitada, otorgar y firmar los respectivos contratos estableciendo en ellos plazos, cláusulas y condiciones que han de regirlas y en los casos de sociedades Anónimas concurrir a reuniones para la formación, modificación, discusión y aprobación de estatutos, suscribiendo las sumas que convengan como capital, recibiendo acciones y certificados y suscribiendo en su oportunidad las escrituras de constitución por sí o por mandatario, tanto provisorios o definitivas de la misma. — En general podrán realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles, financieras, industriales o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con los propósitos sociales. — Sexto: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose balance general a tal fecha. — De las utilidades líquidas que resulten de este balance se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital, las cantidades que se requieran para los fondos de previsión de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y otras leyes sociales, el seis por ciento al capital, las gratificaciones que se acuerde otorgar y las sumas que se decida destinar a fondos adicionales de previsión o amortizaciones, distribuyéndose el saldo en las siguientes proporciones: Carlos Pirovano, treinta y cinco por ciento; Mario Speranza, treinta y cinco por ciento; Pablo Coari, veinte por ciento; Edmundo Doretti, diez por ciento, sin perjuicio de que los socios bloqueen, de común acuerdo, una parte de las utilidades correspondientes a su porcentaje, a título de reserva o de fondo adicional, de propiedad única y exclusiva de los socios. — Las pérdidas se repartirán en igual proporción. — Séptimo: Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones de la sociedad, cuidando de no entorpecer su funcionamiento. — Los socios Gerentes disfrutarán del sueldo que se fijará de común acuerdo entre los socios y, además, a un premio sobre las utilidades que se graduará de acuerdo con su presencia en el trabajo. — Las resoluciones de importancia y las relacionadas con la política comercial o económica de la sociedad se tomarán, entre los socios, de común acuerdo y por mayoría, pudiendo hacerse representar los socios por carta-poder en caso de ausencia o impedimento justificado. — Podrá llevarse, si los socios lo decidiesen, un libro de actas de los acuerdos y resoluciones tomadas. — Octavo: En caso de fallecimiento los herederos del socio fallecido continuarán la persona de su causante en la sociedad hasta el término de la misma, unificando su personería. — Noveno: Al vencimiento del término de cuatro años, fijado a esta sociedad, o antes, los socios resolverán si la misma ha de continuar o si debe liquidarse. — En este último caso serán encargados de la liquidación los socios Gerentes. — La entrada en liquidación sólo se producirá después de transcurridos seis meses de la decisión respectiva, salvo el caso de unanimidad. — Décimo: Para todas las cuestiones que se planteen entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad como en su liquidación o disolución por cualquier causa que fuese originada, será resuelta por la justicia comercial ordinaria de la Capital Federal con exclusión, en todo caso, del arbitraje previsto por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores Máximo Quesada y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Pirovano. — Pablo Coari. — M. Speranza. — Edmundo Doretti. — M. Quesada. — Carlos N. Port. — (Hay un sello). — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y uno del Registro ciento ochenta y siete, a mi cargo. — Para la expresada sociedad "Selaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, extendido en cuatro sellos de dos pesos cada uno, correlativamente numerados: del cero cero tres mil ciento setenta y dos J al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el mismo día veinte y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Jorge H. Guerrico. Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4|4-Nº 14.307-v.11|4|50

AVISOS DIVERSOS

ACTIF

Investigaciones Asesoramientos S. A. Comercial y Financiera

Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 4 de Abril cte. se procederá a pagar en el local social Lavalle 310, el dividendo correspondiente al ejercicio 1949. Al mismo tiempo se procederá al canje de los certificados provisorios actualmente en circulación, por los títulos definitivos.

Año del Libertador General San Martín, Marzo 30 de 1950. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.211-v.5|4|50

Financiera Platense Sociedad Anónima FIPLA S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 10 de Abril de 1950, en las oficinas de la sociedad, Avenida Santa Fe 1548, se procederá al canje de los certificados provisorios de acciones ordinarias por los títulos definitivos.

Buenos Aires, Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.225-v.5|4|50

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de abril en curso, se abonará, de 15 a 17 horas, en la sede de la sociedad, Herrera 899, Capital Federal, en efectivo contra entrega del cupón Nº 2, el dividendo del 16 %, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Marzo de 1950, correspondiente al 27º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1949.

e.4|4-Nº 14.388-v.8|4|50

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que suscribieron en diciembre de 1949, acciones de las cuatro últimas series emitidas y que integraron el (25 %) veinticinco por ciento de su importe, que atentas las condiciones oportunamente establecidas para su suscripción, el Directorio, haciendo uso de las facultades que le acuerdan los estatutos, ha resuelto que deben integrar el (75 %) setenta y cinco por ciento restante en efec-

tivo, del 10 al 20 de abril en curso, inclusives, en la sede de la sociedad, Herrera 899, Capital Federal, de 15 a 17 horas.

e.4|4-Nº 14.386-v.8|4|50

UNION FERROVIARIA

Sociedad de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles

Llámase a licitación pública, para el día sábado 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en la sede central de la Unión Ferroviaria, Independencia 2880, Capital Federal, para la construcción de comedor, cocina y dependencias en la colonia de vacaciones que la entidad posee en Alta Gracia, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 431.742 m|n. Precio de pliego de condiciones y juego de planos: $ 35.—.

Retirar propuestas en Independencia Nº 2880, Capital Federal (Contaduría), o en Córdoba, calle Rosario de Santa Fe 527.

e.4|4-Nº 14.254-v.11|4|50

"SEDALANA"

Sociedad Anónima

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se informa a los tenedores de acciones preferidas del 5 % de esta sociedad, que a partir del 10 de Abril de 1950, se abonará en nuestra sección caja, Avenida Forest 2980, Capital (horas de oficina: 9 a 11 y 14 a 16, excepto sábados), el dividendo correspondiente al cupón letra "F".

e.3|4-Nº 14.138-v.5|4|50

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

AUMENTO DEL TIPO DE DIVIDENDO CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas de acciones preferidas que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 20 de enero de 1950, resolvió aumentar con efecto retroactivo al 1º de noviembre ppdo., el dividendo de las mismas, elevándolo del 5,3|4 % al 6,3|4 %. Dicha medida ha sido autorizada oportunamente por la Comisión de Valores, e inscripta el 23-3-50 en el Registro Público de Comercio.

En la oportunidad del pago del próximo dividendo, deberán presentarse las acciones para dejar constancia de dicha resolución. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.104-v.5|4|50.

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la compañía hasta la suma de pesos 4.800.000.—. El Directorio.

e.31|3-Nº 13.834-v.5|4|50

LEY 11.867

REMATES

Juan R. Felippelli, martillero público, oficinas en esta Capital alle Sarmiento 1592, T. E. 35-2500, avisa que el día 11 de Abril de 1950, a las 15 horas, rematará taller chapista sito en esta Ciudad calle GURRUCHAGA 2246, orden César T. Cosenzo, domiciliado allí.

e.3|4-Nº 14.183-v.10|4|50

José V. Creus, martillero público, domiciliado en Alsina 1844 avisa: **remataré** el día 10 de abril, las mercaderías del negocio de mercería sito en ROQUE PEREZ 4498, por orden de Noelia R. de Alici y Carmen P. de Gonzales, domiciliadas en el mismo.

e.1º|4-Nº 13.923-v.8|4|50.

Hugo Vescio, martillero público, comunica que queda anulado el remate que debía realizarse el día 3 de abril del corriente, del restaurante AVDA. GENERAL PAZ 8832, orden dueños Spinazzé y Alfini, domiciliados allí. Inf. mis oficinas, Avda. 17 de Octubre 1963, 55-0979.

e.1º|4-Nº 13.921-v.8|4|50.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: el 4 de abril 1950, rematará, a las 15 horas, todas las existencias que constituyen casa de regalos, ESTADOS UNIDOS 785, orden Demetrio Thiacodimitris, domiciliado allí.

e.30|3-Nº 13.787-v.4|4|50

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY N.o 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Elías Cofman, martillero público, con oficina en Rivadavia 7125, avisa que Manuel L. Vázquez, José L. F. Otero, José A. R. Lorenzo, Daniel G Franco venden a Gregorio Nakoneczny, René L. Nenniger y Ramón García el negocio "Estación de Servicio" automóviles (Modelo), JUAN B. ALBERDI 5202 esq. ARAUJO, Capital, domicilio de las partes m|oficina.

e.4|4-Nº 14.322-v.11|4|50

Sanchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º; avisan Angel Aguilar vende a Angel Juan Perelli, José Mario Veiras y Fernando Prado negocio café, bar, calle ALVAREZ JONTE 2519, domicilio partes, reclamos ley en nuestras oficinas.

e.4|4-Nº 14.343-v.11|4|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T.E. 47 Cuyo 0970; avisan: José Yapur vende a Antonio Cuervo Fernández su negocio de despensa, venta de bebidas envasadas, sito en la calle ANDONAEGUI 3101, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.4|4-Nº 14.345-v.11|4|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T.E. 47 Cuyo 0970, avisan: Feliciano García y Celestino J. Martínez venden a Dionisio y Luis Celso García su negocio de café y bar, sito en la calle AVENIDA SANTA FE 4450, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.4|4-Nº 14.346-v.11|4|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T.E. 47 Cuyo 0970; avisan: Luis E. Ostera y Estela E. de Ostera venden a Carmelo Víctor F. Putrino su negocio de café, bar y billares, sito en la calle AVENIDA GENERAL MOSCONI 3356, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.4|4-Nº 14.353-v.11|4|50

J. J. Visciglio & Cía., martilleros públicos, oficinas Alvarez Jonte 2919, T.E. 50-2666, avisa: que Francisco Mastrogiacomo vende libre gravámenes a Volff Adler, su negocio zapatillería "La Lidia", calle ALVAREZ JONTE Nº 2857, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4|4-Nº 14.374-v.11|4|50

"C"

Fajwel Malachowski avisa que don Fiszel Felberg le vende las instalaciones de su negocio, sito en CORRIENTES 2978. Reclamos término ley a F. Malachowski, Corrientes 2835, 1º piso, esc. A.

e.4|4-Nº 14.401-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T.E. 47-5661, que con su intervención véndese la tercera parte del negocio de café, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle Córdoba 3601. — Vendedor Celso Fernández, con domicilio en Larrea Nº 24. Compradores: José Díaz y Agustín Fernández, domiciliados en negocio.

e.4|4-Nº 14.357-v.11|4|50

"CH"

Avisa Acyja-C. L. Fussi, balanceador y martillero público, Estados Unidos 4231 T. E. 60-8976, que Ernesto Constantino Bertoné y Luis Bertoné venden su negocio de carnicería sito en la calle CHACABUCO Nº 1208, al Sr. Juan Lacroix, todos domiciliados allí. — Reclamo de ley en mi oficina.

e.4|4.-Nº 14.251.-v.11|4|50.

"D"

Jaime Rosetzky, comunica que ha transferido su taller chapista, ubicado en la calle DORREGO 102 al 114, al señor Naúm Rosetzky. Reclamos de ley domicilio de las partes, en el estudio del procurador Arón Moñín, Sarmiento 2240, of. 2.

e.4|4-Nº 14.312-v.11|4|50

"E"

Se hace saber que Rosalía E. de Suárez vende a Francisco Acciardi, su despacho de pan sito en esta Capital calle ESQUIÚ 1150. Reclamos de ley en el mismo domicilio de las partes.

e.4|4-Nº 14.303-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención María Luisa Castagnola vende a María Luisa Sánchez de Maissonave, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle ERCILLA Nº 5999, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.4|4-Nº 14.382-v.11|4|50

"G"

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: José Domingo Anta vende a Dositeo Armesto su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle GALICIA 2001, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.4|4-Nº 14.355-v.11|4|50

Juan Sambataro, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Colodrero 2930, de esta Capital, comunica que ha vendido su parte en la carpintería sita en esta Capital calle GUANACACHE 3749, al señor Francisco Mosca. Reclamo por el término de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.4|4-Nº 14.391-v.11|4|50

"H"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Cebrian y Rovira", formada por Leandro Cebrian Pérez y José J. Rovira Soler, con negocio de tienda, mercería y confecciones, denominado "La Favorita", calle HUMBERTO PRIMERO 1001 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José J. Rovira Soler. Reclamos, en el negocio expresado, donde las partes constituyen domicilio, o en la escribanía Alberto O. Blanco, calle Bmé. Mitre 519. — Buenos Aires, marzo 31 de 1950 - "Año del Libertador General San Martín".

e.4|4-Nº 14.264-v.11|4|50

"J"

José Synowiec, martillero público, instalado con oficinas en la calle Lope de Vega Nº 3092, Capital, T.E. 50-9393, avisa que el Sr. Mariano Di Marco vende a la Sra. Adela Okruhlica el negocio de tienda y afines, libre de todo gravamen, sito en esta Capital, calle BENITO JUAREZ Nros. 2088|90. Domicilios de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

e.4|4-Nº 14.274-v.11|4|50

"N"

Avisa P. Abel Masía, martillero público, oficinas Avda. San Martín 3131, 59-1932, Alberto Antonio Gaspari, vende mitad de su parte indivisa despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, ubicado NUEVA YORK 3318, Capital, domicilio de las partes, a Oscar Daniel Garay, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas. — Año del Libertador General San Martín, 1950.

e.4|4-Nº 14.304-v.11|4|50

1950 — Año del Libertador General San Martín

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa: Alfredo García, Ramiro Vilariño y José Barreiro venden su negocio de "panadería mecánica y fábrica de masas", sito en la calle OLAVARRIA números 628|32, a Rogelio Alvarez Arguiz y Manuel Alvarez. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

e.4|4-Nº 14.226-v.11|4|50

"P"

Juan Antonio De Benedetti, martillero público, anuncia que doña María Rosario Massaro, vende el negocio de farmacia "Farmacia Ombú", sita en esta Ciudad, calle PASTEUR Nº 555 a doña Lydia Slutzky. Reclamos de ley a escribano Eduardo Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio constituído por ambas partes. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.4|4-Nº 14.373-v.11|4|50

"R"

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Manuel Uria vende a José Jares, parte mitad indivisa del negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle ROJAS 901, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.4|4-Nº 14.354-v.11|4|50

"S"

Avisa Acyja - C. L. Fussi, balanceador y martillero público, Estados Unidos 4231, T.E. 60-8976, que Jorge Moreira vende su negocio de carnicería sito en la calle SAN PEDRO Nº 3952, al Sr. Tomás Gandolfo, todos domiciliados allí. Reclamos de ley en mi oficina.

e.4|4-Nº 14.247-v.11|4|50

"T"

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T.E. 47 Cuyo 0970, avisan: Emiliano Cingolani vende a Bernardo Ramella y Bartolomé Vigna su negocio de restaurante, venta de vinos y cervezas, sito en la calle TERRERO 1756, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.4|4-Nº 14.342-v.11|4|50

"V"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Raimundo Toselli vende a Enrique Seixo su negocio cigarrería y anexos, calle 25 DE MAYO 369, domicilio contratantes. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.4|4-Nº 14.261-v.11|4|50

Juan Sambataro, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Colodrero 2930, de esta Capital, comunica que ha vendido el taller de carrocerías, propiedad de los señores Dorato Hnos., sito en esta Capital calle VALDENEGRO 3156, al señor Eduardo Moinilowicz. Reclamo por el término de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.4|4-Nº 14.390-v.11|4|50

Saveghe, Sociedad de Responsabilidad Limitada avisa al comercio que vende su taller de pintura de automóviles, sito en la calle VELAZCO 1214, a los señores Néstor González y Galindo Temes. Reclamaciones dentro del término de ley, escribano Campos, Paraguay 643, Buenos Aires.

e.4|4-Nº 14.358-v.11|4|50

TERRITORIOS NACIONALES

FORMOSA

Alipio Trinidad Candia, vende a Marcelino Heriberto Duarte su negocio de sastrería denominado "Sastrería Candia" sita en esta ciudad de FORMOSA, en calle RIVADAVIA Nº 769, domicilio también de las partes. Reclamos en término legal al escribano Daniel Octavio Vedoya, oficina calle España Nº 77, Formosa.
e.4|4.-Nº 14.241.-v.11|4|50.

MISIONES

Se hace saber por cinco días, que el señor Francisco Nacke vende al señor Dionisio Diego Mayol, las existencias del "Hotel Plaza", de CORPUS, MISIONES, interviniendo el escribano don Ramón E. Espeche, con oficina calle San Lorenzo Nº 359, primer piso, departamento "B", donde las partes constituyen domicilio.
e.4|4-Nº 14.347-v.11|4|50

NEUQUEN

Jorge Francisco López, escribano, con escritorio en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 221, de la ciudad de NEUQUEN, capital del territorio nacional del mismo nombre, avisa: Que don Marino Soteras transfiere su negocio de "ramos generales" instalado en la localidad de SENILLOSA, de este territorio, F. C. N. G. R., a don Julio Contreras, comprendiendo la misma, muebles, instalaciones, mercaderías y créditos activos, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Reclamos de ley en mis escritorios.
e.4|4-Nº 14.336-v.11|4|50

RIO NEGRO

Se hace saber que por ante el escribano señor Raúl Osvaldo Abaca, con escribanía en Luis Beltrán, Río Negro, y con domicilio en Choele - Choel, de la misma jurisdicción, F. C. N. Gral. Roca; don Emilio Rada vende su negocio de hotel denominado "Hotel Rada", con todas sus instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, que tiene establecido bajo su solo nombre en el pueblo VALCHETA, territorio de RIO NEGRO, a don Lorenzo Segatori (hijo). Reclamos en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.4|4-Nº 14.212-v.11|4|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Año del Libertador General San Martín
Vazquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T.E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor Alberto Fernández vende a los señores Jesús Viña y Angel Viña, el negocio de ramo de bar, restaurant y venta de helados, ubicado en esta Capital, calle AVDA RIVADAVIA Nº 7363, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.3|4-Nº 14.179-v.10|4|50

"La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que ha quedado sin efecto la venta de Carmelo Vaccalluzzo a Horacio Molina, del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y cervezas, sito en AVENIDE SANTA FE 3754|60, que ambos tenían con Antonio Cabezal y José Dobarganes. — Domicilio partes, en n|oficina H. Yrigoyen 434, p. 1º, T.E. 34-8987.
e.3|4-Nº 14.112-v.10|4|50

Jorge Jordán, Victorio Rimoldi y Manlio Morresi, domiciliados en Avda. Forest 1207, venden a Arturo Carlos Dunzelmann, Luis Arturo Pesenti y Julio Pesenti, domiciliados en Pampa 4401, el negocio de electricidad y radiotelefonía, ubicado en la AVENIDA FOREST 1207, denominado "Radio Mario". — Interviene escribano Buttini Rodríguez, Avenida R. S. Peña 615. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
e.3|4-Nº 14.161-v.10|4|50

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, ofic. Alsina 1467, que Antonio Pascual vende a Vicente Violante su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito AVDA. COBO 745|41, sus domicilios, reclamos ley mis oficinas.
e.3|4-Nº 14.140-v.10|4|50

Avisa Ramos Lagüela, martillero público, ofic. Alsina 1467, que Miguel González Montero vende a Luis José Rodríguez su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito AVDA. DE LA RIESTRA 1630|34, sus domicilios, reclamos ley mis oficinas.
e.3|4-Nº 14.137-v.10|4|50

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Salvio Pozarich, Teresa Pozarich y Arsenia Zulema P. de Eraso, venden a Ramón Pérez Cabaleiro, su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito AVENIDA SAN MARTIN número 4791, ambas partes allí domiciliadas.
e.3|4-Nº 14.127-v.10|4|50.

Jordano Asensio, balanc. mart. públ., ofic. Brasil 1345, T. E. 23-6603, avisa: Ottorino Lepori, Ivo Longhini y Julio Cimmino, venden su negocio de café y bar, calle AVDA. PASEO COLON 1225, a los señores Omar José Ghilino, Aníbal Vicente Ghilino, Mario Ernesto Ameghino y Manuel Cuervo Blanco. Recl. ley m|ofic., dom. las partes.
e.3|4-Nº 14.123-v.10|4|50.

Hugo Vescio, martillero público. Avda. 17 de Octubre 1963, avisa que Avelino Espina vende a Omar R. Oviedo, su despacho de pan, AVDA. SAN MARTIN 4198, domicilio partes allí mismo. Reclamos ley, mis oficinas: 55-0979.
e.1º|4-Nº 13.918-v.8|4|50.

Año del Libertador General San Martín
La Escribanía Steiman, Reconquista 336, hace saber que la Sociedad "Viuda de Matamalas e Hijo", domiciliada en la calle Araujo Nº 1820, vende y transfiere a don Julio Fernández Borrajo, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante Nº 2176, todas las existencias de la fábrica de tejidos de su propiedad instalada en ARAUJO Nº 1820, libres de gravámenes. — Reclamos en el domicilio del comprador.
e.1º|4-Nº 13.970-v.8|4|50

Teófilo Elías, hace saber por el término de ley que ha vendido al señor Julián Martín, su negocio de despensa de comestibles, sito en la AVDA. FOREST número 2146 (Mercado Mendoza) puestos 18 y 19 de esta Capital, donde constituyen especial domicilio y donde atenderán los reclamos de ley. — Buenos Aires 27 de marzo de 1950.
e.1º|4-Nº 14.032-v.8|4|50

Avisa: Don Joaquín Molinos que vende a Luis Petrelli y Catalina Escande, libre de todo gravamen su negocio de modas y bebés "Alicia", sito en esta Capital, calle ACOYTE Nº 68. — Reclamos de ley, en Rivadavia 5535, piso 1º, T. E. 43-5713, donde las partes constituyen domicilios.
e.1º|4-Nº 13.995-v.8|4|50

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor José León vende libre de gravamen al señor Ramón Fabeiro el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle CONCEPCION ARENAL Nº 4001 al 4005 esquina a LEMOS Nº 202, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.31|3-Nº 13.807-v.5|4|50

Isaac Lázaro Margulis y Francisco Luis Talenton, únicos integrantes de indumad S.R.L., venden a Juan Cimino la fábrica de cortinas de madera enrollables y afines, calle AMENABAR 534 — Reclamos de ley, en la misma, domicilio de las partes.
e.31|3-Nº 13.848-v.5|4|50

Se avisa que la sociedad que gira bajo el rubro de: "Deni-Gil y Compañía", dedicada a la fabricación y venta de muebles, con domicilio en la AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 2569, constituída por Domingo Antonio Deni, Miguel Deni, Pedro Gil, Armando Rodolfo Cravenna y Edelmiro Vicente Cambon, se disuelve totalmente con efecto retroactivo al 2 de diciembre de 1949, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios Domingo Antonio Deni y Miguel Deni, quienes lo transferirán a la Sociedad a constituirse entre los mismos y que girará bajo el rubro de: "Deni Hermanos". — Oposiciones escribanía Giugale - Briones. Rivadavia 814, piso 3º.
e.31|3-Nº 13.887-v.5|4|50

Francisco J. Alvarez, bal. y martillero público, Bmé. Mitre 1213, 35-9724, avisa: José Gagliardi y J. Guillermo Gagliardi venden a José Tajes y F. Tajes, neg. restaurant, bar y billares AVDA. AMANCIO ALCORTA 3395|99. Domicilio a/partes reclamos ley m/oficina.
e.30|3-Nº 13.713-v.4|4|50

Avisan al comercio que Ana Carmen Zeballos vende a Ofelia Gorestin de Silbergleit y a María del Carmen Luisa Bañon, despacho pan ALBERTI 410, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, Azcuénaga 268, 4º piso, dto. 1.
e.30|3-Nº 13.721-v.4|4|50

Año del Libertador General San Martín
J. Marcos Copello, martillero público, oficinas Pedro Goyena 180, T. E. 43-5587, avisa: Rodolfo Gnavi vende a Natalia Haydée Sarlo negocio de bebés sito AVDA. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2471, Capital, domicilio de las partes. Reclamos m/oficina.
e.30|3-Nº 13.719-v.4|4|50

Escribanía Copquin, Corrientes 1393, avisa que ha quedado sin efecto la venta de las instalaciones del negocio de perfumería de la calle ALVAREZ JONTE 4726 que debía otorgar doña Bernardina Velasco de Cornell a don Enrique Krawiec, por lo prescripto en el artículo 8 Ley 11.867.
e.30|3-Nº 13.738-v.4|4|50

"B"

Vazquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T.E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor Osvaldo Héctor De Biase vende a la señora María del Carmen Rodríguez de Rodríguez su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en esta Capital, calle BALBASTRO Nº 1600, domicilios de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.3|4-Nº 14.177-v.10|4|50

José P. Sabatino y Cía., bal. y mart. públicos, con oficinas San Juan 3444, T. E. 45-2190-5417, al comercio avisa: Néstor Traverso vende a José Jiménez, despensa en JOSE BONIFACIO 548-50. Dom. partes, reclamo ley n|oficinas.
e.3|4-Nº 14.082-v.10|4|50.

Eliseo Nieto, martillero y corredor matriculado, avisa que: Angela Tamburello de Polignano y Antonia Tamburello de Padula venden a Julián de Pablos su negocio de despacho de pan, ubicado en BALBASTRO Nº 841, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina, Cochabamba 1854|J.
e.1º|4-Nº 13.919-v.8|4|50.

Año del Libertador General San Martín 1950
Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, T. E. 38-8595, que el señor Rodolfo Varela, vende a la señora Leonor Ancli de Lasarte su negocio hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle BOLIVAR 331, 3º piso, Dpto. 3 derecha, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de ley 11.867 y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y en mi oficina.
e.1º|4-Nº 14.044-v.8|4|50

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Roque Sforza vende libre de gravamen al señor Antonio Feijóo el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle JOSE BONIFACIO Nº 1402 al 1408 esquina PUAN Nº 511, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.31|3-Nº 13.809-v.5|4|50

Se hace saber que Salvador Casas, con domicilio en Junta 2525, vende su comercio de fabricación y venta de muebles en general ubicado en BELGRANO 2996 a Simón Domb y Boruch Binder, domiciliados en Tres Arroyos 1310. Reclamaciones de ley ante estudio doctores Flom, Talcahuano 638, 8º piso, "E".
e.30|3-Nº 13.763-v.4|4|50

"C"

Por cinco días se hace saber que la sociedad "Arbor, Carpintería Mecánica, Döry y Compañía", vende, cede y transfiere a favor de don Andrés Tothvarady Asboth el activo y pasivo del negocio de referencia, con domicilio legal en la calle CORDOBA 645, Capital. Reclamaciones de ley: escribano Horacio G. Marcó, Diagonal Norte 570.
e.3|4-Nº 14.103-v.10|4|50.

La Escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que Roque Brisco, vende a don Rodolfo Alberto Novelli, su negocio de bombonería denominado "Bombonería Boo" de la calle CABILDO 1112, donde las partes constituyen domicilio.
e.1º|4-Nº 14.017-v.8|4|50

Año del Libertador General San Martín 1950
Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, T. E. 38-8595, que la señora María Eric López, vende al señor Luis Rodríguez su negocio de quiosco de cigarrillos y golosinas, situado en esta Capital, calle CALLAO 218, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de ley 11.867 y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y en mi oficina.
e.1º|4-Nº 13.993-v.8|4|50

Escribanía Copquin, Corrientes 1393, hace saber: Que Eduardo Gabriel Abé, Armando Cacciavillani y Juan Alberto Meza, venden a Arón Luis Goldman, el negocio de radio electricidad y afines, instalado en esta Capital, calle CABILDO 1421. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, domicilio legal de los contratantes.
e.1º|4-Nº 13.999-v.8|4|50

Año del Libertador General San Martín
Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Adolfo Santiago, vende a Eugenio Lapeña y Raúl Horacio Lapeña la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas y que conjuntamente posee con Alberto Lapeña, sito en esta Capital, calle CANGALLO 4003 esquina FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA. — Domicilios de las partes: vendedor en la calle Cangallo 4003, Capital. Compradores en el negocio. — La nueva firma que girará "E. Lapeña e Hijos", se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1950.
e.1º|4-Nº 13.973-v.8|4|50

Año del Libertador Gral. San Martín, 1950
Avisan Miguel A. Martinelli, balanceador públicos, oficina Santo Tomé 4030, T. E. 50-9211, que Luis Alejandro Claudio Coutteret (firma L. A. Coutteret), Héctor Coutteret (firma H. Coutteret) y Luis Montani (giraban sociedad de hecho "Coutteret y Montani), domiciliados Carlos Antonio López Nº 3389, venden a Dante Antonio Dematteis (firma Dante Dematteis) domiciliado Cangallo número 1343, la fábrica de tornillos y remaches, ubicada en esta Capital, calle CUENCA Nº 4641. — Reclamos ley, número 11.867 en mi oficina.
e.1º|4-Nº 13.946-v.8|4|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Arturo Galliano, vende a Victorio Juan Tres, su negocio de carnicería, calle CAMARONES Nº 2026. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
e.1º|4-Nº 13.944-v.8|4|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Rodríguez, vende a Luis Corizzo, su negocio de carnicería, calle CORRALES número 1876. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
e.1º|4-Nº 13.937-v.8|4|50

Avisan: Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso; que con su intervención los señores Celestino Fernández, José María Fernández, Cayetano Fernández y Benito Bueno, tranfieren libre de todo gravamen a los señores Timoteo Pascual y José Pascual, el negocio de café, bar con expendio de bebidas alcohólicas y billares, denominado "El Cóndor", ubicado en la calle CORRIENTES 3999 esq. a la MEDRANO 607|13. Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.
e.1º 4-Nº 14.042-v.8|4|50

Año del Libertador Gral. San Martín 1950
Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Pablo Bernárdez, domiciliado Víctor Hugo 968, vende a Augusto Dithurbide, domiciliado Corro 364, la fiambrería y venta de frutas secas y bebidas envasadas, sita CORRO 364. — Reclamos ley, nuestras oficinas, Sarmiento 1663. A.
e.31|3-Nº 13.832-v.5|4|50

Se hace saber por cinco días que José Fortunato Castorina y Valentín García, con domicilio en la calle Constitución 3002, venden a Hormasaca S.R.L., con domicilio en Constitución 3000 su negocio de almacén, sito en CONSTITUCION 3002. — Reclamaciones de ley a Carlos F. Mingo, calle San Juan 3741. — Buenos Aires, 28 de marzo del año del Libertador General San Martín 1950.
e.31|3-Nº 13.825-v.5|4|50

Elías Barcan, escribano, avisa que doña Ida Oberman de Jaime y Marcos L. Rosas, disuelven la sociedad "Rosas y Jaime" de CORRIENTES 2556 local 13, haciéndose cargo de activo y pasivo don Marcos L. Rosas. Domicilio de partes, Pueyrredón 510 y de reclamos Sarmiento 2369, 1º "B".
e.31|3-Nº 13.896-v.5|4|50

Franco, Ruíz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Rafael Bernal vende a Bernabé Becerra, negocio despacho de pan calle CANNING Nº 2019, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.30|3-Nº 13.764-v.4|4|50

Avisan Bernengo, Chinivasi & Cía., "Oficinas Mitre", corredores y martilleros, que Nicolás Olga Carabajal y Angel Botti Solici, su despacho de pan, sito calle CABEZON 2791/93, domicilio vendedor. Compradores y reclamos Bartolomé Mitre 2117. — Año del Libertador General San Martín.
e.30|3-Nº 13.768-v.4|4|50

Adelma María Elmina Di Tomás avisa que vende a los señores Oscar Sartorio y Ramón Hortas Seoane, su negocio de zapatería, calle CORDOBA 830. Reclamos de ley, mismo domicilio, que lo es de las partes.
e.30|3-Nº 13.747-v.4|4|50

CH

Al comercio: José Fernández, Cosme Ciccio y Alberto Oliveira, venderán libre de acreedores, negocio panadería mecánica y repartos, establecido calle CHORROARIN número 1070|72, domicilio vendedores. Compradores: Vicente Ramón Julio Rilo, Fernando Sebastián Rilo y Luis Florentino Rilo, domiciliados en Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.
e.3|4-Nº 14.186-v.10|4|50

Se hace saber por cinco días que los señores José Kapica y Vicente Castaño, que giran bajo la denominación: "Casa Katica", con domicilio en la calle Charlone 975, venden a "Tifemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Montevideo 129, todas las instalaciones, maquinarias, mercaderías, productos, y demás enseres de su negocio de fabricación de artículos de plata, situado en la calle CHARLONE 975, de esta Capital. Reclamaciones término de ley, escribano interviniente Hernán Ceriani Cernadas, Cangallo 328, Capital.
e.3|4.-Nº 14.192.-v.10|4|50

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que José Fernández, domiciliado en calle Chacabuco 243, vende su negocio de hotel, sito en la calle CHACABUCO 243, piso 1º, Capital, a Luis de Pedro y Manuel I. Antépara, domiciliados en calle Moreno 1982. Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.
e.1º|4-Nº 13.997-v.8|4|50

"D"

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que doña Clara Medín vende a los señores Alejandro Forcellelo y Bartolomé Pérez el negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ número 5399, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
Este aviso reemplaza y anula al número 3.643 publicado del 9 al 15 de noviembre de 1949. Marzo 28 del Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.3|4.-Nº 14.198.-v.10|4|50

"E"

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que ha quedado sin efecto la venta de Alberto García, Pablo Yerarde y Agustín Montero a Modesto Rodríguez y Francisco Fernández, del negocio de rotisería, fiambrería y quesería, sito en ENTRE RIOS 766. Domicilio partes, en n|ofic., H. Yrigoyen 434, p. 1º, T. E. 34-8987.
e.3|4.-Nº 14.143.-v.10|4|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José Bagna, vende a Mauricio Aarón Minovich, el negocio de carnicería, calle DEL BAÑADO Nº 2431|33. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364
e.1º|4-Nº 13.940-v.8|4|50

Año del Libertador General San Martín
País, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 369, avisan al comercio en general, que con su intervención, el señor Arnaldo Hugo Avila y Vicente Contarino, venden su negocio de hotel denominado Santa Cruz, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1454, a las señoras María Francisca Vidal y Marciana Geras de Aparicio. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas domicilio de las partes.
e.31|3-Nº 13.803-v.5|4|50

"F"

Av. Clara E. Alcorta, ofic. Paraná 181, 37-2951 que Eduardo del Mazo vd. a Modesto Cancio su desp. de comestibles, FERRE 2632, Cap. recl. ley, en la misma.
e.31|3-Nº 13.872-v.5|4|50

"G"

Ricardo Ruiz, martillero público, oficinas Pedro Goyena 1236, T. E. 43-5384, avisa: Pedro Méndez y Rodolfo Anton venden a Teófilo Molina, negocio despensa y bebidas envasadas, sito PEDRO GOYENA 1300, Capital, libre de todo gravamen o deudas. Reclamos término ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.3|4.-Nº 14.182.-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín
Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que el señor Luis Bueno vende al señor Jesús Luis Regueira, el negocio del ramo de café, bar y billares denominado "Cóndor", ubicado en esta Capital, calle PEDRO GOYENA 602 esq. RIGLOS, domicilios de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.3|4.-Nº 14.176.-v.10|4|50

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que por error fué publicado el nombre de Bronis Lao Murciñiak, en lugar de Bronislao Marciñiak, quien con Antonio Fernández, venden a Juan Caridad, Francisco Fernández y Esteban Lera, su negocio de restaurant y bar, sito en MARTIN GARCIA 309 esq. IRALA 8. Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, p. 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.
e.3|4.-Nº 14.144.-v.10|4|50

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención, el señor Antonio Padín vende, libre de gravamen, al señor Antonio José Fernández el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle GUARDIA VIEJA Nº 3492 al 3500 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.31|3-Nº 13.808-v.5|4|50

Elías Berkowski, vende a Bernardo Eisenberg su tienda y mercería de la calle GORRITI 3646. Domicilio legal de las partes y reclamos escribanía I. Kleiman, Reconquista 331.
e.31|3-Nº 13.830-v.5|4|50

Se hace saber que la entidad S.I.C.A.A., Sociedad Industrial Cerámica Artística Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio hoy calle GUAYAQUIL Nº 68, antes Juan Bautista Alberdi Nº 1; ambos de esta Capital, constituída para la fabricación y venta de artículos de cerámica y afines, se disuelve y liquida totalmente ante el Escribano de esta Ciudad, señor Guillermo R. Bernardo, en cuya escribanía, Avenida de Mayo 676, deben formularse los reclamos de ley. — Buenos Aires, 23 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.31|3-Nº 13.870-v.5|4|50

"H"

Año del Libertador Gral. San Martín
Calvo & Cía., (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en: Avda. Santa Fe 5079, T. E. 71-4607, avisan: Que la Sra. Ercilia Laura Sormani de Grater, vende libre de deudas y gravámenes a la Sra. María Luisa Croce de Mingione, su comercio de: Lavadero eléctrico individual, denominado "3 A A A", sito en esta Capital, calle JOSE HERNANDEZ 2447. — Reclamaciones de ley, interponerlas dentro del término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950.
e.31|3-Nº 13.882-v.5|4|50

"J"

Año del Libertador General San Martín
Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que el señor Pablo Lucas vende al señor Manuel Elola el negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en esta Capital, calle JONTE número 6001, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.3|4-Nº 14.178.-v.10|4|50

"L"

Año del Libertador General San Martín
Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, que Vicente Barezzone, vende a Leopoldo Carpintero Blanco, negocio de hotel hospedage, sito en la calle LIMA Nro. 1558, de esta Capital, domicilio del vendedor en el negocio y comprador Bmé. Mitre 1734. Reclamaciones de ley mis oficinas.
e.3|4-Nº 14.108-v.10|4|50.

Avisa: Adolfo López, martillero público, que don Ricardo Bissio y Eliseo Monteverde, transferirán su activo y pasivo de su negocio de modas, denominado "Casa Lisette", ubicado en la calle LAS HERAS Nº 1882, a los señores Ernesto Natalio De Milo y Ned Campbell. — Reclamaciones mis oficinas, Lavalle número 1246, 2 piso, esc. 8, donde las partes constituyen domicilio.
e.3|4-Nº 14.169-v.10|4|50

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Sion & Steigmann", con negocio de alfombras, cuadros, y artículos de arte, establecido en la calle LAVALLE 887, Dto. 2º, se disuelve, y sus socios José Sion y Abraham Steigmann se hacen cargo, por partes iguales del activo y pasivo. Domicilio de las partes Lavalle 887, Dto. 2º. Reclamos de ley en Rawson 738.
e.30|3-Nº 13.708-v.4|4|50.

Jacobo Kirstein, domiciliado en Tres Arroyos 249, transfiere todo el activo de su aserradero de maderas para cepillos sito en la calle LERMA 60, a la sociedad en formación "Kirstein y Lejder, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Lerma 60. Reclamos de ley en el domicilio de las partes calle Rawson 541.
e.30|3-Nº 13.705-v.4|4|50.

"M"

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas alcohólicas por copas y restaurant, denominado "Pichín", sito en esta Capital, calle MAIPU 374. — Vendedor: Santiago Policastro, domiciliado en la calle Lavalle 1720, Capital. — Compradores: Adolfo Otero y Joaquín Justo Real, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1950.
e.3|4-Nº 14.156-v.10|4|50

Se hace saber que don Osvaldo Pablo Severo Lep...i vende a doña Ursula Raquel Scutari, su parte en el negocio de mercería, librería, cigarrería y afines, calle MIGUELETES 999, domicilio de las partes y para reclamos de ley. Escribanía Honorio Carlos Martínez Ruiz, Avda. de Mayo 822.
e.1º|4-Nº 13.927-v.8|4|50.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Carmen Rey de Moroño, domiciliada en calle Bartolomé Mitre 1192, vende su negocio de hotel, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1192, piso 2º, departamento D., Capital, a Ignacio Cubero, domiciliado en Bartolomé Mitre 1589. Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.
e.1º|4-Nº 13.996-v.8|4|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Martín Kappel, vende a Juan Caponnetto y Tomás Piscicelli, su negocio de carnicería, calle MONTIEL Nº 2231. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.1º|4-Nº 13.938-v.8|4|50

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Francisco Abramo vende a Adolfo López García negocio despacho comestibles por menor y bebidas general envasadas, calle MONROE 3898, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.31|3-Nº 13.841-v.5|4|50

Moisés Lirman, comunica que ha transferido la parte que tenía en la sociedad "Geiler y Lirman", lavadero de ropa, ubicada en la calle MIRANDA 3953, a favor del otro socio, señor Eliezer Geiler. Domicilio de las partes calle Miranda 3953. Reclamos de ley en el estudio del procurador Arón Moñin, Sarmiento 2240, of. 2, Capital.
e.31|3-Nº 13.839-v.5|4|50

"N"

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Vicente González, vende a Antonio Prieto, su negocio de fiambrería y quesería, sito en NAZCA 1746. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.
e.3|4-Nº 14.139-v.10|4|50

"P"

Año del Libertador General San Martín
Larumbe, Caramilloni & Cía., martilleros públicos, Estados Unidos 1518, T. E. 23-5461, avisan que Ignacio García vende a Blas Defiore, fábrica y venta de emparedados sita en esta Capital, calle PATRICIOS Nros. 1456/58/60. Reclamos ley y domicilio partes en nuestra oficina.
e.1º|4-Nº 14.004-v.8|4|50

Avisan: Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso; que con su intervención el señor Ramón Fernández Bernardo, transfiere libre de todo gravamen a los señores Carlos Acuña, Eligio Acuña y Maximino Acuña, la cuarta parte indivisa del negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle PARAGUAY 937, que explotaban en sociedad. Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.
e.1º|4-Nº 14.046-v.8|4|50

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Bautista Correas y María S. López de Correas, domiciliados en Av. de Mayo 1385, venden su negocio de hotel, sito en la calle PASTEUR 136, Capital, a Natalia Subijana de Riat y Sara Subijana de Grondona, domiciliados en calle Santa Fe 3721. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas. e.1º|4-Nº 13.998-v.8|4|50

Joaquín Salierno, martillero público, oficinas Garay 625, avisa: Domingo Soriano vende a Antonio Vicchio, su negocio composturas de zapatos y anexos, sito calle POZOS 1668, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas. e.30|3-Nº 13.707-v.4|4|50.

"Q"

Se hace saber que los señores Roberto Mario Baracchi, Atiliano Adalberto González Aylman y Carlos Sánchez, venden al señor Abraham Fistraiber el negocio dedicado al ramo de fabricación de cosméticos, alcohol y derivados, que gira bajo la denominación de "Laboratorios Marduk" y "Distribuidora Ronda", sito en la calle MORENO número 2926, dto. 1. Reclamos ley Moreno 2926, dto. 1, domicilio constituído por las partes. e.30|3-Nº 13.715-v.4|4|50

"R"

Se hace saber por cinco días que la razón social "Levy Hermanos y Cía.", vende su negocio de ropería, sito en la calle RIVADAVIA 7617 a los señores León Zarenczanski y David Brosky. — Reclamos de ley, en Rivadavia 7617, domicilio de las partes. e.3|4-Nº 14.158-v.10|4|50

Franco, Ruiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Teodosio Geremías Copabianco y Bautista Ramos venden a Pedro Giarduz, Demetrio Jorge Kirlangith y Sócrates Gelidonidis, negocio café, bar y billares, calle RIVADAVIA Nº 2352, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. e.30|3-Nº 13.767-v.4|4|50

Se hace saber que doña Dina Gisen vende a "Farmacia La Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada", la farmacia denominada "La Rosa", sita en la calle RIVADAVIA 2002 esquina SARANDI. Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con oficinas en la calle Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilio legal para los reclamos de ley. e.30|3-Nº 13.729-v.4|4|50

Francisco J. Alvarez, bal. y mart. público, Bmé. Mitre 1213, 35-9724, avisa: Manuel y Roberto González venden a A. Hernaez, R. Hernaez, José Parra y Juan Millan, su negocio restaurant, bar y lunch calle RIVADAVIA Nº 6219. Domicilio a|partes. Reclamos ley m|oficinas e.30|3-Nº 13.714-v.4|4|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Antonio Mercedes León vende a Luis Imberga el negocio de despensa, sito en la calle RIVADAVIA Nº 10610, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, en nuestras oficinas. e.30|3-Nº 13.777-v.4|4|50

"S"

Se hace saber por el término de ley que María Josefa Diego de Portela y Rosa Pardina de Costantino venden el negocio de carnicería sito STRANGFORD 6723, sus domicilios, a Manuel Medina y Héctor De Vita, domiciliados Strangford 6627. Reclamaciones de ley, doctor Oreste Confalonieri, Larrazábal 1465, Capital. e.1º|4-Nº 14.019-v.8|4|50

Avisamos que Guillermo Gallotto vende a José M. Cajaraville empresa publicidad establecida en SARMIENTO 1546, oficina 3, domicilio de ambas partes. e.1|4-Nº 13.968-v.8|4|50

Francisco Rodríguez, domiciliado Saavedra 547, vende a Vicente Caamaño, domiciliado Saavedra 547, comercio de lechería y venta de helados, calle SAAVEDRA 547. Reclamaciones por el término de ley. e.31|3-Nº 13.836-v.5|4|50

Artusa y Cía., bal. y mart. púb. c|oficinas Independencia 1979, T. E. 47-7969, avisa que Serafín Romano, vende a Ongela B. de Gaio su neg. lechería y elaboración de helados por menor, sito SARANDI 834, Cap. Dom. partes. Recl. ley m|ofic. e.30|3-Nº 13.772-v.4|4|50

Zolezzi, Fernández y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Montevideo 184, 37-4631, avisan que Juan Rottenberg y Ana Foszto, venden a Isaías Sexer y León Alberto Ocampo, el negocio de boite sito en SUIPACHA 751. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas e.30|3-Nº 13.737-v.4|4|50

"T"

Se hace saber por el término de ley que la sociedad comercial colectiva "Gurvitsch y Erglis", establecida con taller de joyería y anexos, en la calle TUCUMAN 2919|2921, se disuelve totalmente, haciéndose cargo el socio Abraham Erglis del activo y pasivo, por transferencia que le ha hecho de su parte el socio Abraham Gurvitsch. Reclamos de ley en el domicilio indicado. e.3|4-Nº 14.113-v.10|4|50.

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Antonio López, vende a Manuel Calvo, la parte mitad indivisa que le corresponda del negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas por copas, sito en THAMES 1101, que explotaban Angel Ucha y Antonio López, haciéndose cargo del activo y pasivo Angel Ucha y Manuel Calvo. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987. e.3|4-Nº 14.141-v.10|4|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Iluminado Leanza vende a Enrique Santoruffo, su negocio de carnicería, calle TELLIER Nº 88. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364. e.1º|4-Nº 13.939-v.8|4|50

Avisa "La Gastronómica", Peiteado y Cía., balanceadores y comisionistas, con oficinas Hipólito Yrigoyen 676, T. E. 30-5257. Doña Elisea Perbiú, vende a Juan Vicente Ramírez, el negocio de hotel alojamiento, TALCAHUANO 1052 (domicilio del comprador), del vendedor y reclamos en ley, nuestras oficinas. e.31|3-Nº 13.790-v.5|4|50

Año del Libertador Gral. San Martín, 1950
Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Angel Antonio Pepa, domiciliado Helguera 2224, vende a Mario Oldano domiciliado Triunvirato 2728, el restaurante, despacho de bebidas; dos billares y canchas bochas, sito TRIUNVIRATO 2726 y 2728. Reclamos ley nuestras oficinas, Sarmiento 1663 A. e.31|3-Nº 13.831-v.5|4|50

Peloni y Ronco, martilleros, hacen saber por el término de ley, que María Claudia Rodríguez Beltrán vende a Celso Fontenla el negocio de mercería ubicado TACUARI 968, Capital. Reclamaciones: Defensa 1124. Domicilio de las partes e.31|3-Nº 13.829-v.5|4|50

Elías Barcan, escribano, avisa que Salomón Yankelevich, Julio Kreimer y Abraham Bernardo Yankelevich disuelven la sociedad de hecho que se hizo conocer como Casa "Kreyan", domiciliada en TERRADA 1392, 1º "D", domicilio de las partes, haciéndose cargo de activo y pasivo los señores Yankelevich. Reclamos, Sarmiento 2309, 1º "B". e.31|3-Nº 13.894-v.5|4|50

Avisan Lagüela y Belón, martilleros públicos, oficinas Pozos Nº 467: Filomena C. de Villalba, vende a Francisco Antunes y Jacinta Aurora Labella, despacho de pan, facturas, calle TERRADA Nº 2052, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas. e.30|3-Nº 13.744-v.4|4|50

Se hace saber que los socios don Rafael Dicristo; don Francisco Héctor Estévez y don Rubén Roberto Martínez, disuelven la Sociedad Comercial Colectiva, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Dicristo y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma, así como también del negocio de calzados, medias, carteras, Maribel, que la sociedad explotaba, ubicado en esta Capital, en la calle TRONADOR Nº 3960, el socio don Rubén Roberto Martínez, quien a su vez y simultáneamente, vende a don Eligio Ricardo Estévez, domiciliado Bucarelli Nº 3125, Capital, la mitad del negocio indicado. Reclamos: escribano Adolfo Tauziet. Diagonal Roque Sáenz Peña 825. Esc. 82. Buenos Aires, 27 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. e.30|3-Nº 13.720-v.4|4|50

Elías Feres, vende su negocio de despacho de comestibles, sito en la calle TABARE 2332, a don Juan Peleteyro, ante el escribano Héctor Bergalli, Hipólito Yrigoyen, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 25 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. e.30|3-Nº 13.730-v.4|4|50

"V"

Se hace saber por el término de ley, que don Noé Salvador Natalio Madera, domiciliado en la Avda. Lincoln 4497 de esta Capital, vende su negocio de librería, cigarrería y artículos de bazar, instalado en la calle VALLEJOS número 4300, a don Semi Chichotky, domiciliado en la calle Gral. Artigas Nº 1351. Reclamos por el término de ley en la oficina de Arístides L. Regamonti, con domicilio en la calle Avda. Lincoln Nº 4479 de esta Capital. e.31|3-Nº 13.817-v.5|4|50

"W"

Naúm Barenboim, domiciliado en la calle Warnes 397, vende a Samuel Kaniucki, domiciliado en la calle Concordia 2276, el negocio de elaboración de perfumes, establecido en la calle WARNES número 397, segundo piso, departamento 6, de esta Ciudad, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones. e.30|3-Nº 13.711-v.4|4|50.

"Y"

El Dr. Martín Lerner hace saber durante cinco días, que con motivo de la disolución de la sociedad Amor, Artola y Cía., Soc. de Resp. Ltda., se ha adjudicado al socio señor Gabriel Molina el activo y pasivo del comercio de casimires, instalado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1386. Reclamaciones de ley en el domicilio indicado. e.31|3-Nº 13.873-v.5|4|50

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Juan Mamut vende a los señores Alfonso Guillermo Cretton y José María Darío Cienfuegos, el negocio de ramos generales, que funciona bajo la denominación de la "Flor del Día", en la intersección de las calle MORENO Y PELLEGRINI, de SARMIENTO. ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA. Reclamaciones de ley ante el escribano público don Rolando Gaiina, con oficina en la calle Patagonia sin número de la precitada localidad de Sarmiento, donde constituyen domicilio las partes. Sarmiento, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Marzo veinte y dos de mil novecientos cincuenta (Año del Libertador General San Martín). Juan Mamut (vendedor). Alfonso Guillermo Cretton y José María Darío Cienfuegos (compradores). e.30|3-Nº 13.773-v.4|4|50

CHACO

1950 — Año del Libertador General San Martín
Marina V. Varas de Noziglia, avisa: Que don Agustín Tonzar vende a don Francisco María Franco su negocio de casa de comidas "La Vianda", sita en esta ciudad de RESISTENCIA - CHACO, CARLOS PELLEGRINI Nº 212. Reclamos término legal, escribanía Noziglia, Sta. Mª de Oro 276, donde las partes constituyen domicilio especial. e.31|3-Nº 13.838-v.5|4|50

1950 — Año del Libertador General San Martín
Marina V. Vras de Noziglia, avisa: Que don Pedro Arístides Alaez vende a don Enrique Alvarez su negocio de carnicería denominado "La Sin Rival", sito en esta ciudad de RESISTENCIA - CHACO, calle CHUBUT 124|126. Reclamos término ley, escribanía Noziglia, Santa María de Oro 276, ciudad, donde las partes constituyen domicilio especial. e.31|3-Nº 13.837-v.5|4|50

CHUBUT

José Oroquieta, escribano público, con oficina en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338, comunica que con su intervención, don Juan Sousa Freitas venderá a don Joaquín de Sousa Contreiras y don Manuel de Sousa Contreiras, su mitad proindivisa del negocio de hotel y expendio de bebidas denominado "Hotel Oriente", sito en la AVENIDA TELLO esquina a calle sin nombre de GAIMAN (CHUBUT). Activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones en el término de ley al escribano autorizante en su oficina, domicilio constituído de las partes. e.1º|4-Nº 14.027-v.8|4|50

José Oroquieta, escribano público, con oficina en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338 comunica que con su intervención don Fernando Antonio Bonavia venderá a don Diedrick Venter y don Juan Snyman el negocio de hotel y expendio de bebidas denominado "Hotel Bonavia", sito en el pueblo de DOLAVON (CHUBUT), calle VEINTE Y OCHO DE JULIO sin número. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones en el término de ley al escribano actuante en su oficina, domicilio constituído de las partes. e.1º|4-Nº 14.028-v.8|4|50

José Oroquieta, escribano público, con oficina en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338 comunica que con su intervención doña Felisa Diego de Dasso venderá a don Francisco Punter Tarragón el negocio de restaurant y bar denominado "Restaurant Manón", sito en TRELEW (CHUBUT), calle BELGRANO 373. Activo y pasivo a cargo de la vendedora. Reclamaciones en el término de ley al escribano autorizante, domicilio constituído de las partes. e.1º|4-Nº 14.033-v.8|4|50

LA PAMPA

Don Toribio Lluch vende su taller mecánico, reparaciones de automotores, calle CORONEL GIL, esquina LUCIO V. MANSILLA, SANTA ROSA, LA PAMPA, a los señores Remigio Octavio Caballero y Horacio López. — Reclamaciones ante el escribano don Juan B. Achiary (h.), Roca 16, Santa Rosa, La Pampa, donde las partes constituyen domicilio. e.3|4-Nº 14.171-v.10|4|50

Se comunica que la sociedad que constituirán los señores Armando Lavie y Serafín Carlos Culla, se hace cargo del activo y pasivo del negocio que funciona en esta localidad con la denominación de "Mercadito San Martín", sito en las calles SAN MARTIN y ESPAÑA. — Reclamos ley, ante escribano Laura E. Achiary, Gral. Rodríguez Nº 869, GENERAL ACHA, donde las partes constituyen domicilio. — General Acha, "Año del Libertador General San Martín", 16|3|50. e.3|4-Nº 14.172-v.10|4|50

Los señores Genaro Moreno y Carlos Genaro Moreno venden su negocio de bar y cancha de pelota, establecido en el pueblo de MIGUEL RIGLOS, PAMPA, y que gira con el nombre de "Bar Moreno" a la señora Adela Elena Fontanella de Gómez. — Interviene el Escribano don Juan B. Achiary h., Roca 16. — Santa Rosa, Pampa, donde las partes constituyen domicilio. e.3|4-Nº 14.173-v.10|4|50

Se hace saber que don Leopoldo Guardamaña vende a don Martín Blanco su negocio de despensa, denominado "Fábrica de pastas Carlitos", instalado en GENERAL PICO (LA PAMPA), calle 20 Nº 712, transfiriéndole el activo. Reclamos de ley al escribano interviniente, don Eugenio Vattuone, con oficina en calle 22 Nº 548 de General Pico (La Pampa), domicilio especial de los contratantes. e.1º|4-Nº 14.030-v.8|4|50

Se comunica por el término de ley que doña Lucía Carciarena de Pordoy, con domicilio en GENERAL ACHA,

transfiere la empresa de colectivos "El Zorzal", que hace el recorrido entre General Acha y Santa Rosa de este Territorio de LA PAMPA, al señor Fidel Felipe Bretón, con domicilio en la calle Pellegrini 264 de esta ciudad. Reclamos ante el escribano interviniente don José Camacho, calle Aveilaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa.

e.1º|4-Nº 13.965-v.8|4|50

MISIONES

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho Nº 323, Posadas (Misiones), hace saber que con su intervención la razón social "Casa Khanty, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a los señores José Loreto Rodríguez y Florencio Revenga el negocio de su propiedad para la venta al por menor en los ramos de helados, cafés, bombonería y confitería, sito en esta ciudad calle SAN LORENZO Nº 335, continuando la vendedora con sus ramos al por mayor de caramelos, cigarrería, mercería y anexos sito en la calle Bolívar esquina San Lorenzo. Reclamaciones al escribano actuante donde las partes constituyen domicilio.

e.30|3-Nº 13.735-v.4|4|50

Don Naum Schejtman, vende ante mi su negocio denominado "Sastrería Oxford", ubicado en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, calle BOLIVAR 236, a "Gromovich, Goniadzki y Cía.". Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Emilio J. Guéret. Escribano Público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones).

e.30|3-Nº 13.774-v.4|4|50

RIO NEGRO

Al comercio: se avisa por el término de ley que la Sdad. Comercial Colectiva "Freddi y M. Arias Hijo", con domicilio en GRAL. ROCA, RIO NEGRO, calle TUCUMAN 766, se disuelve totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo social de la sociedad, el señor socio Miguel Arias, hijo, domicilio de las partes: Tucumán 766, Gral. Roca, Río Negro. Reclamos de ley: escribano Romualdo Pellegrini, calle Tucumán 728, Gral. Roca, Río Negro.

e.3|4-Nº 14.120-v.10|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Joaquín Pellegrini, escribano titular con registro en el Pueblo de Allen, Territorio del Río Negro, avisa que con su intervención don Mario Poma, domiciliado en Allen, Río Negro, vende a Don Abraham Fuchs, domiciliado en Allen, Río Negro, el negocio de imprenta, sito en el PUEBLO DE ALLEN, RIO NEGRO. Reclamaciones por ante el escribano actuante, calle Libertad, s|n. Allen, Río Negro.

e.30|3-Nº 13.776-v.4|4|50

SANTA CRUZ

Jorge Marcic, de estado casado, y Juan Serventic, soltero, venden a Dinko Serventic, soltero, su negocio de hotel denominado "Hotel Aguila", sito en AVDA. SAN MARTIN 527, de SAN JULIAN. Todos los interesados vecinos de San Julián. Reclamaciones por término de ley en la escribanía a mi cargo. — San Julián, marzo 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Vidal Smith.

e.31|3-Nº 13.793-v.5|4|50

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION PATRIOTICA LIBANESA

Buenos Aires, 25 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor consocio: Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que el día 15 de Abril próximo, a las 17 horas, tendrá lugar en la sede de nuestra asociación, calle Junín Nº 1462, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de nueve miembros titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Miguel Absi, Felipe Arida, Alfredo Asseff, Felipe T. Boustani, Jorge Curi, José Nami, José Jorge Saleme, Tufik Sarquis, Amin R. Yaber y seis suplentes.

3º Designación de dos asambleístas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Rogándole puntual asistencia, saludamos a Vd. con toda consideración. — José Jorge Saleme, presidente; Abraham Dumas, secretario general.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Art. 5º — Para ser miembro de la C. D. se requiere:

1º Tener 22 años de edad cumplidos.

2º Ser socio con una antigüedad de tres años como mínimo.

3º Haber abonado sus cuotas mensuales hasta el mes inmediato anterior (Marzo de 1950).

Art. 34º — La asamblea general, sea ella Ordinaria o Extraordinaria, se considera legalmente constituída con la asistencia de las tres cuartas partes de los socios activos con un año de antigüedad. Si no concurriese este número, se dará término de una hora solamente, pasada la cual se celebrará la sesión con la asistencia de los concurrentes y la asamblea se considerará válida.

Art. 36º — Inc. a) Por secretaría se procederá a oficializar todas las listas que se presenten hasta cuarenta y ocho horas antes del acto electoral. Cada lista deberá estar firmada por cinco socios como mínimo aunque estos sean candidatos.

e.4|4-Nº 14.249-v.5|4|50

ACEROS SANDVIK ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Ratificar lo considerado por el directorio en su sesión del 23 de marzo último.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4|4-Nº 14.219-v.22|4|50

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 y 15.30 horas, respectivamente, en el local social, Avenida del Libertador General San Martín 8066, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Considerar disposiciones adoptadas por el directorio.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria:

1º Reformar los artículos 6º, 20º y 26º de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4|4-Nº 14.224-v.22|4|50

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la Avenida Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Av. Alem Nº 621, de 14,30 a 15,30 horas. — Buenos Aires, 29 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la Avenida Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director titular, por 3 años, por terminación de mandato, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avda. Alem Nº 621, de 14,30 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 29 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.210-v.22|4|50

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial
e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 1950, a las 18 horas, en Trelles 640|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital social. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.315-v.22|4|50

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI
Capitán Ramón Freire 1848
Buenos Aires

Se convoca a los socios a la 16ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de abril de 1950, a las 20,30 horas, en el local social, calle Capitán Ramón Freire Nº 1848, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de seis miembros de la C. D. por dos años y cinco suplentes, por un año.

3º Designación de dos síndicos y de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Mociones libres. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

e.4|4-Nº 14.293-v.22|4|50

ASOCIACION MUTUALISTA DE PERSONAL MUNICIPAL
Secretaría: México 1039 - Buenos Aires

Señor Consocio:

Se le invita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1950, a las 18 horas, en nuestro local social, calle México 1039, y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita a segunda convocatoria para las 19 horas del mismo día y local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Nombramiento de socio activo para firmar el acta.

3º Consideración de la memoria social y administrativa y balance general correspondiente al ejercicio 31 de marzo 1949 al 31 marzo 1950, Art. 17.

4º Nombramiento de 3 escrutadores para la elección de nuevos miembros de la C. Administradora de acuerdo al Art. 56.

5º Elección de miembros de la C. administradora de acuerdo con el estatuto en vigencia; vicepresidente; tesorero; secretario de actas y dos vocales por 2 años, 1 fiscal por un año, Art. 13.

6º Proclamación de los nuevos miembros de la C. administradora y fiscal, por la mesa escrutadora de acuerdo con el art. 56.

Nota: Art. 48. — La asamblea deliberará válidamente en la 1ra. convocatoria con el quórum de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en la segunda convocatoria con los socios que se hallen presentes, siempre que éstos representen como mínimo el 5 % de los asociados con derecho a voto. — Presidente, Pedro C. Darderes; Secretario General, Emilio J. Fernández.

e.4|4-Nº 14.316-v.5|4|50

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 28 de abril de 1950, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social, Esperanza 527, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.398-v.22|4|50

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 26, 27, 45, 47, 48, 49, 51, 52 y 64 de los estatutos, se realizará el miércoles 12 de Abril de 1950 Año del Libertador General San Martín, a las 21.30 horas, bajo la presidencia del doctor José Valls, en nuestro local social Santa Fe 1171, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria - balance general e inventario, correspondiente al ejercicio económico 1º de abril de 1949 al 31 de marzo de 1950.

2º Modificación de la cuota extraordinaria (artículo 64 inc. 5º de los estatutos).

3º Elección de un presidente, un secretario general, un tesorero y un secretario de actas, por dos años (1950-abril-1952) y de un vicepresidente y un protesorero por un año (1950-abril-1951).

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.— Dr. Carlos E. Ottolenghi, Secretario General.

e.4|4-Nº 14.276-v.5|4|50.

"A L P A C A"
Sociedad Anónima Financiera,
Inmobiliaria Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1950— —Año del Libertador General San Martín— a las 16 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 784, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda los artículos 14 y 15 de los estatutos.

e.4|4|-Nº 14.258-v.22|4|50

"B"

BERNABO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la 7ª Asamblea General Ordina-

ria que tendrá lugar el 29 de Abril próximo a las 16 horas, en el local social, Terrada 2346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949, y distribución de las utilidades.

2º Elección de cuatro directores y dos suplentes.

3º Designación del síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme con el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de abril de 1950. — El Directorio.

e.4|4.-Nº 14.246.-v.22|4|50.

BECKACITE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1950, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 293, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (de acuerdo con lo prescripto en el artículo 20º de los estatutos).

2º Reforma de los estatutos, cuyo proyecto está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

3º Autorización especial a otorgarse al presidente y|o al síndico para que tramiten la aprobación de las modificaciones proyectadas, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.4|4.-Nº 14.237.-v.22|4|50

BANCO POLACO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril del corriente año, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán 462|66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, 4 de abril de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Presidente.

e.4|4-Nº 14.279-v.22|4|50.

BACIGALUPO CIA. LTDA.
S. A. de Barnices y Anexos

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, a las 17 horas, en la sede administrativa, 25 de Mayo Nº 460, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 44º ejercicio económico, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de 8 directores titulares y 3 suplentes, por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31. "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 36 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

e.4|4-Nº 14.366-v.26|4|50

"C"

COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4|4.-Nº 14.238.-v.22|4|50.

COMPAÑIA ARGENTINA TRANSPORTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A., C. A. T. I. C. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en Tucumán 348, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc, que reemplace en sus funciones al síndico titular y al síndico suplente, que han presentado la renuncia de sus cargos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1949.

4º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Sixto A. Piriz, Hilda Simón de Fragner y Juan Newmann, que ejercen su mandato de acuerdo con lo establecido en el artículo 10º de los estatutos sociales, de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 18 de los estatutos. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.283-v.22|4|50

CONSORCIO INDUSTRIAL DE FIBRAS ARGENTINAS
S. A. Com. Ind. e Inmob.
Tejeduría de Lana Peinada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 27 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, esc. 14, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.286-v.22|4|50

CORPORACION SODERA ARGENTINA, S. A.
Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Título VIº artículos 8 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 12º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950 a las 16 horas, en el local social de la calle Agrelo Nº 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondientes al 12º ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y dos síndicos titulares por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios de depósitos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas solamente por accionistas. Ningún mandatario podrá representar a más de un accionistas. (Título VIIº Art. 10 de los estatutos).

Buenos Aires, marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.284-v.22|4|50

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA COMERCIAL
1950, Año del Libertador Gral. San Martín

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril a las 16 horas en la sede de la Compañía, calle Sarmiento Nº 463, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Los accionistas poseedores de acciones preferidas deberán elegir dos directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3º Los poseedores de acciones ordinarias deberán elegir un director suplente por un año.

4º Designar síndico y síndico suplente por un año.

5º Designar dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con las autoridades de la Compañía.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los accionistas depositar, cinco días antes del día señalado, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1950.

El Directorio

e.4|4-Nº 14.262-v.22|4|10

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1950, a las 10 horas, en la sede de la Compañía General Fabril Financiera, Lima 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1949.

2º Determinación del número de Directores y nombramiento de Directores.

3º Nombramiento de Síndico efectivo y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º de los Estatutos, los Señores Accionistas para participar a la Asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi & Cía., Reconquista 165, Capital, sus acciones hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.126-v.22|4|50

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los Señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, a las once horas, en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Inventario, correspondientes al 11º Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del Síndico.

2º Designación del nuevo Directorio por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.167-v.22|4|50

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950 a las diez horas en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Inventario, correspondientes al 21º Ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del Síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

3º Determinación del número de Directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).

4º Elección de dos Directores como mínimo o de los que fueren necesarios, según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser, en cada caso uno o dos, y elección de los mismos.

6º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.170-v.22|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1950, a las 16 horas en el local social 25 de Mayo 516, 2º Piso a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al Art. 17 de los Estatutos.

e.4|4-Nº 14.105-v.22|4|50

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio cumpliendo con su estatuto convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en Cerrito 388, piso 1º, para tratar esta,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 44º, año 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Distribución de m$n. 74.290.80 por dividendos que hubiera correspondido a capitalización de reservas no autorizadas por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina.

4º Destino a darse a las reservas de m$n. 371.449.40 cuya capitalización no autorizó la comisión de valores.

5º Reforma del artículo 20 inc. e) y artículo 39º de los estatutos sociales.

6º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes

por un año, síndico titular y síndico suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, piso 1º, de 15 a 17 horas. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.206-v.22|4|50

COMTE
Año del Libertador General San Martín
8ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en Florida 936, a efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio (memoria, inventario, balance general, distribución de utilidades e informe del síndico), correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
4º Elección de un director suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.4|4|-Nº 14.215-v.22|4|50

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE (SDAD. ANONIMA)
San Martín 322, 1er. Piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 27 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio (1949).
2º Nombramiento de tres directores titulares, dos de ellos por el término de dos años y uno por un año y dos directores suplentes por dos años.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Determinación de la retribución al síndico.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín número 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. "Año del Libertador General San Martín 1950". — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.207-v.22|4|50

"CREODEMA" S. A. IND. ARG.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril próximo, a las 11 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 104, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general al 31 de Diciembre de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Ratificación de las actas del Directorio Nº 73, 82, 85, 88 y 91.
4º Elección del Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.214-v.22|4|50

COMPAÑIA PANAMERICANA S. A.
Pavimentación y Obras
"1950 - Año del Libertador General San Martín"
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas en el local social Tucumán 1110 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Determinar el número de directores y elegir a los mismos.
3º Elegir Síndico titular y suplente.
4º Determinar la remuneración de los Directores y Síndicos.
5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. (Art. 15 de los Estatutos Sociales).
e.4|4-Nº 14.098-v.22|4|50

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 20º Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 30 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.134-v.22|4|50

CIA. DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 20º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y del síndico.
4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso.
Buenos Aires, 30 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.136-v.22|4|50

CIA. DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES, S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 20º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Remuneración del directorio y del síndico.
4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso.
Buenos Aires, 30 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.135-v.22|4|50

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" (S. A.)
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1950, a las 15,30 horas, en el local 25 de Mayo 179, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, remuneración del Directorio y del síndico.
2º Elección del Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alfredo Waller, presidente.
e.4|4-Nº 14.130-v.22|4|50

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA:
Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en la sede de la Compañía General Fabril Financiera, Lima 229, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los arts. 6º, 7º, 12º, 22º, inciso i), 25º y 39º, de los estatutos sociales.
2º Autorización a las personas que designe la asamblea para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la reforma de los estatutos sociales y para aceptar las modificaciones que sean exigidas por la Inspección General de Justicia.
3º Remuneración del director gerente general.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de los estatutos, los señores accionistas para participar en la asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi & Cía., Reconquista 165, Capital, sus acciones hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.124-v.22|4|50

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN, S. A.
CONVOCATORIA:
De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general con cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 40º Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de cinco directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.133-v.22|4|50

COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA S. A.
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un director suplente, por un año, y síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1949.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el 28 de Abril a las 15 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 24 de abril inclusive, como lo prescribe el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 29, "Año del Libertador General San Martín" de 1950. — El Secretario.
e.4|4-Nº 14.273-v.22|4|50.

CLUB ARGENTINO DE SKI
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 del corriente a las 18 y 30 horas, en la sede del Club, calle Viamonte Nº 176, piso 3º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.
2º Elección de vicepresidente, secretario, prosecretario y dos vocales titulares por dos años y de dos vocales suplentes y revisores de cuentas titular y suplente por un año.
3º Elección de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
e.4|4-Nº 14.271-v.8|4|50.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de Abril de 1950, a las 16 y 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.399-v.22|4|50

COMPAÑIA CASCO S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 28 de Abril de 1950, a las 15 horas y 45 minutos, que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949, e informe del síndico.
2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.397-v.22|4|50

Compañía Industrial y Comercial CLISSA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rescisión contrato venta de terrenos.
2º Anulación, en su caso, de utilidades devengadas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.334-v.22|4|50

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en la sede de la compañía, calle Sarmiento 463, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Los accionistas poseedores de acciones ordinarias deberán elegir 4 directores titulares y un director suplente, todos por dos años, y un director suplente por un año.
3º Designar síndico y síndico suplente por un año.
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con las autoridades de la compañía. — Cía. Telegráfico Telefónica del Plata. — A. Figueroa, Presidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los accionistas depositar, tres días antes del día señalado, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.329-v.22|4|50

Compañía Industrial y Comercial
C L I S S A
Sociedad Anónima
Talcahuano 374, 4º piso
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 1950, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documento art. 347 del Código de Comercio.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1950. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.338-v.22|4|50

COMPAÑIA DE NAVEGACION
SHELL - MEX
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.349-v.22|4|50

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.350-v.22|4|50

COLOIDAL, S. A. C. e I.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1950 a las 11.30 horas en la calle Sarmiento 930, 5º piso, dpt. B, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección del síndico titular y suplente por 1 año en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El presidente.
4|4-Nº 14.370-v.22|4|50

COLAS LTDA.
Sociedad Anónima Sudamericana de Asfalto Frío
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril próximo a las 15.15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.369-v.22|4|50

COMPAÑIA INMOBILIARIA DOMINIUM
(Sociedad Anónima)
Edificio Shell - Mex
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril próximo, a las once horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788 (6º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares y de dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.368-v.22|4|50

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15 horas, en el local de la compañía, calle Independencia 1767 (entrepiso), con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Movilización de una parte del saldo que arroja el fondo de reserva extraordinaria, proveniente de ejercicios anteriores, a la cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Movilización a la cuenta de pérdidas y ganancias de los fondos de reserva para pago de impuestos a los Réditos y Eventuales.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la compañía, calle Independencia 1767 (entrepiso), hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco de esta Capital.

Buenos Aires, Marzo de 1950. — El presidente.
e.4|4-Nº 14.310-v.22|4|50

COMERCIAL ATLANTICA S. A. INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril próximo, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Designación de director suplente para el período estatutario de tres años y elección del síndico titular y suplente para el octavo ejercicio social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
1950, Año del Libertador Gral. San Martín
e.4|4-Nº 14.257-v.22|4|50

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
CONVOCTORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril del año corriente, a las diez horas, en el local de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "Ganancias y pérdidas" e inventario correspondientes al duodécimo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949 con informe del síndico.
2º Elección de autoridades.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la asamblea y contra la cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.324-v.22|4|50

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril del año corriente, a las diez y treinta horas, en el local de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social, reformando los artículos: 1º, 7º 9º, 10º y 15º.
2º Designación de la persona que tramite la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional y protocolice e inscriba las resoluciones de la asamblea.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la asamblea y contra la cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.326-v.22|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS, S. A.
Año del Libertador Gral. José de Martín
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril próximo a las 10 horas en el local Paseo Colón 221, 10º piso, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949
2º Elección del Directorio por un año de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos
3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1950
4º Elección de síndico y síndico suplente

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1950
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.356-v.22|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A., Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en la sede social Reconquista 46, Capital Federal, el día 26 de abril de 1950 a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación de la retribución de los directores y el síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de nueve directores, un síndico y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea ap... en y firmen el acta correspondiente.
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, dos días antes de la fecha indicada. Asimismo se les previene que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston o en el City Bank of New York. Las filiales de estos bancos en la Ciudad de Buenos Aires expedirán las correspondientes certificaciones de depósito a los efectos de la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1950. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.361-v.22|4|50

C.O.F.I.A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino Soc. Anón.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 27 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15,30 horas, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1949; distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndicos.
2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.299-v.22|4|50

C.O.F.I.A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino Soc. Anón.

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 27 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.300-v.22|4|50

COMPAÑIA NAVIERA PAMPACRUZ
(Sociedad Anónima)
SHELL
Productos de Petróleo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril próximo, a las 15,15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.372-v.22|4|50

"CH"

CHAJARI
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 27 de Abril de 1950 a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 31 de Marzo 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.337-v.22|4|50

"D"

DESTILERIA SUDAMERICANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 y 30 horas, en el local social Galería Güemes, edificio Supervielle, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Lectura y consideración del informe del síndico.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
4º Elección de un director por tres años.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.335-v.22|4|50

"E"

EUGENIO DIEZ LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Bdo. de Irigoyen 682 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día veintisiete de Abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18.30 horas, en la sede social de la calle Bdo. de Irigoyen 682, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de: memoria, inventario, Balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Remuneración de directores, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos.
6º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea correspondiente.
Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán cumplir el art. 23 de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4.-Nº 14.239.-v.22|4|50.

E F D E L I T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Industrias Plásticas Argentinas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Aprobar retribuciones a directores.
3º Elegir directores titulares y suplentes.
4º Elegir síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
e.4|4-Nº 14.220-v.22|4|50

ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS E. F. A.
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 17.30 horas, en el local Lavalle Nº 1932, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un presidente, un vicepresidente, seis directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 29º de los estatutos.
e.4|4-Nº 14.218-v.22|4|50

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES I T U Z A I N G O
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 971, escritorios 25 y 26, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores por tres años y de un síndico por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente.
Buenos Aires, marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.287-v.22|4|50

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en la sede social, calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Pedro A. J. Bianchi y Dr. Guillermo Almanza que cesan en su mandato (Art. 10 de los estatutos).
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 22 de los estatutos).
4º Consideración de la retribución especial al señor director gerente, como gerente por el décimo quinto ejercicio que comenzó el 1º de enero de 1950, Año del Libertador General San Martín (Art. 23 de los estatutos).
5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (Art. 29 de los estatutos).
Nota: Según lo dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.
Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.4|4.-Nº 14.232.-v.22|4|50

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local social, calle Venezuela Nº 617.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Remuneración de los directores.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede social, calle Venezuela Nº 617, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.
e.4|4-Nº 14.228-v.22|4|50

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ARGENTINOS
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1950, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Consideración de la remuneración del director delegado.
3º Elección de nueve directores titulares, de los cuales cinco durarán dos años y cuatro, un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.292-v.24|4|50

"F"

FREDOLIO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16.30 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Ratificar acta del directorio de fecha 2 de agosto de 1949.
3º Elegir directores titulares y suplentes.
4º Elegir síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4|4-Nº 14.223-v.22|4|50

FABRICA DE JUGUETES INFANTINA S. A. C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1950, a las 11.30 horas, en la calle Lavalle 168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950.

e.4|4.-Nº 14.242.-v.22|4|50.

FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Florida" Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril a las 17 y 15 horas, en su local de Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de la retribución a los Directores, Directores con cargos especiales y Síndico.
4º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas de un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.4|4-Nº 14.155-v.22|4|50

FLORCALDE SOCIEDAD ANONIMA Talleres de Calderería y Afines

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 16 horas en el local de Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Consideración de las pérdidas.
3º Fijación de la retribución a los Directores y a la Sindicatura, para el ejercicio entrante.
4º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de acciones, en las Cajas de esta Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.148-v.22|4|50

FABRICA DE ENVASES RIO NEGRO Sociedad Anónima
Viamonte 759, 2º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 28 de abril, a las 11 y 30 horas, en Viamonte 759, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio.
2º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio, y de acuerdo a ello, designar los directores titulares que correspondan y dos directores suplentes, por el término de un año.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.396-v.22|4|50

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBER S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 19º y 29º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 3 de Febrero 3802, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el estatuto social vigente, por el término de un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 23º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, abril 4 "Año del Libertador General San Martín" 1950. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.379-v.22|4|50

"G"

GLASTRA
Soc. Anón. Comercial e Industrial Material Ferroviario
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, el Directorio de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el edificio de la calle 25 de Mayo 81, entrepiso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio

e.4|4-Nº 14.270-v.22|4|50

"H"

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
Calle 25 de Mayo Nº 499 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 499, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores por el término de tres años.
4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente.
5º Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.
6º Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1950. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

e.4|4-Nº 14.088-v.22|4|50

HERRAMEC
S. A. Industrial Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril próximo, a las 10.20 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|949.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de directores, por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17 de los estatutos). — El Presidente.

Buenos Aires, Marzo de 1950. "Año del Libertador General San Martín".

e.4|4|-Nº 14.256-v.22|4|50

HILLIARD S. A.
Lanera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo Nº 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril de 1950, a las 15 horas, en el local social de la sociedad, calle Tucumán Nº 348 piso 6º, escritorios 601|610 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.253-v.22|4|50

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 14 y 30 horas, en Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, y repartición de utilidades.
2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea, de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.297-v.22|4|50

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 27 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.295-v.22|4|50

"I"

ILLA & CIA.
S. A. Q. e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Serrano 993, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares por tres años y tres directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de seguridad de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.272-v.22|4|50

"IWECO"
ISIDORO WEIL Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 27 de 1950, a las 9 horas, en Espinosa 42.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.269-v.22|4|50.

"INCOFI"
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once horas, en Sarmiento 424, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores de la sociedad y fijación de la fecha de cese en sus mandatos, en caso de ser aceptadas.
3º Determinación del número de miembros del Directorio, designación de los nuevos directores y fijación de la fecha en que iniciarán y terminarán sus mandatos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.381-v.22|4|50

"L"

"LA JOVEN ITALIA"
Sociedad de Socorro Mutuo
Buenos Aires, Abril 1º de 1950.
Invítase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 1950, a las 10.30 horas, en su local Boulogne Sur Mer Nº 730, Capital, para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Memoria.
3º Inventario general y balance.
4º Rendición de cuentas año 1949.
5º Designación de la comisión escrutadora.
6º Elección de nuevas autoridades.
7º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Panelli, presidente. — Umberto Isola, secretario.
e.4|4-Nº 14.260-v.12|4|50

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
(Cía. de Representaciones Marítimas)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Fijar le retribución de los miembros del Directorio y síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4.-Nº 14.233.-v.25|4|50

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el Art. 30 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril corriente, a las 11,30 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 135|45 (1er. piso) para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 19º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Ampliación del número de miembros titulares de que ha de componerse el Directorio.
4º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Luis Mitre, Sr. Marcelo A. Robirosa y Dr. Rodolfo García Arias, que han terminado su mandato y elección del o de los directores titulares que corresponda de acuerdo con lo resuelto por la asamblea al tratar el punto tercero de la presente Orden del Día.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. Virginio Maffei y Dr. Mario S. Marini, respectivamente, que terminan su mandato.
6º Elección de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 34 de los estatutos).
Buenos Aires, abril del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — El presidente.
e.4|4.-Nº 14.229.-v.22|4|50

LOS MACACHINES
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720 (piso 1º), a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.344-v.22|4|50

LA MAXIMA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de abril de 1950, a las 11 horas, en su local social, calle Reconquista 336, con objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.365-v.18|4|50

LONGVIE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De conformidad con el art. 21º de los estatutos sociales, se cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 456, 4º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de un director suplente por el término de un año, en reemplazo de don Roberto D. Zimmermann, fallecido.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos bancarios en la oficina de la sociedad, calle Libertad 717, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al art. 24º de los estatutos sociales.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.387-v.22|4|50

"M"

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima (En Liquidación)
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del mes de abril del Año del Libertador General San Martín 1950 —a las 15,30 horas— en Santos Dumont 3453, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos en el inc. 1º, Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Honorarios del Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950. — La Comisión Liquidadora.
Nota: Los señores accionistas deben depositar en la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados respectivos.
e.4|4-Nº 14.185-v.24|4|50

METAN, S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de Metán, S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1950, a las 9.30 horas, en su local calle Lavalle 448, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 7º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su celebración.
e.4|4-Nº 14.281-v.22|4|50

"MOLDAVIA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local San José 369, 4º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Remuneración total de los directores gerentes, según artículo 26 de los estatutos, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.
3º Elección Directorio.
4º Remuneración de los directores gerentes para el ejercicio 1950.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
e.4|4-Nº 14.323-v.22|4|50

M O N T E X
Sociedad Anónima Lanera y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo al Art. Nº 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1950, a las 10,30 horas, en la calle Tres Sargentos 500, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico suplente por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Remuneración de directores y síndico suplente.
3º Determinación del número de directores que actuarán en el período próximo, según artículo 10 de los estatutos.
4º Elección de uno o más directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.252-v.22|4|50

"N"

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
CONVOCATORIA ORDINARIA
De conformidad con el artículo 17, inc. r, de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de abril del Año del Libertador General San Martín de 1950, a las dieciocho horas en el local social calle Chile Nº 1441 para considerar y resolver el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1949.
2º Compensación a Directores, Síndico, Gerentes, Gestores y empleados.
3º Reparto de utilidades.
4º Nombramiento de Directores y Síndicos.
5º Aprobación de Reavalúos efectuados por el Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el artículo 30 de los Estatutos sociales sobre el depósito de acciones.
e.4|4-Nº 14.199-v.22|4|50

NAHUEL S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril próximo, a las 10 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|949.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo directorio, y elección de directores, por un año.
4º Elección de síndicos titular y Suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, (artículo 17 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El presidente.
e.4|4-Nº 14.259-v.22|4|50

Año del Libertador General San Martín
N A I C O
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avda. Julio A. Roca 610, 7º piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.341-v.22|4|50

"P"

PROMOTORA, S. A.
de Financiación y Ventas
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950, a las 19 horas, en el local de la calle San Martín 379, 5º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de la remuneración del síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.402-v.22|4|50

PRODUCCION, REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS Y ODONTOLOGICAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de abril de 1950, a las 11.30 horas, en el local de la calle Larrea 1343, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Osvaldo R. P. Sturla y Alberto Facio, respectivamente.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bernardo J. Guilhe, presidente.
e.4|4-Nº 14.400-v.22|4|50

PAL ARGENTINA
Soc. Anón. Fabril y Comercial

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1950 Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección del Directorio completo de acuerdo a los Artículos 7 y 8 de los Estatutos, por el término de un año.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5º Fijación de la remuneración de los Directores, el Síndico y el Síndico Suplente por sus servicios hasta el término del presente Ejercicio.
6º Fijación de la remuneración de los Directores por el desempeño de sus cargos Administrativos (Arts. 9 y 11 inc. F. de los Estatutos).
7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 7º de nuestros Estatutos Sociales, referente al Depósito de Acciones. — Buenos Aires, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.080-v.22|4|50

POLLEDO
Sociedad Anónima, Industrial, Constructora y Financiera
925 — Venezuela — 931
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de abril de 1950, a las 10 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Remuneración del síndico.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.360-v.22|4|50

"Q"

QUIMICA Y COMERCIO S. A.
Representación, Importación Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 104, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general al 31 de diciembre de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.213-v.22|4|50

"R"

ROGER & GALLET
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1950 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2º Elección directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.164-v.22|4|50

"S"

S. A. T. I. A.
Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, a las 15.30 horas en el local social calle 25 de Mayo 179, a fin de tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; y la distribución de la remuneración del Directorio, Art. 55 inc. b) de los Estatutos.
2º Elección del Comité.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Antonio Santamarina, Presidente.
e.4|4-Nº 14.129-v.22|4|50

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora Limitada
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1950 a las 11 horas, en su local de la calle Defensa 131, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 C. C.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.122-v.22|4|50

SELENE, S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Virrey Melo 2947 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Abril de 1950 a las 17 horas, en su local social Virrey Melo 2947, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio 1949.
3º Remuneración al director, para el ejercicio de 1950.
4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1950.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Director.
e.4|4.-Nº 14.248.-v.26|4|50.

"SAN EDUARDO" SOC. ANONIMA
Ind. Inmob. y Agrícola Ganadera

De acuerdo al artículo vigésimo de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta a las dieciocho horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, y fijar la remuneración de los salientes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1950.
Nota: De acuerdo con el artículo vigésimo primero de los estatutos, los accionistas para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario del depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.216-v.22|4|50

SAN ISIDRO CLUB
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 9º de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 del mes de Abril, a las 18 y 15 horas, en el local Lavalle 1485, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma parcial de los artículos 4º y 6º de los estatutos y artículo 5º, 9º y 18º del reglamento.
2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Martín Martínez Castro, presidente. — Jorge A. Cilley, secretario Hº.
e.4|4-Nº 14.389-v.8|4|50

S. A. INMOBILIARIA SUDAMERICANA
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

Convócase Asamblea General Extraordinaria el 28 de Abril de 1950, a las 9.45 horas Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos social.
2º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.377-v.22|4|50

S. A. INMOBILIARIA SUDAMERICANA
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

Convócase Asamblea General Ordinaria el 28 de Abril de 1950 a las 9.30 horas Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración inventario, memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de Diciembre de 1949.
2º Elegir un director y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.375-v.22|4|50

Sociedad Anónima
EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 1949.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.305-v.22|4|50

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Primera Convocatoria el lunes 17 de abril de 1950 a las 17 y 30, en el edificio de las Escuelas, Salguero 920, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2º Renovación de parte del Directorio.
3º Renovación de la comisión de cuentas.
4º Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta. — Jorge Navarro Viola, secretario.
e.4|4-Nº 14.321-v.4|4|50

"SEDALANA" S.A.
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía
Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 27 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas, con el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.298-v.22|4|50

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA
"CIMFA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril a las 18.30 horas, en la sede social, Avenida Belgrano número 1389, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Aprobación de la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.
3º Elección de un presidente y un director gerente, para completar el período, con motivo de la renuncia presentada por ambos a consideración de la asamblea.
4º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950 — "Año del Libertador General San Martín".
e.4|4-Nº 14.393-v.22|4|50

"T"

TRANVIAS ELECTRICOS DE TUCUMAN S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general con cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 43er. Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos y, si fuera aumentado el mínimo establecido en el mismo, elección de los que correspondan, como así también de dos directores suplentes por tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.132-v.22|4|50

"W"

WHITAKER & CIA., S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 28 de Abril de 1950, a las 17 y 30 horas, que tendrá lugar en la Avda. Roque Sáenz Peña 501, esc. 406, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance al 31 de Diciembre de 1949, e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndico.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.394-v.22|4|50

ANTERIORES

"A"

ARGAL S. A. COMERCIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de abril "Año del Libertador General San Martín" de 1950, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes número 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.085-v.15|4|50

ASOCIACION TRIBUNALES, MUTUALIDAD DE EMPLEADOS JUDICIALES

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril, a las 17 horas, en la Ujiería de la Cámara 2º en lo Civil, 4º piso, Palacio de Justicia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 32º, año 1949, e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Designación de dos socios, para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el señor presidente y secretario.

Buenos Aires, 29 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. —

Alberto E. Gigena, secretario.

Nota: Si a la hora indicada no concurriese el número necesario para formar quórum, se procederá abrir el acto a las 18 horas, como lo dispone el art. 52 de los estatutos.

e.3|4-Nº 14.184-v.4|4|50

ABADI HERMANOS S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Uspallata Nº 2913 de esta Capital Federal, el día 24 de Abril de mil novecientos cincuenta, a las 15 horas, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Consideración de las remuneraciones y habilitaciones asignadas por el Directorio a los directores y a terceros que desempeñan cargos técnicos, ejecutivos y|o administrativos.

3º Nombramiento de cinco (5) directores titulares.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, calle Uspallata Nº 2913, de esta Capital Federal, con una anticipación no menor de tres (3) días. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.916-v.20|4|50.

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

De conformidad con lo prescripto en el Art. 90 de los estatutos sociales, convocamos a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 10 de abril de 1950, a las 18.30 horas, la cual se realizará en la sede social, calle Estados Unidos 828, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del XVIII ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1949.

3º Aprobación del presupuesto para el año 1950.

4º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta.

5º Elección de autoridades conforme al siguiente detalle o, en su defecto, nombramiento de la comisión liquidadora como consecuencia de la fusión acordada con la obra social del Ministerio de Hacienda de la Nación.

1 Presidente por dos años.

1 Secretario general por dos años.

1 Secretario 1º por dos años.

1 Tesorero por dos años.

3 Vocales titulares por dos años.

3 Vocales suplentes por dos años.

3 Revisores de cuentas por un año.

En reemplazo de los señores: Rodolfo M. Montes, Julio E. Castro, Rogelio de la Villa, Alberto Stinson, Martín N. Spuch, Pedro M. Selhay, Carlos M. Rosa, José Porto, Domingo R. Gauto, Juan B. Bassi, Rafael Montes, José Qualizza e Isidoro Canop, que terminaron sus mandatos.

Buenos Aires, marzo 1º, Año del Libertador General San Martín 1950.

Rodolfo M. Montes (Presidente); Julio E. Castro (Secretario Gral.).

De las asambleas: Art. 90, inc. d) La asamblea será legalmente constituída, con la presencia de la mitad más uno, de los socios que estén al día con la caja social; pero si después de media hora de la fijada, no hubiere este número, sesionará con la cantidad de socios que se hallaren presentes en el recinto, cualesquiera que sea el número de éstos.

e.3|4-Nº 14.121-v.5|4|50

ALCLAVE

Sociedad Anónima, Metalúrgica y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de Abril de 1950, a las 18 horas, en Reconquista 575, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949;

2º Elección de síndicos titular y suplente; y

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.1º|4-Nº 13.906-v.20|4|50.

ADOT INTERNACIONAL, S. A.

Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1950, a las 15.00 horas, en la Avda. Corrientes Nº 484, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación de los estatutos sociales.

4º Elección de tres directores titulares y cuatro directores suplentes por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Extracto del artículo 11º de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación.

"El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o extranjero, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o a corredores de la misma." — Manuel Rodríguez, presidente.

e.1º|4-Nº 13.902-v.20|4|50

Año del Libertador General San Martín

ARCON

Soc. Anón. Com. Financ. Inmob.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de abril de 1950, a las 14.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos, art. 347 del Código de Comercio

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. Buenos Aires. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.977-v.20|4|50

ATLANTICA
S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en Cangallo Nº 564, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.926.-v.20|4|50.

ANTONIO H. DEMARCO,

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Frías 263 de esta Capital Federal, a las 19,30 horas del día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, con referencia al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949.

2º Fijación del número de directores y elección del Directorio, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1º|4-Nº 14.059-v.20|4|50

ANTONIO H. DEMARCO,
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Frías 263 de esta Capital Federal, a las 19 horas del día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 1º y 3º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1º|4-Nº 14.061-v.20|4|50

"APELES"

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14 horas, en el local calle Crespo Nº 2.759, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 14.012-v.20|4|50

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

Sarmiento 246 - T. E. 34-9617

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 25 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17,30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, corres-

pondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Aprobación del destino fijado a las reservas facultativas: "Reserva para amortización edificios y construcciones" y "Reserva para liquidaciones de contratos pendientes".

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración a los directores y síndicos.

5º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su defecto un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.980-v.20|4|50

ALEA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 654, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico titular.

3º Designación de dos directores titulares y de un síndico titular y un suplente.

4º Aumento del capital social y construcción del edificio propio.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.913-v.21|4|50.

ATLAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 654, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio definitivo de la sociedad.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950. — El Directorio Provisorio.

e.31|3-Nº 13.912-v.21|4|50.

ACEITERA RIOPLATENSE S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Abril de 1950 a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad en esta Capital, calle Valle Nº 535, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los actuales que cesan en sus mandatos.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, según lo dispone el art. 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.879-v.19|4|50

ARGEN
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 32 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el 24 de abril del Año del Libertador San Martín, 1950, a las 19 horas, en la sede de la misma, Córdoba 679, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración extraordinaria del presidente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.724-v.18|4|50

1950 — Año del Libertador General San Martín
ASOCIACION
HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN
Buenos Aires, Marzo de 1950.
Señores consocios:

Esta junta directiva tiene el honor de convocar a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Abril de 1950, a las 21 horas, en el local social, Moreno Nº 1949, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.

2º Lectura del informe de la comisión sindical.

3º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

4º Elección de un vicepresidente por 3 años. Elección de dos miembros titulares para integrar la junta directiva por un período de tres años; elección de tres miembros de la comisión sindical, con mandato por un año; elección de dos miembros del consejo de apelaciones, por dos años, elección de cuatro suplentes por un año. — F. Ramiro Riadigos, presidente. — Luis Goyanes, secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea se requiere ser mayor de 18 años de edad, tener una antigüedad de seis meses como asociado de la institución, como mínimo, y hallarse al día con el pago de la cuota social. (Artículo 23 del estatuto).

Otra: Si a la hora fijada no hubiere el número reglamentario de señores asociados para poder sesionar, se iniciará la asamblea, en segunda convocatoria, una hora después, con los que se hallen presentes. (Artículo 25 del estatuto.)

e.30|3-Nº 13.621-v.12|4|50

"ATANOR"
Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Abril a las 9 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1219, 9º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Consideración de las modificaciones a los contratos con el personal técnico directivo.

3º Consideración de la contribución destinada a la creación del fondo para instituir la beca "Ingeniero José Padilla" en la Universidad Nacional de Tucumán.

4º Renovación de directores representantes del capital privado.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que para tomar parte en las asambleas se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos, de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.679-v.17|4|50.

"ARIEL", SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA CONSTRUCTORA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18 inc. g) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Rivadavia 1587, Capital Federal, el día 22 de Abril próximo, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Retribución del directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social.

e.28|3.-Nº 13.610.-v.15|4|50.

ALIMENTOS GRANIX
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 12 de Abril de 1950, a las 9 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Virrey del Pino 3801, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949 y del informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de un director suplente y de síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21|3.-Nº 12.950.-v.8|4|50.

"A N A Y"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1950, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento número 680, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al noveno ejercicio.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20|3.-Nº 12.836.-v.5|4|50

ARDISCO S. A.
Compañía Distribuidora Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1950 a las 10 horas en el local social de la calle Lavalle 2182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos según Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Modificación de los art. 1º y 3º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un banco, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.598-v.15|4|50.

"B"

"BOSTON"
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas privilegiados que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Capital, el día 21 de abril de 1950, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el cobro de dividendos.

2º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, Director.

e.30|3-Nº 13.781-v.20|4|50

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|8 el día 22 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, un director titular por dos años y un director suplente por tres años, síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de la remuneración del director gerente general para el ejercicio 1950 y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1949 a los directores que prestaron servicios en la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.598-v.17|4|50

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 24 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimoctavo ejercicio (1949).

2º Nombramiento de dos directores titulares por tres años y de dos directores suplentes también por tres años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.732-v.19|4|50

BERNER Y BERNER
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Constructora y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el Art. 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1950 — Año del Libertador General San Martín — a las 18 horas en las ofi-

cinas sitas en la calle Córdoba 744, ter cer p. E., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al 1º ejercicio social terminado el 15 de Diciembre de 1949.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.18|3-Nº 12.811-v.4|4|50

BALCARCE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 11 de abril de 1950 (Año del Libertador General San Martín), a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1º piso, escritorio Nº 158, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de la remuneración de los señores directores y síndico.

3º Determinación del número de los directores y su elección.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

—Buenos Aires, marzo 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.20|3.-Nº 12.856.-v.5|4|50

BERESINA
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1950 a las 9.30 horas en su local de la calle Corrientes Nº 424, 1er. piso, escritorio 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de los directores y su elección por el término de un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.20|3-Nº 12.800-v.5|4|50

BAIBIENE QUINTANA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en el local San José 1653, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o rectificación de la compra de inmuebles San José 1653 y Brasil 1447|49, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de junio de 1947, y de la designación del Dr. Enrique J. M. Frers para firmar la correspondiente escritura.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20|3-Nº 12.893-v.5|4|50

"C"

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 30ª Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de abril de 1950, a las 10 horas, en su local Cangallo 315, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.091-v.21|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE CHAMPAGNE
Sociedad Anónima Vitivinícola
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril próximo, a las 9,20 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores titulares y uno suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.092-v.21|4|50

CARLOS LÜCKE S. A.
Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 569, 7º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y reservas.

3º Consideración del pago de remuneraciones extraordinarias a los directores con cargos en la sociedad, por los servicios prestados durante el año 1949.

4º Fijación del porcentaje de remuneraciones del Directorio y síndico.

5º Fijación de honorarios de los directores con cargos en la administración de la sociedad.

6º Elección de tres directores por el término de tres años.

7º Elección de síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.

e.3|4-Nº 13.956-v.21|4|50

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1950, a las 11 y 30 horas en la sede social, Lavalle 1430 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 20º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas. Remuneración del síndico.

3º Elección de seis directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.3|4-Nº 13.969-v.22|4|50

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio S. A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 1950, a las 7.30 horas en el local de la calle Balcarce 226, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Determinación del número de directores, elección del nuevo Directorio y fijación del término de su mandato.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea—El Presidente.

e.3|4.-Nº 14.096.-v.21|4|50.

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S. A. C. I. y F.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de abril 1950, a las 12 y 30 horas, en el local Lavalle 1430, 6º p., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre 1949.

3º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Consideración de lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos.—Buenos Aires, marzo 24 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 14.101.-v.21|4|50.

"CEIBO"
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1950, a las 10 horas, en Avenida Julio A. Roca 751, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 Diciembre 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y síndicos (Art. 4º y 7º estatutos).

4º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndicos conforme a los arts. 4º y 7º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 30 de 1950. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 14.114.-v.21|4|50.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.3|4-Nº 14.117-v.21|4|50

CONFECCIONES ARGENTINAS
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de abril, a las 19 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2428, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar los artículos 11 y 28 de los estatutos de la casa.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

e.3|4-Nº 14.147-v.21|4|50

COSUFI
Compañía Sud Americana de Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, ejercicio 1949.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.157-v.21|4|50

Año del Libertador General San Martín
CUYOIL
Aceitera de Cuyo, Soc. Anón. Com. e Ind.
Sarmiento 459, Escrit. 22
Teléf. 31, Retiro 5985 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 25 de abril de 1950, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firma el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.

e1º|4-Nº 13.976-v.20|4|50

CONFECCIONES ARGENTINAS
Soc. Anón., Ind. y Com.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de abril, a las 18 horas, en la sede social, Rivadavia 2428, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades: Informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por un año, de conformidad con el artículo 11 de los estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

Nota: Art. 32 de los estatutos: "Los accionistas para poder tomar participación en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923

para los poseedores de acciones nominativas.

"Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta-poder".

e.3|4-Nº 14.146-v.21|4|50

Año del Libertador General San Martín
COPAMPA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, en el local Lavalle 913, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de síndicos de acuerdo con el Art. 5º de los estatutos; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 14.049-v.20|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 26 de abril, a las 16 horas, en la calle Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 14.048-v.20|4|50

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Previsión, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Abril de 1950 a las 17 horas en el local de la sociedad, Sarmiento 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular y un director suplente por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente de síndico por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

—Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos de depósito de las mismas, en la administración social, tres días antes como mínimo del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.928.-v.22|4|50.

CASTELAR S. A.
Industrial Algodonera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 26 de abril de 1950 (Año del Libertador General San Martín), a las once, en Alsina Nº 1238.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Fijación del número del Directorio y elección de miembros en su caso.

4º — Elección de Síndicos.

5º — Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.805-v.21|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio cerrado el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del comité.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la Compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale á Luxembourg, S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su presentación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos. Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1950. — El Director Secretario.

e.1º|4.-Nº 13.917.-v.4|4|50.

CASTELAR S. A.
Industrial Algodonera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 26 de abril de 1950, (Año del Libertador General San Martín) a las once y treinta en Alsina Nº 1238,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de Capital.

2º — Modificación de los Artículos 4º, 5º y 6º de los estatutos.

3º — Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.806-v.21|4|50

CODITEX
Compañía Distribuidora de Textiles S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1950, a las 18 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.942.-v.20|4|50

CUYOIL
Aceitera de Cuyo Soc. Anón. Com. e Ind.
Sarmiento 459, escrit. 22 - Buenos Aires
Teléf. 31, Retiro 5985
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 25 de abril de 1950, a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, con la facultad de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolizando posteriormente dicha reforma e inscribiendo el testimonio en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín.—El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.982.-v.20|4|50

CEREALISTA MAURA Y COLL
S. A. Argentina
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril próximo, en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Retribución al director gerente.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los directores renunciantes y para finalizar el mandato de éstos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de marzo, Año del Libertador General San Martín de 1950. — El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.800.-v.19|4|50

COMPAÑIA INMOBILIARIA
"La Urbana S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en el local social, calle Belgrano 2422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.1º|4.-Nº 13.960.-v.20|4|50

"CIPRO"
Compañía de Propiedades, Sociedad Anonima

"Cipro", Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima. — Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para abril 24 a las 16 horas en Sarmiento 385 para:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 17º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elegir presidente y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 14.011-v.20|4|50

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO
Ex Compañía General de Tabacos
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinticuatro de abril de 1950, a las 18 y 30 horas, en el local social, Cangallo 499, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio de 1949.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Rodolfo Posse, Roque R. Repetto y Carlos A. Rocca.

3º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Juan Carlos Robles.

4º Elección del síndico y suplente de síndico en reemplazo de los señores Alfredo D. Posse y José Calzado, respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Rodolfo Posse, presidente.

e.31|3.-Nº 13.810.-v.19|4|50

"CORSAR"
Corporación Sudamericana de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social, Lavalle 437, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de tres directores suplentes, de conformidad a lo previsto en el artículo 11º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Lavalle 437. — Buenos Aires, marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.31|3-Nº 13.883-v.19|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 24 de abril de 1950, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1949;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.30|3.-Nº 13.779.-v.18|4|50

CARYF S. A.
Comercial Industrial
Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se invita a los señores accionistas de la S. A. CARYF a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social de la calle Córdoba 2282, a la hora 20, del día 28 de abril de 1950, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cumplido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1949, según el artículo 12 del estatuto, el que se cargará a los gastos generales del año en curso.

4º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio en el nuevo ejercicio, según el artículo 8 del estatuto.

5º Elección del nuevo Directorio por un año, según el mismo artículo 8.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, según el artículo 12 del estatuto.

7º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea junto con el presidente de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas en las oficinas sociales hasta tres días antes de la fecha de la asamblea; los suscriptores de acciones no integradas deberán depositar los recibos por los pagos hechos. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.783-v.18|4:50

CONRADO MAGGIORINI
S. A. Ind. y Com.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
24 de Abril de 1950
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea Ordinaria para el 24 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en la sede so-

cial Cangallo 1713, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 17 de los estatutos. — El Presidente.

e.31|3-Nº 13.898-v.19|4|50

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo tercer ejercicio.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.29|3-Nº 13.627 v.17|4|50

CAMAGÜEY, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones del estatuto social, convócase a los señores accionistas de Camagüey, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril del corriente año a las 18.30 horas en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Designación de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.630-v.17|4|50

CEGELEC
Materiales Eléctricos y Mecánicos
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Abril próximo a las 10 horas en Belgrano 1156, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas tenedores de acciones al portador que, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del día fijado por la misma, las acciones o recibos que acrediten su depósito en una institución bancaria. — Buenos Aires, marzo 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.29|3.-Nº 13.648.-v.17|4|50.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 38º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

3º Remuneración del síndico y del síndico suplente.

4º Elección de directores titulares y director suplente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, 23 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

e.29|3-Nº 13.502-v.17|4|50

CLINICA BAZTERRICA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril de 1950, a las 18.30 horas, en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950. — El Presidente.

e.29|3.-Nº 13.645.-v.17|4|50.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1950, a las once horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 del estatuto).

4º Elección de cuatro directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio. — Buenos Aires, 22 de abril "Año del Libertador General San Martín", 1950.

e.28|3.-Nº 13.378.-v.15|4|50.

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 de abril de 1950, a las 17.30 horas, en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia, otro director.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico del undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de cuatro directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificado del depósito bancario de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, marzo 25 de 1950. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.559-v.14|4|50

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artº 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 28º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.

4º Resolver la remuneración a abonar al síndico por el ejercicio 1950, conforme con el artº 23º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el artº 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.497-v.15|4|50

Compañía Comercial, Industrial Sud Americana "COINDU"
Soc. Anón.

Por omisión en las publicaciones del aviso correspondiente a la firma indicada precedentemente, Nº 13.559 y que se inserta del 28|3 al 14|4|50, en la parte de la fecha debe leerse en la forma siguiente: Buenos Aires, marzo 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 14.100.-v.14|4|50.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1950 a las quince horas, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3º Elección del síndico titular y suplente para el mismo ejercicio.

4º Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico para el ejercicio vencido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 25 de Abril de 1950 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 14 de Abril de 1950 en un Banco de Londres, o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ella.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, Marzo 22 de 1950. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.413-v.19|4|50

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad en Avda. Corrientes 389, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949, el informe del síndico y la distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares por un período de tres años y de un director titular por el término de dos años.

3º Elección de dos directores suplentes por el término de dos años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 23 de Marzo de 1950. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.458-v.15|4|50

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio y en cumplimiento de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 389, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección por tres años de tres directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los titulares y suplentes, cuyo mandato vence.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea y a los efectos de determinar el número de votos que les correspondan, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.27|3-Nº 13.470-v.14|4|50

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Guevara Nº 1597 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Abril próximo a las 16 horas, en sus oficinas, calle Guevara 1597, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de directores (5 titulares y 2 suplentes), por dos años y síndicos (titular y suplente), por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

Nota: Los accionistas para poder to-

mar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o un certificado bancario de Bancos pertenecientes al Clearing del Banco Central, donde conste el depósito de las mismas. con especificación detallada, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistir a las asambleas, personalmente o por delegación, mediante carta-poder.

e.25|3-Nº 13.286-v.13|4|50.

CODINAR
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1950 - Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en Lavalle 710, 9º piso B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

e.28|3-Nº 13.550-v.15|4|50

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO
Secretaría: Sarmiento Nº 385
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 12 de Abril de 1950, a las 18.30 horas, en el salón del Templo Escocés, calle Perú Nº 352, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las cuentas del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Aprobación de la memoria correspondiente al año 1949.

3º Elección de cuatro miembros por dos años y un miembro por un año, para reintegrar la comisión administradora.

4º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.

Buenos Aires, Enero 19 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

e.24|3-Nº 13.214-v.4|4|50.

CARROCERIAS GNECCO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 1950 — Año del Libertador General San Martín — a las 17,30 horas, en el local Dorrego 1639, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneraciones al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y su elección por dos años.

4º Elección de dos directores suplentes, por dos años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 7º de los estatutos.

e.24|3.-Nº 13.231.-v.12|4|50.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de abril del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 10 horas, en el local de la compañía, calle Zepita Nº 3220, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital de la compañía de $ 17.500.000,— m|n. a $ 20.000.000.— m|n., mediante la emisión de 25.000 acciones de $ 100,— m|n. cada una, de las cuales 12.500 acciones preferidas y 12.500 ordinarias.

5º Modificación del artículo 5º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, marzo 15 del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — José M. Paz Anchorena presidente del Directorio.

e.23|3.-Nº 13.083.-v.11|4|50

CEYCA
Compañía Edificadora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Argentina, S. A.
Paraná 858 — 42 Callao 8205

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de abril de 1950, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Paraná 858, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio. Balance al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|3-Nº 13.482-v.14|4|50

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 555, piso 7º, el día 12 de Abril de 1950 a las 11.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de 9 Directores por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.21|3-Nº 12.850-v.8|4|50

CIA. TODDY, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Virrey Cevallos 155 — Buenos Aires

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 18, inc. T. y el artículo 21 del estatuto, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 14 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete directores y dos suplentes, primero y segundo, y del síndico, titular y suplente.

4º Emisión de acciones preferidas y ordinarias y nombramiento en su caso de las personas que tramitarán su inscripción.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 24 del estatuto, sobre depósitos de acciones. —El Directorio.

e.22|3-Nº 13.069-v.10|4|50

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril del Año del Libertador General San Martín 1950 a las 16.30 horas en el local de la calle Paseo Colón Nº 171, piso 9º, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vigésimo tercero, cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por el término de dos años.

3º Elección de un miembro titular del comité, por el término de dos años.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Balcarce Nº 160, Buenos Aires, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República Argentina, que acrediten tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea.

Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1950. — El director secretario.

e.23|3-Nº 13.195-v.11|4|50

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de abril 1950, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio. e.20|3-Nº 12.899-v.5|4|50

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.
Año del Libertador General San Martín

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1950 a las 10 horas en Sarmiento Nº 2149, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, referente al Ejercicio Social al 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar 2 accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.21|3-Nº 12.855-v.8|4|50

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.
Año del Libertador General San Martín

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1950 a las 10,30 horas en Sarmiento Nº 2149, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Social al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designar 2 accionistas para firmar al acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.21/3-Nº 12.854 - v.8/4/50.

CIA. GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA S. A.
(En liquidación)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DEBENTURISTAS

De conformidad con lo que establece el art. 9º del Contrato de Emisión de Debentures y a solicitud de la Comisión Liquidadora de la Compañía General de Electricidad de Córdoba, S. A., el Fideicomisario de dicha Emisión, Dr. Arnaldo Luchinetti, convoca a los señores tenedores de Debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 11 de abril del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del informe del Fideicomisario sobre la situación actual de la Compañía.

2º Autorización al Fideicomisario para acordar ampliación de la moratoria a la Compañía para el pago de la amortización del capital y pago de los intereses mientras subsista su situación litigiosa con el Gobierno de la Provincia de Córdoba y fijación de los plazos máximos de esa ampliación.

3º Designación de dos debenturistas para que firmen el acta.

Se previene que de acuerdo con el art. 12 del Contrato de Emisión de Debentures, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar los Debentures o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en Buenos Aires, con la Comisión Liquidadora, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso, o en Córdoba, con el Representante Legal, calle Deán Funes Nº 772.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, Marzo de 1950. — El Fideicomisario.

e.20|3-Nº 12.758-v.5|4|50

COMPAÑIA EDITORA EN AMERICA

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín 1950

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Abril de 1950, a las 11 horas, en Lavalle 1570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 Código de Comercio.

2: Elección de un director por tres años y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21|3.-Nº 12.949.-v.8|4|50.

C A D E C
Compañía Argentina de Comercio, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 13 de Abril, Año del Libertador Gral. San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria y remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21|3.-Nº 12.946.-v.8|4|50.

CRISTALERIAS PAPINI, S. A.
Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del síndico referente al ejercicio 1949, para su discusión y aprobación.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio

e.17|3-Nº 12.609-v.12|4|50

"CH"

CHEMOTECNICA - SINTYAL S. A.
Productos Químicos
Industrial y Financiera
Carlos Berg 3637|69|71

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica - Sintyal S. A., Productos Químicos, Industrial y Financiera" a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 25 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Nuevo contrato de gerencia.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en el local de la asamblea, o presentarán

certificados de depósitos de las mismas, en algún establecimiento bancario.
Buenos Aires, 28 de marzo de 950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.981-v.20|4|50

CHELLE ARGENTINA S. A. (C. E I.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de abril, año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Jujuy 345, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades,
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año y de un síndico titular y 1 síndico suplente, igualmente por 1 año.
Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas. (Artículo 15º de los estatutos sociales). — El Directorio.
e.30|3.-Nº 13.784.-v.18|4|50

ACLARACION
CHELLE ARGENTINA S. A., C. e I.

Por omisión en la publicación del aviso de convocatoria correspondiente a la firma mencionada precedentemente, número 13.784 del 30|3 al 18|4|50, Año del Libertador General San Martín, no ha sido insertado el artículo cuarto de la misma, el que debe leerse en la siguiente forma:
4º Fijación de las retribuciones de los directores que desempeñan cargos administrativos. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.954-v.18|4|50

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril 1950, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo Nº 516, 1er. piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1949.
2º Distribución de las utilidades y fijación de remuneración al Directorio.
3º Elección de 4 directores por 3 (tres) años.
4º Elección de síndicos por 1 (un) año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.
e.24|3.-Nº 13.208.-v.12|4|50

"D"

DIGGS & MACDEVITT, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1950, a las 16 horas, en nuestra sede social calle Estados Unidos 3300. Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades correspondientes al año 1949.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Designación de síndicos titular y suplente, por terminación de mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación por lo menos, los títulos de sus acciones o el certificado justificativo de su depósito en un Banco. — El Directorio.
e.1º|4.-Nº 13.925.-v.20|4|50.

DURIA
Establecimientos Metalúrgicos Argentinos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9.30 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir directores titulares y suplentes.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social, sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos, con tres días de anticipación.
e.1º|4-Nº 14.074-v.20|4|50

Año del Libertador General San Martín
DELGADO, S. A.
FABRICA DE CALZADOS
CONVOCATORIA

Convócase, conforme al art. 18 inc. i) de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 25 de Abril de 1950, a las 18 horas, la que funcionará en su local social Avda. Juan de Garay Nº 2435|37 para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio económico-social cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Reparto de utilidades.
3º Aprobación y fijación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.
4º Aplicación del art. 12 de los estatutos sociales sobre nombramiento de directores titulares y suplentes.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1950. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del art. 23 de los estatutos sociales sobre depósitos de acciones.
e.31|3.-Nº 13.794.-v.19|4|50.

DIAGUITA, S. A.
Compañía Minera de La Cébila

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico.
2º Eleccion de 2 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Aumento del capital social.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.
e.31|3-Nº 13.897-v.19|4|50

DENTI LTDA.
Establecimientos Papeleros Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades, art. 28 de los estatutos.
3º Elección de un director suplente (para completar período hasta el 31|12|50, por fallecimiento).
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.
e.30|3-Nº 13.750-v.18|4|50

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Limitada S. A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el local Cangallo 328. 4º piso, con el fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.
2º Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.20|3.-Nº 12.819.-v.5|4|50

DESTILERIA SUDAMERICANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 y 30 horas, en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 9º, 10º, 13º y de cualquier otro que la asamblea decida.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.23|3-Nº 13.192-v.11|4|50

"DIADEMA ARGENTINA"
S. A. de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, el día 18 de abril de 1950, a las 11 horas, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 directores y 2 directores suplentes.
4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
5º Remuneración directores y síndico, gerente general y subgerentes.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.328-v.14|4|50

DENTSPLY ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de abril de 1950 a las 11 horas en el local Sarmiento 3949 con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades al 31 de diciembre 1949.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.558-v.15|4|50

"E"

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1950, a las 16 horas en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del estatuto. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.959-v.22|4|50

EDICIONES G. GILI, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimotercero de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1950 a las 18 horas, en Cochabamba Nros. 154| 158, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio comercial, terminado el 31 de diciembre de 1949, así como del inventario e informe del síndico.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido (art. 18).
3º Fijación de la remuneración de directores que desempeñen la gerencia (art. 18).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los estatutos, los señores accionistas depositarán con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario, en el local de la sociedad; la misma le otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.992-v.22|4|50

EDIAR, SOC. ANON. EDITORES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A las 18.30 del 26 de abril de 1950, en nuestro local social de la calle Tucumán 826, se realizará la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 22, inciso e), de los estatutos. Convocamos, por lo tanto, a los señores accionistas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección por un año, cinco directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Asignación para directores con cargos administrativos.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.118-v.21|4|50

"EL SIMBOLAR" SOC. ANONIMA
Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

De acuerdo al artículo vigésimo de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta a las dieciocho horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades con las retribuciones proyectadas para los directores y síndico e informe del señor síndico correspondientes al ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1950.
Año del Libertador General San Martín
Nota: De acuerdo al artículo vigésimo primero de los estatutos, los accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones

o el certificado bancario del depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.905-v.20|4|50

EDIAR, SOC. ANON. EDITORES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador Don José de San Martín", a las diez y siete y treinta horas, en la sede social, Tucumán ochocientos veintiséis, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente de la sociedad suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la asamblea los señores accionistas, se servirán depositar las acciones o certificados de acciones en el local social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.3|4-Nº 14.119-v.21|4|50

ESTANCIAS "LOMA ALTA"
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, ejercicio 1949.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.—El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.795.-v.19|4|50.

E. LIX KLETT & CO., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, a las 16 horas en el local social calle Florida 229, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1950.
Año del Libertador General San Martín
Ernesto Lix Klett,
Presidente

e.1º|4-Nº 13.903-v.20|4|50

EMECA S. A.
Hilandera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A., Hilandera e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, Galicia 1666, Cap. Federal, el día 25 de abril de 1950, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.

3º Elección de un director, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. Aires, marzo 30 de 1950 - Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 14.035-v.20|4|50

"EDO CAT", SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

De acuerdo al artículo vigésimo de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta a las dieciocho horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950.

Nota: De acuerdo con el artículo vigésimo primero de los estatutos, los accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario del depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.797.-v.19|4|50.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Consideración de una propuesta de Escuelas Internacionales de la América Latina, Scranton, Pa., EE. UU., para la compra de nuestro activo y pasivo en el exterior.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.30|3.-Nº 13.749.-v.21|4|50

EL SAUZAL
S A. Comercial, Industrial y Financiera.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 21 de Abril de 1950, a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Autorización al directorio para que con las más amplias facultades tramite la reforma mencionada, acepte las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia y prosiga los trámites hasta la inscripción de dichas reformas en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.681-v-17|4|50.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, en las oficinas de la sociedad en esta Capital, calle San José Nº 180, a las once horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al 22º ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Inversión de fondos.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, el secretario o, en su defecto, otro director y el síndico.

De acuerdo con el artículo 26º del estatuto, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.28|3.-Nº 13.381.-v.15|4|50.

EL SAUZAL
S A. Comercial, Industrial y Financiera.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 21 de Abril de 1950, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.682-v-17|4|50.

"EL OMBU" SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1950, a las 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

3º Fijar el número de directores, duración y elección de los mismos y de los síndicos. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.513-v.15|4|50.

"ESTRELLA MARITIMA"
S. A. de Navegación y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de abril de 1950 a las 15.30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.557-v.17|4|50

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS
Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de abril próximo, a las 17 horas, en su local social, 25 de Mayo 179.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio.

2º Elegir directores suplentes y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|3-Nº 13.464-v.14|4|50

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Vieytes 388 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local Paseo Colón Nº 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección del presidente del Directorio.

4º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1950.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1950.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Vieytes Nº 388, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e.27|3-Nº 13.266-v.14|4|50

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 671, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución o destino de las utilidades.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 30º de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.25|3-Nº 13.283-v.13|4|50

EL PLANETA LTDA. S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril 1950, a las 16,15 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.20|3-Nº 12.903-v.5|4|50

E D M A F E
S. A. Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas, en el local social, Uruguay 440, 9º piso, Esc. 93.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

3º Elección de un director presidente y dos a cuatro directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener su boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.27|3-Nº 13.468-v.14|4|50

"F"

F. I. R. A.
Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 28 de Abril del "Año del Libertador General San Martín", 1950.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina Nº 786, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganan-

cias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Elección de tres directores.
3º Aumento del número de miembros del Directorio a cuatro.
4º En caso de aprobarse el punto 3º), elección de un nuevo director.
5º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.3|4.-Nº 14.112.-v.21|4|50.

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de abril de 1950, a las 17 horas, en el domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de su depósito en Bancos.
e.3|4.-Nº 14.149.-v.21|4|50.
e.22|4.-Nº 14.255.-v.25|4|50.

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC", S. A. "EN LIQUIDACION"
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Hidalgo Nº 687, el día 25 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Para resolver y aprobar los actos de liquidación que proponga la comisión liquidadora y adoptar cualquier otra disposición relativa a la liquidación misma, designación de liquidadores, aprobación de sus gestiones y su remuneración.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que les servirá de entrada a la reunión.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1950. — Comisión Liquidadora.
e.3|4-Nº 14.193-v.21|4|50

FLAMEX SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
ahora
FLAMEX - TALAMONI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
11 de Septiembre 2628 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 10 y 30 horas, en el local calle Bolívar 425, piso 3º, capital, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de un director suplente.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Consideración sobre cancelación de hipotecas.
7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 22 de los estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio. e.1º|4-Nº 13.822-v.20|4|50

FORNALIT
S. A. de Industrias Plásticas
Pasco 650 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430, oficina Rivara & Cía., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares, por un año.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con los estatutos.
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad cuando menos tres días antes de celebrarse la misma. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 14.043-v.21|4|50

FIFACO S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Bmé. Mitre 311 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 25 de abril de 1950, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos, art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. e.1º|4-Nº 13.978-v.20|4|50

FLORALGO
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local de Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictámen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Consideración de las pérdidas.
3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura, para el ejercicio entrante.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de acciones, en las cajas de esta sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
El Directorio
e.31|3-Nº 13.731-v.19|4|50

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
1956 - Año del Libertador General José de San Martín
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 2279, de esta Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 4º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un suplente y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir y tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco, por lo menos, con tres días de anticipación al indicado para la realización de la misma (Art. Nº 22). — El Directorio.
e.1º|4-Nº 14 073-v.20|4|50

"FIDUCIA"
S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949 y destino de las utilidades.
2º Elección de un director.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.29|3-Nº 13.625-v.17|4|50

FUNDICION Y TALLERES LA UNION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3º piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del plazo de duración de la sociedad.
2º Aumento de capital, reforma de los estatutos sociales.
3º Designación de una o más personas para proponer la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en Reconquista Nº 314 (3º piso). Buenos Aires.
e.24|3-Nº 13.210-v.12|4|50.

F A T E X
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 11 de Abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Elección de directores.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco de esta plaza.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1950.
El Directorio
e.18|3-Nº 12.706-v.4|4|50

FIBRALANA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 21 de abril de 1950, a las 16.30 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio, conforme al artículo 14, inciso s) de los estatutos.
2º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el art. 22 de los estatutos.
e.25|3-Nº 13.368-v.13|4|50

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 1878, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949, y distribución utilidades.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
e.30|3-Nº 13.742-v.21|4|50

FINAFIL ARGENTINA
S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de abril a las 12 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1949.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Se dispuso de inmediato se adopten las medidas pertinentes para la publicación en el Boletín Oficial y dar cuenta a la Inspección de Justicia. — El Directorio. e.18|3.-Nº 12.720.-v.4|4|50.

"G"

"GRANDES AVENIDAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"
G.A.S.A.I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y su elección.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.31|3.-Nº 13.788.-v.19|4|50.

"GUAICURU" S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
Colón 346 - Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local social calle Colón 346. Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo tercero ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de director, director suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12º de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Director.
Resistencia, 25 de Marzo de 1950.
Año del Libertador General San Martín
e.28|3-Nº 13.691-v.15|4|50.

GEOTECNICA, S. A. COM. E IND.
Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 15 de abril de 1950, a las 9 horas en el local social calle Charcas 1775, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores titulares por el término de 2 años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán cumplir el requisito prescripto por el artículo 14º de los estatutos. — M. T. Meadows, presidente.
e.22|3-Nº 13.065-v.10|4|50

GALENA — SIGNAL OIL COMPANY, S. A.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Avenida Alem Nº 619.
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación del número de miembros del Directorio para el año 1950 y su elección.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Honorarios del directorio y del síndico por el ejercicio anual que vence el 31 de diciembre de 1950.
5º Designación de dos acciones para firmar el acta. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.609-v.15|4|50

"H"

HIGAMAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10.30 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir directores titulares y suplentes.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
e.3|4.-Nº 14.116.-v.21|4|50.

Hilandería de Algodón Peinado ALPESA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Abril de 1950, a las 16 horas, en Paso Nº 587, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio comercial, terminado el 31 de Diciembre de 1949, así como del inventario e informe del síndico.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.
3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos.
4º Remuneración del director presidente y directores gerentes para el ejercicio venidero.
5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuaciones del Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivo en el local de la sociedad; la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.180-v.21|4|50

HELIOLAC, S. A.
Cía. Argentina, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Perú Nº 1341, en Buenos Aires, el día 25 de Abril de 1950, a las 15 horas con el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Nombramiento de dos directores titulares de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.
3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada deberá depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, Perú 1341, Buenos Aires, con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.1º|4.-Nº 13.920.-v.20|4|50.

HOLT RUFFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, Avda. R. S. Peña 1110, 4º piso, el día 17 de abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1949 y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Designación de tres directores titulares.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.341-v.13|4|50

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 al 36 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 18 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director suplente por tres años, a partir del 29 de marzo de 1950 y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y uno de los directores.
Para asistir, todo accionistas deberá depositar en la administración sus acciones o los certificados de depósito de las mismas expedidos por una institución autorizada, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.273-v.13|4|50

"HILANDERIA PLATENSE"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 2º p.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de Abril p.v., a las 11 horas en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, 2º piso, escr. 10|14, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo. Distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.
4º Retribución del síndico.
Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11º de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.272-v.13|4|50

HUGOGUIDO SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1950, a las 9½ horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.
3º Elección del directorio y síndicos. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.512-v.15|4|50.

"I"

INMOBILIARIA MAURA Y COLL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril próximo en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores suplentes, por tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19º de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.083-v.21|4|50

"I.F.I.C." S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1950 a las 10 horas, en la calle Uruguay 440, 9º piso, escr. 93|95, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949, como también de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.
3º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
4º Elección de un director presidente por tres años, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un banco u otra entidad autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.991-v.22|4|50

"INDARCON"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril, a las 19 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 1976, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
3º Determinar el número de directores.
4º Elegir directores y síndicos titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local o acredite su depósito en una institución de la sociedad, o un certificado que bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.30|3.-Nº 13.704.-v.18|4|50

IMPERIAL
Sociedad Anónima Comercial Inmob. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril, a las 17 horas, en el local social de la calle Lavalle 333, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.

3° Elección de un director.
4° Elección de síndico titular y suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.1°|4-N° 14.018-e.20|4|50

Instituto Científico Industrial y Comercial PAUL HNOS. S. A. Veterinaria, Agrononía, Artículos para el Hogar

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 del corriente, a las 21 horas, en el local social calle Maipú 25, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del artículo 8° del estatuto vigente.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1° de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.1°|4-N° 13.950-v.20|4|50

"INARES" S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo a las 9.40 horas, en el local de la calle Sarmiento N° 459, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2° Elección de síndico titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10° de los estatutos, deberán depositar sus certificados o un instrumento bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Evaristo Arnus, presidente.
e.3|4-N° 14.165-v.21|4|50

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO Sociedad Anónima Medrano 162|64 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 22 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12,45 horas, en el local de la sociedad, calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1949.
2° Aplicación y distribución de utilidades y reservas.
3° Elección del síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de su tenencia, en la administración de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 22 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.30|3.-N° 13.710.-v.18|4|50

"INMOFINA" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril próximo, a las 16,30 horas en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949 y destino de las utilidades.
2° Fijación del número y elección de directores titulares.
3° Elección de síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.29|3-N° 13.626-v.17|4|50

INEDITO Soc. An. Inmobiliaria y Editorial

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede, Montevideo 640, el 20 de abril próximo a las 18 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2° Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la administración de la sociedad antes del día 17 de abril próximo inclusive, sus acciones o certificado de banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156, que acredite que aquéllas se hallan depositadas en el mismo (art. 18 del estatuto). — Buenos Aires, marzo 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El presidente.
e.29|3-N° 13.698-v.17|4|50

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Abril a las 10 horas, en San José N° 1481, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2° Destino de las utilidades y remuneración de los directores y del síndico.
3° Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de presidente, vice-presidente, directores titulares y suplentes.
4° Elección de síndico titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 24 de los estatutos dice: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante poder en forma o simple carta-poder: los directores no podrán ser mandatarios."
e.24|3-N° 13.205-v.12|4|50.

INFINCO, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1950, a las quince horas, en la sede social sita en la Avda. P. R. S. Peña 720, 9° piso, "F", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección por cesación de mandato, de tres directores titulares, dos directores suplentes, como así también de un síndico titular y un síndico suplente.
4° Remuneración del síndico.
5° Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero.
e.24|3.-N° 13.237.-v.12|4|50.

I G U A Z U Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de abril de 1950, Año del Libertador General José de San Martín, a las 19,30 horas, en Avenida de Mayo 560,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1949.
2° Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.30|3.-N° 13.762.-v.18|4|50

IMPEX S. A. Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, por un año.
3° Remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio vencido.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Balcarce 749, el 14 de abril próximo, a las 11.30 horas.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, Balcarce 749, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, veintiuno de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.27|3.-N° 13.429.-v.14|4|50

INDARGENTOL S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8°, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1949.
2° Distribución de utilidades.
3° Remuneración al directorio y síndico.
4° Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de directores.
5° Elección de síndico titular y suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada hasta una hora antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 18 de 1950. — El Directorio.
e.22|3.-N° 13.092.-v.10|4|50

INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA, S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 10° del estatuto de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 5a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de abril del año del Libertador Gral. San Martín 1950, a las 16 horas, en la sede de la misma, Av. Corrientes N° 484, piso 6°, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949;
2° Remuneración del Directorio y síndico;
3° Distribución de utilidades;
4° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; síndico y síndico suplente;
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 3 días hábiles antes de la reunión a fin de poder participar en la misma, de acuerdo con lo que dispone el art. 10° del Estatuto. — El Directorio.
e.23|3-N° 13.136-v.15|4|50

I. P. S. A. M. INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 12 de 1950, a las 12 horas, en Corrientes 330

ORDEN DEL DIA

1° Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del último ejercicio.
2° Elegir directorio y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21|3-N° 13.041-v.8|4|50

"J"

JANSEN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, en el local social, calle Maure 1747, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2° Elección de dos directores titulares y un suplente, por dos años y de síndico titular y suplente, por un año.
3° Distribución de utilidades.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.3|4-N° 14.175-v.21|4|50

JOSE MARCONETTI E HIJOS Soc. Anón. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1950, a las diez horas, en el local social, Paseo Colón número 1580, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio relacionados con el balance general cerrado el 30 de noviembre de 1949.
2° Ratificación del acta N° 174 de la sesión del Directorio celebrada el 2 de diciembre de 1949.
3° Remuneración a los directores.
4° Remuneración al síndico.
5° Distribución de utilidades.
6° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
7° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.20|3-N° 12.901-v.5|4|50

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de abril de 1950, a las 15 y 30 horas, en el local social, Darwin 471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico.
2° Distribución de utilidades. Emisión de acciones.
3° Designar las personas que harán los trámites de inscripción de la emisión de acciones en caso de ser aprobada por la asamblea.
4° Remuneración al Directorio y síndico.
5° Elección de directores y síndicos.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.357-v.13|4|50

JOHN POWELL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 25 de abril de 1950, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de diciembre de 1949, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.932-v.20|4|50

"L"

LABORATORIOS ANDROMACO S. A.
CONVOCATORIA
Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1950 a las 9 horas en la sede social, Avenida Ingeniero Huergo 1145, para deliberar sobre la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1949, memoria del Directorio, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de dos directores titulares.
3º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.
4º Autorización al Directorio para la eventual hipoteca o venta del inmueble de la Avenida Ingeniero Huergo 1139|51.
5º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.931-v.21|4|50

LAS ROCAS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas en Callao Nº 295, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3º Elegir síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.947-v.21|4|50

"LA COSECHERA" A. B. ROCCA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril próximo a las 17 horas, en su local social, calle General Hornos 154, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de los honorarios del síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.
Presidente
e.1º|4-Nº 13.900-v.20|4|50

LANERA MERINO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1950, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración del síndico titular.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social.
Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 14.026-v.20|4|50

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
CONVOCATORIA
El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 19º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Designación de presidente y vicepresidente del Directorio.
4º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1950.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1950.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, el art. 27º de los estatutos dispone que las acciones sean depositadas en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.949-v.24|4|50

LABORATORIOS BIOQUIMICO-FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril próximo, a las 12 y 30 horas, en la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del carácter de las acciones correspondientes a las series 2ª a la 7ª inclusive.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.987-v.20|4|50

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA
S. A. C. e I.
Uruguay 478, Cap. Fed. - Teléf. 38-7487
CONVOCATORIA
En virtud de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Corrientes 545, 4º piso, el día 28 de abril, a las 17 horas, en la que se considerará la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.
e.1º|4-Nº 14.069-v.20|4|50

LEDATEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1950, a las 15 horas, en Reconquista 341, piso 3º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.30|3-Nº 13.718-v.18|4|50

LABORATORIOS BIOQUIMICO-FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1950, a las 12 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 11 ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de 5 directores, síndico titular y suplente, y remuneración del Directorio y de los síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos de tres días de anticipación.
e.1º|4-Nº 13.984-v.20|4|50

L A L Y S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
San Martín 233 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Abril de 1950, año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 233, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
e.31|3-Nº 13.716-v.20|4|50

LA MAXIMA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de 1950, a las 11 horas, en su local social calle Reconquista 336, con objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949.
2º Remuneración del directorio y distribución de utilidades.
3º Elección del directorio.
4º Elección de síndico y síndico suplen por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1950. — El Directorio.
e.28|3.-Nº 13.643.-v.17|4|50.

LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes, S. A.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 19 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para los años 1950 y 1951.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Honorarios de directores y síndico por el período anual que vence el 31 de diciembre de 1950.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27|3.-Nº 13.398.-v.14|4|50

LINEAS AEREAS DODERO
S. A. de Agencias y Representaciones
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 21 de Abril de 1950, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 389, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores, del síndico titular y del síndico suplente.
3º Determinación de la remuneración de los directores y del síndico.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
e.29|3-Nº 13.686-v-17|4|50.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 516, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949;
2º Distribución de utilidades y fijar la remuneración del directorio;
3º Elección de director y síndicos;
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — La Transportadora Argentina, Sociedad Anónima.
e.24|3-Nº 13.209-v.12|4|50.

LEPETIT
Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el local calle Pasteur Nº 399, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social hasta pesos 2.500.000.— mediante la emisión de 20 series de acciones ordinarias.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 28º de los estatutos.
e.25|3-Nº 13.280-v.13|4|50

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Abril a las 11 horas, en Sarmiento 385, esc. 85, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Año del Libertador General San Martín, — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1950. — El Directorio.
e.21|3.-Nº 12.947.-v.8|4|50.

"LA ACETICA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
De conformidad con lo que determina el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 18 de Abril 1950 a las 8,30 horas, en el local de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

5º Fijación del precio de las acciones hasta la asamblea siguiente;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25|3-Nº 13.265-v.13|4|50

LINOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 19, inciso "k" y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número 1174, 6º piso, para considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la aceptación prestada por el Directorio a las resoluciones del Banco de Crédito Industrial Argentino, respecto a los préstamos acordados por dicho Banco a la S. A. Linotex.

2º Autorización al Directorio para emitir debentures hasta la suma de: seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, en seis series de: un millón de pesos cada una con garantía especial y flotante en primer grado. Los debentures se emitirán con la siguiente denominación: "Debentures con garantía especial y flotante en primer grado de Linotex Sociedad Anónima Comercial e Industrial, 6 % anual año 1950".

3º Aumento de capital autorizado, hasta: veinte millones de pesos (m$n. 20.000.000.—).

4º Modificación de los artículos: 1º (nombre de la sociedad), 4º, inciso "a" (objeto de la sociedad) y 6º (capital autorizado), de los estatutos actualmente vigentes.

5º Elección de un síndico titular, por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1950. "Año del Libertador General San Martín".

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 30 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones, para poder asistir a la asamblea.

e.18|3-Nº 12.751-v.4|4|50

"M"

MARTINCO
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 18 horas del día 28 de abril de 1950, en Paraná 846, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Elección de un director.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.093-v.21|4|50

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social Cucha Cucha Nº 234, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234. Buenos Aires. — "Año del Libertador General San Martín", Buenos Aires, 28 de marzo de 1950. — El Presidente.

e.3|4-Nº 14.089-v.25|4|50

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos
Paseo Colón 1318, Buenos Aires
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950 a las diez horas en el local social calle Paseo Colón Nº 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección del director presidente y de tres directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1950 y fijarles su remuneración.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

4º Ratificación del nombramiento de un director interino de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos sociales.

Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y además se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.899-v.24|4|50

MAURICIO GROSMAN E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avda. Pte. R. S. Peña 1164 - Piso 7º
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse en el local de la empresa, calle Avenida Presidente R. S. Peña 1164, piso 7º, el día 22 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el art. 347, inc. 1º del C. de C., y disposición del art. 17 del estatuto social, al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el art. 26 del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones al portador o certificados, en la caja de la sociedad o en un Banco de la ciudad, haciendo depósito de los comprobantes respectivos en la empresa hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

e.1º|4-Nº 14.064-v.20|4|50

MANULANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de "Manulana S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de abril a las 16 horas en el local social, calle José Pedro Varela Nº 4828, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949, así como el informe del síndico.

2º Aprobación de la remuneración del director presidente, de los directores y síndicos por el ejercicio cerrado.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada, en la secretaría de la Sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha señalada para celebrar la asamblea por lo menos (art. 11).

e.1º|4-Nº 13.990-v.21|4|50

M. I. C. A. B. Guzzardi S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de abril, "Año del Libertador General San Martín 1950, a las 19 y 30 horas, en el local social calle Zelarrayán 1467, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 inciso 1º y 361 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1949;

2º Aprobación y fijación de emolumentos pagados a directores delegados;

3º Distribución de utilidades conforme al artículo 18 de los estatutos sociales;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Política, revaluación "activo fijo";

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio. Ing. Benedicto Guzzardi, presidente.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 15 sobre depósitos de acciones.

e.1º|4-Nº 13.994-v.20|4|50

MULVILLE & CIA. S. A.
Empresa Constructora
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 360, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades del año.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — William H. Mulville, Presidente.

e.28|3-Nº 13.395-v.15|4|50

"MIDLANTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril a las 19 horas, en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Determinar el número de directores.

4º Elegir directores y síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1950.

e.21|3-Nº 13.651-v.8|4|50

M. COMERO Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que no sean directores para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio anual de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del síndico titular y suplente para el año 1950.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con 3 días de anticipación en la caja social o en alguno de los Bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el Banco depositario. — El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.974.-v.20|4|50

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimoséptimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 537, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y nombramiento de los titulares o suplentes que actuarán en el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deberán depositarlas en secretaría, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.22|3.-Nº 13.107.-v.10|4|50

MARFINANCO
Soc. Anón. Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1950 a las 11 horas en su local de la calle Reconquista número 341, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de honorarios a los directores y síndico titular por el ejercicio 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.20|3-Nº 12.799-v.5|4|50

MILLACO
Sociedad Anónima Comercial
Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1950 a las 10.30 horas en su local de la calle Reconquista número 341, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.20|3-Nº 12.801-v.5|4|50

MOTO MECANICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria

que se celebrará el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio, y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la misma.

Buenos Aires, marzo 17 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

e.22|3.-Nº 13.091.-v.10|4|50

"N"

NISSA

Nueva Impresora Sudamericana S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar Nº 1616, el día 28 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por dos años, y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo del año del Libertador General San Martín, 1950.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 23 del estatuto, deberán, para poder participar en la asamblea, depositar sus acciones en tesorería, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para su realización.

e.3|4.-Nº 14.187.-v.21|4|50

NOVEL

Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de Abril a las 19.30 horas, en el local social, calle Rivadavia número 2428, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar los artículos 11 y 28 de los estatutos de la casa.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El presidente.

e.3|4-Nº 14.154-v.21|4|50

NOVEL

Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de abril, a las 18,30 horas, en la sede social Rivadavia Nº 2428, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades: informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos por un año, de conformidad con el artículo 11 de los estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

Nota. — Art. 32 de los Estatutos: "Los accionistas para poder tomar participación en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas.

"Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta-poder".

e.3|4-Nº 14.153-v.21|4|50

NICOLAS CAPUTO

Sociedad Anónima de Edificación

CONVOCATORIA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 17 inc. n, de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 24 de abril del Año del Libertador General San Martín de 1950, a las dieciocho horas en el local social, calle Chile Nº 1441, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico 31 de diciembre de 1949.

2º Compensación a directores, síndico, gerentes, gestores y empleados.

3º Reparto de utilidades.

4º Nombramiento de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio. — Nicolás Caputo, director general.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos sociales sobre el depósito de acciones.

e.1º|4-Nº 14.010-v.20|4|50

NOVOMUR

S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 y 30 horas, en la calle Guido 1626, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores por 2 años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social hasta 3 días antes de la asamblea.

e.28|3-Nº 13.493-v.15|4|50

NOVALBA S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local social, avenida Entre Ríos 2144, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio social al 31 diciembre 1949. Destino de las utilidades y asignaciones de las indemnizaciones al consejo de administración.

2º Asignación de los honorarios del ejercicio 1949 a los síndicos titular y suplente que cesaron en su mandato y designación de reemplazantes para el ejercicio 1950.

3º Elección de nuevo consejo de administración en substitución del actual que terminó su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, tendrán que depositar por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones en la caja social, avenida Entre Ríos 2144. — El Consejo de Administración.

e.27|3.-Nº 13.426.-v.14|4|50

"O"

ORFEO

Industrial, Comercial, Financiera Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 30º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de abril del corriente año, a las horas 15,30, en el local social, calle Paraguay Nº 1583, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Aumento del número de directores a nueve miembros titulares.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de un director suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20|3.-Nº 12.823.-v.5|4|50

ORUS S. A.

Industrial & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Abril de 1950 Año del Libertador General San Martín, a las 11 y 11.30 horas respectivamente, en la calle Corrientes 569, 7º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1949.

2º — Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y Síndico.

3º — Fijación del monto de sueldos y gastos de movilidad y representación para Directores Gerentes (Artículo 40).

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Elección de tres Directores.

6º — Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Síndico, firmen el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º — Modificación de los artículos 6º, 11, 22, 27, 31, 40 y 42 de los estatutos sociales.

2º — Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Síndico, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la ley 12.156 (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.801-v.20|4|50

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima, Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en el local social, Avenida Córdoba 1467, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de dos directores por tres años en reemplazo del señor Otto Motte y de la Señora H. A. W. de Bocklenberg, por expiración de su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.907-v.20|4|50.

"P"

PETREL

Soc. Anón. Com. e Ind.

Comunicamos a los señores accionistas, que el punto 1º de la convocatoria de Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Abril, queda redactado como sigue:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informes del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.204-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín

PAN AMERICAN COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de abril de 1950 a las 16 y 30 horas en el local de la compañía, Sarmiento 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.842-v.21|4|50

PUMA ARGENTINA

S. A. de Obras Públicas y Marítimas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1950 a las 16,30 horas, en su local de Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores, directores con cargos especiales y del síndico.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los directores cuyo mandato vence el 29 de Abril de 1950.

5º Elección del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

e.29|3.-Nº 13.653.-v.17|4|50.

P. A. C., PUBLICIDAD ARTISTICA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Abril a las 17 horas en el local social, calle Lavalle número 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Modificación de las remuneraciones mensuales de los señores miembros del directorio y síndico.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en las

cajas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. e.28|3-Nº 13.501-v.15|4|50.

PROQUIMETAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase por quince días a los señores accionistas de "Proquimetal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 24 de abril de 1950, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1360, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.
Punto 2º Distribución de utilidades.
Punto 3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.
Punto 4º Des[illegible] de dos accionistas para firma[illegible] — El Directorio.
...Nº 13.958.-v.20|4|50

PARADELO Y BARCELO
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en el local Rodríguez Peña 382, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre lo dispuesto en el artículo 4º inc. a) y disposiciones transitorias de los estatutos.
2º Reforma de los estatutos.
3º Designación de los autorizados para gestionar la reforma de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.27|3-Nº 13.490-v.14|4|50

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Abril, a las 12 hs., en Bartolomé Mitre 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1949.
2º Fijar el número de directores y elegirlos y los síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.21|3-Nº 12.982-v.8|4|50

PETREL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 15 de abril próximo a las 12,45 horas, en Callao 666 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Asignación de sueldos del Directorio, de remuneraciones, honorarios y distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.
4º Consideración y empleo de las reservas.
5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
e.22|3-Nº 13.081-v.10|4|50

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril a las 18 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1174, 6º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de síndico y distribución de utilidades del ejercicio primero.
2º Honorarios del directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.29|3.-Nº 13.670.-v.17|4|50.

P. L. RIVERO & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local social, Avenida Boyacá 419, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades y retribución a los directores.
3º Información a los accionistas de las remuneraciones fijadas a los directores por desempeño de cargos administrativos de la sociedad.
4º Designación de dos vocales suplentes del Directorio y designación del síndico, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar con tres días, por lo menos, de anticipación, en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados si estuvieran depositadas en un banco. — Buenos Aires, febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.21|3-Nº 13.000-v.8|4|50

"Q"

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 221, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al último ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cuatro directores por dos años, un síndico y un suplente.
3º Fijación de la remuneración del presidente y directores por el ejercicio de 1950.
4º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio de 1950.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.041-v.22|4|50

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de abril de 1950, a las 15,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el art. 11 de los estatutos.
3º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1950 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros (Art. 21 de los estatutos).
4º Elección del síndico y síndico suplente (Art. 22 de los estatutos).
5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1950 (Artículo 22 de los estatutos).
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (Artículo 29 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.131-v.21|4|50

"R"

RAYMAT, S. A.
De Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo a las 10 horas en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de nuevos miembros del Directorio de la sociedad.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

—Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.
e.3|4.-Nº 14.094.-v.21|4|50.

RUGERONI Y CIA. S. A. "PERIODISTICA" LIMITADA
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín, 1950

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 25 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
3º Ratificación de la disolución de la sociedad y confirmación de la comisión liquidadora.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósitos de los mismos en el local de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha. — El Directorio.
e.3|4.-Nº 14.196.-v.21|4|50

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima
Editorial y Comercial - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 26 de abril, a las 18 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar anticipadamente sus acciones en la sede central del "Banco de la Provincia de Buenos Aires" o en la caja de esta sociedad. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.963-v.20|4|50

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima
Editorial y Comercial - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 26 de abril, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949;
2º Remuneración del Directorio y del síndico;
3º Elección de los síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar anticipadamente sus acciones en la sede central del "Banco de la Provincia de Buenos Aires" o en la caja de esta sociedad. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.964-v.20|4|50

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril del año del Libertador General San Martín de 1950, a las 19,30 horas en el local social calle San Juan Nº 2768, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por un año de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — H. Zuchowicki, presidente.
e.30|3-Nº 13.778-v.18|4|50

RUTA
RUTAS UNIDAS TRANSPORTES ARGENTINOS
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 11º de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de abril de 1950, en la calle Herrera Nº 707, Buenos Aires, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año, en reemplazo de los respectivos que terminan su mandato.
3º Considerar la remuneración para los directores titulares y síndico titular.
4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
e.31|3-Nº 13.868-v.19|4|50

"RED" SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de abril de 1950, a las 9 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.
3º Elección del Directorio y síndico. — El Directorio.
e.31|3-Nº 13.814-v.19|4|50

RECAMIER PERFUMES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1950, a las 12 horas, en la sede social, calle Sarmiento 4550, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.511-v.15|4|50.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados

De conformidad con lo que determina el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 18 de Abril 1950, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, de-

mostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular y dos directores suplentes;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25|3.-Nº 13.264-v.13|4|50

RICHMOND S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Richmond S. A. C. e I. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 3044, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 5º y 6º de los estatutos sociales, sobre aumento de capital autorizado.

2º Autorizar a uno o más directores para que indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma que sancione la asamblea, para aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, para protocolizar la reforma y el decreto que la apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21|3-Nº 12.968-v.8|4|50

RODRAP

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 20 de Abril de 1950 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4to. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular para completar el período en la vacante existente por renuncia de uno de los directores, de dos directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente también por un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.

e.28|3.-Nº 13.380.-v.15|4|50.

RIOPLATENSE

Importadora y Exportadora

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 18 del estatuto, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11.30 hs., en el local social de la sociedad, Paseo Colón 221, 8º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de miembros a componer el Directorio y elección de los que correspondan.

4º Confirmación del Directorio.

5º Fijación de la remuneración de los directores para los ejercicios 1949 y 1950.

6º Elección del síndico y síndico suplente.

7º Fijación de la remuneración del síndico para los ejercicios 1949 y 1950.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 22 del estatuto dispone que para tener derecho a participar y votar en las asambleas, deberán depositarse las acciones ordinarias en las oficinas de la sociedad tres días antes por lo menos del fijado para la celebración de la asamblea, pudiendo entregarse un certificado de depósito expedido por un establecimiento bancario, en que conste la numeración de las mismas. — El Directorio.

e.20|3.-Nº 12.869.-v.5|4|50

"S"

SULFACID, S. A.

Industrial, Financiera y Comercial

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionista a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10,30 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

3º Consideración de las retribuciones acordadas conforme al art. 23, inc. g) de los estatutos.

4º Elección de seis directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.

—Extracto del Art. 32 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas."

e.3|4.-Nº 14.099.-v.21|4|50.

S. A. COM. JOHN LAYTON & CIA. LTDA.

Sarmiento 767 — Bs. As.

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1950 a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Sarmiento 767 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 14.097.-v.21|4|50.

SACINAGA S. A.

Compañía Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.

5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del directorio y del síndico.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.3|4-Nº 13.909-v.21|4|50.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL LA CASTELLANA

Alsina 2832 — Bs. As.

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1950 a las 15 horas, en la calle Alsina 2832, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares por término de un año.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 14.095.-v.21|4|50.

Sociedad Anónima

COLOMBATTI & CIA. LTDA.

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de abril de 1950 (Año del Libertador General San Martín) a las 15 horas en nuestro local social, Paseo Colón 1180, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, es indispensable que los señores accionistas depositen en la administración de esta sociedad, hasta un día antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado en el que conste hallarse depositadas en un banco de esta capital. — Osvaldo Colombatti, presidente.

e.3|4-Nº 14.036-v.21|4|50

SCRI

Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 de los estatutos, se convoca en primera citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1950, en el local social, Tucumán 338, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Consideración de remuneraciones especiales a miembros del Directorio, que realizan funciones administrativas.

3º Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en su memoria.

4º Designar presidente, vicepresidente, dos directores titulares y un director suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Héctor E. Viacava, Benjamín Petrocelli (h.), Nicolás Carlos Dellepiane, José Pablo Dellepiane y Eduardo E. Fernández Godard, respectivamente, quienes cesan en su mandato.

5º Designar síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Armando Fregonese y Francisco Ernesto Dellepiane, respectivamente, que terminan su mandato.

6º Designar dos accionistas presentes para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que en virtud del artículo 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Héctor E. Viacava, presidente.

e.3|4-Nº 14.087-v.21|4|50

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril, a las 9 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 24 de 1950. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 14.181.-v.21|4|50

S. A. EDITORIAL BELL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18,30 horas en local de la Sociedad calle Campichuelo 553, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico.

2º Elección de un director por dos años en reemplazo del Sr. Enrique M. Torres, fallecido; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.125-v.21|4|50

SPEDROG

S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestro local, Rivadavia 4389, el martes 25 de abril del año en curso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1949, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico.

b) Distribución de beneficio del ejercicio.

c) Elección de directores y síndicos.

d) Consideración de retribución a directores y síndicos correspondiente a los ejercicios 1949 y 1950.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.174-v.21|4|50

SAFINUR

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria Urbana y Rural

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 19 horas, en la sede social, Sarmiento 459, primer piso, oficina 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social (período del 16 de agosto de 1949 al 31 de diciembre de 1949).

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución del saldo de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, un director suplente y síndicos titular y suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo décimo de los estatutos, los señores accionistas para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en un Banco de esta Capital o en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — El Directorio

e.3|4-Nº 14.151-v.21|4|50

"SAN ANTONIO"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12º de los estatutos.

e.1º|4-Nº 13.821-v.20|4|50

Sociedad Anónima FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección de tres directores; un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.910-v.24|4|50.

SOFITAL

Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria Intercontinental

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Abril, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.915-v.20|4|50.

STORA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.1º|4-Nº 14.072-v.20|4|50

"SAMAIT"

Sociedad Anónima, Manufactura e Importación de Tejidos Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 25 de 1950, a las 18.30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al último ejercicio.

2º Elegir Directorio y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.943-v.20|4|50

"SOCIEDAD ANONIMA GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA"

S.A.G.G.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.789.-v.19|4|50.

S. A. D. O. P.

Sociedad Anónima de Obras Públicas Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 21 de abril de 1950, a las 11 horas a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en el local social calle Lavalle Nº 1454, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.748-v.18|4|50

S. A. Inmobiliaria DAURIG

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril, a las 18.30 horas, en Malabia 2885.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general de cuentas, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 1949.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de un director por 3 años.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 27 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.712-v.18|4|50

SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO MEDICO PIROVANO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 4601, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijar en 5 el número de directores y 2 suplentes y elección de las personas que han de ocupar esos cargos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.636-v.18|4|50

SADEMA, S. A. DE MANUFACTURAS TEXTILES

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle San José 352, el día 22 de abril próximo, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de la remuneración de los directores y síndico y destino de las utilidades.

3º Elección de seis directores titulares y cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un instrumento bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Director Secretario.

e.30|3-Nº 13.771-v.18|4|50

"SARIO" S. A.

Rioplatense Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1950, a las 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.815-v.19|4|50

SEMCO ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para celebrarse el día 21 de Abril de 1950, a las 15 horas, en la calle Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del primer ejercicio anual de la sociedad, cerrado al 31 de Diciembre de 1949, así como aprobación de la distribución de utilidades, proyectadas por el directorio.

2º Fijación de honorarios al directorio y síndico.

3º Elección por un año de cuatro directores titulares, de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Consideración y ratificación en su causa del convenio suscripto con el gerente general, Sr. Ing. Antonio Curt Semler.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.29|3-Nº-13.680-v-17|4|50.

SEGUNDO ROSSI Y CIA.

Industrial, Agrícola, Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 612, 2º piso, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949, proyecto de distribución de utilidades, e informe del señor síndico.

2º Contrato con el gerente general.

3º Remuneración al comité ejecutivo.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus certificados o sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza.

e.24|3-Nº 13.223-v.12|4|50.

SIMPLEX

José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones del estatuto, convócase a los señores accionistas de Simplex - José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial, a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril del corriente año, a las 19 horas, en el local social Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de directores titulares y suplentes.

5 Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.631-v.17|4|50

S. A. Inmobiliaria, Industrial, Importadora, Exportadora y Financiera "SANTA MONICA"

2da. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 1950, a las 16 horas, en su sede social, Suipacha 552, 5to. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1949.

2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta — El Directorio.

e.27|3. Nº 13.387.-v.5|4|50

S. A. M. Y. A.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local social, calle Billinghurst Nº 2465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio, por el 10º ejercicio al 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Aprobación de la remuneración abonada al director-gerente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21|3.-Nº 13.035.-v.8|4|50

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11,45 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 15 de diciembre de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, Presidente.

e.21|3-Nº 13.063-v.8|4|50

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de abril de 1950, a las once horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación y aprobación de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de un director.

4º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.22|3-Nº 13.126-v.10|4|50

"SALVADOR LOPEZ P." LIMITADA S. A. Agrícola, Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 23 de abril, año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 10 horas, en el domicilio social, calle Rivadavia 6738, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Remuneración a directores, honorarios al síndico y destino de utilidades.
3º Nombramiento de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.31|3.-Nº 13.835.-v.19|4|50

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera LUIS DREYFUS & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril del año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XXIVº ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio 1949.
4º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio. e.23|3-Nº 13.197-v.11|4|50

S. A. O. F. I. SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES Avda. Luis María Campos 76 Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 15 horas, en el local de la Avda. Luis María Campos 76, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a directores y síndicos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1950. El Directorio e.18|3-Nº 12.707-v.4|4|50

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1949, y dictamen del síndico.
3º Fijación de la remuneración al Directorio y síndico.
4º Determinar el destino de las utilidades.
5º Elección de Directorio y síndico. — Roberto Kahn Sriber, presidente. e.18|3-Nº 12.809-v.4|4|50

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en el local social, calle Maipú 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
3º Distribución de utilidades.
4º Consideración de los actos del Directorio.
5º Remuneración al Directorio.
6º Elección de directores y síndicos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Maipú 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (art. 30 de los estatutos). — El Presidente. e.20|3.-Nº 12.871.-v.5|4|50

Sociedad Anónima INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 1950, a las 17 horas, en su sede social, calle Cangallo 2437, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el 23º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital y pago de dividendos.
4º Elección de síndico titular y suplente por el 24º ejercicio en reemplazo de los doctores Isidro Satanowsky y Oscar R. García, respectivamente, que terminaron su mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán previamente depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de bancos nacional o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la reunión. — El Directorio. e.20|3.-Nº 12.873.-v.5|4|50

S. A. I. C. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 11 de Abril del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 y resolución sobre la distribución de utilidades.
2º Reforma de los artículos 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 18, 27 y 36 del estatuto.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. El presidente

Buenos Aires, 15 de Marzo del "Año del Libertador General San Martín", 1950. e.18|3-Nº 12.703-v.4|4|50

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina el artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las nueve horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Discusión y aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de las utilidades.
3º Elección de un administrador de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto de los estatutos.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de sus honorarios de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.
5º Designación de un accionista para que firme con el presidente, el secretario y el síndico el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de las acciones. — Por el Directorio, el director en ejercicio de la presidencia. e.27|3.-Nº 13.379.-v.14|4|50

Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 311.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1949.
2º Honorarios del Directorio y síndico, y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. e.20|3.-Nº 12.824.-v.5|4|50

S A P Y E T S. A. Plantaciones y Elaboración de Tabacos Reconquista 336, oficina 20

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 11 de Abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 15.30 horas, a fin considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Remuneración al Directorio.
3º Elección de directores por tres años
4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar en las asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuren en el registro de accionistas de la sociedad.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1950. El Directorio e.18|3-Nº 12.713-v.4|4|50

SEDAS GUTERMANN, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Juan M. Gutiérrez 3968, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. e.18|3-Nº 12.805-v.4|4|50

"T"

TEXTILIA, S. A. FRANCO ARGENTINA Para la fabricación de sederías

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Alsina 1168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores por tres años.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. e3|4.-Nº 13.908.-v.21|4|50.

T E L E V E L Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950 a las 10 horas, en el local de la calle Carlos Calvo 3247|55, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un director titular por un año, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en bancos de esta plaza. e.3|4-Nº 14.034-v.21|4|50

THE PATENT KNITTING Co. (B. A.) Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local Avenida de Mayo 981, 5º piso, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de presidente y director por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. — The Patent Knitting Co. (B. A.) Ltda. S. A. e.3|4-Nº 13.988-v.21|4|50

TEXTILES ARGENTINOS WELLS S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 16 horas, en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.
3º Modificación de los estatutos sociales.
4º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por cesación de mandato de los actuales.
5º Elección de un síndico titular y otro suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Ramón Torrea, vicepresidente.
Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
e.3|4-Nº 14.197-v.21|4|50

TACUARI, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1950, a las 18.30 horas, en el local de la calle Uruguay 367, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Remuneración del síndico titular.
3º Elección del síndico titular y suplente para el tercer ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.
e. 1º|4-Nº 14.029-v.20|4|50

TAPALQUE, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos, art. 347 del Código de Comercio.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.979-v.20|4|50

T.I.L.A. - S. A.
Tintorería Industrial Lanera Algodonera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 17 horas del día 26 de abril de 1950, en Sarmiento 355, primer piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1949; informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29|3-Nº 13.632-v.17|4|50

TRANSATLANTICA
S. A. Argentina Comercial y Marítima
Florida 668 - Capital Federal
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1950, a las 18 horas, en la sede social Florida 668, 1er. piso, escritorio Nº 17, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo Nº 30 del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
e.31|3.-Nº 13.885.-v.19|4|50

TIFSA
Textil, Industrial y Financiera, S. A.
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 21 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15.30 horas, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Tendrán derecho a participar en la asamblea de la sociedad, los poseedores de acciones que figuren en el registro de accionistas de la sociedad. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. — El Directorio.
e.29|3.-Nº 13.677.-v.17|4|50.

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A.
Senillosa 363 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 10 horas del día 23 de abril de 1950, en la sede social, Senillosa 363, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Considerar la conveniencia de incorporar cuatro nuevos miembros para integrar el Directorio.
4º En el caso de aprobar el punto 3º de esta convocatoria, elegir cuatro directores por el término de dos años.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.
Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán cumplir el Art. 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.
e.31|3.-Nº 13.804.-v.19|4|50

TAPIALES S. A.
Tapiales S. A. Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril a las 18 horas, en Córdoba 679, para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del 3er. ejercicio;
2º Remuneración directorio y síndico para el 3er. ejercicio;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de tres directores titulares;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.507-v.15|4|50.

THE COOPER STEWART ENGINEERING CO.
(South America) S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 — Buenos Aires
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 13 de Abril de 1950, a las 10 horas, en Moreno 970.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios y remuneración del Directorio, síndico y gerentes.
4º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos.
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.23|3-Nº 13.161-v.11|4|50

"U"

URBE
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de abril de 1950 a las 11 horas, en Avda. de Mayo 822, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario de la sociedad e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Aumento de capital y autorización al Directorio para emitir la sexta serie de acciones por $ 250.000.— m|n. (Art. 3º de los estatutos sociales).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27|3-Nº 13.400-v.14|4|50

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 25º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y consideración del informe del síndico por el año terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio para el año 1950 y su elección.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Honorarios de directores y síndico por el año que termina el 31 de diciembre de 1950.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.281-v.13|4|50

"V"

VILLALONGA - AMERICAN EXPRESS, S. A. DE TURISMO
Convócase a Asamblea General de Accionistas, para el 25 de abril de 1950, a las 14 y 30 horas, en el local de Balcarce 473, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el informe de la Comisión de Liquidadores y el balance de liquidación con la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949. Tratar y aprobar los actos cumplidos por la Comisión de Liquidadores hasta la fecha.
2º Mandatos de la Comisión de Liquidadores y síndico.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Comisión de Liquidadores.
e.1º|4-Nº 13.933-v.20|4|50

"Z"

ZARATE - SULFURICO
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1950, a las nueve horas, en el local social, calle Reconquista 336, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos referidos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo décimo noveno de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.31|3.-Nº 13.889.-v.19|4|50

"W"

WALKER HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas en San José 1555, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Director.
e.3|4-Nº 13.972-v.24|4|50

WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico y suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.150-v.22|4|50

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1950, a las 16 horas, en su local Sarmiento 3401, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, y distribuir utilidades.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.30|3-Nº 13.743-v.18|4|50

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

S. O. F. I. M. C. O.
(Sociedad Financiera, Industrial y Comercial)
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio y por el término de cinco días, se hace saber que por escritura de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, pasada ante el escribano Rolando P. Catoni, la sociedad S. O. F. I. M. C. O. (SOCIEDAD FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder a los Gerentes que designó, señores Rodolfo Guerci, Angel Pis Diez y Guillermo César Colombo, para que en el carácter de tales y actuando ya sea conjunta, separada, indistinta o alternativamente representen a la sociedad en la dirección, adminis-

tración y manejo de los negocios de la misma, pudiendo a tal fin, hacer uso de todas y cada una de las facultades que establece el contrato social y el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su actividad ni en prestaciones gratuítas y debiendo firmar conjuntamente dos cualesquiera de los tres Gerentes en todos los actos que se refieren a la compra-venta de inmuebles, constitución de garantías reales o personales, como así también cuando se trate de tomar dinero prestado. En el mismo acto, se revocó el poder anteriormente conferido por dicha sociedad a los señores Rodolfo Guerci y Angel Pis Díez. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — E. L. ''Alberto'' Vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.30|3-Nº 13.756-v.4|4|50

EDIFICIOS COGHLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del doctor F. González del Solar, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor Enrique Julián Frankel, vende, cede y transfiere a favor de sus consocios ciento setenta y cinco (175) de las cuotas de cien pesos m|n. (100.00 m|n.) cada una que posee en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de ''EDIFICIOS COGHLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' en la siguiente forma: al señor Jorge Kleber cincuenta y cinco cuotas y sesenta cuotas a cada uno a los señores Ernesto Gerar Fränkel, y Juan Pedro Fränkel, designándose gerentes también a todos los socios, según documento de fecha 28 de febrero del corriente año.

Buenos Aires, 28 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. —

Federico González del Solar, secretario.

e.1º|4-Nº 14.060-v.8|4|50

FABRICA ARGENTINA DE MEDALLAS Y FUNDICION ARTISTICA ''CONSTANTE ROSSI''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hase saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 28 de julio de 1948, los socios de la sociedad denominada ''FABRICA ARGENTINA DE MEDALLAS Y FUNDICION ARTISTICA ''CONSTANTE ROSSI'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', Capital $ 72.000.— m|n., acordaron tener por ingresados en la sociedad, con efecto retroactivo al 25 de septiembre de 1944, fecha del fallecimiento del ex socio don Enrique Barvié, a la cónyuge supérstite de éste, doña María Boniardi de Barvié, y a sus hijos declarados herederos, don Guillermo Antonio Barvié y Boniardi, doña Mauricia Argentina Barvié y Boniardi, doña Dora Angélica Barvié y Boniardi, doña Leonor Amelia Barvié y Boniardi, don Enrique Abelardo Barvié y Boniardi y don Estanislao Luis Barvié y Boniardi, quienes unifican su representación a los efectos de su intervención en dicha sociedad, en la señora María Boniardi de Barvié; y que los actuales socios de la referida sociedad modificaron el artículo quinto del contrato social del siguiente modo: ''Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Raúl Abelardo Barvié y por el señor Juan Manuel Eitor, en el carácter de Gerentes, con el uso indistinto de la firma social, a excepción de las operaciones superiores a dos mil pesos moneda nacional, para las que se requerirá la firma conjunta de ambos, siéndoles absolutamente prohibido dar fianzas o garantías en favor de terceros o comprometerla en asuntos u operaciones ajenas al giro social. — En caso de licencia, ausencia o incapacidad de los Gerentes, los demás socios designarán sus reemplazantes. — La dirección técnica de la fábrica la ejercerán los nombrados gerentes señores Raúl Abelardo Barvié y Juan Manuel Eitor''.

Buenos Aires, 25 de Marzo del ''Año del Libertador General San Martín'', 1950. — Isaac Leff, secretario.

e.30|3-Nº 13.736-v.4|4|50

BOUCAU HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días: 1º) Que la Sociedad ''BOUCAU HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', por mutuo acuerdo de todos los socios que la integran y por escritura pública pasada ante el Escribano José A. Basso (Hijo), con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ha aumentado su capital social que era de quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de ochocientos mil pesos de igual moneda. — 2º) Que también por escritura de la misma fecha y ante el mismo Escribano, con acuerdo de la unanimidad de los socios el Señor Emilio Miguel Boucau cedió, vendió, y transfirió a favor de los socios Señoras Delia Gangutia de Boucau y Agustina Boucau de García Fernández, las ciento cincuenta y seis cuotas sociales que tenía y le corespondían en su carácter de socio de la firma ''Boucau Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', en la proporción de sesenta y dos cuotas para Doña Delia Gangutia de Boucau y noventa y cuatro cuotas sociales para Doña Agustina Boucau de García Fernández, quedando por tanto desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve desligado de su calidad de socio en la entidad comercial precitada — 3º) Que en igual fecha, primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, por renuncia de la calidad de Gerente, de la Sociedad ''Boucau Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que tenía otorgada por el contrato social el Señor Emilio Miguel Boucau y aceptada la misma por la unanimidad de los socios, se ha resuelto en igual forma y conforme con la escritura pasada con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve por ante el mismo Escribano José Antonio Basso (Hijo), designan nuevo Gerente de la Sociedad al Señor Carlos Lucio Ruiz en los términos y con las facultades que se consignan en el referido instrumento público y también apoderado administrador de la misma Sociedad al Señor Marcelo Félix Boucau.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.31|3-Nº 13.893-v.5|4|50

''KACZKA Y FISZERMAN''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los Sres. Mordoqueo Kaczka, domiciliado en Zamudio 1970, y Abraham Samuel Fiszerman, domiciliado en Donato Alvarez 1852, ambos casados, polacos, mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene la constitución de una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ''KACZKA Y FISZERMAN'', SOC. DE RESP. LTDA., y tendrá su asiento principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Zamudio Nros. 1963|67, pudiendo abrir sucursales en todo el país y en el exterior. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de dos (2) años, a contar desde el 1º de Febrero de 1950. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de muebles en general. Para llenar sus fines podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar y, en general, efectuar toda clase de actos, contraer obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 40.000.— m|n. c|l.), representados por cuarenta cuotas de mil pesos moneda legal cada una y que aportan los socios por partes iguales en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y dinero efectivo, según detalle que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que percibirán, en tal carácter, un saldo de $ 300.— mensuales, con cargo a Ganancias y Pérdidas. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de socios, quienes estamparán, conjuntamente, sus firmas personales precedidas del sello ''Kaczka y Fiszerman'' S. R. Ltda., no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter podrán negociar con los Bancos oficiales y|o particulares, firmar cheques, documentos, girar sobre depósitos existentes o en descubierto, comprar y suscribir toda clase de escrituras inherentes a la aplicación de las cláusula tercera. — Séptima: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un Balance General y de las utilidades líquidas se separará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el 10 o|o del Capital Social. El remanente será distribuído entre los dos socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por éstos a terceros sin el consentimiento y voto favorable del otro socio. — Novena: Ninguno de los socios podrá ocuparse, fuera de la sociedad, en la fabricación de muebles. Deberán dedicar su celo y actividad para el desarrollo progresivo de los negocios sociales. — Décima: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios y surgieran dificultades entre los derecho habientes del fallecido o incapacitado y el otro socio respecto a la continuación de la sociedad por un término prudencial o a su disolución inmediata, ello será resuelto por amigables componedores designados en la forma y con la prohibición establecida en la cláusula siguiente. — Décimo Primera: Toda duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre alguno de ellos y los derechos habientes del que hubiera fallecido o quedado incapacitado, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su liquidación o luego de extinguida la misma, pero por motivos que con ella se relacionan, serán sometidas, indefectiblemente, a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos a un tercero en caso de discordia, con la absoluta prohibición de que intervenga la autoridad judicial, de modo que el que ocurriese a ella sufragará de su exclusiva cuenta la totalidad de las costas y gastos que se originen. — Décimo Segunda: Con excepción de lo especificado en la cláusula sexta, cualquiera de los socios ejercerá la representación legal de la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, conferir poderes especiales o generales, o revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los documentos públicos y|o privados que fueren menester para ejecutar los actos enunciados precedentemente, relacionados con la administración social. Tendrá, asimismo, la representación legal de la sociedad, cualquiera de los socios, para realizar gestiones ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerios Públicos y toda otra institución oficial. En prueba de plena conformidad, firman los socios en el lugar y fecha ''ut supra''. Firmado: M. Kaczka. — A. S. Fiszerman.

Buenos Aires, 25 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

e.31|3-Nº 13.840-v.5|4|50

PATAPANIAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto: El Sr. Julio José Castelluccio, cede y transfiere al Sr. Abraham Patapanian, la cuota que por valor de Mil pesos tiene en el capital de ''PATAPANIAN Y COMPAÑIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según documento privado de fecha treinta y uno de diciembre de 1949. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

e.3|4-Nº 14.159-v.10|4|50

JOSE FRANQUEIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Hugo D. Maciel, secretaría del doctor René Tavernier, se hace saber por cinco días que don Germán Matia, cedió a don José Franqueira ocho cuotas de quinientos pesos cada una, o sea por un valor de cuatro mil pesos, de la sociedad ''JOSE FRANQUEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD'', mediante escritura pasada ante el escribano don Gilberto Casco el 8 de octubre de 1949. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.3|4-Nº 14.201-v.10|4|50

JOSE FRANQUEIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Hugo D. Maciel, secretaría del doctor René Tavernier, se hace saber por cinco días que don Romualdo Capogrosso, cedió a don José Franqueira, una cuota por valor de quinientos pesos de la Sociedad ''JOSE FRANQUEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' mediante escritura de fecha 31 de julio de 1948 ante el escribano don Gilberto Casco. — Buenos Aires 27 de Marzo de 1950, del Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.3|4-Nº 14.202-v.10|4|50

LANZATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días que por contrato privado del veintiuno de Marzo de 1950 el señor José Wyka, renuncia a la gerencia de ''LANZATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y al empleo que tiene en la misma con la retribución fijada por el contrato social y transfiere al Señor Gustavo Alfredo Schulte Köpeke por la suma de veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, la totalidad de sus ciento cincuenta cuotas de capital que tiene en la referida Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — René Tavernier, secretario.

e.3|4-Nº 14.188-v.10|4|50

W. B. MacDAVID Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto, que por convenio celebrado el 27 de enero del Año del Libertador General San Martín, 1950, el Sr. Teodoro Milton Mitchell adquiere del Sr. William Blake McDavid, noventa cuotas y el señor Alberto Owen Mitchell, adquiere del Sr. William Blake McDavid cincuenta cuotas y del Sr. Jorge Hale cuarenta cuotas de la Sociedad W. B. MacDAVID y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia la Sociedad formada por los Sres. William Blake McDavid, Teodoro Milton Mitchell y Alberto Owen Mitchell, siendo estos dos últimos también gerentes de la Sociedad. — Buenos Aires, marzo 29, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.3|4-Nº 14.079-v.10|4|50

JOSE SERRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que los señores Miguel Bigorra, Ignacio Armengou Torrá, Miguel Amer Sala e Isidro Noguera Romaní han cedido a favor del señor José Juan Joaquín Serra Roca las dos cuotas de $ 100.00 m|n. cada una, que cada uno de ellos poseía en JOSE SERRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Bolívar 260, por documento privado del 15 del corriente mes de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|Líneas ''lberto'' Vale. — Buenos Aires, Marzo 27 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4-Nº 14.160-v.10|4|50

STEFANI, GALERIA DE PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber durante cinco días que don Giordano Stefani, cedió a sus socios don Juan Bautista Stefani y don Alberto Domínguez, cuarenta y una y cuarenta y dos cuotas, respectivamente, de mil pesos m|n., cada una, de las 83 que en total posee en ''STEFANI, GALERIA DE PUBLICIDAD, S. R. L.'', con domicilio en la Av. Corrientes Nº 880, constituída por el cedente, los cesionarios y don Enrique Sismondo, quien prestó conformidad con esa cesión otorgada en instrumento privado

de fecha 16 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|l. Alberto. — Vale. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4-Nº 14.191-v.10|4|50

"COPLINCO" COMPAÑIA PLATENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto.

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo del año del Libertador General San Martín, 1950, la totalidad de los socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COPLINCO" (COMPAÑIA PLATENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Capital: pesos 500.000,00 c|l, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 109, al folio 209, de libro 14 de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda., con fecha 6 de febrero de 1948, ratifican el acta número seis que se transcribe a continuación: "la totalidad de los socios cuyos nombres se detallan al margen y que representen todo el Capital Social, estando también presente el Contador Público Nacional señor Juan V. Pietrafesa, reunidos en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña número 720, Capital, tratan los siguientes asuntos relacionados con la Sociedad de Resp. Ltda. "Coplinco" (Compañía Platense de Industria y Comercio). — Primero: El señor Pablo Pozzi Airoldi manifiesta que de acuerdo a lo comunicado oportunamente a cada uno de los miembros de la sociedad, ha vendido al doctor Antonio Soldati, la cuota Capital de que era poseedor, estableciendo para ello el valor de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.00 c|l.), suma que ya ha recibido de éste en pago. Puesto a consideración este asunto, todos los socios manifiestan su conformidad y dan por cumplidas las condiciones para la transferencia de cuotas-capital establecidas en la cláusula Séptima del Contrato Social. — Segundo: En cumplimiento a los términos del artículo 7º del Contrato Social, se considera que el valor a aplicar a las cuotas de capital para el año 1950. Se resuelve, en vista de que todavía no se han iniciado las actividades industriales de la sociedad, dejar las mismas a su valor original de Quinientos Pesos Moneda Nacional (pesos 500.00 c|l.) cada uno. — Tercero: El socio Gerente señor José Bocca hace una amplia exposición del plan industrial que deberá desarrollar la sociedad y manifiesta que, para poder cumplirlo, considera insuficiente el Capital Social fijado actualmente en la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000,00 c|l.) razón por la cual propone efectuar un aumento del Capital Social de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.500.000,00 c|l.). Puesto a consideración el aumento del Capital Social, los socios, por unanimidad resuelven aprobarlo estableciéndose que el mismo estará representado por Cinco Mil Cuotas (5.000) de un valor nominal de Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 500,00) cada una. — Cuarto: Ofrecida la suscripción de las cuotas correspondientes al aumento del Capital Social, únicamente aceptan suscribirlas los socios señores José, Ernesto y Andrea Bocca, los que lo hacen en la siguiente forma: Señor José Bocca, suscribe un mil seiscientas sesenta y siete cuotas (1.667); el señor Ernesto Bocca, suscribe un mil seiscientas sesenta y siete cuotas (1.667) y el señor Andrea Bocca, suscribe un mil seiscientas sesenta y seis (1.666) (Continúa del sello número 2.371.435 de $ 1,50) cuotas. Al mismo tiempo, todos los demás socios hacen renuncia a los derechos que les pudieran corresponder en virtud de la cláusula séptima (7ª) del contrato social, y aprueban la suscripción del aumento de Capital en la forma indicada. — Quinto: La integración del valor de las cuotas-capital referidas en el punto Cuarto, se resuelve aprobarla mediante la transferencia a Capital de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (pesos 2.500.000,00 c|l.) del rubro del Balance de la sociedad aprobado al 31|12|1949 "Importaciones en Cuenta Capital", en la parte que corresponde a los señores José, Ernesto y Andrea Bocca, pues esos valores representan aportes reales incorporados al patrimonio de la sociedad. — Sexto: Se autoriza especialmente al socio-Gerente señor José Bocca para que haga las presentaciones del caso para inscribir en el Registro Público de Comercio cuanto se ha resuelto en la presente sesión. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las diez y nueve horas, se levanta la sesión firmando de conformidad todos los presentes. — Socios Presentes: José Bocca por sí mismo y por poder general por los señores Andrea Bocca y Ernesto Bocca. — V. di Bernezzo. — Sylla Monsegur (h). Pablo Pozzi Airoldi. R. Zavalía Bunge. Antonio Soldati. — Firmado: Giuseppe Bocca; p. p. Andrea Bocca, Giuseppe Bocca; p. p. Ernesto Bocca, Giuseppe Bocca; A. Soldati; Sylla Monsegur (h); V. di Bernezzo; R. Zavalía Bunge; P. Airoldi y J. V. Pietrafesa. — Buenos Aires, 30 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.3|4-Nº 14.194-v.10|4|50

ANTONIO MEZZADRI FRIGORIFICO SANTA ANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta, los señores Carmen Delfino Viuda de Mezzadri, uruguaya, mayor de edad; Héctor Andrés Mezzadri, argentino, casado, mayor de edad, y Blanca Lea Mezzadri de Fernández Oro Franchini, argentina, casada, mayor de edad, todos ellos hábiles y capaces para disponer, domiciliados todos en la calle Arenales número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Antonio Mezzadri. Frigorífico Santa Ana", con domicilio social en la calle El Salvador número cuatro mil ciento cuarenta y dos al cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, resuelven: De conformidad a lo establecido en la cláusula octava del contrato social en plena vigencia, —inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ocho, al folio trescientos cincuenta y cinco, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada—, en modificar el antes citado contrato en sus cláusulas quinta, sexta, séptima, novena, las que quedarán redactadas en la forma undécima, duodécima y décimo tercera, que más abajo se especifica, en razón de que por unanimidad y completo acuerdo se ha resuelto admitir como nuevo socio al señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, piso primero, de esta Capital Federal, que ha aportado a la Sociedad un capital de pesos doscientos mil moneda nacional de curso legal, que a la fecha se halla totalmente integrado en especies, mercaderías y maquinarias; hallándose todos los firmantes de perfecto acuerdo en que la razón social será la misma con que hasta la fecha ha girado en plaza la Sociedad, a saber: "ANTONIO MEZZADRI. FRIGORIFICO SANTA ANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el aditamento de ley: "Capital cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional", suma hasta la cual se aumenta el capital social, con el aporte efectuado por el socio ingresante. En su consecuencia las cláusulas cuyo contenido se modifica, y cuyos efectos habrán de retrotraerse al día diez de enero de mil novecientos cincuenta, serán en definitiva las siguientes: Cláusula Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal, dividido en cuatro mil setecientas cuotas de pesos cien cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini, dos mil cuotas que representan doscientos mil pesos; la señora Carmen Delfino viuda de Mezzadri, mil trescientos cincuenta cuotas que representan ciento treinta y cinco mil pesos; el señor Héctor Andrés Mezzadri, seiscientos setenta y cinco cuotas que equivalen a pesos sesenta y siete mil quinientos, y la señora Blanca Lea Mezzadri de Fernández Oro Franchini, seiscientos setenta y cinco cuotas equivalentes a pesos sesenta y siete mil quinientos, todo de moneda nacional. No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Cláusula Sexta: Sè hace constar que el aporte de los socios señores Carmen Delfino viuda de Mezzadri, Héctor Andrés Mezzadri y Blanca Lea Mezzadri de Fernández Oro Franchini corresponde a la parte adjudicada en la sucesión de don Antonio Mezzadri que tramitara ante el Juzgado en lo Civil del doctor Manuel C. Olmos, Secretaría Pereyra Lucena, aporte que fuera hasta el día diez de enero de mil novecientos cincuenta, al cual se retrotraen todos los efectos de la presente modificación, el capital con que giraba esta Sociedad, o sean pesos doscientos setenta mil de moneda nacional, que se aumenta hasta la cantidad indicada en la cláusula quinta, con lo integrado por el socio ingresante señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini, según inventario, avalúo y balance practicado, de conformidad por todos los socios. — Cláusula Séptima: El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente de los señores Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri. El primero con funciones de Administrador General y el segundo como Gerente, incluyéndose en las funciones de Administrador General que asume el señor Fernández Oro Franchini las más amplias facultades que a la Gerencia acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A tal fin el señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini ejercerá la dirección general de los negocios, haciendo uso de la firma social por sí solo, en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedando expresamente facultado para percibir, cobrar, demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles e inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar toda clase de pagos: en dinero, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años, aceptar y constituir hipotecas y prendas, otorgarlas, así como cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad; gestionar ante los Bancos Nacionales, Municipales, Provinciales o particulares toda clase de créditos y realizar con ellos todas cuantas operaciones se estilen y sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad; conferir poderes especiales o generales, revocarlos o sustituirlos; suscribir y otorgar toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados, dejándose expresa constancia que las facultades enumeradas los son a simple título enunciativo y nunca limitativo, ya que solamente le queda prohibido emplear su firma en garantías o fianzas a terceras personas o en negocios ajenos a la Sociedad. Por su parte el uso de la firma social por el socio Gerente señor Héctor Andrés Mezzadri está condicionada a los actos de administración en los que podrá firmar sólo, debiendo hacerlo con don Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini en todos los demás actos. — Cláusula Novena: Los señores Carlos María Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri, recibirán como recompensa por sus tareas al frente del Establecimiento la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, ya que son los únicos socios que comprometen su trabajo personal, que se imputarán a gastos generales, sin que en ningún caso la entrega mensual antes indicada pueda ser considerada como anticipo de utilidades, ya que al practicarse el balance anual los señores Fernández Oro Franchini y Mezzadri percibirán la parte proporcional al capital aportado íntegramente, siempre que hubiere utilidades. Por su parte la señora Carmen Delfino viuda de Mezzadri y Blanca Lea Mezzadri de Fernández Oro Franchini, podrán retirar hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales, que serán también imputados a gastos generales, siempre que hubieren utilidades. Todas las sumas indicadas podrán ser aumentadas o disminuídas de conformidad entre los señores Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri. En las cláusulas undécima, duodécima y décimo tercera, se introducen solamente las siguientes modificaciones de forma: **Cláusula Undécima**: Se sustituye el párrafo que dice: ..."En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros dos...", por el siguiente: "En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros tres". — Cláusula Duodécima: Sustitúyese el párrafo "lo que se resolverá de común acuerdo entre la señora Carmen Delfino de Mezzadri y el señor Héctor Andrés Mezzadri", por el siguiente: "lo que se resolverá entre los señores Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri". — Cláusula Décimo Tercera: Sustituye el párrafo "Será liquidador de la misma el socio don Héctor Andrés Mezzadri", por el siguiente: "Serán liquidadores de la misma los señores Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri". — De conformidad, en el lugar y fecha antes indicado, firman los contratantes, dejando constancia que delegan en el Señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini las atribuciones pertinentes para que en sus nombres proceda a la inscripción de las presentes modificaciones en el Registro Público de Comercio, en este único ejemplar, debidamente habilitado, que se extiende en tres sellos de diez centavos moneda nacional, números un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno, un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos, y el presente, número un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro, a los efectos de ser presentado ante el Juzgado de Comercio que corresponda. — Entre líneas: "por sí solo". — Vale. — Héctor Andrés Mezzadri. — Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini. — Carmen Delfino de Mezzadri. — Blanca Lea Mezzadri de Franchini". — Sobre borrado "todos los demás actos". — Vale. — Buenos Aires, Marzo 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.3|4-Nº 14.189-v.10|4|50

ARGOS PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, con intervención de la Secretaría del Dr. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre los señores Bertoldo Scheuer, Miguel Yasinovsky, Gustavo Lothar Scheuer y Douglas Aubrey Mac Lean, en su calidad de únicos socios de "Argos Propaganda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el señor Germán Loperena Vernet, argentino, domiciliado en José Ingenieros 1218, Olivos, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Miguel Yasinovsky vende y transfiere al señor Germán Loperena Vernet, las cincuenta cuotas de que es titular en la sociedad "ARGOS PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de cien pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal. — Segundo: La cesión referida en la cláusula anterior se realiza con efecto retroactivo al día primero de febrero del año en curso. — Tercero: Como consecuencia de la cesión efectuada y la incorporación a la sociedad del Sr. Germán Loperena Vernet en reemplazo del Sr. Miguel Yasinovsky, se modifica la cláusula sexta del contrato social, en los términos siguientes: "Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales corresponden a todos los socios, quienes quedan designados gerentes, pero para que tengan validez los actos, documentos y obligaciones de la sociedad deberán llevar la firma conjunta de dos socios cualesquiera. En las condiciones antedichas los gerentes dirigirán y administrarán los negocios sociales con la mayor amplitud de facultades, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualesquiera otros Bancos oficiales o particulares, de país o del extranjero, celebrar toda clase de contratos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles y gravarlos con toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias, tomar inmuebles en locación por cualquier plazo, otorgar poderes generales o especiales, ceder, transigir, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, nacionales, provinciales o municipales, constituir a la sociedad en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de

la administración de la sociedad, inclu so aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a cuyo efecto queda establecido que la enumeración precedente es sólo enunciativa y de ningún modo limitativa.'' — Las partes de conformidad, firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ''ut supra'' indicados. B. Scheuer. — Miguel Yasinovsky. — G. L. Scheuer. — D. A. Mac Lean. — G. Loperena Vernet.

Buenos Aires, marzo 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — E|l.: Alberto. Vale. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4-Nº 14.152-v.10|4|50

CASA PASS, OTTO GEHRLS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los señores Otto Gehrls, que firma de igual modo, alemán, casado, domiciliado en Pampa 3320, Capital; don Enrique Neiling, que firma de igual modo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en D. F. Sarmiento 1721, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires: don Otto Pablo Federico Gehrls, que firma "Otto Gehrls", argentino, casado, domiciliado en Rivera Indarte 1104, Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; doña Lucía Oehrtmann de Gehrls, que firma "Lucía O. de Gehrls", argentina, casada, domiciliada en Pampa 3320, Capital, y don Guillermo Juan Neiling, que firma "G. Neiling", argentino, casado domiciliado en Ayacucho 1436, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: 1º) La sociedad se denominará "CASA PASS, OTTO GEHRLS Y CIA., SOC. DE RESP LTDA." y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, aún cuando podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos de la República y en el extranjero. — 2º) La vigencia de la sociedad comenzará el 1º de Enero de 1950 y tendrá un plazo de veinte años a partir de esa fecha. — 3º) La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de artículos para bordar, mercería y conexos, sin perjuicio de los negocios afines que conceptúe oportuno realizar. — A tal fin proseguirá los negocios que, hasta el 31 de Diciembre de 1949 giraran a nombre de la sociedad colectiva Otto Gehrls y Cía., cuyo comercio denominado Casa Pass está instalado en la calle Carlos Pellegrini 61 de esta ciudad. — La sociedad que se constituye se hará cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Enero de 1950, conforme al balance que se practicará a esa fecha. — 4º) El capital social estará formado por la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Otto Gehrls doscientas cuotas; al señor Enrique Neiling ciento cincuenta cuotas; al señor Otto Pablo Federico Gehrls ciento cincuenta cuotas; a la señora Lucía Oehrtmann de Gehrls cincuenta cuotas, y al señor Guillermo Juan Neiling cincuenta cuotas. — Los señores Otto Gehrls. Enrique Neiling y Otto Pablo Federico Gehrls integran sus cuotas con el capital que les corresponde en la sociedad colectiva Otto Gehrls y Cía., y los señores Lucía Oehrtmann de Gehrls y Guillermo Juan Neiling en dinero efectivo. — Se deja constancia de que los valores asignados a los bienes del activo de la sociedad colectiva mencionada, son los de costo y que se han efectuado las amortizaciones debidas respecto a los bienes en que ellas corresponden. — 5º) La sociedad será administrada por uno o más gerentes, que podrán ser socios o no y a quienes corresponderá la administración y el uso de la firma social, en la hipótesis de ser más de uno, según se establezca al procederse a su designación, que se decidirá, lo mismo que la remoción y la retribución de sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de la ley 11.645. — Corresponde a el o los gerentes todo lo relativo a la dirección de los negocios sociales y en general la realización de los actos que hagan directa o indirectamente al objeto social, sin excluir aquellos que requieran poder especial según lo preceptuado por los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. — Podrán asimismo: realizar toda clase de operaciones con cualquier establecimiento o institución nacional, provincial, municipal, mixta o privada, del país o del extranjero, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas; promover querellas y formular denuncias; otorgar poderes generales y especiales; realizar toda clase de operaciones civiles, financieras o de crédito, salvo otorgar fianzas o garantías por operaciones ajenas a los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — 6º) Desígnanse en este acto gerentes a los socios, señores Otto Gehrls, Enrique Neiling y Otto Pablo Federico Gehrls. — Cada uno de ellos, por sí solo, tendrá el uso de la firma social y el ejercicio de las atribuciones de la gerencia. — No percibirán remuneración por sus cargos. — 7º) Los ejercicios cerrarán el 31 de Diciembre de cada año. — El balance deberá practicarse dentro de los sesenta días del cierre y si no fuera suscripto por los socios les será comunicado por carta certificada para su consideración y se entenderá aprobado si no lo objetaren dentro de los diez días. — 8º) El beneficio que arroje cada ejercicio tendrá el siguiente destino: a) 5 % para reserva legal hasta su integración; b) La creación o incremento de reservas facultativas; c) Hasta el 6 % del capital se distribuirá en proporción a las cuotas; d) El remanente que hubiere se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 25 % al señor Otto Gehrls; 30 % al señor Enrique Neiling; 30 % al señor Otto Pablo Federico Gehrls; 5 % a la señora Lucía Oehrtmann de Gehrls; y 10 % al señor Guillermo Juan Neiling. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en proporción a las cuotas de cada socio. — 9º) Siempre que fuere necesario se dejará constancia escrita de las decisiones de los socios. — Todas las resoluciones, salvo aquellas que inexcusablemente requieran unanimidad sin posibilidad de estipulación en contrario, serán decididas por el voto de la mayoría de cuotas. — 10º) La pérdida del 25 % del capital social autoriza a cualquiera de los socios a pedir la disolución anticipada de la sociedad.

— 11º) La liquidación de la sociedad se hará, en cualquier supuesto, por el o los gerentes que estén a cargo de la administración, teniéndose como base el balance especial que se practique. — Las utilidades o pérdidas provenientes de la liquidación serán distribuídas en proporción a las cuotas, sin perjuicio de la retribución que se acuerda a el o los gerentes que la realicen. — 12º) Si un socio pretendiera vender sus cuotas a otro socio deberá previamente ofrecerlas a todos sus consocios a prorrata de sus respectivas tenencias. — En la venta a terceros no socios deberá igualmente realizar el ofrecimiento antedicho y al respecto regirán las disposiciones de la ley 11.645. — 13º) En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos, unificando su personería y dentro de los sesenta días del deceso, podrán solicitar su incorporación, la que para ser aceptada requerirá el voto favorable de la mayoría de cuotas de los socios sobrevivientes. — Si los herederos del socio fallecido no solicitaren su incorporación dentro del plazo antedicho o si no fuera aceptada su incorporación, sus cuotas serán adquiridas por la sociedad o por los socios sobrevivientes en proporción a sus respectivas tenencias, determinándose su valor mediante balance especial al día del deceso y haciendo efectivo su pago en cinco años y en cuotas anuales no menores del 20 % con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones regulares de descuento. — 14º) Los socios no podrán adoptar decisiones que comporten especulaciones peligrosas para la sociedad, ni tampoco comprometer su responsabilidad personal en garantías o fianzas en favor de terceros. — 15º) La señora Lucía Oehrtmann de Gehrls deja expresa constancia de que su aporte constituye un bien propio, por provenir de la herencia recibida de su señor padre don Pablo Oehrtmann que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital entonces a cargo del doctor Marcos A. Figueroa, Secretaría del doctor Alberto C. Oderigo. — 16º) Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia y liquidación de la sociedad será resuelta por amigables componedores, que actuarán a su leal saber y entender. — Serán designados uno por cada parte y a su vez nombrarán un tercero para el caso de que no coincidieran en su resolución, su fallo será inapelable y la parte que se alzare contra su resolución deberá abonar una multa de $ 2.000.— en beneficio de los restantes socios. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Otto Gehrls. — Enrique Neiling. — Otto Gehrls. — Lucía O. de Gehrls. — G. Neiling. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.3|4-Nº 14.200-v.10|4|50

HISPANAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Juan Luis Alvis, de nacionalidad argentina, casado, de 49 años de edad y domiciliado en Belgrano 940, piso 3º, Depto. 34, de esta ciudad; Isaac Epelman, de nacionalidad argentina, casado, de 59 años de edad y domiciliado en Tucumán 2332, piso 1º, de esta Capital, Armando Feliciano Alvis, de nacionalidad argentina, casado, de 44 años de edad y domiciliado en la localidad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, F.C.N.G.U., Jacobo Epelman, de nacionalidad rusa, naturalizado argentino, casado, de 42 años de edad y domiciliado en la localidad de Darregueira, Provincia de Buenos Aires, Jorge Emiliano Alvis, de nacionalidad argentina, soltero, de 22 años de edad y domiciliado en Belgrano 940, piso 3º, Depto. 34, de esta Capital, e Israel Epelman, de nacionalidad argentina, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la localidad de Darregueira, Provincia de Buenos Aires, F.C.N.G.R., se ha resuelto constituir, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Con fecha retroactiva al día primero de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, constituyen una sociedad que girará bajo el nombre de HISPANAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio legal será Belgrano novecientos cuarenta, piso tercero, departamento treinta y cuatro, en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder constituir en el futuro otro domicilio. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la importación, exportación y comercialización por cuenta propia de artículos manufacturados, sin perjuicio de la realización de cualquier otra actividad que los socios estimen de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de la sociedad es indeterminado. Si alguno de los socios decidiese retirarse de la firma, deberá previamente comunicarlo a los socios restantes y a la sociedad en forma separada mediante telegrama. Si el retiro coincidiese con la fecha de cierre de ejercicio comercial anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato en tal ejercicio, pero si tal eventual retiro se produjese en el curso del mismo, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte en las pérdidas si las hubiere. — Cuarto: En caso de retiro de alguno de los socios, sus créditos en la firma por cuotas de capital, proporción en la reserva legal y particulares, le podrán ser reintegradas por los socios restantes en tres cuotas anuales iguales, las que gozarán de un interés compensatorio del siete por ciento anual. — Quinta: Si alguno de — (Continúa en el sello de Ley de $ 0,10 ctvs. Nº 1.596.369 - I.) — (Es continuación del sello de Ley de $ 0,10 ctvos. Nº 1.596.368) — los socios decidiese vender sus cuotas de capital a terceras personas, sólo podrá hacerlo mediando la conformidad previa de los socios restantes, la que deberá constar en el libro de actas o similar. — Sexta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ochenta y Seis Mil Pesos moneda nacional ($ m|n. 86.000.—) dividido en ochenta y seis (86) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ m|n. 1.000.—) cada una, las que han sido integradas por los socios en su totalidad y en efectivo en la siguiente proporción: Juan Luis Alvis, veinte (20) cuotas que totalizan veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.—), Isaac Epelman, veinte (20) cuotas que totalizan veinte mil pesos moneda nacional ($ m|n. 20.000.—), Armando Feliciano Alvis, veinte (20) cuotas que totalizan veinte mil pesos moneda nacional ($ m|n. 20.000.—), Jacobo Epelman, veinte (20) cuotas que totalizan veinte mil pesos moneda nacional ($ m|n. 20.000.—), Jorge Emiliano Alvis, cinco (5) cuotas, que totalizan cinco mil pesos moneda nacional ($ m|n. 5.000.—), e Israel Epelman, una (1) cuota que totaliza mil pesos moneda nacional ($ moneda nacional 1.000.—). — Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal hasta acumular una suma equivalente al diez por ciento del capital social, será distribuída entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Juan Luis Alvis, el veintitrés por ciento (23 o|o), Isaac Epelman, el diez y ocho por ciento (18 o|o), Armando Feliciano Alvis, el diez y seis por ciento (16 o|o), Jacobo Epelman, el diez y seis por ciento (16 o|o), Jorge Emiliano Alvis, el trece y medio por ciento (13½ o|o) y al socio Israel Epelman, el trece y medio por ciento (13½ o|o), de tales utilidades. Si en algún ejercicio hubiera pérdida las mismas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, si al finalizar el primer ejercicio comercial resultare una pérdida superior al veinte por ciento (20 o|o) del capital legal, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad o en su defecto, el reintegro de su capital a ese momento, quedando facultados en este último caso los socios restantes para adquirir las correspondientes cuotas de capital, o hacer entrar en las mismas a otro socio. A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley número 11.645, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, quienes suscribirán de conformidad al pie de la copia transcripta en el libro de Inventarios. Durante los dos primeros ejercicios comerciales ya a efectos de facilitar la marcha financiera de la sociedad los cuatro socios con mayor número de cuotas no retirarán sus utilidades. Los dos socios restantes sólo retirarán en — (Continúa en el sello de Ley de $ 0,10 ctvs. Nº 1.454.893 - I.) — (Es continuación del sello de ley de $ 0.10 ctvs. Nº 1.596.370) tal lapso el cincuenta por ciento (50 %) de las que por esta cláusula les corresponde. — Octava: Los socios señores Israel Epelman y Jorge Emiliano Alvis quedan facultados para dedicar, dentro de lo que la lógica determina, todo su tiempo y atención a los negocios sociales, en compensación de lo cual y a partir de la fecha en que resuelvan así hacerlo, gozarán de un sueldo mensual de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 350.—) cada uno, con cargo a Gastos Generales o cuenta similar, suma que podrá ser aumentada si así lo dispusiesen los socios restantes. — En caso de producirse tal eventualidad, no podrán iniciarse en nuevas actividades o empresas, pero sí dedicar un tiempo prudencial a negocios ya iniciados al tiempo de firmarse este contrato. — En este último caso, los socios restantes ajustarán sus asignaciones mensuales sobre la base del tiempo realmente dedicado a las actividades motivo de este contrato. — Novena: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Luis Alvis, Isaac Epelman y Armando Feliciano Alvis y Jacobo Epelman, quienes actuarán individual e indistintamente en carácter de Gerentes. Unicamente se requerirá la firma de dos gerentes, sin hacerse distinción de quienes, en caso de adquisición, venta o hipotecación de inmuebles. Al solo efecto de endosar cheques o giros y firmar cheques bancarios para efectuar extracción de dinero, quedan autorizados expresamente los dos socios con menor número

de cuotas de capital, quienes actuarán al efecto en carácter de cogerentes, necesitándose al efecto la firma conjunta de ambos. A los efectos determinados en este artículo, los señores gerente o cogerentes suscribirán sus respectivas firmas personales a continuación del nombre de la sociedad. Los gerentes tendrán como única limitación la de no comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al giro comercial comprendiendo el mandato, además de la administración motivo de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos; enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda de cualquier naturaleza, hipoteca o cualquier otro derecho real; permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación. b) Constituir depósitos en dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. c) Solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado en establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales, semiofi- (Continúa en el sello de ley de $ 0.10 ctvs. 1.596.372-I) (Es continuación del sello de ley de $ 0.10 ctvs. Nº 1.596.371-I) ciales o particulares en funcionamiento o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentos, vender mercaderías a plazos, dar o exigir toda clase de garantías, sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer la forma de pago y tipo de intereses. d) Librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de warrants. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, sus oficinas y dependencias, con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir. h) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. i) Tomar y dar bienes en arrendamiento por más de seis años. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y registrar marcas y sus transferencias. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos y contratos enumerados o relacionados con la administración social. — Todas estas enunciaciones son simplemente enumerativas y no limitativas. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, deberá practicarse un inventario general y balance a la fecha del eventual deceso y los herederos o derecho habientes del socio fallecido podrán continuar como socios, para lo cual deberán previamente unificar personería. Si no desearan ingresar como socios continuadores, podrán vender sus cuotas de capital y demás derechos, para lo cual deberá mediar la previa aprobación de los socios restantes, manifestada por escrito y constancia especial en el libro de actas o similar. — Décima Primera: La voluntad de los socios será siempre decidida por mayoría de votos sobre la base de las cuotas de capital y cualquier divergencias que se suscitase entre los mismos como consecuencia de la interpretación o aplicación de este contrato, será sometida a la consideración de amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si fuere unánime será inapelable. Si éstos no llegasen a ponerse de acuerdo, los socios nombrarán a un solo mediador, cuya resolución (Continúa en el sello de ley de $ 0.10 ctvs. Nº 1.596.397-I) (Es continuación del sello de ley de $ 0.10 ctvs. Nº 1.596.372-I) tendrá fuerza de ley. Desde ya, las partes interesadas renuncian a todo otro procedimiento. De conformidad con lo estipulado en las once cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Juan Luis Alvis, Isaac Epelman, Armando Feliciano Alvis, Jacobo Epelman, Jorge Emiliano Alvis, Israel Epelman.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3|4-Nº 14.203-v.10|4|50

CONSTRUCTORA LURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Salomón Cotton, casado en primeras nupcias con doña Sara Schiff, argentino naturalizado, don Alberto Cotton Chrem, casado en primeras nupcias con doña Margarita Cotton, argentino naturalizado, don Elías Arazi, que acostumbra llamarse también Elías Arazi Srur, casado en primeras nupcias con doña Rosa Cotton, sirio, don Juan Geller, que acostumbra también llamarse Juan Jacobo Geller, casado en primeras nupcias con doña Claire Goldmark, alemán, don Tufi Sucari, casado en primeras nupcias con doña Adela Stimass, egipcio, don Rafael Sucari, casado en primeras nupcias con doña Sara Cotton, argentino, don León Sucari, casado en primeras nupcias con doña Alegra Samba Pérez, argentino, don Moisés Sucari, soltero, argentino, don Chehade Casabe, casado en primeras nupcias con doña Victoria Hamicka, sirio, don Elías Casabe, soltero, sirio, don Yamil Casabe, casado en primeras nupcias con doña Sara Sucolski, sirio, don Nuri Dayan, casado en segundas nupcias con doña Sabrieh Kamkhagi, sirio, ingeniero civil, don René Pablo Emilio Marbec, casado en primeras nupcias con doña Zoraida Brolli, argentino, ingeniero civil, don Jorge Eduardo Cazzaniga, soltero, argentino, ingeniero civil, don Carlos Juan Jacobo Sucari, soltero, argentino, siendo todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los señores Salomón Cotton, Alberto Cotton Chrem, Elías Arazi, Juan Geller, Tufi Sucari, Rafael Sucari, León Sucari, Chehade Casabe, Elías Casabe, Yamil Casabe y don Nuri Dayan concurren por derecho propio, el señor Elías Arazi, lo hace además en nombre y representación de don Moisés Cotton y don Jaime Cotton, y los señores René Pablo Emilio Marbec, Carlos Jacobo Sucari y Jorge Eduardo Cazzaniga, en el carácter de componentes de la sociedad "Marbec, Cazzaniga y Compañía", de la que es miembro también el señor Alejandro Raúl Maniera, que es representado en este acto por don Jorge Eduardo Cazzaniga. — Los mandatos que invoca el señor Elías Arazi se encuentran íntegramente transcriptos a los folios novecientos cincuenta y cuatro y dos mil ciento noventa y cuatro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis de este registro, a mi cargo, el contrato de la sociedad "Marbec, Cazzaniga y Compañía", se encuentra también transcripto al folio mil setecientos veinte y seis, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, de este mismo registro y el mandato del señor Alejandro Raúl Maniera pasó al folio mil novecientos ochenta y tres, de este protocolo corriente, transcribiéndose al final de la presente los documentos habilitantes de referencia. — Y todos los nombrados comparecientes dicen: Primero: Que los señores don Salomón Cotton, don Moisés Cotton, don Jaime Cotton, don Alberto Cotton Chrem, don Elías Arazi, que acostumbra llamarse Elías Arazi Srur, don Juan Geller, don Tufi Sucari, don Rafael Sucari, don León Sucari, don Moisés Sucari, don Chehade Casabe, don Elías Casabe, don Yamil Casabe, don Nuri Dayan y la sociedad "Marbec, Cazzaniga y Compañía", constituyen una sociedad que girará bajo la denominación de "CONSTRUCTORA LURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá sus oficinas en esta Capital en la calle Azcuénaga número quinientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la construcción en general y compra venta, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, pudiendo también efectuar operaciones inmobiliarias y de toda otra especie, sea como interesada, asociada a terceros o por cuenta de estos últimos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir o enajenar a título de compra-venta, cesión o permuta, dación en pago o en otra forma, bienes muebles, inmuebles, o derechos reales sobre estos últimos, tomar y dar toda clase de bienes en arrendamiento, subarrendar, ceder y rescindir arrendamientos y contratos de locación. — b) Solicitar y dar préstamos de dinero a particulares y celebrar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, o particulares de esta República o del extranjero y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés, cheques, o cualquier otro documento comercial o no, firmando como girante, aceptante, o endosante. — c) Constituir toda clase de derechos reales a favor de terceros, particulares o instituciones bancarias dando en garantía bienes de propiedad de la sociedad y aceptar los que se constituyan a favor de la misma. — d) Registrar nombres y patentes — e) Otorgar poderes generales o especiales. — f) Suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados que fueren menester, para las operaciones sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de Mil pesos cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Los señores Salomón Cotton, Moisés Cotton, Jaime Cotton, Alberto Cotto Chrem y don Elías Arazi Srur, Ciento cuarenta mil pesos cada uno, o sea Ciento cuarenta cuotas; el señor Tufi Sucari, Doscientos mil pesos, o sean doscientas cuotas; el señor Rafael Sucari, Ciento cincuenta mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas y el señor Moisés Sucari, cien mil pesos o sean cien cuotas; el señor León Sucari, Cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas; el señor Juan Geller, doscientos cincuenta mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas; los señores Chehade Casabe, Elías Casabe y Yamil Casabe, cien mil pesos cada uno o sean cien cuotas; el señor Nuri Dayan, ciento cincuenta mil pesos o sean ciento cincuenta cuotas y la sociedad "Marbec Cazzaniga y Compañía", Cien mil pesos o sean cien cuotas. El referido capital se encuentra integrado en el cincuenta por ciento del mismo por todos los socios, a excepción del señor Juan Geller, que en virtud de transferir el inmueble que más adelante se expresará, completa totalmente en este acto su cuota social. En consecuencia todos los demás socios se obligan a integrar totalmente el resto del capital que suscriben en este convenio dentro de los ciento ochenta días de la fecha. Los aportes que realizan los señores Salomón Cotton, Moisés Cotton, Jaime Cotton, Alberto Cotton Chrem, Elías Arazi Srur, Tufi Sucari, Rafael Sucari, León Sucari, Moisés Sucari y la sociedad Marbec, Cazzaniga y Compañía, se encuentran acreditados con los recibos y constancias de entregas de dinero hechas como anticipo de su aporte del capital de la sociedad que se constituye en este acto a la empresa constructora del edificio que se está levantando actualmente para la nueva sociedad en la ciudad de Mar del Plata en la Avenida Luro entre las calles Corrientes y Entre Ríos, que más adelante se citará; el aporte de los señores Chehabe Casabe, Elías Casabe y Yamil Casabe, se realiza de la siguiente manera: Cien mil pesos que han entregado a la empresa constructora del mismo edificio de referencia, también como anticipo a su aporte de capital y los cincuenta mil pesos restantes se integran en efectivo, y el señor Nuri Dayan realiza su aporte de capital totalmente en efectivo. Se agrega una planilla firmada por las partes, demostrativa de los anticipos de referencia. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Geller, Rafael Sucari, Carlos Juan Jacobo Sucari y Elías Arazi, quienes revestirán el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma social actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente. En el desempeño de su cargo los gerentes podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes buebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de establecimientos bancarios con sujeción a sus leyes y reglamentos y girar en descubierto. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques y otras libranzas, documentos de crédito, público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Presentarse ante cualquier repartición pública interponiendo toda clase de reclamos, presentando solicitudes y documentos notificándose, consintiendo y apelando de resoluciones o decretos y retirar la correspondencia epistolar y telegráfica. — h) Comparecer por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Conferir poderes generales o especiales incluso para promover querellas y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Sexto: La firma social no podrá ser utilizada en actos extraños a la sociedad ni para garantizar obligaciones particulares de los socios o de terceros. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales el que deberá ser asentado en los libros respectivos, rubricados en el mes de enero siguiente y si no fuese observado antes del veinte y ocho de febrero respectivo, se considerará aprobado. Si las circunstancias lo hicieren necesario podrán practicarse otros balances por resolución de la mayoría de los socios. — Octavo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes. En igual proporción concurrirán los socios a las pérdidas. Las utilidades que arroje cada ejercicio anual podrán ser retiradas únicamente en las fechas que se resuelva por voluntad de mayoría de los socios. — Noveno: Las resoluciones se harán constar en un libro de actas. Se formará quórum con la asistencia de ocho de los socios y sus decisiones se tomarán sobre la base de que cada socio tiene derecho a número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan. Los miembros ausentes podrán por carta o telegrama hacer saber su voluntad con relación a los asuntos motivo de la reunión. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros sino con el voto favorable de la mayoría de socios que represente las tres cuartas partes del capital social. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de algún socio, sus herederos o representantes legales podrán optar: a) Por continuar en la sociedad debiendo unificar su representación en uno solo de ellos con los

mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado, salvo en lo que respecta a la administración y gerencia en la que no tendrán intervención. b) Por percibir los haberes que al mismo correspondieren de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. El pago le será hecho en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar desde la fecha de aprobación del referido balance, con más el interés del seis por ciento anual. La opción deberá ser hecha y comunicada a la sociedad por los herederos o el representante legal dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo Segundo: Las cuotas de capital correspondientes a los socios que dejaren de pertenecer a la sociedad por fallecimiento o incapacidad, serán adquiridas por los restantes en proporción a sus respectivas cuotas de capital, y el porcentaje de utilidades se prorrateará también de acuerdo a las cuotas de capital de los socios. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo o por cualquier otra causa, la liquidación y participación será practicada por dos socios nombrados a tal efecto por mayoría. — Décimo Cuarto: Todas las dudas, cuestiones y divergencias que en motivo de la interpretación de este contrato o por cualquier otra causa relacionada con la sociedad durante el curso de la misma o su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, serán resueltos exclusivamente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y el señor Juan Geller agrega: Que para hacer efectivo su aporte de Doscientos cincuenta mil pesos al capital de Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída en el presente acto, Transfiere en pleno dominio a favor de dicha sociedad Un Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Pedro Luro entre las calles Corrientes y Entre Ríos, designado en un plano de subdivisión con el número Diez y Siete el que forma parte de la manzana número Ciento Cinco del plano general, y se compone de diez metros trescientos noventa y dos milímetros de frente al Nord Este por treinta y dos metros novecientos ocho milímetros de fondo, o sea una superficie de Trescientos Cuarenta y Un Metros Noventa y ocho Decímetros Cuadrados, lindando: por su expresado frente al Nord Este con la Avenida Luro, por su contrafrente al Sud Oeste con parte del lote doce; por su costado Sud Este con parte del lote diez y ocho y por el Nord Oeste con el lote diez y seis y fondo del lote trece. Le Corresponde por compra que conjuntamente con don Antonio Brescia hizo a los cónyuges don José María Vázquez Vicites y doña Josefa María Antonia Novo, según así resulta de la escritura de fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Eduardo B. Pondé y cuyo testimonio fué inscripto en el de la Propiedad con fecha cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y tres del Partido de General Pueyrredón. Posteriormente, y con fecha veinte y tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata don Héctor H. Rossi, el señor Geller adquirió de don Antonio Brescia la parte indivisa que le correspondía de lo que se tomó razón en el Registro respectivo con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número setecientos ochenta y ocho del Partido de General Pueyrredón. Con el Certificado del Registro de la Propiedad que agrego a la presente expedido el ocho del corriente, bajo el número ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno, y los que he tenido a la vista, se justifica: Que el señor Geller no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que lo deslindado cuyo dominio consta inscripto a su nombre y no lo afecta la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, no reconoce hipoteca, embargo, locación ni otro derecho real; asimismo, no adeuda Contribución Territorial, Obras Sanitarias de la Nación e Impuestos Municipales por el corriente año inclusive, ni suma alguna por afirmado, cercos y veredas, doy fe. El bien deslindado se encuentra catastrado en la siguiente forma: circunscripción I (primera), sección B, manzana ciento veinte, parcela tres. Bajo Tales Conceptos se realiza esta transferencia a favor de la Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejándose constancia que en virtud de haberse convenido entre todos los socios que el valor actual del terreno es de Trescientos mil pesos moneda nacional, existe una diferencia de Cincuenta mil pesos a favor del señor Geller, con relación a su aporte de capital a la sociedad de Doscientos cincuenta mil pesos, habiéndose abonado dicho saldo de Cincuenta mil pesos al señor Geller antes de ahora, por cuyo importe da recibo en forma. En consecuencia, el señor Geller se obliga al saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho, y los demás socios aceptan esta transferencia, agregando que la nueva sociedad se encuentra ya en posesión material del inmueble de referencia, y que lo que se transfiere es únicamente el terreno que constituye el mismo. La representación invocada por el señor Elías Arazi en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis... comparece don Moisés Cotton, que firma M. Cotton, casado en primeras nupcias con doña Esther Chrem... y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor del señor Elías Arazi... para que en su nombre y representación practique los siguientes actos... Para que constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales, suscribiendo o integrando los valores que estime convenientes y ejercitando los derechos que le correspondiere de acuerdo con los contratos sociales, estatutos y leyes... Para que otorgue, firme y acepte todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato. — Leída y ratificada la firma con los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — M. Cotton. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis ..., comparece don Jaime Cotton, que firma J. Cotton, casado en primeras nupcias con doña Sara Dabbah, sirio..., y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor del señor Elías Arazi..., para que en su nombre y representación practique los siguientes actos:... Para que constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales suscribiendo o integrando los valores que estime convenientes y ejercitando los derechos que le correspondiere de acuerdo con los contratos sociales, estatutos y leyes... Para que otorgue, firme, y acepte todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato... Leída y ratificada la firma con los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores, de mi conocimiento doy fe. — J. Cotton. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — El contrato social de Marbec, Cazzaniga y Compañía, en sus partes pertinentes dice así: "Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Ingeniero Civil René Pablo Emilio Marbec, argentino, soltero, Jorge Eduardo Cazzaniga, argentino, soltero, Ingeniero Civil, Carlos Juan Jacobo Sucari, argentino, soltero, y Alejandro Raúl Maniera, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio en esta Ciudad, convienen y resuelven celebrar el presente contrato de sociedad colectiva: Primera: La sociedad que se formaliza, girará bajo la razón social de Marbec, Cazzaniga y Cía., dedicándose a la ejecución de toda clase de construcciones civiles e industriales ya sea como contratista, contratantes o subcontratistas, pudiendo tomar cualquier clase de Obras en esa Ciudad, o cualquier otro punto de la República. — Segundo: El domicilio social se fija en esta Capital, funcionando su administración en la calle Lavalle setecientos diez. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado... Sexto: Los socios señores René Pablo, Emilio Marbec y Jorge Eduardo Cazzaniga y Carlos Juan Jacobo Sucari, tendrán indistintamente la dirección de los negocios sociales y el uso de la firma social, pudiendo proceder individualmente con todas las facultades que les acuerdan las disposiciones legales para representar y obligar a la sociedad. — A ese efecto quedan facultados para comprar, vender, arrendar, negociar, adquirir, o enajenar total o parcialmente, hipotecar o gravar sus propios bienes o los que adquieran por cualquier título, concepto y condición, sean muebles, inmuebles, u otros realizados, celebrando toda clase de contratos, ya sea de locación de obras o de servicios... En las condiciones pactadas dan por celebrado el presente contrato que firman de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados. — René Marbec. — J. E. Cazzaniga. — Carlos J. Sucari. — A. Maniera. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil doscientos veinte y siete, al folio cuarenta y dos del libro cincuenta de Contratos Privados. — Buenos Aires, veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay una firma y un sello que dice: Lucio R. Meléndez. — Segundo Jefe:... Y el mandato otorgado por don Alejandro Raúl Maniera a favor del señor Jorge Eduardo Cazzaniga, íntegramente copiado dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Alejandro Raúl Maniera, casado en primeras nupcias con doña Emma Bressan, argentino, de treinta y ocho años de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Jorge Eduardo Cazzaniga para que en su nombre y representación ya sea en el carácter de componente de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Marbec, Cazzaniga y Compañía", o a título particular formalice la constitución de la sociedad Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que pertenecerán además los señores Juan Geller, Moisés Cotton, Salomón Cotton y Jaime Cotton, Alberto Cotton Chrem, Elías Arazi Srur, Tufi Sucari, Rafael Sucari, León Sucari, Moisés Sucari, Chehabe Casabe, Elías Casabe, Yamil Casabe, y Nuri Dayan, otorgando, aceptando y firmando la correspondiente escritura de contrato social — Al efecto lo faculta para que establezca el objeto de la sociedad, su plazo de duración, la denominación y razón social, bajo las cuales girará, domicilio; el capital social, así como la parte con que el dicente concurre a la formación del mismo, los deberes y obligaciones y derechos de los socios, la designación de gerentes, así como sus funciones y atribuciones, el uso de la firma social y condiciones de su empleo y todas las cláusulas propias y pertinentes que juzgue necesarias o convenientes, con la mayor amplitud de facultades, pues las enumeradas no deben considerarse taxativas sino meramente enunciativas, y, finalmente firme todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester al mejor desempeño de este mandato que otorga con relevación de costas y obligación de tener por bueno y válido cuanto se haga en su nombre con arreglo a derecho. Leída y ratificada firma ante mí y los testigos don Isaac Bermann y don Jorge Arlía, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Raúl Maniera. — Tgo.: I. Bermann. — Tgo.: Jorge Arlía. Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza". Es copia fiel de los documentos de su referencia, doy fe. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Isaac Bermann y don Jorge Arlía, vecinos, mayodes de edad, de mi conocimiento, doy fe. — S. Cotton. — Alberto Cotton Chrem. — E. Arazi. — Juan Geller. — Tufi Sucari. — Rafael Sucari. — León Sucari. — M. Sucari. — Chehade Casabe. — Elías Casabe. — Y. Casabe. — Nuri Dayan. — René Marbec. — J. E. Cazzaniga. — C. J. Sucari. — Tgo.: I .Bermann. — Tgo.: Jorge Arlía. Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza. Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil dos vuelto y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis al un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno, inclusive, correlativos; un millón setecientos cinco mil doscientos diez y nueve; un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. J. C. Soldano Deheza. Hay un sello. Entre líneas: o los. Vale.

Buenos Aires, marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4.-Nº 14.163.-v.10|4|50

D. O. B. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacios, se hace saber por 5 días el pedido de inscripción de contrato de sociedad siguiente: "Entre el Doctor Abraham Adolfo Dabbah, casado, argentino, con domicilio en la calle Viamonte número dos mil quinientos ochenta, el Doctor Miguel Pedro Osorio, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba dos mil seiscientos cincuenta y don Félix Ramón Julián Botana, casado, naturalizado argentino, con domicilio en la calle Avenida Montes de Oca número seiscientos setenta y cinco, todos mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujetándose a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y regida por las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha de la firma de estas convenciones declaran constituída esta Sociedad bajo la razón social o denominación: D. O. B. B. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) con domicilio en la calle Cangallo número mil seiscientos cuarenta y dos, cuya duración será de Cinco Años prorrogables por voluntad de los socios, expresada por mayoría de votos y de capital por cinco años más. — Segunda: Su objeto será el de ejercer actividades comerciales e industriales en general, por cuenta propia o de terceros y específicamente: a) las inherentes a la promoción de ventas, comprendiendo implícitamente, la publicidad, por todos los medios existentes o que se autoricen en el futuro. b) las relativas a importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías y maquinarias. c) las concernientes a representaciones, corretajes, comisiones, mandatos comerciales, administración de propiedades, compra y venta de bienes muebles o inmuebles. d) cualquier otra actividad que en lo futuro emprendiera, con acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: El monto del capital será de sesenta mil pesos moneda nacional en efectivo, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Los socios suscribirán la suma de veinte mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada uno, de los cuales integrarán, en este acto el cincuenta por ciento, obligándose a aportar, a simple requerimiento de los Gerentes, por partes iguales, las que sean necesarias al giro de la sociedad hasta completar el capital suscripto. — Cuarta: La Administración estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán como Gerentes, siendo necesaria la firma de dos de ellos indistintamente para todos los actos de la Sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades otorgadas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además comprar y vender bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones de crédito u obligación, suscribir todos los documentos que fueran necesarios y realizar cuantos más actos convinieran a la sociedad con cualesquier especie de personas, instituciones particulares o del Estado, inclusive con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etc., etc. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general De las utilidades que resulten, se efectuarán los aportes para el fondo de reserva legal, art. veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y otros fondos de previsión que se determinen, como también las amortizaciones exigidas por Ley o que además considere indispensables la Administración. El saldo disponible se distribuirá en tres partes iguales, una para cada socio, observando lo dispuesto en el art. veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. El ejercicio comercial se cerrará entre el primero de Enero y el treinta de Marzo, debiendo los Gerentes determinar la fecha dentro de ese plazo. — Sexta: En caso de liquidación actuarán como liquidadores los gerentes, procediendo primeramente al pago de las obligaciones sociales. Satis-

fecho el pasivo serán previamente pagados los aportes sociales de dinero efectivo y el resto se distribuirá a prorrata de todos los aportes, sean éstos en dinero u otros bienes. — Séptima: En las Asambleas y salvo lo dispuesto en los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todos los acuerdos se tomarán por simple mayoría. La disolución anticipada de la Sociedad, podrá ser resuelta también por simple mayoría. Leído este contrato, los socios ratifican su contenido y firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto y un cuarto ejemplar original en papel sellado números un millón seiscientos quince mil novecientos nueve y un millón seiscientos quince mil novecientos trece de la serie L., para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, con acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. (firmados): A. A. Dabbah. — Miguel Pedro Osorio — F. R. J. Botana". — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Maartín. — E. L.: "lberto". Vale. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4.-Nº 14.084.-v.10|4|50

GENERAL GAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores, Remo J. Gerosa, italiano, de treinta y siete años, casado, domiciliado en Otamendi Seiscientos veintisiete; Jaime Segal, polaco, de cuarenta y cinco años, casado, domiciliado en Gascón Novecientos cincuenta y cuatro; Miguel Alfredo Bagneti, argentino, casado, de treinta y siete años, domiciliado en Loria un mil quinientos cincuenta y José Pérez, argentino, casado, de veintiséis años, domiciliado en Arribeños tres mil quinientos ochenta y siete, se ha resuelto constituir entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la Ley Once Mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "GENERAL GAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y administración en la calle Pte. Luis Sáenz Peña Un mil ciento sesenta y dos, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de artefactos para gas. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Ochenta mil moneda nacional (Pesos ochenta mil moneda nacional de curso legal) dividido en ochenta cuotas de pesos un mil cada una y aportados par partes iguales, es decir, veinte cuotas cada uno de los socios, representados por los bienes que figuran en el inventario firmado por todos los socios de conformidad. — Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de dos años. — Quinta: Los socios Gerosa, Segal, Bagnati y Pérez, quedan designados como Socios Gerentes, estando el uso de la firma a cargo indistintamente de dos de los socios, quienes deberán hacerlo conjuntamente, no pudiendo ninguno de ellos comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el que se constituye, ni en fianzas en favor de terceros. Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y capacidad, única y exclusivamente, a la atención de los negocios de la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general e inventario al día treinta y uno de Enero, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades, luego de deducirse un cinco por ciento para la reserva legal, o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas por partes iguales entre todos los socios. — Séptima: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a personas ajenas a la sociedad, pero sí podrá hacerlo a los demás socios. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance, y el importe que le hubiere correspondido al socio fallecido, le será entregado a sus herederos, dentro del plazo de un año de ocurrido el deceso. — Novena: Al vencimiento del contrato, la sociedad proseguirá con los socios que desearen continuarla, y el socio que no deseare proseguir, siempre que lo hiciere saber a los demás socios por colacionado con noventa días de anticipación, se le abonará el importe que le correspondiere según balance, dentro de los tres meses de practicado el mismo, y sin interés alguno. — Décima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del contrato, deberá hacerlo saber por colacionado a los demás socios, con treinta días de anticipación. Se practicará un balance, y el importe que le pudiere corresponder, previo un descuento del veinte por ciento, le será abonado dentro del término de ciento ochenta días de practicado el mismo. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación, será resuelto sin forma alguna de juicio, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo designarse un tercero para el caso de discordia. — Duodécima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Conforme a las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente las partes con arreglo a derecho, queda constituída la Sociedad General Gas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad los contratantes. — Fdo.: Remo J. Gerosa; Jaime Segal; Miguel A. Bagnati; José Pérez. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario. — E|l.: Alberto — vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.3|4-Nº 14.102-v.10|4|50

"GLORIA" - "CALZADO DE LUJO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los señores Roberto Jorge Bionda, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay 4645; José Cuccaresi, argentino, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 429 y Héctor Benigno García, argentino, casado, domiciliado en la calle Zuviría 307, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 constituyen la razón social que se denominará "GLORIA" - "CALZADO DE LUJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El asiento de sus negocios será instalado en la calle Maipú 511 de esta Capital. — Podrá instalar sucursales en toda la República. — Segunda: La Sociedad dedicará sus actividades a la compra-venta de calzado y afines. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — En el caso de que alguno de los socios deseare separarse de ella lo comunicará por telegrama colacionado a los otros con sesenta días de anticipación. — Las cuotas que poseyera de capital serán ofrecidas a los consocios quienes tendrán prioridad excluyente ante terceros. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000.—), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales a razón de ciento cincuenta cuotas cada uno, totalizando quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—), cada socio, y cuyos aportes en conjunto integran el capital social. — El activo social indicado se halla integrado conforme al inventario que por separado forma parte integrante de este contrato conformado por las partes. — Quinta: Las utilidades, deducida la reserva legal, serán repartidas en la misma proporción que el aporte del capital. — Las eventuales pérdidas serán también soportadas en la misma proporción. — Sexta: La Administración de la Sociedad será ejercida por todos sus integrantes los que deberán suscribir la documentación que obligue a la Sociedad. — Se ocuparán preferentemente de la venta y atención del público los consocios Bionda y Cuccaresi, pudiendo proseguir en la atención de su fábrica de calzado el socio García. — En el ejercicio de la administración éstos tendrán las más amplias facultades, pudiendo solicitar créditos en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y en cuantas instituciones bancarias y de créditos, oficiales o particulares consideren conveniente utilizar, como así, comprar y vender inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, firmando las escrituras e instrumentos que vieren necesarios. — La enumeración precedente es enunciativa no significando limitación alguna. — Séptima: En caso de impedimento o por cualquier circunstancia eventual para el ejercicio de la administración conjunta, el inasistente otorgará poder especial para ser representado. — Octava: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad con fianzas o garantías para terceros. — Novena: Por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro normal de sus negocios. Los herederos o causahabientes del premuerto designarán un representante ante la Sociedad. — Décima: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad, los mismos socios serán sus propios liquidadores. Toda duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso de discordia será designado un tercero y no concordando en la designación, la cuestión será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Undécima: Los ejercicios financieros de la Sociedad se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que vieren necesario practicar. — Duodécima: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. En base a las doce cláusulas precedentes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Héctor B. García. — José Cuccaresi. — R. J. Bionda. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|4-Nº 14.086-v.10|4|50

PEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Laurencena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Bajo la denominación de PEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Objeto. — La sociedad se dedicará a la compraventa de toda clase de mercaderías; compraventa y explotación de bienes muebles e inmuebles; operaciones de consignación, comisión y representación; muy especialmente a los negocios de importación y exportación, y todo lo que corresponda a una sociedad comercial, financiera sin limitación alguna, así como toda otra actividad auxiliar que los socios determinen. — Segunda: Duración. — La duración de la sociedad será de diez años, a contar del día primero de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha desde la cual comienza su existencia legal, — y a la que retrotraen todas las operaciones de la misma. Si hasta seis meses antes de vencido el término de diez años mencionado como duración de la sociedad, ninguno de los socios manifestara en forma inequívoca su voluntad de que se disuelva, la existencia legal de ésta se prorrogará de pleno derecho por otros diez años más. — Tercera: Domicilio. — El domicilio legal y social de la Sociedad, lo es en la Ciudad de Buenos Aires. Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890, Piso 4º, Escritorio "R". pudiendo sin embargo instalar agencias y/o sucursales en cualquier parte del país. — Cuarta: Capital y cuotas. — El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos ($ 45.000.00) representado por Noventa Cuotas de Quinientos Pesos Cada Una. — Quinta: Socios. — Los socios son los señores: Manuel Horacio Lucero, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Ciudad del Rosario de Santa Fe, calle Tucumán Nº 1080; Pedro Mario Giraldi, argentino, casado, abogado, domiciliado en la misma ciudad que el anterior, calle Córdoba Nº 1046 y Mario José Giraldi, argentino, soltero, ingeniero, domiciliado igualmente en Rosario, calle Urquiza 977. — Sexta: Los socios concurren en la siguiente forma: Manuel Horacio Lucero, suscribe Treinta Cuotas, representativas de Quince Mil Pesos Moneda Nacional; Pedro Mario Giraldi, suscribe Treinta Cuotas, representativas de Quince Mil Pesos Moneda Nacional y Mario José Giraldi, suscribe Treinta Cuotas, representativas de Quince Mil Pesos Moneda Nacional. — Séptima: El Capital suscripto de acuerdo al artículo anterior es integrado por los señores socios en la siguiente forma: Pedro Mario Giraldi, la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00); Mario José Giraldi, la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00 m|n.) y Manuel Horacio Lucero, la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500.00 m|n.), todo en dinero efectivo. El resto, o sea la suma en efectivo, que falta para integrar el capital suscripto, la cual alcanza a la suma de Veintidós Mil Quinientos Pesos ($ 22.500.00 m|n.), es decir igual cantidad que la ya integrada, de acuerdo a la facultad que para así hacerlo otorga el artículo 10 de la ley 11.645, será completada cuando las circunstancias lo exigieran y por decisión de los tres socios. — Octava: Administración. — La administración será ejercida por cualquiera de los tres socios indistintamente, quienes desempeñarán el cargo de gerentes con las más amplias facultades. Son ellos, los señores Manuel Horacio Lucero, Mario José Giraldi y Pedro Mario Giraldi. Los señores Gerentes serán los ejecutores legales de todas las resoluciones, las que deberán ser tomadas por mayoría absoluta de votos, computándose un voto por cada cuota. Además de las facultades inherentes a la administración, podrán los gerentes ejecutar señaladas a título enunciativo y no limitativo: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, sea ésta civil, comercial o industrial o agraria; de hipoteca o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir, aceptar o dividir derechos reales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio en tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover y contestar demandas y reconvenciones, absolver posiciones, cobrar y percibir, y las muy bastantes para desempeñar con toda amplitud su cometido. Se establece en forma expresa que se limitan las facultades otorgadas a los gerentes en el sentido de que no podrán comprometer a la sociedad en garantía de ninguna especie, ni en prestaciones gratuitas. — Novena: Sin perjuicio de su carácter comercial, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, y a los fines del cumplimiento del mismo, los siguientes: transferir o adquirir por título oneroso al contado o a plazo el dominio de bienes raíces, prestar dinero o tomarlo prestado, dar o tomar inmuebles en arrendamiento; constituir y ceder derechos reales y cancelarlos; adquirir, transferir y ceder derechos y acciones; permutar bienes raíces; ejercer mandatos de terceros; solicitar créditos en cuenta corriente o a plazo fijo o en descubierto, así como sus novaciones; hacer novaciones que extingan obligaciones existentes; otorgar mandatos de administración y para asuntos judiciales y administrativos, con todas las facultades necesarias, inclusive, las que exijan poderes especiales previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad, y cuantos más documentos públicos y privados fueren menester para la buena marcha de la sociedad. En forma expresa se determina que la sociedad podrá formar parte de nuevas sociedades. — Décima: Balance, Utilidades y Pérdidas. — Al final de cada ejercicio comercial y dentro de los treinta días posteriores a su vencimiento se practicará un inventario y balance general que deberá ser aprobado por todos los socios. Luego de formarse los fondos para las indemnizaciones por despido y reservas legales establecidas por la ley 11.645 o que se establezcan por leyes o decretos, se adjudicarán las utilidades en proporción al capital aportado, o sea en partes iguales, y las pérdidas en idéntica forma. Es facultativo de los socios el retiro de las

utilidades. El primer año social terminará el día treinta y uno de diciembre (Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, mes y día en que concluirán también los ejercicios posteriores. — Undécima: En caso de muerte, incapacidad legal o interdicción de cualquiera de los socios, los otros podrán optar por: a) Reembolsar el haber que correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con el balance que se practicare; b) Incorporar a la sociedad en calidad de socio, a los sucesores, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás. En caso de que se optase por el reembolso del capital, el pago se hará a elección de la sociedad, al contado o en ocho cuotas trimestrales, a contar desde el primer ejercicio que se cierre, con más un interés del siete por ciento anual. — Duodécima: Liquidación. — En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, o la persona o personas que designen los mismos, bajo el imperio de este mismo contrato y con el aditamento "en liquidación". — Décima Tercera: Cualquier duda o cuestión que se promueva durante la marcha o liquidación de la sociedad, con motivo de la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados, uno por la mayoría, otro por la minoría de capital, y en caso de no poder ponerse de acuerdo, un tercero, designado por los mismos árbitros, cuyo fallo sin forma alguna de juicio y procedimiento tendrá valor legal y será inapelable. Con las trece cláusulas precedentes, dejan constituída la sociedad "Pema" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en prueba de conformidad firman el presente en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, Serie I, números 1.240.513, 1.240.517, 1.240.518 y el presente 1.240.519, en la Ciudad de Buenos Aires, a los Veinte días del mes de febrero del Año del Libertador General San Martín, 1950. Sobrerraspado: Sigue en el sello de $ 0,10 m|n. Número 1.240.517 I; sujeción; créditos; expresa; interdicción. Todo Vale. — P. M. Giraldi. — M. J. Giraldi. — Manuel H. Lucero.

Buenos Aires, 29 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.3|4-Nº 14.128-v.10|4|50

CALZADOS ELFER

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Pascual Lodovico, argentino, casado, domiciliado en la calle Mom número tres mil cuatrocientos veinte y tres; Raúl Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Mom número tres mil cuatrocientos setenta y ocho; Manuel Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Mom número tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro; Enrique Gulimis, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mom número tres mil cuatrocientos setenta y ocho y Juan Carlos Sella, argentino, casado, domiciliado en la calle Beazley número tres mil setecientos diecisiete, todos los domicilios actuales y de esta Capital Federal, siendo personas mayores de edad y hábiles, han convenido la constitución de una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas, de acuerdo con la Ley Nº 11.645. — 1ª) Girará bajo la razón social de "CALZADOS ELFER, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Centenera número tres mil trescientos catorce de esta Capital Federal, sin perjuicio de extender sus actividades posteriormente, establecer sucursales, representaciones o ventas por mayor o menor, en cualquier punto de la República o del Extranjero. — 2ª) El objeto de la sociedad, es la fabricación de calzado en todas sus formas, producción de materias primas para su elaboración y todo cuanto se refiera a su industrialización, comercialización, inclusive importación y exportación. — 3ª) La duración de este contrato es por tiempo indeterminado, a contar del primero de Enero de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín" quedando obligadas las partes a comunicar su retiro con una anticipación de sesenta días a las siguientes fechas, treinta de Junio o 31 de Diciembre por telegrama colacionado: — 4ª) El capital social es de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 75.000.00) dividido en cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 500.00) y ha sido suscripto y aportado en la siguiente forma según Inventarios que adjuntamos; el señor Pascual Lodovico; Raúl Rodríguez y Manuel Fernández, cuarenta cuotas cada uno; el señor Enrique Gulimis, veinte cuotas y el señor Juan Carlos Sella, diez cuotas. — 5ª) El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, de las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital, quedando facultados los gerentes para la formación de otras reservas; las amortizaciones se harán de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva para el balance fiscal. El saldo se dividirá proporcionalmente al capital suscripto y aportado. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones que las fijadas para la distribución de las utilidades. Continuación del papel sellado de diez centavos número Un millón ciento once mil setecientos cuarenta, serie I. — 6ª) Se designa por este contrato al Sr. Raúl Rodríguez gerente general, con amplias facultades para atender la dirección y administración de la sociedad puntualizados en la cláusula segunda, además de todo lo que pudiera ser necesario para la buena marcha de la misma. El Sr. Manuel Fernández, ocupará el cargo de gerente director, con las mismas atribuciones que el gerente general, por ausencia de éste, siendo su función específica, todo lo relacionado con la industrialización y fabricación del objeto de la sociedad, como así tomar el personal necesario para dichas funciones. Al Sr. Pascual Lodovico se designa gerente, el que tendrá las mismas funciones y atribuciones que el gerente general o gerente director, en caso de ausencia de los mismos. — 7ª) En todos los documentos sociales, los gerentes deberán firmar con su firma individual a continuación de la razón social e indicando su cargo. Le queda especialmente prohibido usar la razón social en actos extraños a su giro; ni darla en fianza o garantía a terceros. — 8ª) Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal o el retiro de uno de los socios, los restantes componentes, tendrán opción a dichas cuotas, la que deberán expresar dentro de los sesenta días, siguientes al fallecimiento, incapacidad o retiro. Las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado o que se retirare, serán abonadas a sus herederos o representantes legales, al valor nominal según último inventario más próximo, más las utilidades que le pudiera corresponder a dicha fecha. El pago de las mismas queda a opción de los socios que se hacen cargo de las cuotas, pudiendo abonar las mismas dentro de los noventa días sin ningún cargo o en cuotas trimestrales con un interés del 6 o|o anual sobre la deuda. — 9ª) Toda duda o divergencia que suscite en la marcha de la sociedad, será sometida a árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, quienes tendrán que ser comerciantes, hábiles y de responsabilidad, en caso de desacuerdo se someterá a los Tribunales Ordinarios de esta Capital, cuyo fallo será inapelable. La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes. — 10ª) Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y experiencia a la atención personal de la sociedad y velar por la buena marcha de la misma, por lo que retirarán una asignación mensual a determinar, la que será neta, libre de todo descuento por impuestos o aportes jubilatorios y móvil de acuerdo a las exigencias de la vida. Dicha asignación será con cargo a gastos generales de la sociedad. En prueba de conformidad de las partes que suscriben el presente contrato (siguen en sellado de diez centavos número 1.111.742 - I) (Continación del papel sellado de diez centavos número un millón ciento once mil setecientos cuarenta y uno) que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal; en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". — Dejamos nula la cláusula tercera, del papel sellado de diez centavos número un millón ciento once mil setecientos cuarenta de la fs. 2ª por no permitirla el artículo 2º de la Ley 11.645, la que reemplazamos por dicha causa como sigue. — 3ª) La duración de este contrato es de cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín. Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado de cinco en cinco años, salvo denuncia por telegrama colacionado por parte de cualquiera de los socios, con una anticipación no menor de seis meses al primer vencimiento, o de las prórrogas sucesivas. Las prórrogas deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.3|4-Nº 14.002-v.10|4|50

ASERRADERO RIESTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 21 del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "ASERRADERO RIESTRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula quinta de su contrato en la siguiente forma: Quinta: Los cuatro socios quedan nombrados Gerentes y actuarán en la forma siguiente: Los señores Alejandro Dei y José Esteban Frugone actuarán separada o indistintamente y la firma personal de cualquiera de ellos precedida del nombre social comprometerá a la sociedad y los señores Roberto Mitillo y Enrique Dei, actuarán conjuntamente y para comprometer a la sociedad se requerirá la firma personal de ambos precedida del nombre social y todos actuarán con las amplias facultades y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.645., según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Pedro A. Lartigau, con fecha 14 de marzo de 1950. — Buenos Aires, 23 marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.30|3-Nº 13.761-v.4|4|50

POTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Héctor Mario d'Onofrio, de cuarenta y cinco años de edad, casado, argentino; Hugo Mario Poto, de treinta y ocho años de edad, casado, argentino; Miguel Máximo Romitti, de treinta y ocho años de edad, casado argentino y Antonio Barrio, de veinticinco años de edad, casado, argentino, todos hábiles y domiciliados en la calle Straugford seis mil trescientos setenta y ocho de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve se constituye la sociedad POTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ratificando todos los actos realizados desde el día indicado en que funcionó como sociedad de hecho y fijando la sede social en la calle Strangford seis mil trescientos setenta y ocho de esta Ciudad. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación de la industria en el ramo de fabricación de calzado y afines, teniendo actualmente para tal fin un negocio ya establecido en la citada calle y número. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, estando invertidos en mercaderías, muebles y demás enseres que se detallan en un inventario suscripto por los contratantes el que es parte integrante de este contrato. Las cuotas las suscriben e integran en su totalidad en la siguiente forma: Héctor Mario d'Onofrio, once cuotas que representan cinco mil quinientos pesos; Hugo Mario Poto, veintisiete cuotas que representan trece mil quinientos pesos; Miguel Máximo Romitti, once cuotas que representan cinco mil quinientos pesos y Antonio Barrio, once cuotas que representan cinco mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de inscripción del contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios Héctor Mario d'Onofrio y Miguel Máximo Romitti, con el carácter de gerentes, con todas las facultades que les concede la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin restricciones, incluso con la de nombrar gerentes y otorgar poderes, dentro de las limitaciones y facultades que se especificarán en el acta respectiva al tratarse dicho asunto. — Sexta: El movimiento bancario se hará con el Banco de la Nación Argentina u otros oficiales o particulares, registrándose la firma de los dos socios gerentes, quienes podrán actuar indistintamente, es decir con una sola firma. Los socios Hugo Poto y Antonio Barrio, tendrán a su cargo la dirección técnica de la industria y todo lo que se relacione con la fabricación. — Séptima: La sociedad no otorgará garantías, fianzas, ni contraerá compromisos de ninguna índole ajenos al giro social. — Octava: La sociedad podrá disolverse total o parcialmente en las siguientes circunstancias: A) Después de dos años de constituída la mis- (sigue al sello de $ 1.50 número 2.273.987 I) (sigue del sello de $ 1.50 Nº 2.273.986 I) ma podrá cualesquiera de los socios, previo aviso dado por telegrama colacionado dado con seis meses de anticipación solicitar su retiro en cuyo caso se le liquidará su capital de acuerdo al balance que en la fecha se practique abonándose su haber en la siguiente forma: Treinta por ciento a los sesenta días de aprobado el balance y el setenta por ciento restante en dos cuotas iguales con intervalos de noventa días entre cada pago, éstas dos cuotas gozarán del interés que cobre el banco de la Nación. B) Para el caso que de acuerdo al último balance aprobado el capital arrojará una pérdida del treinta por ciento, cualesquiera de los socios podrá pedir la rescisión del contrato. C) En caso de fallecimiento de cada uno de los socios se procederá de inmediato y dentro de los quince días subsiguientes al deceso a practicar un balance, pudiendo los herederos solicitar su incorporación a la sociedad lo que estará sujeto a la decisión de la mayoría quienes podrán aprobar la incorporación o su rechazo, para este último caso, el capital que le pudiera corresponder al socio fallecido, se abonará en la forma prevista en el inciso A. — Novena: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de cuyo resultado y previa deducción del cinco por ciento sobre las ganancias para formar el fondo de reserva legal, el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Para el caso de pérdidas las soportarán los socios en igual proporción. — Décima: La sociedad además de los libros de comercio a que está obligada a llevar, para su contabilidad, tendrá un libro de actas en el que se asentarán todas las determinaciones que se adopten, ya sean para la marcha de la sociedad o para otras gestiones, con la firma del socio gerente que las hubiere autorizado o con la firma de todos los socios cuando sean decisiones adoptadas en reuniones. Toda decisión que requiera conformidad de los socios será válida con la mayoría de votos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos legales, comerciales o notificaciones de cualquier índole es válido el domicilio social. — Duodécima: Para el caso de divergencia que se suscitaren sobre el cumplimiento o trasgresión de las cláusulas contractuales, las partes se someten al juicio de árbitros, designados uno por cada parte en disidencia y para el caso de que hubiera fallos dispares se someterán a un árbitro tercero, cuya resolución será definitiva, inapelable y obligatoria para los socios. De conformidad lo firman en Buenos Aires, a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Testado: en igual proporción. No Vale. Sobrerraspado "Máximo" Vale. — Firmado: Héctor Mario d'Onofrio. — Miguel Máximo Romitti. — Hugo Mario Poto. — Antonio Barrio. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.31|3-Nº 13.843-v.5|4|50

GALVAMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada. Secretaría del autorizante Dr. Pedro R. Taranco, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados "Faimberg Armando José y otro contra Francisco Solarolo y otro, ordinario", se ha re-

suelto de común acuerdo de partes, que los señores Francisco Solarolo y Cayetano Notaro, ceden y transfieren a favor de Faimberg y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cien cuotas de Cien pesos m|n. cada una, o sean Diez mil pesos m|n., que en conjunto les pertenece en la sociedad "GALVAMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.1º|4-Nº 14.039-v.8|4|50

F. A. M. A. C.

FABRICA ARGENTINA DE ALHAJAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Nº 7 de esta Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por el término de cinco días, que de acuerdo a la escritura de fecha 20 de enero de 1950, pasada ante el Escribano don Héctor A. Novaro, en el Registro Nº 147, se ha resuelto aumentar el capital social, de la Sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de F.A.M.A.C., FABRICA ARGENTINA DE ALHAJAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos moneda Nacional, aportados en la siguiente forma: señora de Sáenz y señor Blasco, setenta cuotas de Un mil pesos cada una y la señorita Ruiz diez cuotas de Un mil pesos cada una, estando constituídos dichos aportes en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo a un balance e inventario formado por las partes y del cual un ejemplar se agrega a la citada escritura, quedando en consecuencia, el capital social constituído por la suma de Trescientos mil pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda, inscripto por los socios en la forma siguiente: Señora de Sáenz y Señor Blasco ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y la señorita Ruiz veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, constituídos dichos aportes en la forma ya establecida.

Buenos Aires, marzo 21 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Entre líneas: mil, vale. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.30|3-Nº 13.338-v.4|4|50

OLTRABELLA - LANDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Empresa Constructora

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Siete. — En la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dos días del mes de febrero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí: Nicolás Hugo Piovano, Escribano Público Autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Francisco Oltrabella, casado en primeras nupcias con Doña Felisa Milesi, italiano, naturalizado argentino, vecino de la Capital Federal, calle Zabala dos mil quinientos veinte, tercer piso, de cincuenta y siete años; Don Eduardo Lando, argentino, de veinte y ocho años, casado en primeras nupcias con doña Margarita Irma Oltrabella vecino de la Capital Federal, calle José Hernández dos mil seiscientos setenta y ocho, segundo piso, departamento C; y Don Luis Oscar Oltrabella, argentino, de veinte y cuatro años, soltero, hijo de Francisco Oltrabella y de Felisa Milesi, vecino de la Capital Federal, calle Zabala dos mil quinientos veinte, tercer piso, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido formalizar por este acto, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de: "OLTRABELLA - LANDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EMPRESA CONSTRUCTORA". — Segunda: El domicilio principal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, tercer piso, escritorio diez y seis, sin perjuicio de un cambio posterior, o donde más convenga a los intereses de la misma, pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en el futuro en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del primero de Enero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, con un mínimo de Tres Años, transcurrido dicho término cualquiera de los socios podrá retirarse notificando tal resolución con una anticipación de ciento ochenta días por medio de telegramas colacionados dirigidos uno al domicilio social y otros al domicilio particular de cada uno de los otros socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la construcción de obras públicas, civiles, privadas y afines por cuenta propia o ajena, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otro asunto, negocio o cuestión que estime conveniente, incluso: a) ejercer la representación, exportación, importación y distribución de cualquier clase de mercaderías y artículos generales, explotación de industrias y bosques, concesiones públicas y privadas, comisiones, consignaciones y afines; b) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda industrial, comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago de la operación y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato; c) crear y o explotar toda clase de industrias de materiales para la construcción; d) formar parte de otras sociedades, como ser: colectivas, capital e industria, anónimas, en comanditas, cooperativas, en comandita por acciones, de Responsabilidad Limitada; e) realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, mixtas o privadas; f) concurrir a licitaciones públicas o privadas, aceptando los reglamentos y condiciones impuestos por la administración pública o particulares. Entendiéndose que todas estas actividades son meramente enunciativas y nunca limitativas, pudiendo la Sociedad dedicarse a realizar todos los actos que se relacionen con el objeto principal de su constitución. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente proporción: cincuenta cuotas el Señor Francisco Oltrabella; cincuenta cuotas el Señor Eduardo Landó, y cincuenta cuotas el Señor Luis Oscar Oltrabella. El capital ha sido totalmente suscripto y se ha realizado en la siguiente forma: a) El Señor Francisco Oltrabella integra veintiocho cuotas, o sean veintiocho mil pesos con su parte en el condominio del inmueble de la calle Juan B. Ambrosetti número seiscientos doce; y las restantes veinte y dos cuotas con la suma de veintidós mil pesos moneda nacional en efectivo; b) El Señor Eduardo Landó integra las cincuenta cuotas, o sean los cincuenta mil pesos con su parte en el condominio del inmueble de la calle Juan B. Ambrosetti número seiscientos doce; c) y el Señor Luis Oscar Oltrabella integra veintiocho cuotas, o sean veintiocho mil pesos con su parte en el condominio del inmueble de la calle Juan B. Ambrosetti número seiscientos doce; y las restantes veinte y dos cuotas con la suma de veinte y dos mil pesos moneda nacional en efectivo. — El inmueble que por este acto los comparecientes transfieren a la Sociedad como aporte de capital consiste en un lote de terreno de propiedad de ellos, ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, circunscripción séptima, con frente a la calle Juan B. Ambrosetti, antes sin número hoy número seiscientos doce, entre las de Canalejas y San Eduardo, señalado en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Enrique D. Montdor, una copia del cual corre agregada al folio doscientos noventa vuelto, del Registro número doscientos cinco de la Capital Federal, protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis con el número diez y nueve de la manzana ochenta y cinco, el que mide: diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Nord Este sobre la calle Juan B. Ambrosetti; diez metros noventa y dos centímetros en el contrafrente al Sud Oeste; veinte y ocho metros setenta y ocho centímetros de fondo en el costado Nord Oeste y veinte y siete metros noventa y dos centímetros en el costado Sud Este, lo que hace una superficie total de trescientos nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados; y linda por su frente con la calle Juan B. Ambrosetti; por el contrafrente con parte de los fondos de los lotes trece y catorce; por el Nord Oeste con el lote veinte y por el Sud Este con el diez y ocho, todos del plano de subdivisión citado. Los comparecientes hubieron lo deslindado por compra que efectuaron a Bartolomé Moisés Repetto y Edgardo Mario Pedretti, según escritura pasada por ante mí, protocolo del año próximo pasado, el veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal el trece de Enero del corriente año bajo el número de finca doscientos once mil ochocientos setenta y dos, al folio veinticuatro, del Tomo dos mil trescientos treinta y siete de la Zona Norte. De los Certificados que se agregan, despachado el del Registro de la Propiedad el treinta y uno de enero pasado, bajo el número cinco mil novecientos sesenta y seis, se justifica: Que por el nombre de las partes no existe inhibición; que lo deslindado consta inscripto sin afectarlo hipoteca, embargo, locación ni otro derecho real. Que no adeuda Impuesto Inmobiliario, ni suma alguna por afirmados, cercos y aceras. Déjase constancia que el presente inmueble correspondió a los comparecientes en la siguiente proporción: veinte y ocho mil pesos, al señor Francisco Oltrabella; cincuenta mil pesos, al señor Eduardo Landó y veinte y ocho mil pesos, al señor Luis Oscar Oltrabella. Bajo tales conceptos se realiza la presente transferencia de dominio a favor de la Sociedad "Oltrabella-Landó, Sociedad de Responsabilidad Limitada Empresa Constructora" y como aporte de capital por la suma de Ciento Seis Mil Pesos moneda nacional, en la proporción "ut supra", indicada, en consecuencia desisten de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo vendido habían y tenían, los que transmiten a la compradora y se obligan por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Sexta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios y con la amplitud de facultades previstas en el artículo quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quienes actuarán en la siguiente forma: a) Dos de los socios conjuntamente cualesquiera de ellos ejercerán la representación de la sociedad dentro y fuera del país, procediendo a la administración general de los bienes que constituyen el activo y pasivo, con facultad de comprar, vender y operar en general sobre bienes inmuebles, podrán conferir poderes generales y o especiales, para asuntos judiciales y poderes especiales para la tramitación de cualquier otro asunto que interese a la sociedad, revocarlos y dar nuevos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y Registro de Mandatos si fuere necesario, ya sea en ésta o en otras jurisdicciones y practicar a tales fines las diligencias judiciales del caso, celebrar contratos, contraer obligaciones inherentes y proceder en todos los negocios a nombre de la sociedad, dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas de fábrica y patentes de invención. Representar a la Sociedad, ante los Bancos oficiales y particulares, existentes o que se crearen, especialmente los Bancos: Central de la República Argentina; de la Nación; de Crédito Industrial; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires y particulares en el extranjero, con facultad de solicitar y obtener los créditos en cuenta corriente o en descubierto y a plazos que sean necesarios para el desarrollo de los negocios de la Sociedad, solicitar descuentos. Tendrán además amplia facultad para nombrar, destinar, suspender o destituir a todos los empleados de la Sociedad, fijándoles sueldos y atribuciones; b) Cualquiera de los socios indistintamente con su sola firma tendrá las siguientes facultades: cobrar y percibir, ceder, pagar sumas de dinero, cobrar y firmar obligaciones pertinentes a los negocios, comprar, vender y operar en general sobre las mercaderías de los negocios al contado o a crédito, imponer, aceptar, cobrar y pagar intereses y cualquiera de las obligaciones pertinentes a actos comerciales sobre dinero, valores, títulos, mercaderías, materiales y cualquier otra clase de bienes muebles que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad, hacer propuestas y depósitos de dinero en bancos y licitaciones públicas y particulares, retirarlos, percibirlos, girar cheques y otras órdenes de pago contra depósitos existentes o futuros, registrar firmas, depositar y retirar títulos, acciones u otros valores aunque no hayan sido depositados por la sociedad, firmar documentos, solicitudes, actas, correspondencia, endosar cheques, giros, letras, pagarés y otros documentos a nombre de la firma al solo efecto de ser depositados en las cuentas corrientes bancarias de la misma, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, retirar valores, bultos, correspondencia, mercaderías y demás efectos que vengan consignados a nombre de la sociedad ante cualquier empresa de transportes, terrestre, fluvial, marítima o aérea y ante aduanas, ferrocarriles, correos, representar a la Sociedad ante el Ministerio de Educación, el Ministerio de Transportes, el Ministerio de Comunicaciones, Dirección General Impositiva, Municipalidades y demás oficinas públicas o privadas del país o del extranjero, con todas las atribuciones inherentes, firmar recibos, documentos y descargos que se exijan, representar a la Sociedad con la más amplia facultad en las relaciones con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ejecutivas y o deliberativas creadas o a crearse sin exclusión alguna y con particulares a cuyo efecto podrán comparecer ante ellas en la vía y forma que los intereses exijan, absolver posiciones, representar a la Sociedad ante los Tribunales del Trabajo y Ministerio de Trabajo y Previsión, ante el Tribunal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires y en general practicar cuantos actos y gestiones sean conducentes al mejor interés de la sociedad, como también comparecer en juicio en representación de la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, formular protestos y protestas. En todos los casos que los socios actúen en representación de la sociedad, deberán suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Oltrabella - Landó" S. R. L. — Séptima: Los socios administradores no podrán realizar operaciones de las que forma el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, salvo las que actualmente ejercen, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo necesario, actividad e inteligencia que ella exija, presentándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. En ningún caso la firma social podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro del comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas para terceros, ni para los mismos socios en particular. — Octava: Cualquier socio podrá hacerse representar e actuar en la sociedad por apoderado con poder especial o general, según los casos, debiéndose dejar constancia de ese hecho en el libro de actas. — Novena: La contabilidad social estará a cargo de los socios, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, pudiendo designarse contadores y demás empleados subalternos que fueren necesarios. Lo que los socios perciban en concepto de sueldo mensual se estipulará en la primera reunión que celebren, de lo cual se dejará constancia en el libro de actas — Décima: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, documentos que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, en una reunión a la que serán citados por telegrama colacionado y se realizarán en el domicilio social, los que una vez aprobados por unanimidad de todos los socios, deberán ser firmados por los mismos. En caso de que a la primera reunión a que se citare los socios, no concurrieren todos, se llevará a cabo una segunda reunión dentro de los diez días hábiles subsiguientes, haciéndose la citación correspondiente por telegrama colacionado. Si a esta reunión no

asistieran todos los socios, se resolverá la aprobación de los documentos con los socios presentes, con tal que fueren dos por lo menos, dejando la constancia correspondiente en el libro de actas de la Sociedad. Sin perjuicio del balance general, deberán practicarse balances parciales o de comprobación en cualquier momento en que por lo menos dos de los socios lo requieran, con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales. — Undécima: De los beneficios o utilidades obtenidas por la Sociedad se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios en forma proporcional al capital aportado. — Duodécima: Las pérdidas se soportarán en forma proporcional al capital aportado, la pérdida de un treinta por ciento del capital originario, o sean cincuenta mil pesos, obligará a los socios a reponerla dentro de los treinta días, o producirá la disolución automática de la Sociedad. — Décima Tercera: Producida o decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en forma proporcional al capital aportado. — Décima Cuarta: En caso de muerte, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios, se estará a lo que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiéndose reunir o unificar la representación en una sola persona. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, siendo más de dos, la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido, los cuales deberán unificar su representación en una sola persona, la que no tendrá en la Sociedad más atribuciones que las de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieren corresponder a sus representados. Si tales herederos no consintieran en esa continuación, la Sociedad se considerará entonces parcialmente disuelta y el haber que corresponda en la misma al socio muerto, por capital y utilidades de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus herederos o causahabientes por los socios restantes en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, a partir de la fecha del deceso, firmando al efecto pagarés no negociables con más el interés del siete por ciento anual. — Décima Sexta: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales hasta la cantidad de veinticinco cuotas a cualquier otro socio, o a un tercero extraño a la sociedad, siempre con la autorización de los otros socios. En tal caso el nuevo socio tendrá derechos, atribuciones y obligaciones iguales a los demás componentes de la sociedad. Los socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas sociales al precio del Balance que a esa fecha y con tal objeto se practique. — Décima Séptima: Todas las divergencias que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tantos árbitros como personas divergentes sean, nombrados dentro de quince días de producido el conflicto, pudiendo designarse un tercero para el caso de discordia entre ellos. El fallo se dictará dentro de los treinta días desde que aceptaron el cargo y será inapelable. Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, las partes dan por constituída la sociedad "Oltrabella - Landó, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Empresa Constructora". Leída, la ratifican en su contenido, y la firman junto con los señores Celestino Sarramía y Norberto J. Rezzano, vecinos, capaces, testigos del acto, de mi conocimiento, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Sigue a la número seis, otorgada con fecha treinta de enero pasado. — Francisco Oltrabella. — E. Landó. — Luis O. Oltrabella. — C. Sarramía. — Norberto J. Rezzano. Hay un sello. Ante mí: Nicolás Hugo Piovano. Concuerda con la escritura original que pasó ante mí, al folio diez del Registro veinte y uno de Lomas de Zamora, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Oltrabella - Landó, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Empresa Constructora", expido el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de ley números del cero ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno al cero ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y siete. — Hay un sello, Nicolás Hugo Piovano. — Rectificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, los señores Francisco Oltrabella, Eduardo Landó y Luis Oscar Oltrabella, únicos integrantes de la sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada "Oltrabella - Landó, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Empresa Constructora", convienen en modificar el artículo Tercero del contrato social celebrado el dos de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, por ante el escribano Nicolás Hugo Piovano, en la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad será de Ochenta Años, a contar del primero de enero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. De conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicado. Francisco Oltrabella. — E. Landó. — Luis O. Oltrabella.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. Entre líneas: "de mi conocimiento". Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

e.1º|4-Nº 13.986-v.8|4|50

FEBAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento Cuatro. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores Don Alberto Antonio Canil, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta De Ponti, uruguayo, de cincuenta y nueve años; Don Alberto Juan Pedro Canil, casado en primeras nupcias con doña Italia Coccioli, argentino, de treinta y un años y Don Oscar Atilio Canil, también de estado casado en primeras nupcias con doña María Esther Battaglia, argentino, de veintisiete años, todos los comparecientes son personas hábiles, de este vecindario, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, piso cuarto y a los que doy fe conocer como de que dijeron: Que por instrumento de fecha trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre todos ellos y el señor Miguel Augusto Tarelli constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que gira en esta plaza bajo el rubro de "Febar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciéndose como plazo de duración el término de treinta años a contar desde el día primero de Enero del citado año y fijándose un capital social de pesos cuarenta mil moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiéndoles cien cuotas a cada socio y cuyo capital fué integrado en su totalidad, habiéndose inscripto dicho contrato en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de Abril del mismo año, bajo el número trescientos cincuenta y cinco, folio trescientos cuarenta y siete del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente por instrumento del diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, el socio señor Miguel Augusto Tarelli cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales al socio señor Oscar Atilio Canil, quien a su vez y por el mismo acto transfirió a cada uno de los otros socios señores Alberto Antonio Canil y Alberto Juan Pedro Canil la cantidad de sesenta cuotas, en virtud de cuya circunstancia el capital de la sociedad quedaba integrado en la siguiente forma: Alberto Antonio Canil, ciento sesenta cuotas; Alberto Juan Pedro Canil, ciento sesenta cuotas y el señor Oscar Atilio Canil ochenta cuotas. Dicho instrumento fué igualmente inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ciento setenta y dos, al folio cuatrocientos siete del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto modificar algunos de los artículos del Contrato de Sociedad que los rige, así como también aumentar el capital social a cuyo efecto otorgan y declaran: Que la sociedad con efecto retroactivo al día primero de Enero del año en curso ha aumentado su capital en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, por el aporte efectuado por todos sus socios, elevándose en virtud de ello el capital social a la suma de Trescientos Mil Pesos de igual moneda y quedando en consecuencia modificado el artículo quinto del contrato en la siguiente forma: Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y cuyo capital, que ha sido integrado en su totalidad corresponde a todos los socios en la proporción siguiente: a Don Alberto Antonio Canil la suma de pesos noventa mil o sean novecientas cuotas; a Don Alberto Juan Pedro Canil ciento treinta y cinco mil pesos o sean mil trescientas cincuenta cuotas; y a Don Oscar Atilio Canil, setenta y cinco mil pesos o sean setecientas cincuenta cuotas. — Modifícase asimismo el artículo sexto de la siguiente manera: Artículo sexto: La sociedad girará bajo la denominación de "FEBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo los socios señores Alberto Antonio Canil y Alberto Juan Pedro Canil en forma indistinta el uso de la firma social adoptada, con las más amplias facultades de administración y disposición, quedando designados gerentes de la sociedad y siendo en tal carácter los representantes legales de la misma para todos los asuntos, negocios, operaciones, contratos y demás actos civiles y comerciales en los cuales la sociedad estuviera interesada, o fuera parte o se le ocurriera iniciar por cualquier causa, título o razón y en cualquier carácter que fuere, con la única limitación que no podrá utilizarse la firma social para actos ajenos a los negocios sociales, ni para fianzas o garantías a terceros y cartas de presentación a los Bancos. — En consecuencia los socios actuando en la forma indicada precedentemente, podrán realizar entre otras cosas las siguientes operaciones: comprar, vender, hipotecar, administrar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes, créditos, títulos, acciones y demás valores; aceptar pagos por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, ya sea del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos e Instituciones Oficiales o particulares; constituir, aceptar y reconocer hipotecas, prendas, prenda agraria o cualquier otra garantía; adquirir o dar giros, letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento de crédito, firmando y otorgando en todos los casos los documentos, escrituras e instrumentos públicos y privados con las cláusulas, condiciones y demás que sean de la naturaleza del acto de que se trata, confiriendo igualmente los poderes especiales o generales que para la mejor atención de los negocios de la Sociedad sean necesarios, aún para asuntos judiciales y los cuales, podrán revocar. — Queda establecido que la enumeración que antecede es meramente enunmerativa y no taxativa y que, en consecuencia los socios gerentes podrán realizar y llevar a cabo cualquier operación, negocio o asunto que interese a la Sociedad. Como consecuencia de la modificación introducida al artículo quinto queda también modificado el artículo octavo en la siguiente forma: Artículo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren al final de cada ejercicio, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: señor Alberto Antonio Canil el treinta por ciento; señor Alberto Juan Pedro Canil el cuarenta y cinco por ciento y señor Oscar Atilio Canil el veinticinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias. — En este estado los otorgantes dejan establecido que la Sociedad podrá también entrar a formar parte de otras sociedades de Responsabilidad Limitada, interesándose en las mismas, efectuando aportes de capital e interviniendo en su dirección y administración, participando en el uso de la firma social y tomando en ellas la intervención que conforme los contratos respectivos se fijare. — Para este supuesto, la Sociedad deberá ser representada por los dos socios gerentes en forma conjunta, pudiendo después la representación de la misma en la otra u otras sociedades, ser asumida por uno sólo de los socios gerentes aún en el caso de participar en el uso de la firma social. — En consecuencia los otorgantes dejan formalizado el aumento de capital social y las modificaciones introducidas al respectivo contrato de sociedad el cual confirman y ratifican, debiendo la presente escritura considerarse como formando parte integrante de aquél. — Previa lectura que les dí, ratificaron su contenido firmando ante mí y los testigos Don Alfonso Buceta y Don Pedro Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal de que certifico. — Alberto A. Canil. — Alberto Canil. — O. Canil. — Alfonso Buceta. — Pedro Pérez. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Maino. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento veintisiete vuelto del Registro ciento setenta del Doctor Augusto F. A. Rossi, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de ley numerados correlativamente desde el un millón quinientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires a los veintiocho días de Enero de mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Maino. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.1º|4-Nº 14.013-v.8|4|50

S. BELLORINI Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "S. BELLORINI Y HERMANO", por escritura pública de fecha diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta. "Año del Libertador General San Martín", pasada ante el Escribano de esta Capital, don Abel Hugo Botto, en su Registro Nº 159, modificó su contrato Social en las cláusulas Tercera y Cuarta, del mismo cuyas partes pertinentes dicen así: Tercero: La duración de este contrato será por un plazo de cinco años, a contar desde la fecha de esta escritura. Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución expresa de cualquiera de los socios previa notificación al otro con tres meses de anticipación". — "Cuarto: El capital social está constituido por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en Un mil quinientas cuotas de cein pesos nacionales cada una, siendo aportadas en la siguiente forma: Señor Serafín Carlos Juan Bellorini, setecientas cincuenta cuotas, y el señor Mario Bellorini, setecientas cincuenta cuotas; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero efectivo, depósitos bancarios, mercaderías, envases, camión, repuestos y muebles y útiles, según balance e inventario practicado, firmados por las partes, que se adjunta por separado". — Buenos Aires, Marzo veinte y ocho de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Carlos Castro Walker, secretario.

e.1º|4-Nº 14.000-v.8|4|50

CASA DETROIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Samuel Fridman, mejicano, casado, domiciliado en la Avda. Warnes mil trescientos ochenta, Capital, por una parte y don Juan Kraiselbur, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná quinientos noventa y dos, Capital, por la otra; Socio Gerente y Socio respectivamente de "CASA DETROIT", SOC. DE RESP. LTDA., con sede en la Avda. Warnes mil ciento ochenta, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco,

bajo el Nº setecientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos ochenta y dos del Libro octavo de Contratos de Responsabilidad Limitada, modificada e inscripta con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número seiscientos setenta y dos, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro noveno de Contratos de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo la siguiente declaración: Primera: Que de conformidad al documento que se transcribe: "Conste por el presente, que la suma de Diez y siete mil quinientos pesos, con que figuro formando parte con ese capital, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Detroit", con sede en la calle Warnes mil ciento ochenta, Capital, pertenece única y exclusivamente a don Samuel Fridman, socio gerentes de la misma sociedad. — A los fines que crea oportunos y para el señor Samuel Fridman, expido el presente documento que firmo en Buenos Aires, a los Dos días de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y nueve y veinte horas. — Firmado: Juan Kraiselburd", don Juan Kraiselburd reconoce a don Samuel Fridman como único y exclusivo propietario de las treinta y cinco cuotas sociales, valor pesos quinientos m|n. c|una, que representan pesos diez y siete mil quinientos m|n. que figuran a su nombre en "Casa Detroit", Soc. de Resp. Ltda., las que por este acto restituye a su propietario Samuel Fridman con más las utilidades obtenidas hasta la fecha y no retiradas. — Segunda: En mérito de la presente declaración de derechos, y restitución de cuotas sociales y utilidades, Juan Kraiselburd desiste de todos los derechos que eventualmente pudiera tener sobre las mismas, que pasan a su original propietario, don Samuel Fridman, quien ocupa su mismo lugar, grado y prelación, haciendo presente que dichas cuotas y utilidades no reconocen embargo ni afectación alguna, declarando que ni la sociedad, ni los socios, ni Samuel Fridman le adeudan nada por ningún concepto, por lo que nada tiene que reclamarles — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Juan Kraiselburd. Samuel Fridman. — E.L. "lberto" vale. — Manuel A. Cabrera, secretario

e.1º|4-Nº 14.003-v.8|4|50

ARIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Juan Ciriaco Liandro, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Independencia Nº 3580; Salomón Edelman, argentino, casado, domiciliado en la calle Rawson Nº 663, y Marcos Yoder, ruso, casado, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1424, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles, se ha convenido lo siguiente: Primero: Todos los contratantes tienen constituída entre ellos una sociedad, la que gira en esta plaza con la denominación de "ARIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que figura inscripta con fecha 21|5|49, Libro Nº 15, bajo el número 610, folio 454 de "Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada", en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Por este acto y con la conformidad expresa de todos los contratantes, el señor Salomón Edelman, cede, vende y transfiere su cuota social íntegra de cuarenticinco mil (45.000) pesos moneda nacional que tiene en la Sociedad y sus utilidades respectivas al señor Juan Ciriaco Liandro. Con la cesión de sus cuotas sociales el señor Edelman queda desligado de la Sociedad y transfiere, también, al mismo socio, y éste acepta, sus derechos y obligaciones sociales. — Tercero: Se hace constar, asimismo, que del capital transferido del señor Edelman, $ 30.000 ya habían sido efectivamente cubiertos, restando la suma de $ 15.000, quince mil pesos moneda nacional, que conforme a la cl. cuarta del contrato primitivo referido, existía un término de dos años para amortizarlo a vencer el día 17 de abril de 1951. En consecuencia el Sr. Liandro se hace cargo, asimismo, de esa obligación subrogándose en la deuda y exonerando al señor Edelman, la que acepta, expresamente el otro socio, señor Yoder. — Cuarto: Se modifica la cláusula quinta del contrato original estableciéndose que la administración y dirección de los negocios sociales incumbe y se ejercerá únicamente por el Sr. Liandro, quien tendrá el uso de la firma social y demás atribuciones que se determinan en esa cl. 5ª. — Quinto: Se modifica la cláusula sexta, estableciéndose que el señor Liandro podrá retirar mensualmente la suma de mil (1.000) pesos, que se cargará a gastos generales. — Sexto: Se modifica la cláusula undécima en el sentido de que los árbitros serán dos, uno por cada parte, designándose un tercero por éstos, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Séptimo: Se mantienen todas las demás disposiciones del contrato constitutivo de la Sociedad que se ratifican. — Octavo: Se facultan a los Dres. Isaac Kornblihtt y|o Carlos Israelson para realizar los trámites necesarios de inscripción del precedente convenio. Conformes las partes suscriben tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, estando el original extendido en sellado de $ 0,10 Nº 1.255.983, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1949. Firmados: C. Liandro. — S. Edelman. — M. Yoder".

Buenos Aires, marzo 28 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.1º|4-Nº 14.031-v.8|4|50

CEPEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21 del Dr. P. F. L. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días, que la razón social "CEPEDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha elevado su capital social, a la suma de $ 600.000.— m|n., dividido en 600 cuotas de $ 1.000.— m|n.; suscriptas así: Manuel Ruano, $ 50.000.— m|n., o sean 50 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una; Atheus Kolodny, $ 315.000 — m|n., o sean 315 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una; "Manuel Ruano e Hijo", Sociedad en Comandita por Acciones, $ 200.000.— m|n., o sean 200 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una; y Mauricio Mordcovich, $ 35.000.— m|n., o sean 35 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una. Asimismo, la indicada sociedad, deja sin efecto las partes del contrato originario de fecha 14 de octubre de 1948, que se transcriben: "Octavo: ...por tal motivo el Sr. Kolodny, gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, los que se imputarán a la cuenta de gastos generales". — "Noveno: ...las utilidades podrán ser capitalizadas debiendo hacerlo todos los socios en la proporción de sus aportes, y en caso de no ser así, los saldos que queden en cuenta particular, devengarán un interés del cinco por ciento anual." — E|L. Alberto. Vale

Buenos Aires, marzo 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.1º|4-Nº 13.914-v.8|4|50.

COMPAÑIA NAVIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Norberto Gowland, se hace saber por tres días que por voluntad de los socios se ha declarado disuelta la COMPAÑIA NAVIERA ARGENTINA, S. R. L., con escritorio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 920, segundo piso, compuesta por los Señores Cándido Santiago Rocca, Juan Carlos Schenone, Héctor Schenone, Armando H. N. Sasso, Nicolás Sasso (hijo) y Rolando Botticini.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

e.1º|4-Nº 13.904-v.8|4|50.

ALGODONERA URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis A. Palacio (Secretaría 19), se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número: Ciento Cincuenta y Seis. — En Buenos Aires, a veinte y siete de febrero, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Mariano Castro, español, casado, domiciliado en la calle Burela número mil ochocientos sesenta y dos; don José Pedro Figliomeni Antico, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Puán ochocientos ochenta y ocho; don Jesús Casal, español, casado, domiciliado con el primero; doña Teresa Olga Romano de Dedes, italiana, viuda de don Jovito Dedes; don Francisco Calvo, español, casado; don Alberto Domingo Dedes, argentino, soltero, y doña Esther Dedes de Calvo, casada con don Francisco Calvo, argentina; los cuatro últimos nombrados, domiciliados en la calle Cádiz número cuatro mil sesenta y nueve; todos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe; y los seis primeros dicen: Que según escritura de fecha doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el escribano de esta Capital don Joaquín D Repetto, constituyeron entre sí la Sociedad Comercial "Algodonera Urquiza", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", por el término de cinco años, con opción a cinco años más, a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, con el objeto principal de dedicarse a la industrialización del algodón en todas sus formas, con domicilio legal y asiento principal en la calle Ceretti número dos mil cuatrocientos sesenta, de esta Capital, con un capital de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos, estando la dirección y administración de la sociedad a cargo exclusivo de los socios Mariano Castro, José Pedro Figliomeni Antico y Francisco Calvo, con el carácter de gerentes, y el uso de la firma social adoptada estaba a cargo de dos cualesquiera de los nombrados gerentes; todo lo cual más ampliamente surge del respectivo testimonio que me exhiben, se halla íntegramente transcripto al folio doscientos noventa y dos de este mismo Registro y Protocolo, y se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil doscientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos setenta y dos del Libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y todos los comparecientes dicen: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto modificar el contrato constitutivo de "Algodonera Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", en el sentido de: a) Modificar la duración del contrato; b) Incorporar como socia a la señora Esther Dedes de Calvo; c) Incluir en la Administración y Gerencia al socio señor Jesús Casal, y modificar las facultades de los Gerentes; d) Aumentar el capital social elevándolo a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y fijar una nueva asignación de las cuotas; e) Modificar la fecha de los balances anuales y la distribución de las utilidades; y f) Modificar la forma de tomar las resoluciones que interesen a la socios; a cuyo fin se sustituyen la cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimosegunda y décimotercera, subsistiendo con la misma redacción original las restantes cláusulas segunda, tercera, décimoprimera, décimocuarta y décimoquinta, quedando en consecuencia, el contrato social redactado íntegramente en los siguientes términos: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la sociedad "ALGODONERA URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por el término de diez años, contados desde el día primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la industrialización del algodón en todas sus formas, cardado, hilado, hidrofilado, etcétera, así como todo ramo afines. Se establece que la Sociedad podrá asimismo comerciar todos sus productos y realizar actos, trabajos y operaciones anexos a su objeto principal, o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes inmuebles y muebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines, como también adquirir derechos o acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, hipotecarlos, prendarlos, así como constituirles servidumbres y cualquier otro derecho real. Podrá también negociar o manufacturar mercaderías por cuenta propia y ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndolas o recibiéndolas en consignación o depósito. Queda convenido que la Sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndola a otra clase de operaciones y negocios mercantiles, usando para todo lo expuesto, si lo consideran necesario, marcas propias que se registrarán oportunamente. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Ceretti número dos mil cuatrocientos sesenta, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios señores Mariano Castro, José Pedro Figliomeni Antico, Francisco Calvo y Jesús Casal, con el carácter de Gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos indistintamente, con todas las facultades inherentes a la Administración y las de representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, inclusive, oficinas de Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, Obras Sanitarias de la Nación, Caja de Jubilaciones, Instituto de Previsión Social, Ministerios de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, Cámaras de Alquileres y de Conciliación, Tribunales de Trabajo y de Faltas, como asimismo ante los Tribunales de Justicia de toda la República, pudiendo entablar y contestar demandas y contrademandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, oponer y contestar toda clase de excepciones, interponer todo género de recursos, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir, cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas, y otorgar y firmar escrituras públicas o instrumentos privados que sean necesarios. Tendrán facultades dos cualesquiera de los Gerentes por lo menos en forma conjunta para todo acto que importe disposición de bienes inmuebles de la Sociedad, y para hipotecar, prendar o constituir cualquier derecho real sobre los mismos, celebrar contratos de locación y sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos, cobrar o pagar alquileres, operar con las instituciones bancarias y especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualquiera otro establecimiento bancario oficial o particular, existente o que se creare en el futuro, tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella, efectuar y retirar depósitos bancarios, negociar toda clase de valores, descontar letras o pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, intervenir en licitaciones públicas y privadas, nombrar o despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, intervenir por la Sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aun cuando no tengan relación directa con el objeto social, y, en general, representar a la Sociedad con las más amplias facultades. Los Gerentes suscribirán en todos los casos los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás papeles y obligaciones sociales con su firma personal precedida de la denominación social. — Quinta: La Sociedad podrá incorporar nuevos socios, así como disponer habilitaciones o cualquiera otra forma de mejoras, para premiar la competencia y estimular la laboriosidad de sus empleados y obreros. Tanto la incorporación de nuevos socios como la transferencia en todo o en parte de las cuotas de un socio deberá ser aprobada por la mayoría que se establece en la cláusula décimo tercera, renunciando al derecho de ocurrir al Juez de Comercio a que alude el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Queda expresamente convenido que si alguno de los socios resolviera ceder sus derechos o cuotas que le correspondan en la Sociedad, los otros socios tendrán el derecho de preferencia para adquirirlas al precio que resulte del último balance, más un premio que no podrá exceder del diez por ciento. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda que han suscripto los socios en la proporción siguiente: quinientas cuotas, o sean Cincuenta mil pesos, por el

señor Mariano Castro, de los cuales tenía suscriptos cuarenta mil pesos, y diez mil pesos, o sean cien cuotas suscribe por este acto; quinientas cuotas, o sean Cincuenta mil pesos, por el señor José Pedro Figliomeni Antico, de los cuales tenía suscriptos cuarenta mil pesos, y diez mil pesos, o sean cien cuotas suscribe en este acto; quinientas cuotas, o sean Cincuenta mil pesos, por la señora Teresa Olga Romano de Dedés, de los cuales tenía suscriptos trece mil cuatrocientos pesos, y treinta y seis mil seiscientos pesos, o sean trescientos sesenta y seis cuotas, suscribe por este acto; doce mil quinientos pesos, o sean ciento veinticinco cuotas, por el señor Francisco Calvo, quien tenía suscriptos trece mil trescientos pesos, o sean ciento treinta y tres cuotas, de las cuales transfiere por este acto ocho cuotas a favor del señor Alberto Domingo Dedes por su valor nominal, o sea la suma de ochocientos pesos moneda nacional que ha recibido antes de ahora; veinticinco mil pesos, o sean doscientas cincuenta cuotas por el señor Alberto Domingo Dedés, quien tenía suscriptos trece mil trescientos pesos, o sean ciento treinta y tres cuotas, sumándose a éstas las ocho cuotas que adquiere del señor Francisco Calvo, como se ha dicho, y ciento nueve cuotas, o sean diez mil novecientos pesos que suscribe por este acto, y doce mil quinientos pesos, o sean ciento veinticinco cuotas las suscribe por este acto la señora Esther Dedés de Calvo; dejándose constancia de que el valor de las cuotas que se suscriben en este acto se halla totalmente integrado y representado por mercaderías, muebles y útiles aportados a la Sociedad. — Séptima: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar, haciéndose presente que el primer balance de la Sociedad se realizará el día treinta y uno de diciembre del año en curso. Para la confección de los balances se tendrá en cuenta las siguientes bases: las maquinarias, herramientas, muebles y útiles serán castigados en los precios de los inventarios anteriores o de compra, en un tanto por ciento que no podrá exceder del diez por ciento. Los materiales y mercaderías elaborados y en ejecución se tomarán a su precio de costo. Los deudores morosos se amortizarán por la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", proporcionalmente a sus probabilidades de cobro. El balance a que se refiere esta cláusula determinará la ganancia de cada ejercicio, destinándose el cinco por ciento de las mismas al fondo de reserva legal hasta completar la suma exigida por la ley, y se tendrá por aprobado una vez conformado por los socios con su firma o en su defecto si transcurridos quince días desde su conocimiento no lo observaren. — Octava: Una vez aprobado el balance, a las utilidades disponibles se les dará el siguiente destino: el diez por ciento se acreditará a la cuenta de fondos de Reserva Social, y el excedente, siempre que no se resolviere aumentar el capital social y que las finanzas de la Sociedad lo permitieren, será repartido entre los socios dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio, en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Novena: Los socios Administradores señores Mariano Castro, José Pedro Figliomeni Antico, Francisco Calvo y Jesús Casal, desempeñarán sus funciones dedicando todo el tiempo que sea necesario al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, pero sin perjuicio de los trabajos o actividades que actualmente desempeñan en otros ramos, trabajos éstos que nunca podrán constituir actividades en competencia con los intereses de la Sociedad que se constituye. — Décima: Los socios señores Castro, Figliomeni Antico, Calvo y Casal, en su carácter de Administradores Gerentes, gozarán de una remuneración mensual que oportunamente se fijará, en recompensa de sus tareas y mientras éstas duren, así como en el caso de ausencia autorizada, enfermedad o impedimento forzoso. — Esta retribución cesará en caso de abandono voluntario de sus tareas o de ausencia injustificada. — Décimoprimera: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia la Gerencia procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas integradas. — Se agrega a las causas de disolución social que determina el Código de la materia, la pérdida en un sesenta por ciento del capital, y siempre que los socios por mayoría no resolvieran integrarlo. — Los que no estén de acuerdo deberán ceder sus cuotas a los restantes, y su capital será abonado de acuerdo al capital líquido del balance que determina la pérdida. — La reintegración se hará conforme a lo establecido en la cláusula décimosegunda. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes podrán optar, sea por continuar el giro social con los herederos del fallecido o incapacitado, y siempre que aquellos lo acepten y unifiquen su representación, sea por hacerse cargo de la parte del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán abonar a sus herederos o representantes la parte de capital y utilidades que le correspondan según un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el cinco por ciento, de interés anual, computado sobre los saldos deudores, y pagadero junto con las cuotas. — Décimotercera: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se tomarán por mayoría de votos que represente el ochenta y cinco por ciento de las cuotas del capital social. — Los acuerdos se asentarán en un Libro de Actas y deberán ser firmados por los socios. — Décimocuarta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte por el tribunal arbitral que se constituirá nombrando un árbitro por cada parte en disidencia, y en caso de no haber acuerdo, por un tercero designado por los mismos. — Décimoquinta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas en el Código de Comercio. — En Este Estado los comparecientes agregan: Que confieren Poder Especial a favor de los Doctores Jorge Enrique Faverio y Horacio Tomás Obligado, para que en su nombre y representación, y actuando conjunta, separada o indistintamente, corran con los trámites de inscripción del presente contrato de sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentarse ante los Jueces y autoridades que correspondan con escritos y documentos, interponer todo género de recursos, otorgar recibos y demás resguardos y practicar cuantos más actos conduzcan al mejor desempeño del mandato. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos don Jorge E. Faverio y don César Augusto Núñez, vecinos y hábiles, doy fe. — Mariano Castro. — J. P. Figliomeni Antico. — Jesús Casal. — Teresa O. R. Vda. de Dedes. — Francisco Calvo. — Alberto Dedes. — Esther D. de Calvo. — Tgo.: César Augusto Núñez. — Tgo.: J. E. Faverio. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Alberto Busto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y ocho vuelto del Registro ciento veinticinco de mi adscripción. — Para la Sociedad "Algodonera Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial" expido este primer testimonio que se halla extendido en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados así: un millón quinientos sesenta y cinco mil setecientos seis, I, un millón quinientos sesenta y cinco mil setecientos siete, I, un millón quinientos sesenta y cinco mil setecientos ocho, I, un millón setecientos veintisiete mil quinientos noventa y ocho, I, un millón setecientos veintisiete mil quinientos noventa y nueve, I, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a primero de marzo, Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Hay un sello. — Ricardo Alberto Busto.

Buenos Aires, marzo 24, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

e.1º|4-Nº 13.880-v.8|4|50

FADEMPAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Czeslaw Polkowski, de nacionalidad polaco, y Angel Santiago Donadini, de nacionalidad argentino, ambos de estado civil casados y domiciliados en la calle San Nicolás dos mil setecientos cincuenta de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de FADEMPAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio será el de la calle San Nicolás dos mil setecientos cuarenta y ocho, de esta Capital pudiendo trasladarlo o establecer otra sede o sucursales donde y cuando los socios lo juzguen conveniente, ya sea en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y comercialización de matrices de bronce para linotipia, pudiendo dedicarse asimismo a la fabricación de cualesquiera otros artículos afines y a su comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir del día primero de Enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios todas y cada una de las operaciones realizadas desde entonces que manifiestan conocer y aceptan sin reserva alguna con todas las consecuencias legales inherentes, considerándose automáticamente prorrogado su plazo de duración por otros tres años más si ninguno de los socios expresan su decisión en contrario mediante telegrama colacionado enviado al otro socio por lo menos seis meses antes del vencimiento del plazo inicial. — En caso de cumplirse la prórroga establecida en el párrafo anterior el plazo de la duración de la sociedad volverá a prorrogarse automáticamente por otros cinco años más, siempre que no mediara la disconformidad de alguno de los socios manifestada mediante el requisito exigido en dicho párrafo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional dividido en setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo sido aportado por partes iguales, es decir treinta y cinco cuotas de mil pesos por cada socio, el cual está totalmente integrado, correspondiendo al capital líquido resultante del Balance-Inventario de la Sociedad de hecho que tenían establecida los socios sin contrato escrito y que giraba en plaza bajo el rubro de "Donadini y Polkowski", practicado el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, que los socios aceptan y firman, considerándose como parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad como asimismo el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, a quienes se designa gerentes con las más amplias facultades, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente sin limitación alguna en todas las operaciones comprendidas dentro del objeto de la sociedad o relacionadas con él inclusive para los actos que de conformidad con el artículo mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil requieren poder especial. — A efectos meramente enunciativos se deja constancia que ambos gerentes están facultados a solicitar préstamos de dinero con o sin garantía a los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquiera otro Banco Nacional, Provincial o particular, en las casas Matriz, agencias o sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o cualquier otra forma, percibiendo el todo o parte de cuanto les fuera acordado; abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, hacer toda clase de depósitos y retirarlos; hacer descuentos de letras, vales, pagarés giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales; otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad, adquirir y enajenar bienes inmuebles, solicitar hipotecas y cancelarlas y realizar en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines. — La firma social no podrá ser empleada en garantía de terceros ni firmas de favor. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares un sueldo que por acuerdo unánime establecerán, el cual será imputado a gastos generales. — Octava: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un Balance General e Inventario con estado demostrativo de pérdidas y ganancias al día treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuyo efecto se nombrará un contador que tendrá a su cargo todo lo referente a la técnica administrativa-contable de las operaciones sociales. — Se tendrán como bases para la confección del Balance General Anual las normas fijadas por la Ley del Impuesto a los Réditos número once mil seiscientos ochenta y dos y su decreto reglamentario en lo referente a los valores del activo, fijo, circulante y exigible. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas resultantes en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva Legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social, y el resto se distribuirá entre los socios según la siguiente proporción: el cincuenta y cinco por ciento al señor Polkowski y el cuarenta y cinco por ciento restante al señor Donadini. — En caso de pérdidas si las hubiere éstas se repartirán en la misma proporción. — Décima: Los socios se comprometen a no dedicarse a ninguna operación o trabajo ajeno a los intereses de la sociedad y emplearán todos sus esfuerzos al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimoprimera: La sociedad sólo podrá disolverse antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta por acuerdo unánime de ambos socios, salvo que se presenten las siguientes circunstancias en cuyo caso la disolución se realizará a solicitud de cualquiera de ellos, con un aviso al otro no menor de un mes; 1º) Pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, ya sea como consecuencia de los negocios sociales o por hechos fortuitos. — 2º) Imposibilidad de cumplir con el objeto principal de la sociedad, esto es la fabricación de matrices para linotipia, por cualquier causa ajena a la persona de los socios. — 3º) Cualesquiera otras circunstancias que se funden en razones de orden público debidamente comprobadas por el socio que exige la disolución. — Décimosegunda: El fallecimiento, la interdicción o la incapacidad legal de cualquiera de los socios no importará la disolución de la sociedad ni su liquidación. — Los herederos, sucesores, o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y única persona para que los represente en la sociedad dentro de los treinta días de ocurrido el acontecimiento; si así no lo hicieren el socio restante solicitará al juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados designen al titular. — Décimotercera: Los socios dejan plenamente establecido que todo lo resuelto en las cláusulas décimoprimera y décimosegunda para el plazo inicial de dos años también tendrá efecto legal para los dos períodos sucesivos de prórroga fijados en la cláusula cuarta, en caso de que éstos se hubieren llevado a cabo. — Décimocuarta: La liquidación de la sociedad, en su caso, estará a cargo de los socios, con el asesoramiento técnico del contador, quienes deberán previamente cancelar totalmente el pasivo social existente, y luego se repartirán el remanente líquido en la siguiente forma: cada socio retirará su aporte de capital más el importe del saldo acreedor establecido en su cuenta particular según quede determinado en el Balance e Inventario General de liquidación que se practicará. — Décimoquinta: Los socios dejarán constancia en un libro de actas de todas las resoluciones que adopten durante el curso de sus actividades sociales. — Décimosexta: Lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décimoséptima: Los socios por acuerdo unánime pueden permitir la incorporación de otro u otros socios más, ya sea como capitalistas o industriales y también con la aprobación mutua de todos los derechos y obligaciones de los nuevos accionistas. — Décimoctava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltos sin forma de juicio por árbitros arbitradores nombrados uno por cada una de las partes, dentro del término de diez días de producido el conflicto, con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De Conformidad con todas las cláusulas que preceden las partes dan por constituída la sociedad de que se trata y firman y aceptan el presente contrato en lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: duración — deci-

sión — 1.361.910 — Décimoctava. — Todo Vale. — Czeslaw Polkowski — Angel Santiago Donadini.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

e.1º|4-Nº 13.922-v.8|4|50

TEXTIL LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Tofic o Teófilo Chehebar, que firma "T. Chehebar", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil cuatrocientos cincuenta; don José Chehebar, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Terrero número novecientos ochenta y nueve y don Jacobo Hanono, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Laprida número dos mil ochenta y tres, siendo todos sirios, mayores de edad, hábiles, vecinos de este lugar y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que han resuelto constituir entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la denominación de "TEXTIL LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Santiago del Estero número doscientos diez y nueve, local que ocupa el socio señor Hanono, quien aporta a la sociedad todos los derechos que tiene sobre el mismo. — Segunda: El objeto será dedicarse a la importación, exportación, fabricación y venta por mayor y menor de tejidos en general, representaciones y comisiones de todo artículo del ramo. — Tercera: Se constituye por el término de Veinte años a partir de la fecha de la presente escritura. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de Treinta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, y está suscripto en la siguiente forma: el señor Teófilo Chehebar aporta doscientas cuotas o sean veinte mil pesos, de los cuales ciento cincuenta y nueve están representadas por el valor de las mercaderías que transfiere por este acto a la sociedad, de acuerdo con el inventario practicado por los socios de común acuerdo y una de cuyas copias, firmada por los mismos, se agrega a la presente; y cuarenta y una cuotas las aporta en efectivo, integrando en este acto el importe de veintidós cuotas. El socio José Chehebar aporta ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos, de los cuales ciento veintidós cuotas están representadas por el valor de las mercaderías que transfiere a la sociedad de acuerdo con el inventario mencionado y veintiocho cuotas las aporta en efectivo, integrando en este acto el importe de catorce cuotas. El socio señor Hanono aporta treinta cuotas o sean tres mil pesos, de los cuales integra en este acto el importe de quince cuotas. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del término de un año y a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio don José Chehebar quien queda designado Gerente, quien tendrá el uso de la firma social para los actos de la sociedad, pudiendo ejercer todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Sexta: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán por lo menos cada noventa días para considerar la marcha de los negocios sociales y se insertarán en el libro de actas que se llevará. — Séptima: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y anualmente en la misma fecha se practicará el balance general que se considerará aprobado si no fuera observado dentro del término de treinta días. Anualmente se aportará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, para formar el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social El remanente del beneficio o las pérdidas si existiesen, será distribuído y soportado por los socios, en la siguiente proporción: sesenta y cinco por ciento para el socio José Chehebar; diez por ciento para el socio Hanono, y veinticinco por ciento para el socio Teófilo Chehebar. Los balances se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, legales e impositivas vigentes al tiempo en que se practiquen. — Octava: En caso de liquidación o disolución, el gerente la llevará a cabo en la forma establecida en el Código de Comercio. — Novena: Cualquier divergencia que surja entre los socios, sus herederos o representantes, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, y con facultad dichos árbitros para designar terceros en caso de desacuerdo. El fallo será inapelable y tendrá que ser acatado sin recurso alguno. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán los sobrevivientes optar por aceptar el ingreso de los herederos del socio premuerto, unificada que sea su representación, o de adquirir sus cuotas en proporción a sus respectivos aportes, abonando su importe al contado. En caso de que las pérdidas asciendan a más del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Décima Primera: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá avisarlo con un preaviso de noventa días. Vencido ese plazo se practicará un balance abonándose al socio saliente el capital aportado que será adquirido por los otros socios en proporción a sus partes. En caso de haber utilidades, éstas les serán abonadas en seis cuotas mensuales consecutivas e iguales. Por simple mayoría de votos las cuotas de un socio podrán ser adquiridas por los restantes con un preaviso de noventa días, no teniendo derecho el socio excluído a ninguna indemnización, pero sí a lo que le correspondiera de acuerdo al balance efectuado. — Décima Segunda: Hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, la sociedad se compromete a no comprar, vender, ni exhibir en el local social los siguientes artículos: tul, encajes y puntillas, quedando los socios en libertad para hacerlo particularmente, pudiendo asimismo dedicarse fuera de la sociedad a cualquier actividad comercial que juzguen conveniente. — Bajo las Doce Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Textil La Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto, Domingo I. Pascucci y Julio Héctor Ramírez García, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — T. Chehebar. — J. Hanono. — J. Chehebar. — Tgo.: Domingo Pascucci. — Tgo.: Julio Ramírez García. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. —

Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio ochenticinco del Registro doscientos ochentidós de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos fiscales de dos pesos cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarentidós al un millón quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenticuatro inclusive, todos de la serie I., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: los, constituídas, siete, cuarenticuatro. Vale. — Honorarios Ley de Arancel Nº 12.997, $ 336.— m|n. Hay un sello. José Luis Puiggari. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1949. Año del Libertador General San Martín. — E. L. Alberto Vale. — M. A. Cabrera, secretario.

e.1º|4-Nº 13.929-v.8|4|50

LAUSFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría F González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Cayetano Laurenzano, domiciliado en la calle Estados Unidos mil quinientos ochenta y siete de esta Capital y Roque Sfara, domiciliado en Pasaje El Cóndor trescientos treinta y seis de esta Capital, ambos argentinos y mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social LAUSFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta, local ciento ocho, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que podrá constituir, requeridos por el giro de sus negocios. — Podrá asimismo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte de la República como en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal todo lo concerniente a la producción y comercialización de artículos de óptica, pero podrá efectuar toda clase de explotaciones, ya sean de carácter comercial o industrial, incluyendo también toda clase de importaciones y exportaciones. — Cuarta: Para el cumplimiento de esos fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y entre ellos, los siguientes: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes inmuebles, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc. y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter industrial, comercial o agrario; d) Efectuar todas y cualquier clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con cualquier otro banco o institución de carácter oficial, mixto o particular, créado o a crearse; e) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, liquidar o adquirir el activo de cualquier otra persona o empresa, como así también dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, hacer cualquier dación en pago y cesiones, renuncias de créditos, bienes, derechos y acciones; b) Conferir poderes especiales (Continúa en el sello de $ 1.50 cts. Nº 2.411.537 Serie I) (Es continuación del sello de $ 1.50 Nº 2.411.536 Serie I) o generales y revocarlos, denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, ya sean civiles, comerciales, criminales, administrativas o contencioso-administrativas en la que la sociedad sea parte o tenga algún interés; transigir, prorrogar jurisdicciones, pedir medidas preventivas, prestar declaraciones, aceptar fianzas, y otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones o acciones vinculadas al giro de los negocios; h) Comprometer en árbitros o amigables componedores, renunciar a trámites, al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; j) Aceptar aportes en efectivo o de otras naturalezas, de personas, sociedades, para la realización de toda clase de operaciones y negocios; k) Conceder participaciones a terceros, respecto de las resultas de las operaciones y negocios aludidos en el inciso i) que precede; y, l) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enunciación no limitativa. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que cualquiera de los socios, transcurridos los primeros tres años, resolviera solicitar en cualquier momento la disolución parcial. El socio restante tendrá derecho a continuar con el giro de los negocios. — El socio saliente deberá dar aviso de su retiro con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente. — Sexta: El capital social es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional constituído por las maquinarias, accesorios, útiles, muebles, instalaciones, herramientas, etc., que se encuentran en el domicilio de la sociedad, señalado en la cláusula segunda, de acuerdo con el inventario practicado a la fecha y balance de constitución que suscriben los socios en prueba de conformidad. — El capital se divide en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo quince cuotas cada socio, las cuales quedan integradas con los bienes mencionados. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios con el cargo de gerentes, debiendo firmar conjuntamente, procediendo con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados, escrituras públicas o poderes que resulten necesarios, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de género alguno. — El sueldo de los gerentes será fijado de común acuerdo y constará en el libro de actas. — Octava: Anualmente el día treinta de noviembre y a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve a cuya fecha se retrotrae el presente contrato, se practicará un (Continúa en el sello de pesos 1.50 centavos Nº 2.411.538 Serie I) (Es continuación del sello de $ 1.50 número 2.411,537 Serie I) inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación de la reserva legal, serán acreditadas en cuenta entre los socios en partes iguales. En cuanto las prdidas si las hubiere, serán llevadas a la cuenta particular de cada socio, para ser compensadas con futuras utilidades. En todos los casos, las utilidades o pérdidas líquidas se obtendrán luego de efectuarse las amortizaciones técnicas que correspondan y de constituirse las previsiones necesarias. Se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad de la aprobación del inventario y balance general por parte de los socios, quienes los firmarán. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta antes del plazo mínimo establecido por resolverlo así los socios de común acuerdo o cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento del capital social. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro, pasando los derechoshabientes a formar parte de la sociedad, debiendo unificar personería y no pudiendo intervenir en la administración de la misma siempre que el socio restante no prefiera la disolución total o adquirir los derechos del socio fallecido reintegrando el capital, reservas y utilidades que correspondieren a éste, según balance practicado a tal efecto, en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, más un interés del seis por ciento anual. En caso de disolución la liquidación será efectuada por ambos socios, percibiendo en este caso, además del sueldo fijado, una suma global equivalente al diez por ciento del valor del activo realizado. Una vez extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, la partición se hará a prorrata de las cuotas susceriptas por cada socio. — Décima: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceros solamente en caso de conformidad de ambos, pero previamente tendrá derecho el socio que queda en la sociedad a adquirirla. Los derechos de ejercer la representación de la sociedad no podrán ser transferidos salvo conformidad expresa de ambos socios. — Décimoprimera: Todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones supletorias aplicables del Código Civil. Las divergencias que se susciten entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero que los árbitros elegirán previamente para el caso de discordia y cuya decisión será inapelable. Ninguno de los socios puede ser árbitro. Los tres árbitros deberán aceptar el cargo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, debiendo resolver el litigio y notificar el fallo a los interesados (Continúa en el sello de $ 1.50 cts. Nº 2.411,539 Serie I) (Es continuación del sello de $ 1.50 número 2.411.538 Serie I) dentro de los diez días posteriores, por telegrama colacionado. — Queda autorizado el socio don Cayetano Laurenzano para que con su única firma llene todos los trámites de publicación e inscripción en el registro respectivo. — En las once cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan firmando al pie en prueba de conformidad. — Cayetano Laurenzano. — Roque Sfara. — Se deja establecido que la duración de la sociedad será de diez años y no por tiempo indeterminado como establece la cláusula Quinta del presente contrato. — Cayetano Laurenzano. — Roque Sfara.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

e.1º|4-Nº 13.945-v.8|4|50

LEGALOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Alfredo Tomás Legarreta, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Lavalle un mil ciento setenta y uno, en su carácter de Gerente General de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Legarreta, Tomás, Serra & Cía.", Inmobiliaria, Comercial y Financiera, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos treinta y seis, folio cuatrocientos cuarenta y uno, libro quince de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra los señores Germán Losada, soltero, argentino, abogado, Julio Antonio García, casado, argentino, abogado, José Alvarez, casado, español, comerciante, José Rodríguez, casado, español, comerciante, Felicidad Ferreiro de Fuertes, viuda, española, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle mil quinientos veintiocho, séptimo piso "N" y hábiles para contratar, han convenido en perfecto y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre las mencionadas personas y la sociedad "Legarreta, Tomás, Serra & Cía.", S.R.L. y bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse a la construcción de casas en el Barrio Parque "Los Troncos del Talar", ubicado en la localidad de Pacheco, F.C.N.G.B.M. y venta de las casas que construye. Las construcciones se realizarán sobre los lotes de terreno que por este acto se incorporan al patrimonio de la sociedad. — Segunda: La sociedad que por este acto se constituye se denominará LEGALOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Lavalle mil ciento setenta y uno, noveno piso de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto de la Capital, de la República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir del primero de marzo del corriente año. Este plazo quedará automáticamente prorrogado por igual período de dos años si con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período y por telegrama colacionado dirigido a los Gerentes, el socio que desee retirarse no avisare a los demás su voluntad de no prorrogar la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 310.000.— m|n. de c|l.) dividido en acciones de Mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: el Dr. Germán Losada treinta y cinco acciones de Mil pesos cada una; el Dr. Julio Antonio García treinta y cinco acciones de Mil pesos cada una; el señor José Alvarez treinta acciones de Mil pesos cada una; (Sigue en el sello de $ 1.50 número 2.396.493) (Es continuación del sello de $ 1.50 número 2.396.492) el señor José Rodríguez treinta acciones de Mil pesos cada una y la señora Felicidad Ferreiro Vda. de Fuertes, veinticinco acciones de Mil pesos cada una, lo que hace un total de ciento cincuenta y cinco acciones de mil pesos cada una, o sea Ciento Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional ($ 155.000.— m|n.), y la sociedad Legarreta, Tomás, Serra & Cía., la superficie de 6.166.11 m.2 de las tierras de su propiedad ubicadas en el Barrio Parque "Los Troncos del Talar" de la localidad de General Pacheco, F. C.N.G.B.M., superficie que comprende los lotes 8 de la manzana 9; 17 de la manzana 15; 1 y 19 de la manzana 16; 5, 12 y 13 de la manzana 27; 1 de la manzana 28; 12, 13 y 14 de la manzana 31: 1 y 27 de la manzana 32; y 13, 14 y 15, 16 y 17 de la manzana 37, superficie que a un precio unitario de $ 25.— m|n. (veinticinco pesos) el metro cuadrado, da un importe total de Ciento Cincuenta y Cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 154.152.75 m|n.). aportando además la suma de Ochocientos cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos ($ 847.25 m|n.) en dinero efectivo, lo que hace un total de su aporte al capital social de Ciento cincuenta y cinco acciones de Mil pesos cada una o sea Ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 155.000.— m|n.). Asimismo, la Sociedad Legarreta, Tomás, Serra & Cía., S.R.L., se compromete sin asignarle valor alguno, a los efectos de la determinación del capital social, a poner a disposición de la sociedad que por este acto se constituye, su organización de ventas y departamento de propaganda para la venta de las casas que se construyan, sin más cargo que la comisión que debe abonarse a los vendedores por la gestión realizada; a hacer construir las casas, ya sea por la Empresa "Fomento Construcciones", S.R.L. con quien tiene contratada la construcción del Barrio Parque "Los Troncos del Talar" u otra Empresa Constructora, las casas que la sociedad "Legalosa" resuelva construir sin más cargo sobre el costo de materiales y mano de obra que el que quedará fijado en el Libro de Actas de la Sociedad, un 5 % (cinco por ciento) para los gastos generales de la Empresa Constructora y un 10 % (diez por ciento) en concepto de honorarios de la misma. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes, adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelar, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir pode- (Continúa en el sello de $ 1.50 número 2.396.494) - Es continuación del sello de $ 1,50 número 2.396.493 - res especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuántos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con entidades privadas y con Bancos particulares y oficiales, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Galicia, Banco de Londres y América del Sud, National City Bank, Banco de Crédito Industrial, Banco Español del Río de la Plata, Banco Hipotecario Nacional, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente u otras cuentas, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Sexta: La gerencia, dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios Alfredo Tomás Legarreta y/o Germán Losada, quienes no podrán comprometer la firma en operaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías o fianzas a terceros. Los gerentes podrán en nombre de la Sociedad, ejercer las atribuciones consignadas en el art. quinto de este contrato, como así la de realizar gestiones e intervenir ante las reparticiones administrativas oficiales, especialmente Ministerios de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, Municipalidad de Buenos Aires, Administración General de Aduanas, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición o dependencias de Estado creada o a crearse. — Séptima: Las utilidades se determinarán en la forma siguiente: a) en el caso de compra-venta por la diferencia de precio descontado los impuestos y comisiones pertinentes; b) en el caso de construcciones por el importe de venta de las casas, descontados los gastos de construcción, valor de la tierra, impuestos, etc. De las utilidades líquidas se descontará el 10 % (diez por ciento) para la constitución del fondo de reserva legal y el resto se distribuirá el 50 % (cincuenta por ciento) para la Sociedad Legarreta, Tomás, Serra & Cía., y el 50 % (cincuenta por ciento) restante para los restantes socios en forma proporcional a sus cuotas. Queda entendido, que la retribución que corresponda al Doctor Alfredo Tomás Legarreta como gerente de esta Sociedad, será soportada por Legarreta, Tomás, Serra & Cía., S. R. L., y la que pertenezca al Doctor Germán Losada, por el resto de los socios. — Octava: A los fines de determinar las pérdidas o ganancias deberá practicarse un inventario y balance general el primero de marzo de cada año, fecha del cierre del ejercicio comercial. El inventario y balance general deberá ser firmado por todos los socios dentro de los sesenta días de practicado, no pudiendo efectuarse la distribución de utilidades que a cada socio - Sigue en el sello de $ 1,50 número 2.394.243 - Es continuación del sello de $ 1,50 número 2.396.494 - correspondiere sin que fuese previamente aprobado y suscripto por todos ellos. — Novena: Se deja constancia que los socios gerentes podrán dedicarse a toda otra actividad sin que exista prohibición alguna al respecto. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que los Gerentes los convoquen a fin de interiorizarlos del manejo de los negocios sociales, pudiendo aquellos provocar convocatorias de reuniones cada vez que lo estimen necesario. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, debiendo ser formuladas las convocatorias por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres días. Los acuerdos serán asentados en un libro de actas llevado a tal efecto, debidamente rubricado. — Décimo Primera: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance general practicado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar éstos su representación. — Décimo Segunda: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el Dr. Alfredo T. Legarreta y el Dr. Germán Losada, y en el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, por la persona que los socios designen por mayoría de votos. El liquidador tendrá los poderes más amplios, según las leyes del comercio para el desempeño de tal misión, dejándose establecido desde ya, para el caso de liquidación, las siguientes normas: a) En caso de liquidación de la sociedad, sin que se haya realizado construcción alguna, los socios Germán Losada, Julio Antonio García, José Alvarez, José Rodríguez y Felicidad Ferreiro Vda. de Fuertes, retirarán la suma aportada en concepto de capital y la Sociedad Legarreta, Tomás, Serra & Cía., se reintegrará los lotes incorporados a la misma; b) En caso de estar las construcciones sin terminar, éstas deberán ser adquiridas por la Sociedad Legarreta, Tomás, Serra & Cía., abonando el monto de la construcción realizada; c) y en el caso de haber propiedades terminadas, se procederá a la venta de las mismas a un precio no menor del fijado para su venta en el libro de Actas, teniendo las partes a igualdad de precios, prioridad en la compra del inmueble. Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo Tercera: En los casos de duda, dificultad o diferencia en la interpretación del presente contrato durante la vigencia del mismo, o en los casos de disolución, liquidación o división del caudal común, la contienda será dirimida, siempre que la asamblea convocada a tal efecto no diera resultado, por Tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuya com - Sigue en el sello de $ 1,50 número 2.394.244 - Es continuación del sello de $ 1,50 número 2.394.243 - petencia los contratantes se someten expresamente. De mutua conformidad se firma el presente en un solo ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Germán Losada. — J. A. García. — José Alvarez. — José Rodríguez. — Felicidad F. de Fuertes. — A. T. Legarreta.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar. secretario.

e.1º|4-Nº 14.038-v.8|4|50

TELUR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "Tamax Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escrito presentado, desiste de la denominación de "Tadeco Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" adoptando la de "TELUR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".—Buenos Aires, marzo 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín.—s|raspado Marzo vale. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.31|3-Nº 13.811-v.5|4|50

ANTIGUA CASA NUÑEZ DIEGO, GRACIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 89. Primer Testimonio. Escritura Número Sesenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Francisco Diego, de cincuenta y seis años de edad, español, casado, comerciante, con domicilio en la calle Rincón número doscientos diez; don Dionisio Gracia, de cincuenta y un años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Río Bamba número setecientos diez y nueve; don Domingo Julio González Pena, de treinta y nueve años de edad, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Sarmiento mil quinientos sesenta y dos; don Cosme Caballero, argentino, casado, empleado, de cuarenta años de edad, domiciliado Virrey Liniers mil doscientos ochenta y cuatro; don Oscar Jorge Diego, argentino, empleado, casado, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Rincón doscientos diez, y don Arístides Gracia, de veinte y un años de edad, soltero, empleado, argentino, domiciliado en la calle Río Bamba número setecientos diez y nueve, con autorización para ejercer el comercio otorgada por su señor padre don Dionisio Gracia, según escritura de fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Manuel Rubinstein, al folio tres mil doscientos sesenta y nueve del Registro número sesenta y cuatro, de su adscripción, y que copiada íntegramente dice así: "Primer testimonio. Escritura número mil quinientos catorce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, "Año del Libertador", ante mí Escribano público y testigos que suscriben, compareció don Dionisio Gracia, casado en primeras nupcias con doña Amalia González, español, nacido el cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Río Bamba setecientos diez y nueve, tercer piso, departamento "A", persona de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que su legítimo hijo don Arístides Gracia, de veintiún años de edad, goza a juicio del compareciente, del debido discernimiento y prudencia para ejercer la carrera mercantil, por lo que así le otorga y declara por el presente instrumento y haciendo uso de la facultad que para ello le acuerda el Código de Comercio, autoriza y habilita a su nombrado hijo don Arístides Gracia, para que ejerza el comercio con entera independencia, en cualquier ramo que deseare, declarándolo a ese efecto, completamente emancipado, y todo como si fuera mayor de edad, para todos los efectos legales del caso, facultándolo igualmente para que solicite la inscripción de esta venia en los Registros Públicos de Comercio, que mejor le pareciere. Leído que le fué, ratificó su contenido, firmando ante mí, junto con los testigos don Onofre M. Claros y doña María Isabel Gómez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Dionisio Gracia. — Tgo.: Onofre M. Claros. — Tgo.: María Isabel Gómez. Hay un sello. Ante mí: Manuel Rubinstein. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos sesenta y nueve, del Registro ciento sesenta y cuatro de mi adscripción. Para el interesado expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y

nueve. Raspado: haciendo — ramo. Vale. Manuel Rubinstein. Hay un sello. Honorarios Decreto treinta mil cuatrocientos cuarenta-cuarenta y cuatro: pesos quince moneda nacional. Buenos Aires, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Inscripto en la fecha bajo el número cuatrocientos catorce, al folio doscientos cincuenta y cuatro, del Libro dos Venias de Para ejercer el Comercio de este Registro Público de Comercio. Conste. Lucio R. Melendez. Hay un sello''. Es copia fiel, doy fe, como que todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los señores don Francisco Diego y don Dionisio Gracia exponen: Que con fecha quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres, según escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Edmundo Esponda, constituyeron una Sociedad Colectiva con efecto retroactivo al primero de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, bajo la denominación de Antigua Casa Núñez y con el rubro de Diego y Gracia, para explotar los negocios de Fábricas de Guitarras, venta de instrumentos musicales y demás anexos que creyeren convenientes, siendo su plazo de duración por tiempo indeterminado, y cuyas actividades sociales han continuado desarrollándose hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Y habiendo resuelto los socios señores Francisco Diego y Dionisio Gracia, transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado, y en su reemplazo formalizar uno nuevo, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los señores don Francisco Diego, don Dionisio Gracia, don Domingo Julio González Pena, don Cosme Caballero, don Oscar Jorge Diego y don Arístides Gracia, resuelven que a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, constituir una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de ''ANTIGUA CASA NUÑEZ'', y con el rubro de ''DIEGO, GRACIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar del primero de enero del corriente año. Vencido el término del contrato y de conformidad de todas las partes, se considerará prorrogada por cinco años más. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos mil pesos nacionales de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Francisco Diego, ciento noventa cuotas, o sean ciento noventa mil pesos moneda nacional; el señor Dionisio Gracia, ciento noventa cuotas, o sean ciento noventa mil pesos moneda nacional, representados por parte del activo de la Sociedad Diego y Gracia, que se transforma en la presente, y cuyo balance aprobado y firmado por las partes se agrega, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos el señor Domingo Julio González Pena, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos el señor Cosme Caballero, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos el señor Oscar Jorge Diego, y cinco cuotas, o sean cinco mil pesos el señor Arístides Gracia, todas en dinero efectivo. — Cuarta: El asiento principal de los negocios y sede de la razón social, será en esta Capital, calle Sarmiento número mil quinientos setenta y tres, pudiendo mediante resolución de la mayoría de los socios, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Quinta: El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de Música, guitarras, pianos, instrumentos en general y sus accesorios, receptores de radio y afines, pudiendo fabricar sus productos, importar y exportar, representar marcas nacionales o extranjeras y en especial continuar los negocios que poseían los señores Francisco Diego y Dionisio Gracia en la calle Sarmiento número mil quinientos setenta y tres, bajo la denominación de Antigua Casa Núñez. Por intermedio de sus socios Gerentes, la sociedad podrá: a) Adquirir, vender o permutar por cualquier título oneroso o gratuito, con o sin garantías reales, toda clase de bienes muebles, inmuebles, útiles, títulos y acciones, enajenarlos a título oneroso con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación, tomando o dándola posesión material de lo comprado o enajenado. — b) Celebrar contratos de locación, sublocación y rescindirlos, dando y tomando garantías por las locaciones pactadas. — c) Constituir y participar en sociedades comerciales de toda naturaleza, ya sea como socia, comanditaria o en la forma que estime más convenientes. — d) Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos existentes a nombre de la sociedad. — e) Tomar dinero en préstamo de los establecimientos bancarios nacionales o municipales y particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y todas sus sucursales y agencias, con sujeción a sus leyes y reglamentos, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y percibir, enajenar, ceder, negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito públicos y privados, girar en descubierto con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal en cada caso. — f) Comprar y vender mercaderías, por los precios, plazos y formas de pago que estipulen, firmando y haciendo firmar en su caso, todos los documentos necesarios y específicos a estas clases de operaciones. — g) Aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — h) Intervenir en licitaciones públicas y privadas, efectuando los depósitos de garantías necesarios, y retirarlos en su oportunidad. — i) Constituir y aceptar derechos reales de cualquier naturaleza, ya sean en préstamos o en garantías, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, desistir, renunciar a la apelación y a prescripciones adquiridas. — k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — ll) Formular protestos y protestas, hacer denuncias y solicitar secuestros. — m) Intervenir en todas las reparticiones públicas, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Comisiones de Fomento, Secretaría de Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central, Comisión de Valores, Tribunales de Faltas, Flota Mercante del Estado, y todas las Dependencias antárticas, nacionales, provinciales o municipales, con solicitudes, reclamos, planillas, realizando todos los actos que fueren menester. — n) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, para el giro y desenvolvimiento de la Sociedad. Esta enunciación de facultades no es limitativa sino enunciativa, pudiendo los socios gerentes señores Diego y Gracia, realizar todos los actos que dentro del desarrollo comercial y bancario estimen convenientes, y sean específicos y útiles a la sociedad. — Sexta: La Sociedad será administrada, fiscalizada y dirigida por los socios don Francisco Diego y don Dionisio Gracia, a los que se les nombra gerentes con el uso indistintamente de la firma social, con las más amplias facultades, con la única limitación del mutuo consentimiento, en caso de tomar medidas de trascendental importancia para la sociedad. — Los socios gerentes no tendrán la obligación de concurrir diariamente a sus tareas, ni estarán sujetos a horarios. Salvo la sociedad que los socios gerentes señores Dionisio Gracia y Francisco Diego tienen actualmente en la calle Sarmiento número mil quinientos setenta y uno, con los señores Ventura Diego y Manuel Prieto que es de conocimiento de los señores socios, queda expresamente convenido que ningún socio directa o indirectamente podrá dedicarse en el país, a la compra-venta de los artículos, a que está dedicada la sociedad, sin el expreso consentimiento de los demás socios. — Los socios gerentes podrán dedicarse a actividades que no afecten a la sociedad. — Los demás socios deberán cumplir con los horarios y disposiciones de la sociedad en lo que se refiere a la contracción al trabajo y actividades sociales. — Queda expresamente establecido que si alguno de los socios gerentes se encuentra ausente, podrá el otro socio gerente que se encuentre presente, ejercer todos los actos que le acuerdan las cláusulas de este contrato a los socios gerentes, salvo el retiro de socios, retiro de capital de la sociedad, abrir o cerrar sucursales, comprar y vender propiedades, o formar nuevas sociedades, requiriendo para estos casos la conformidad del mandatario del otro gerente, cuya decisión en común, tendrá todos los efectos legales que emerge del mandato. — Los socios retirarán mensualmente, la cantidad de dinero que los socios gerentes resuelvan, la que podrá modificarse de acuerdo al giro de los negocios, siendo imputada a sus respectivas cuentas particulares. Toda resolución sobre aumento de capital, incorporación de nuevos socios, mejoras para la sociedad, cambios de personal, aumentos de sueldos de empleados, habilitaciones, gratificaciones, despidos, y demás cuestiones que se planteen, será resuelta en Asamblea por la mayoría de los votos presentes, los que se computarán de acuerdo al capital aportado. A este efecto, además de los libros exigidos por la ley, se llevará un libro rubricado de actas, en el que se anotarán las decisiones de importancia para la sociedad. — Séptima: Quedan autorizados el socio Oscar Jorge Diego por el socio gerente Francisco Diego y el socio Arístides Gracia, por el socio gerente Dionisio Gracia para cobrar, pagar, firmar cheques, efectuar depósitos en los bancos y demás actos de administración y representación de la sociedad, ante las reparticiones públicas, Municipalidades y demás consignadas en la cláusula quinta, debiendo rendir cuenta de los actos realizados a solicitud de cualquiera de los socios gerentes. — Esta autorización, y como régimen interno de la sociedad, será momentánea, es decir, que con la presencia en el manejo de los negocios de uno de ellos, continuará la sociedad de acuerdo a la cláusula anterior. Queda expresamente establecido, que ningún socio podrá usar la firma social, en negocios ajenos a la sociedad, y en garantías a terceros. — Octava: En caso de retirarse algún socio, no tendrá derecho a sobreprecios o valor de llave del negocio, ni podrá exigir revaluaciones de ningún rubro del activo, siendo su costo de acuerdo al último balance, valores que se establecen en forma irrevocable, recibiendo lo que le corresponda por capital, cuenta particular y utilidades, lo que resulte del balance a practicarse en la fecha de su retiro. — El saldo líquido será entregado, en la forma establecida en la cláusula duodécima. El uso del rubro de Antigua Casa Núñez, pertenec eexclusivamente a los señores Socios Francisco Diego y Dionisio Gracia, sus representantes y herederos, y el hecho de que la nueva Sociedad lo utilice, será mientras éstos pertenezcan a la misma, renunciando los demás socios, a cualquier derecho o reclamo al respecto. — Novena: La Sociedad podrá aumentar el capital social, cuando las necesidades del negocio lo exijan, e incorporar nuevos socios a la misma mediante el voto de la mayoría de los componentes, y en la forma de votación establecida. — Décima: Después de transcurridos dos años de la firma del presente contrato, si aluno de los socios desea retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado, y su parte se le devolverá en el término que establezcan los socios gerentes de común acuerdo, y en un plazo no mayor de tres años desde la fecha de la comunicación, debiendo los socios gerentes avisar esta circunstancia a los demás socios, en el término de quince días de recibida, procediéndose de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava. — Los socios gerentes podrán vender su parte en cualquier momento, y en la forma y condiciones que ellos fijen, siempre que esta venta no perjudique a la sociedad, y con ello a los demás socios. — Undécima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de simple comprobación de caja que los socios acuerden celebrar. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, después de abonados los sueldos, aguinaldos y gratificaciones, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; cesando esta obligación cuando el fondo alcance el diez por ciento del capital, y del saldo se destinará un treinta por ciento para la formación de un fondo para aumento de capital social, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, el que se acreditará en la cuenta particular de cada socio, en la misma proporción que el resto de las utilidades que se distribuirán en la siguiente proporción: El socio Francisco Diego, un veinte y nueve y medio por ciento, el Socio Dionisio Gracia, un veinte y nueve y medio por ciento, el socio Domingo Julio González Pena, el catorce por ciento, y los socios Cosme Caballero, Oscar Diego y Arístides Gracia, el nueve por ciento cada uno, soportándose en la misma proporción las pérdidas. Si al practicarse el balance, las utilidades del ejercicio estuvieran invertidas en mercaderías, la parte que no pueda distribuirse en efectivo, se acreditará en la cuenta personal de cada socio. En cualquier momento que las pérdidas alcancen a un veinte por ciento del capital social, los socios gerentes Francisco Diego y Dionisio Gracia, de común acuerdo intervendrán la Sociedad con las más amplias facultades, y en caso necesario, y que el interés de la misma lo requiera, podrán separar de la Sociedad a cualquier socio por falta de lealtad, o que perturbe su buen desenvolvimiento, lo que comunicarán a la Asamblea de socios, y una vez aprobada la medida, su cuota capital y utilidades, así como su cuenta personal, le será entregada de acuerdo a lo establecido en las cláusulas octava y décima del presente contrato. — Duodécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los representantes o herederos del socio incapaz o premuerto, deberán unificar la representación, pudiendo los socios capaces o supérstites y los representantes o herederos, si lo creyeren conveniente, continuar la sociedad, o en caso contrario entregar la cuota capital y utilidades, así como la cuenta personal que correspondiere, debiendo en ambos casos practicarse un balance e inventario a la época de incapacidad o fallecimiento. El saldo líquido que resultare, será entregado en la forma que establezcan los socios gerentes, en cuotas iguales y escalonadas, a un plazo no mayor de tres años, documentadas en pagarés que redituarán un interés del seis por ciento anual. En caso de incapacidad o fallecimiento, de cualesquiera de los socios gerentes, automáticamente será sustituído en primer término por el socio Oscar Jorge Diego, y en segundo término por el socio Arístides Gracia. — Al producirse la incapacidad o fallecimiento de cualesquiera de los socios gerentes, la sociedad pasará a la esposa o viuda del incapaz o fallecido, la cantidad de mil pesos mensuales hasta que los representantes o herederos con los demás socios, resuelvan su situación, cantidad que se cargará a la cuenta personal del socio. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios señores Domingo Julio González Pena, Cosme Caballero, Oscar Jorge Diego y Arístides Gracia, será resuelta por cualquiera de los socios gerentes, que darán su fallo, debiendo cualquier socio, respetar su veredicto. — Décima Cuarta: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios y que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en el Código de Comercio serán resueltas por acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital, si alguno de los socios no acatare la resolución la cuestión será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, debiendo los árbitros fallar conforme a lo establecido en las cláusulas de este contrato. En caso de divergencia, la cuestión se resolverá judicialmente siendo competentes los tribunales ordinarios de esta capital federal, renunciando expresamente al fuero federal. Si el fallo de los árbitros arbitradores fuera confirmado por la justicia, el socio o socios que no lo hubieran acatado, serán condenados al pago de todos los gastos originados con motivo de las divergencias. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el contrato de Sociedad de ''Antigua Casa Núñez'', Diego, Gracia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen las partes con arreglo a la ley. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Pascual Russo y don Juan Soengas, vecinos, hábiles, doy fe. — Francisco Diego. — Dionisio Gracia. — Domingo Julio González Pena. — Cosme Caballero. — Oscar Jorge Diego. — Arístides Gracia. — Tgo.: Pascual Russo. — Tgo.: Juan Soengas. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Wright. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochenta y nueve del Registro número treinta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Antigua Casa Núñez'', Diego, Gracia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este

primer testimonio, en siete sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos, los cuales se encuentran numerados de la siguiente manera: El primero: Un millón quinientos tres mil setecientos ochenta y cuatro; el segundo: Un millón quinientos tres mil setecientos ochenta y cinco; el tercero: Un millón quinientos tres mil setecientos ochenta y seis; el cuarto: Un millón quinientos tres mil setecientos noventa; el quinto: Un millón quinientos tres mil setecientos ochenta y siete; el sexto: Un millón quinientos tres mil setecientos ochenta y ocho; y el séptimo: Un millón quinientos tres mil setecientos ochenta y nueve, los cuales sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Wright. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.1º|4-Nº 13.957-v.8|4|50

ENVASES THILE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el Señor Emilio Prada, casado, español, mayor de edad, con domicilio en Lavalle número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres y Zunino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al tomo diecisiete, folio ciento cincuenta y tres, bajo el número mil ochocientos cuarenta y seis, con domicilio en la calle Bustamante número mil veinticuatro, de esta Capital, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará en esta plaza con la denominación de ENVASES THILE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con domicilio en la calle Bustamante número mil veinticuatro, piso primero pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la capital o del interior de la República. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de una fábrica mecánica de envases de papel, instalada en la calle Bustamante número mil veinticuatro, piso primero, pudiendo, para el mejor cumplimiento de su objeto importar o comprar en plaza maquinarias y repuestos, materias primas, mercaderías en general y realizar cuantas operaciones sean necesarias o convenientes para su normal desenvolvimiento. Podrá igualmente celebrar contratos de distribución para su producción con uno o más distribuidores, o distribuirla directamente según mejor convenga a sus intereses. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de dos años con efecto desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y podrá ser prorrogada de común acuerdo entre los otorgantes. — Cuarto: El Capital Social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben en la proporción de: doscientas cuotas o sea veinte mil pesos, por el socio Emilio Prada, trescientas cuotas o sea treinta mil pesos, por el socio Zunino S. R. L. El Capital ha sido ya íntegramente aportado con las mercaderías y valores que se detallan en el inventario firmado por las partes que se agrega como parte integrante de este contrato. — Quinto: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, a saber: Un Gerente de Producción cuyas funciones serán el planteamiento y dirección técnica de la fábrica y un Gerente de Administración quien tendrá a su cargo las compras, las ventas y las funciones administrativas para cuyo fin hará uso de la firma social ajustando su desempeño a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única limitación de no comprometerla en fianzas a favor de terceros con operaciones extrañas al objeto de la Sociedad. Cuando los Gerentes contraten a nombre de la Sociedad estamparán su firma personal precedida o seguida de la leyenda Envases Thile, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para el cargo de Gerente de Producción queda designado el señor Emilio Prada y para el cargo de Gerente de Administración el señor Juan Francisco Baglietto, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, mayor de edad. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, el que se tendrá por aprobado si no se formulase observación dentro de los sesenta días hábiles de la fecha del cierre. Las utilidades o pérdidas que resultasen, computadas las amortizaciones, créditos incobrables, reservas para leyes sociales y reserva legal se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción Al socio Emilio Prada, el cincuenta por ciento, el socio Zunino S. R. L., el cincuenta por ciento. — Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de las utilidades, con cargo a su respectiva cuenta corriente, la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional. — Octavo: El socio Emilio Prada designado como gerente de Producción dedicará todo su tiempo y actividad a las tareas que le han sido designadas en la cláusula quinta. — Novena: Los saldos de las cuentas de los socios, excepto las de capital, devengarán un interés del 6 o|o anual. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino mediante autorización expresa del otro socio. Si la Sociedad entrase en liquidación por cualquier motivo serán liquidadores los mismos socios Gerentes designados en este contrato dentro de sus respectivas funciones. — Undécimo: El socio Emilio Prada declara conocer el contrato social de Zunino S. R. L. y especialmente las personas que lo integran y la cláusula segunda relativa al objeto de la sociedad y autoriza las operaciones de fabricación y venta de bolsas y envases de papel y demás operaciones anexas o conexas que efectúa Zunino S. R. L., que no sean las de fabricación mecánica de dichas bolsas y envases que producen las máquinas instaladas por esta sociedad y que constituyen objeto principal. — Duodécimo: Es condición esencial de este contrato que el socio Emilio Prada entregue a la Sociedad en préstamo de uso sin cargo, una máquina para fabricación envases formato americano sin impresora y que el socio Zunino S. R. L., entregue a la Sociedad también en préstamo de uso sin cargo, una máquina de envases formato americano marca Holwes, con su impresora y juego de cilindros impresores y una máquina para fabricación de envases formato exagonal marca Holwes, con su impresora y juego de cilindros impresores. Estas máquinas continuarán siendo propiedad de los socios y les serán devueltas en caso de disolución de la sociedad. Se firma un solo ejemplar autorizándose a cualquiera de los socios para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a cinco días de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Emilio Prada, Juan Francisco Baglietto. Presentes en este acto los socios integrantes de Zunino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Atilio Santiago Zunino, Armando Zunino, Lucas Domingo Moavro, Martín Navarro Moreno y Eladio Castresana, prestan su conformidad para la construcción de la Sociedad "Envases Thile", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el contrato precedente. — Atilio Santiago Zunino, Armando Zunino, Lucas Domingo Moavro, Martín Navarro Moreno, Eladio Castresaña. Entre línea, del autorizante. Vale. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1950.— Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

e.31|3-Nº 13.849-v.5|4|50

GONPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, Juzgado Nº 7, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 52. Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores: don Marcial Florencio Toupet y Dethier, que firma: Marcial Toupet, belga, casado; don José María Polo, que firma: José M. Polo, argentino, casado; don Manuel Vacas Vacas, que firma: Manuel Vacas, español, casado; los tres domiciliados en la calle Alsina novecientos quince, y don Manuel Vacas Giménez, español, soltero, domiciliado en la calle Vidal mil ochocientos treinta y nueve. Todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, y de mi conocimiento doy fe, como de que los tres primeramente nombrados concurren a este acto en uso de sus propios derechos y de que el señor Vacas Giménez lo hace en nombre y representación de su señora madre doña María Giménez de Vacas, acreditando su personería con el poder que en testimonio debidamente legalizado me exhibe, agrego a la presente y transcribo a continuación: "Número doscientos noventa y ocho. En la ciudad de Soria, a diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Andrés Moreno Cuesta, Abogado y Notario de la misma, del Ilustre Colegio de Burgos, comparece para otorgar escritura de mandato: doña María Giménez Rabal, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Soria. Asegura tener y tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar la enunciada escritura de mandato, y dice: Que confiere poder general a favor de su hijo don Manuel Vacas Giménez, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que ostentando la personalidad y derechos de la mandante, administre libremente todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y demás que actualmente tiene en la citada República Argentina y que adquiera en adelante por cualquier causa, razón o título, bién sea éste por herencia, legado donación, etc., ya estén a su solo nombre o en condominio con otros, y especialmente los que le puedan corresponder en la sucesión de su hijo don Adalberto Vacas Giménez, cuyo juicio se tramita ante los Tribunales Civiles de la Ciudad de Buenos Aires, y más especialmente la finca urbana en condominio con el apoderado, situada en la calle Moreno número mil ciento cuarenta y cinco al cincuenta y tres de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo venderlos, adquirirlos de nuevo comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, retrovenderlos, recuperarlos darlos o tomarlos en pago, hipotecarlos, arrendarlos, darlos en prenda o anticresis o de otro modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que crea convenientes, abone o perciba sus importes al contado o a plazos, tome y dé posesión de los bienes respectivos y obligue a la otorgante al saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho. Para que firme toda clase de letras y pagarés como aceptante, girante o endosante, ya sea en favor de particulares o de cualesquiera Bancos, incluso el de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional y sus sucursales; haga renovaciones, amortizaciones y demás preciso. Para que cobre y perciba todas las sumas de dinero y demás que por cualquier concepto le corresponda y se le adeuden o adeudaren ahora o en adelante a la otorgante, dando los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos y haga toda clase de pagos. Para que transija las cuestiones y diferencias pendientes y que se suscitaren o las someta a juicio arbitral o de amigables componedores. Para que pueda formar liquidar, disolver o prorrogar toda clase de sociedades, ya sean colectivas, en comandita, anónimas, de responsabilidad limitada u otras, en la forma y bajo las condiciones que crea más convenientes. Para que reciba las letras o documentos de créditos que estuvieren a su nombre o a su orden, las que podrá prorrogar o protestar a su vencimiento. Para que pueda retirar en todo o en parte, los fondos que tiene y tuviere en cualesquiera Bancos, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Londres, Río de la Plata y Banco de Italia, u otro Banco o sus sucursales, ya sea en cuenta corriente, a plazo fijo o en Caja de Ahorros; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar y establecer cuentas corrientes, girando cheques contra esos fondos o en descubierto. Para que haga novaciones que extingan obligaciones. Para cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. Para que pueda prestar dinero o tomarlo prestado. Para que pueda dar y tomar en arrendamiento los inmuebles, aun por más de seis años. Para que pueda constituirle en fiadora o depositaria. Para que pueda constituir, ceder o adquirir derechos reales sobre inmuebles. Para que pueda aceptar o repudiar herencias, con o sin beneficio de inventario. Para reconocer o confesar obligaciones, aun cuando sean anteriores a este mandato. Para que pueda comprar, transferir o ceder toda clase de documentos de crédito, ya consistan en bonos, cédulas hipotecarias, fondos públicos, acciones de cualesquiera Bancos o de empresas particulares. Para que haga y acepte toda clase de declaratorias, adjudicaciones, divisiones de condominio, cesiones y renuncias de derechos y contratos de locación, acepte fianzas y garantías, establezca prórrogas de término y apruebe y ratifique lo que fuere necesario. Para que reciba de las Oficinas de Correos y Telégrafos la correspondencia epistolar y telegráfica que venga dirigida a nombre de la otorgante, así como las encomiendas postales, giros y demás, dando y firmando los recibos y cuanto más fuere menester. Para que otorgue, acepte y firme las escrituras públicas, actos y contratos que se requieran con arreglo a las facultades de este mandato y exija, si fuere preciso, su rescisión o cumplimiento. Para que haga protestos y protestas. Para que inicie o intervenga en todo expediente de orden administrativo, ya sea ante la Contribución Territorial, Obras de Salubridad, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ministerios, Oficinas de Impuestos Internos, de Marcas y Patentes y demás reparticiones nacionales y provinciales, y ante las Municipalidades, donde hará los pedidos y reclamos que los casos requieran, presente escritos, solicitudes y demás preciso, pida exoneración de multas, imputaciones y devoluciones de sumas de dinero pagadas o depositadas indebidamente, solicite rebaja de valuaciones, divisiones y cuanto más fuere menester, presente planos, acepte modificaciones, pida certificados finales y demás, notifíquese de resoluciones recaídas, apele de ellas y siga los trámites de dichos expedientes por todos sus grados e instancias. Para que entienda y la represente en todos sus asuntos, causas y cuestiones, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos y de cualquier otra clase que actualmente tenga pendientes o en lo sucesivo se le ocurran como actora o demandada y en que tenga algún interés o parte, y al efecto lo faculta para que se presente ante todas las autoridades que corresponda con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuanto más conduzca a su objeto, recuse, prorrogue y decline de jurisdicción, tache, desista, acuse, querelle, pida detenciones y prisiones, careos, retractaciones, secuestros y allanamientos, nombre toda clase de peritos, incluso tasadores y martilleros, celebre arreglos y transacciones, asista a juicios verbales, absuelva y haga absolver posiciones, preste juramentos y cauciones juratorias, solicite citaciones, emplazamientos, reconocimientos de firmas, embargos, desalojos, lanzamientos, quiebras, concursos civiles, inhibiciones, sus levantamientos y la venta y remate de bienes de los deudores y fiadores o su adjudicación en pago, comprometa en árbitros de derecho o de hecho, suscribiendo los documentos compromisarios que sean del caso, concurra a juntas de acreedores, verifique o impugne créditos, conceda quitas y esperas, pida rescisión o cumplimiento de contratos, indemnizaciones y demás preciso, reconvenga, intervenga en incidentes y tercerías, cobre y perciba, otorgue recibos y demás resguardos, e interponga los recursos de apelación, nulidad y demás, permitidos en derecho, pudiendo renunciar o desistir de ellos. Autoriza especialmente a su apoderado para que la represente en toda clase de sociedades de las que hoy forma parte o formare en lo sucesivo, ya sean civiles, comerciales o de otra naturaleza, con las obligaciones, derechos y restricciones a que están sujetas o se sujetaren los contratos respectivos y en especial en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que la compareciente tiene constituída con la Casa Gompol, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Declara la otorgante que el hecho de ejercer personalmente cualquiera de las facultades conferidas en este mandato no importa su revocación, sino cuando ésta lo hiciere por escritura pública. — Y como consecuencia natural, queda facultado el mandatario para otorgar y suscribir cuantas escrituras y demás documentos sean precisos en el ejercicio de todas las facultades que se le confieren por este poder. — Así lo dice y otorga la señora compareciente, a la que por su elección y enterada de su derecho a hacerlo, leo este instrumento, que aprueba y firma conmigo el notario, que doy fe de conocerla y de lo demás en él contenido, así como de hallarse extendido en dos pliegos de clase octava,

serie C, números un millón treinta mil novecientos veintiuno y el siguiente en orden correlativo. — María Giménez. — Signado: L. Andrés Moreno Cuesta. — Rubricados. — Concuerda con su original número citado de mi protocolo de instrumentos públicos de este año. — Y a petición de la señora otorgante, libro primera copia de esta escritura en un pliego de la clase quinta, serie A, número ochocientos ochenta y seis mil doscientos cuatro, y en dos de la octava, serie C, números un millón treinta mil novecientos ochenta y cuatro y el siguiente en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y anoto. — Soria al mismo día de su otorgamiento. — (Hay un sello y un signo) L. Andrés Moreno Cuesta. — Soria, 17 de abril de 1948. — R|407|Vº Bº. Legalizo a falta de notarios el Juez de 1º Instancia. — (Hay una estampilla y una firma ilegible). — Visto Bueno para legalizar. — Burgos, 20 abril 1948. — (Hay un sello) Tomás Pereda. — Nº 996. Visto en esta Subsecretaría del Ministerio de Justicia para legalizar la firma de D. Tomás Pereda, Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, por ser al parecer, la suya. Madrid, 23 de abril de 1948. — (Hay una estampilla inutilizada con un sello). — P. el Subsecretario. — Jacobo González Anido, Núm. 06.114. — Visto bueno en el Ministerio de Asuntos Exteriores para legalizar la firma de don Jacobo G. Anido del Ministerio de Justicia, por ser, al parecer, la suya. — Madrid, 23 de abril de 1948. — El Subsecretario, Julio Palencia (Hay una estampilla inutilizada con un sello). — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: Julio Palencia, es auténtica y perteneciente al funcionario autorizado para legalizar documentos en el Ministerio de Asuntos Exteriores. Nº de orden 2.056: Nº del arancel 7. Derecho percibido $ m|n. 49.50.— Moneda del país 131.67.— Madrid, 27 de abril de 1948 (Hay tres estampillas consulares inutilizadas con sellos). Marcelo Frías, Cónsul. "Año del Libertador General San Martín". La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Marcelo Frías. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1950. Libro 5, Fol. 4.696. Número 56.431 (Hay una estampilla fiscal inutilizada con un sello). Santiago Doyle, Secretario de Emjada Auxiliar de Legalización". Doy Fe de ser exacta la precedente transcripción y de que dicho documento, que consta de seis fojas, ha sido habilitado en esta jurisdicción con las siguientes estampillas fiscales nacionales: en su primera foja con una estampilla de tres pesos nacionales, número seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, y en cada una de las cinco fojas restantes, con estampillas de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada una, números correlativos del cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos doce al cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos diez y seis inclusive; todas de la serie I e inutilizadas el día ocho de febrero próximo pasado por la Caja expendedora número tres de esta Capital. — Y los señores comparecientes, don Marcial Florencio Toupet y Dethier, don José María Polo y don Manuel Vacas Vacas, dicen: a) Que por escritura pasada el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco ante el escribano de esta Capital don José Zadoff, entre los tres exponentes y el señor Adalberto Vacas Giménez, quedó constituída una sociedad mercantil con asiento en esta plaza bajo el rubro de "Gonpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la compra venta por mayor y menor de paños, casimires y artículos para sastres en general. — La sociedad fué constituída con efecto retroactivo al día diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, sin limitarse el plazo de su duración, y el capital social se fijó en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. — Por la cláusula duodécima del contrato se estableció que en caso de fallecimiento de un socio la sociedad continuaría su giro y el haber líquido correspondiente al causante, de acuerdo a un balance practicado al día del deceso, sería abonado a sus herederos, al contado o en cinco cuotas semestrales a partir de esa fecha, con más el interés del seis por ciento anual. — La respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio se practicó el día veintiséis de febrero de igual año, bajo el número ciento noventa y ocho, al folio trescientos veinticuatro del libro ocho. — b) Que por otra escritura pasada el diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis ante el mismo escribano señor Zadoff, fué ampliado el capital social a un millón doscientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo en dicho aumento, trescientos mil pesos al señor Toupet, cincuenta mil pesos al señor Vacas Giménez y ciento veinticinco mil pesos a cada uno de los otros dos. — Se resolvió además que las utilidades líquidas resultantes de los ejercicios anuales, serían repartidas entre los socios en la proporción de doce por ciento para el señor Toupet, doce por ciento para el señor Vacas Giménez, treinta y siete y medio por ciento para el señor Polo y veintiocho y medio por ciento para el señor Vacas, y el diez por ciento restante para gratificar a las personas que se hicieran acreedoras a tal beneficio; y que en caso de que el ejercicio arrojare pérdidas, éstas serían soportadas por los socios en la proporción antes indicada, lo mismo que el diez por ciento destinado a gratificaciones. — De ello se tomó nota en el Registro Público de Comercio el nueve de abril de igual año, bajo el número doscientos setenta y nueve, al folio trescientos veinticinco del libro nueve. — Y c) Que el día dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho falleció el socio don Adalberto Vacas Giménez, tramitándose su sucesión ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital, a cargo del doctor Néstor Cichero y secretaría del doctor Roberto J. Weigel Muñoz. — Por autos de fechas once de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, fué declarada única y universal heredera del causante su señora madre doña María Giménez de Vacas. El impuesto sucesorio fué abonado mediante el sellado agregado de fojas ochenta y ocho a noventa y ocho, de acuerdo a la liquidación de fojas ochenta y siete y declarado satisfecho por auto del tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, corriente a fojas ciento cuatro vuelta. — A los efectos de establecer la parte correspondiente al causante en la sociedad "Gonpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se practicó un balance que arrojó un total de trescientos treinta y un mil ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, como haber definitivo y por todo concepto, del que ya se han abonado doscientos treinta y cinco mil noventa y siete pesos con sesenta y siete centavos de igual moneda, y el saldo de noventa y seis mil cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, se comprometen los actuales socios a pagarlo por medio de dos cuotas de cuarenta y ocho mil veinticuatro pesos noventa y seis centavos moneda nacional, cada una, los días dos de abril y dos de octubre del corriente año, con más el interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores. — En este estado, el compareciente señor Manuel Vacas Giménez, enterado de lo que antecede, en nombre de su mandante otorga el correspondiente recibo a favor de la sociedad "Gonpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la expresada suma de doscientos treinta y cinco mil noventa y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que ésta ha abonado ya a cuenta del expresado crédito, y acepta por el saldo de noventa y seis mil cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, su pago en los plazos e interés antes establecidos. — Y los señores don Marcial Florencio Toupet y Dethier, don José María Polo y don Manuel Vacas Vacas, continúan diciendo: Primero: Que a causa del fallecimiento del socio don Adalberto Vacas Giménez, dan por disuelta parcialmente y en lo que a él respecta, la sociedad de que forman parte, "Gonpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo actual capital, que se halla totalmente integrado, es de un millón de pesos moneda nacional, o sean, diez mil cuotas, de las que cuatro mil quinientas corresponden al señor Toupet y dos mil setecientas cincuenta cuotas a cada uno de los otros dos. — Segundo: Que de común acuerdo han resuelto aumentar el capital social a la suma total de dos millones de pesos moneda nacional y limitar la duración de la sociedad, modificando por ello y por el fallecimiento del socio don Adalberto Vacas Giménez, algunas de las cláusulas del estatuto a fin de adaptarlas a la nueva situación. — Y tercero: Que a fin de evitar la dispersión de las cláusulas del contrato social en distintos instrumentos jurídicos, vienen por la presente a articularlo nuevamente, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción definitiva: Primera: Queda constituída y subsistente entre los tres exponentes, la sociedad "GONPOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera constituída con efecto retroactivo al día diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, sin plazo limitado de duración. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra y venta por mayor y menor e importación de paños, casimires y artículos para sastre en general. — Tercera: El domicilio social y asiento principal de sus operaciones, será en esta capital, actualmente en la calle Alsina número novecientos quince, de donde podrá trasladarse en todo tiempo por voluntad de todos los socios, pudiendo instalar agencias o sucursales y nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Cuarta: La sociedad comenzó su existencia el diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, según se ha dicho, y vencerá el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, salvo que los socios resolvieran prolongar su duración, con seis meses de anticipación a ese vencimiento, formalizando el respectivo contrato, en que se establecerá el plazo de dicha prórroga. — Si alguno de los socios no deseare la prórroga, contra el deseo de los otros, éstos podrán continuar la sociedad entre sí y el haber correspondiente a aquél por todo concepto, de acuerdo al balance final del ejercicio, le será abonado en la forma que prevé la cláusula décima séptima de este contrato, para el caso de retiro de un socio. — De igual modo se procederá para cada nueva prórroga del plazo. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Marcial Florencio Toupet y Dethier: seis mil setecientas cuotas, o sean, seiscientos setenta mil pesos moneda nacional; Don José María Polo: seis mil seiscientas cincuenta cuotas, o sean, seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; y Don Manuel Vacas Vacas: seis mil seiscientas cincuenta cuotas, o sean, seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. La integración de dichas cuotas se hace en la siguiente forma: Don Marcial Florencio Toupet y Dethier, con cuatro mil quinientas cuotas que ya tenía integradas, según se ha relacionado en el cuerpo de la presente, y las dos mil doscientas restantes, por la transferecia que se efectuará en los libros rubricados de la sociedad, de la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional que tiene en su cuenta particular, a la cuenta capital de ésta; Don José María Polo, con dos mil setecientas cincuenta cuotas que tenía ya integradas, según se ha dicho, y las restantes tres mil novecientas, por la transferencia a operarse en los libros de la sociedad de la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional que tiene en su cuenta particular a la cuenta capital de ésta; y Don Manuel Vacas Vacas, con dos mil setecientas cincuenta cuotas ya integradas, según se ha relacionado, y las tres mil novecientas restantes, por la transferencia que se hará en los libros de la sociedad, de la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional que tiene en su cuenta particular a la cuenta capital de la misma. — Sexta: Las cuotas son indivisibles y no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad bajo ningún concepto, quedándoles a los socios expresamente prohibido realizar transferencias de las mismas a terceros. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estarán a cargo de cualquiera de los tres socios, indistintamente, quienes actuarán con el cargo de Gerentes. — La firma social será la particular de cualquiera de los socios, seguida del aditamento "Gerente", puestos debajo del nombre de la sociedad. — Los Gerentes están obligados a prestar permanente y diaria atención a los negocios sociales y tendrán amplios poderes e igualdad de facultades para todos los actos, contratos, asuntos, negocios y operaciones de la sociedad, ya sea dentro o fuera del país, pero de ninguna manera podrán afectar ni comprometer la firma social en operaciones, garantías, negocios o asuntos extraños a los fines de esta sociedad. — Sin perjuicio de lo que antecede, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, puestas debajo del rubro social, para comprar bienes inmuebles para la sociedad o para vender o gravar con derechos reales los que posea ésta. — Octava: El socio señor Toupet queda expresamente autorizado para ejercer otras actividades en cualquier ramo del comercio, aún del que forma parte del objeto de esta sociedad, no así los socios señores Polo y Vacas, que renuncian expresamente a dedicarse a cualquier actividad comercial ajena a la sociedad, durante la vigencia de este contrato. — Novena: Los socios Gerentes serán inamovibles en sus cargos durante la vigencia de este contrato y sólo podrán ser removidos en virtud de resolución adoptada por el voto de socios que representen la mayoría del capital. — Décima: Por su trabajo personal y permanente en la atención de los negocios sociales, los Gerentes señores Polo y Vacas percibirán en calidad de sueldos, las sumas de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Undécima: Además de los negocios comprendidos en el objeto social y enumerados en la cláusula segunda, la sociedad podrá: a) Aceptar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, de lo que se le adeude o llegare a debérsele, como así también adquirir por compra o por cualquier otro título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, todos los cuales, cualquiera fuere la causa de adquisición, podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar o de cualquier otra manera, enajenar, transferir, gravar, ya sea a favor de particulares, sociedades, Bancos privados u oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro actual o futuro, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que conviniere; b) Constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas, permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias y celebrar contratos de cualquier naturaleza, que se refieran a la constitución, extinción, modificación, renovación o pérdidas de bienes inmuebles y derechos reales; c) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario particular u oficial, incluso los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, sus respectivas sucursales o agencias o del extranjero; retirar esos depósitos, así como cualesquier otras sumas, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviere depositados o se depositen en lo futuro a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; solicitar y contratar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmando letras, vales, pagarés, giros y cualesquier otros documentos comerciales o de crédito y la renovación de los que suscriban como girantes, aceptante o endosante y endosarlos, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos; girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto en los citados establecimientos bancarios y dar y tomar giros para el interior o exterior de esta República; d) Conferir poderes generales o especiales, amplios o limitados, que fueren necesarios para la representación o gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la sociedad, revocarlos y limitarlos; e) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos y contratos enunciados o relacionados con la administración social. — Duodécima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance anual, y reuniones extraordinarias a iniciativa

de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con tres días de anticipación por lo menos, y las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal fin se llevará, el que firmarán los presentes. En las votaciones los socios podrán hacerse representar por mandatarios, quienes acreditarán sus personerías con cartas-poderes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea, y las resoluciones, para ser válidas, deberán adoptarse por votación favorable de la mayoría de los votos presentes. — Décima Tercera: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se efectuarán mensualmente. A pedido únicamente del socio señor Toupet, podrán hacerse balances generales e inventarios fuera de las épocas mencionadas. En cada balance anual se amortizará del rubro "Muebles, Utiles e Instalaciones", un diez por ciento de su costo y se destinará el cinco por ciento de los beneficios líquidos para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. Los balances obligarán a todos los socios, cuando fueren aprobados por la simple mayoría del capital. —

Décima Cuarta: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual, después de efectuadas las deducciones que establece la cláusula anterior, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: diez y siete por ciento para el señor Toupet, cuarenta y seis por ciento para el señor Polo y treinta y siete por ciento para el señor Vacas. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. El socio señor Toupet podrá retirar en cualquier momento las sumas que le correspondan por utilidades e intereses, no así los otros socios, quienes no podrán retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades e intereses de cada ejercicio. — Décima Quinta: El capital aportado por los socios o dejado en depósito en la sociedad, devengará un interés del siete por ciento anual, que se acreditará después de cada balance anual a las cuentas particulares de cada uno. — Décima Sexta: En caso de incapacidad física, declarado judicialmente o no, como de inconducta, negligencia culpable, extralimitación de facultades o ausencia reiterada e injustificada de cualquiera de los socios Gerentes, dará derecho a la sociedad para proceder a su inmediata remoción del cargo, pudiendo la entidad además, mediante la resolución adoptada por socios que representen la simple mayoría del capital, proceder a la separación del mismo en su carácter de socio, quedando a cargo de él todos los gastos que tal hecho origine. No obstante lo expuesto, el socio señor Toupet queda facultado para ausentarse cuantas veces y por el tiempo que creyere conveniente. — Décimo Séptima: En caso de fallecimiento de uno o más socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad podrá optar, conforme a lo autorizado por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: a) Por la incorporación a la sociedad de los herederos o legatarios del fallecido, según lo resuelvan por mayoría de votos los socios sobrevivientes, pues es facultad privativa de éstos el admitirlo o no, ya sea en su totalidad o individualmente; b) Si se resolviera la incorporación de herederos o legatarios, se establecerá expresamente en esa resolución si el admitido tendrá derecho al cargo de Gerente y siendo así, si le corresponderá sueldo y monto del mismo; c) Cuando fueren dos o más los herederos o legatarios del socio fallecido y admitidos en la sociedad, ellos deberán unificar su representación, de manera que la persona así designada sea la única que intervenga en las relaciones de aquéllos con la sociedad; d) Si se resolviera la exclusión de todos o alguno de los herederos o legatarios del socio fallecido, así como en los casos de separación, previstos en la cláusula décima sexta, o retiro de algún socio durante la vigencia de este contrato o sus prórrogas, los socios restantes adquirirán la cuota o porciones de cuota pertenecientes a los herederos o legatarios excluídos o del socio separado o que se retire, según fuere el caso, en la proporción de las cuotas que posean o en cualquier otra forma que así conviniesen entre ellos. — Para establecer el valor de adquisición de la cuota o porciones de cuota, se tendrá en cuenta el estado del negocio, de acuerdo a las cifras que arroje el último balance practicado y si hubiese transcurrido más de seis meses desde esa fecha, por el primer balance que se practique después del hecho, sin imputarse en ningún caso valor alguno por derecho de llave del negocio. — Si de uno a otro balance resultare una pérdida de capital, el valor de transferencia de la cuota o porciones de cuota, quedará automáticamente reducido en la proporción correspondiente, y si resultaren beneficios, aquel valor será el nominal del aporte, liquidándose además a los herederos o legatarios la parte de utilidades que les correspondiere proporcionalmente al tiempo transcurrido de ese ejercicio, para lo cual se aplicarán las mismas reglas establecidas anteriormente. — En ambos casos, deberá entregárseles la parte correspondiente sobre el Fondo de Reserva Legal, proporcionalmente a la cuota o porciones de cuota y al tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato hasta el momento de producirse la transferencia. — Los haberes que, según el balance de que se ha hecho mérito, correspondan a los herederos o legatarios del socio fallecido, o bien al socio separado o que se retire, les serán abonados, a juicio exclusivo de los socios restantes, ya sea al contado o bien en cinco cuotas iguales, semestrales y consecutivas, contadas desde el día que se dictare el pertinente auto de declaratoria de herederos o se declare la validez del testamento, y en caso de separación o retiro, desde que el hecho se produjo, con más el interés del siete por ciento anual sobre los saldos deudores. — Décima Octava: En caso de disolución de la sociedad, sea por expiración del término legal o sus prórrogas o por cualquier otra circunstancia, se procederá a su liquidación por intermedio de los socios Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta y de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima de este contrato, debiendo practicar la división y adjudicación del haber líquido que resulte, proporcionalmente a los capitales de los socios. — Para el mejor cumplimiento de su misión, los liquidadores se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décima Novena: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato serán resueltas por el acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital. — Si alguno de ellos no acatare la resolución así adoptada, la cuestión será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas.

— Los arbitradores deberán fallar conforme a las estipulaciones de este contrato. — Antes de abocarse al estudio de la cuestión, los arbitradores designarán un árbitro tercero para el caso de discordia entre ellos, cuyo fallo será inapelable y acatado de inmediato, sin discusión, no pudiéndose recurrir en ningún caso a los Tribunales de Justicia. — Si el fallo de los árbitros fuere confirmatorio de lo resuelto por la mayoría de los socios, el socio o socios que no lo hubieren acatado, serán condenados al pago de todos los honorarios y gastos originados con motivo de la divergencia. — De Acuerdo a lo expuesto, queda, pues, modificado el contrato social de "Gonpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los exponentes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron y en prueba de conformidad, firman todos los comparecientes en unión de los testigos instrumentales, señores don Joaquín R. Batiller y don José E. Batiller, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Marcial Toupet. — José M. Polo. — Manuel Vacas. — Manuel Vacas Giménez. — J. R. Batiller. — J. E. Batiller. Está mi sello. Ante mí: César Dhers. Igual a su matriz que, bajo el número veintiuno, pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta ciudad, a mi cargo. Para la sociedad expido el presente en doce sellos de dos pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos diez mil novecientos ochenta y dos a este en que termina, y lo sello y firmo en Buenos Aires, a catorce días de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Raspado: cada: retiro: Polo: votos: cuota: resuelta: vale. — Hay un sello. — César Dhers. — Honorarios Decreto Ley 30.440, $ 6.152.30.

Buenos Aires, Marzo 24, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.31|3-Nº 13.819-v.5|4|50

ORCURTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo, Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores Guido Orcurto, italiano, casado, Pedro Zignone, italiano, soltero, José Guzzoni, italiano, soltero, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Cangallo 521 se ha convenido en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero del mes de Enero de mil novecientos cincuenta queda constituída entre los citados la sociedad "ORCURTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en la calle Cangallo 521 con facultad de trasladarla así como establecer fábricas, sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de maderas en general al por mayor y menor, aserradero, fabricación de puertas y ventanas, cajones y afines, pudiendo realizar todo negocio o contrato de compra, venta, importación, exportación, comisiones y consignaciones por cuenta propia o ajena de mercaderías comprendidas en dicho ramo o en cualquier otro que los socios consideren convenientes para los intereses de la sociedad. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de veinte años contados desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cien cuotas de mil pesos m/n. cada una el que será aportado por los socios en la siguiente proporción: por Guido Orcurto cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos m/n., por Pedro Zignone cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos m/n., por José Guzzoni diez cuotas o sean diez mil pesos m/n. — Dicho capital totalmente integrado según Balance General al 4 de Marzo de 1950 firmado de conformidad por los socios, que agregado forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes quedando designados para tal función los señores Guido Orcurto y José Guzzoni quienes actuando, conjunta, separada, alternativamente o indistintamente tendrán la dirección de todos los negocios sociales así como el uso de la firma social, ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas garantizándolas o no con privilegios hipotecarios o prendarios, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República y otros oficiales o particulares, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de todas clases y préstamos con o sin garantía real o personal, ajustar locaciones de servicios, intervenir en todo género de licitaciones, realizar todas las operaciones que interesen a la sociedad, hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y Reparticiones Autárquicas, conferir y revocar poderes y realizar todos los actos que convengan a los fines sociales, pudiendo los socios gerentes en la forma establecida, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que fuere menester; quedándoles prohibido emplear la firma social ni comprometer a la Sociedad en fianzas y garantías de terceros. — Las facultades consignadas son simplemente enunciativas, pues los socios gerentes podrán ejecutar todos los actos que las leyes autorizan a realizar a entidades de esta naturaleza. — En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los gerentes el socio Don Pedro Zignone asumirá el cargo de gerente en su reemplazo. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Sexto: El socio gerente señor Guido Orcurto retirará anualmente con imputación a la cuenta de "Gastos Generales" la suma de quince mil pesos moneda nacional. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas, luego de efectuadas las amortizaciones pertinentes y reservadas las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la ley 11.729 y demás leyes de trabajo constituyendo al efecto las reservas que correspondan, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Cuando las utilidades de la Sociedad no superen la suma de sesenta mil pesos, éstas se distribuirán a los socios en proporción al capital aportado. — Cuando las utilidades sean superiores a sesenta mil pesos el socio Guido Orcurto participará del veinticinco por ciento, de las mismas, deduciéndosele los quince mil pesos ya percibidos, según el artículo sexto del presente contrato, que se computarán en este caso, como entrega a cuenta de esta participación. — El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas serán cubiertas por los socios en la misma proporción con utilidades futuras, debiendo en este caso integrar previamente al capital mermado antes de cualquier distribución de ganancias. — Octavo: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las decisiones que tomen los socios referentes a la aprobación de los balances los que deberán ser aprobados por mayoría de votos, dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio comercial. — Los socios que se hallen en el extranjero podrán ser representados por apoderados. — Se asentarán además en dicho libro todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — Noveno: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas sociales sin conformidad unánime de su consocios quienes tendrán preferencia para su adquisición. — El socio saliente recibirá el importe de sus cuotas a su valor nominal con más las reservas que le correspondiere y utilidades acumuladas según el último balance. — En ningún caso el socio que se retira de la sociedad tendrá derecho a reclamar ni a percibir suma alguna en concepto de llave o indemnización o suplemento por valorización de los inmuebles, maquinarias, mercaderías y otros bienes del activo fijo. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato, falleciera cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y se practicará un balance especial a la fecha de su fallecimiento para establecer lo que corresponde al causante, teniendo los socios restantes opción en forma proporcional a sus capitales para adquirir sus cuotas al valor real que resulte de dicho balance, debiendo abonar las mismas en un plazo no mayor de noventa días. — No haciendo uso de tal opción, dentro de dicho plazo, en todo o en parte, los herederos podrán incorporarse a la sociedad unificando su representación. — En ningún caso los herederos del socio fallecido tendrán derecho a reclamar suma alguna en concepto de llave, indemnización o suplemento por valorización de los inmuebles, maquinarias, mercaderías y otros bienes del activo fijo. — Undécimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios gerentes quienes deberán ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá en la relación de sus respectivos aportes. — Duodécimo: Cualquier dificultad que se produjera con motivo de la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelto por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar nombrarán un

tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato serán aplicables las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Firmado: Guido Orcurto. — Pedro Zignoni. — José Guzzoni. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.31|3-Nº 13.823-v.5|4|50

CANONICO MIRELLI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del doctor Galli Villafañe, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pública de fecha 14 de noviembre de 1949, pasada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, el señor José Ragno dejó de pertenecer a la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de CANONICO MIRELLI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando por ello el capital de esa Sociedad, reducido a $ 350.000 m|n.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.1º|4-Nº 13.955-v.8|4|50

ARCOMET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Veintinueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día de febrero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Miguel Mance, casado, yugoeslavo, de cuarenta y seis años de edad, don José Battaglia, soltero, italiano, de cincuenta y cinco años de edad, don Antonio Dumencic, casado, yugoeslavo, de cincuenta y un años de edad y don Luis Guaschino, casado, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliados en la calle Juramento cinco mil ciento ochenta y dos, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primero: A partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, declárase constituída entre los comparecientes una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto dedicarse a montaje de estructuras metálicas, puentes, aparatos, hangares, tanques e instalaciones industriales. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "ARCOMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Juramento cinco mil ciento ochenta y dos pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — No obstante la sociedad podrá disolverse antes de dicho plazo en la siguiente forma: Si hasta seis meses antes de vencerse los primeros tres años, ninguno de los socios manifestara por escrito su voluntad en el sentido de disolver anticipadamente la sociedad, ésta ya no podrá disolverse hasta que hallan transcurridos otros tres años y así sucesivamente hasta su vencimiento. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: Señor Miguel Mance: Cuatrocientos noventa y siete mil pesos moneda nacional o sean cuatrocientas noventa y siete cuotas integradas en la siguiente forma: Sesenta mil trescientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional en herramientas, maquinarias, equipos; Siete mil cuatrocientos veintidós pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional en muebles y útiles y demás elementos que conjuntamente con los anteriores han servido hasta el presente para el desarrollo de la empresa del mismo ramo que posee el señor Miguel Mance de acuerdo al Inventario y balance practicado por las partes, que en copia agrego y que el señor Mance transfiere por este acto a la sociedad que se constituye y Cuatrocientos veintinueve mil doscientos ocho pesos con cincuenta y nueve centavos en dinero efectivo y los señores José Battaglia, Antonio Dumencic y Luis Guaschino mil pesos moneda nacional cada uno o sea una cuota, en dinero efectivo. — Quinto: La cesión de cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sólo podrá efectuarse con el voto favorable de los socios. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Miguel Mance en calidad de Gerente quien tendrá la representación de la misma, llevará la contabilidad social y usará la firma social adoptada "Arcomet, Sociedad de Responsabilidad Limitada" acompañada de su firma personal para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas o fianzas a favor de terceras personas, a cuyo efecto podrá: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia de la convención o del acto; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones oficiales o con particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos; d) Librar, aceptar, avalar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otras obligaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; f) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Ministerios, Municipalidades o cualquier otra Repartición Nacional o Provincial; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y practicar sin limitación alguna todo acto que sea de interés para los negocios sociales pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Desígnase también socio Gerente al señor Luis Guaschino quien queda facultado exclusivamente para representar a la sociedad en todas las gestiones de carácter administrativo y especialmente en las relacionadas con el personal obrero pudiendo presentarse ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunal del Trabajo, de Faltas y demás reparticiones públicas quien usará en tales actos la firma social adoptada acompañada de su firma personal. — Séptimo: Los socios señores José Battaglia, Antonio Dumencic y Luis Guaschino se obligan a dedicarse exclusivamente a atender sus obligaciones en la Empresa objeto de esta sociedad y no podrán realizar operaciones por cuenta propia o ajena de la que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo o distinto comercio o industria, tanto en el país como en el extranjero, sin autorización de los demás socios firmada por escrito, y en caso de incumplimiento a esta estipulación, el que lo hiciese queda obligado a llevar a la sociedad la ganancia que hubiese obtenido, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas que sufriere. Al señor Miguel Mance, por su parte, le queda prohibido realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de esta sociedad so pena de lo establecido precedentemente, prestará toda la colaboración posible, pondrá al servicio de ello su experiencia y conocimiento del ramo, pero queda eximido del cumplimiento de horario alguno. — Octavo: Los socios deberán reunirse por lo menos dos veces al año, y de las resoluciones que se adopten se dejará constancia en un libro rubricado que se denominará de actas, en el que se hará constar también la aprobación de los balances y cualquier otra resolución de importancia para el desarrollo y evolución de los negocios sociales. — Noveno: Los socios no podrán hacerse representar por apoderados sin que previamente hayan hecho conocer la persona a quien se le confiará su representación y ésta haya sido aceptada por los demás socios. — Décimo: Todas las resoluciones, inclusive, la remoción de los Gerentes o el nombramiento de otros, se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Undécimo: Anualmente, al treinta y uno de mayo se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual se considerará aprobado si en el término de quince días de hecho conocer a los socios, éstos no manifestaran disconformidad por escrito, y las utilidades líquidas realizadas, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Señor Miguel Mance: cuarenta por ciento y señores José Battaglia, Antonio Dumencic y Luis Guaschino veinte por ciento cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Duodécimo: Los Gerentes quedan facultados para destinar, antes de su distribución, las utilidades entre los socios al finalizar cada ejercicio hasta el cinco por ciento del monto de los trabajos efectuados y facturados para gratificaciones del personal obrero. — Décimo tercero: El primer ejercicio comprenderá diecisiete meses, es decir, del primero de enero de mil novecientos cincuenta al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Décimo cuarto: Los socios señores José Battaglia, Antonio Dumencic y Luis Guaschino se obligan a adquirir del capital del señor Miguel Mance, y éste, obligado a vender hasta la cantidad de sesenta y seis cuotas cada uno, a cuyo efecto destinarán el setenta y cinco por ciento de las utilidades que les correspondan en el primer ejercicio y el cincuenta por ciento en los ejercicios sucesivos hasta completar dichas cuotas. El señor Miguel Mance queda facultado para retirar las sumas que por tales conceptos se hubieran acumulado al finalizar cualquiera de los ejercicios y las correspondientes escrituras de cesión de cuotas se firmarán en la oportunidad en que los socios de común acuerdo lo estimen conveniente. — Décimo quinto: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del tiempo fijado; b) Por la decisión de los socios; c) Por la pérdida del veinticinco por ciento del capital social, debiendo tener lugar la liquidación en estos dos últimos supuestos al finalizar el ejercicio en curso. La liquidación estará a cargo del Gerente, quien actuará como liquidador, y en una reunión de socios se establecerá la forma en que se realizarán los negocios sociales. El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros pagando una suma igual al precio ofrecido. El resultado líquido se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales. — Décimo sexto: La sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales de cualquier naturaleza que sea, pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección por intermedio de su gerente. — Decimoséptimo: Los socios percibirán mensualmente en concepto de sueldos, las siguientes sumas: Señor Miguel Mance: Dos mil pesos moneda nacional, y señores José Battaglia, Antonio Dumencic y Luis Guaschino: Un mil quinientos pesos cada uno. Estos sueldos se cargarán a la cuenta de Gastos Generales o Sueldos y Jornales. Además el señor Miguel Mance podrá retirar la suma de Mil pesos moneda nacional mensuales para gastos de representación, viáticos, etcétera, de cuyo importe queda eximido de rendir cuentas. Todas estas sumas se cargarán a Gastos Generales o Sueldos y Jornales. — Decimoctavo: El señor Miguel Mance pondrá a disposición de la sociedad, que por este acto se constituye, su depósito y oficina con teléfono instalado en la calle Juramento cinco mil ciento ochenta y dos, abonando la misma suma de Un mil quinientos pesos mensuales. — Décimo noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus respectivos herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, así como con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbtros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes quedan facultados para designar otro para el caso de discordia, y el laudo que aquéllos o éste, en su caso pronuncien, deberá ser acatado por los interesados e inapelable para ante los Tribunales ordinarios. — Vigésimo: Los contratos o trabajos contratados o en ejecución por el señor Miguel Mance al momento de constituirse esta sociedad y que él mismo no haya terminado, se liquidarán al primero de enero de mil novecientos cincuenta, anotándosele al señor Miguel Mance todos los gastos habidos más el treinta por ciento de las utilidades que reporten, siendo el remanente a beneficio de la sociedad que por este acto se constituye. — Vigésimo primero: La sociedad Arcomet, Sociedad de Responsabilidad Limitada se hace cargo de todas las obligaciones que resultan de las leyes y decretos sociales a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta, y reconoce a su exclusivo cargo la antigüedad del personal de la Empresa Miguel Mance, que actualmente se encuentra trabajando a sus órdenes. — Vigésimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará indefectiblemente hasta el plazo mínimo pactado, debiendo los herederos o sus representantes legales, quienes actuarán siempre unificando su personería, manifestar dentro de los tres meses del fallecimiento o incapacidad si continuarán o no en la sociedad. En el segundo caso deberán transferir preferentemente sus cuotas sociales a los otros socios en la forma explicada precedentemente. En caso negativo de los socios a adquirirlas, podrán exigir la liquidación anticipada de la sociedad. Bajo las veintidós cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, que las partes se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Jorge Aldo Di Tomaso y don Alberto Juan Pardo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Miguel Mance. — José Battaglia. — Antonio Dumencic. — Luis Guaschino. — Tgo.: J. A. Di Tomaso. — Tgo.: Alberto Juan Pardo. — Hay un sello. — Ante mí: Modesto D' Alessio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio treinta y nueve del Registro número Doscientos de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional numerados correlativamente del Un millón, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, doscientos cincuenta y cuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a tres días de febrero del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Modesto D'Alessio. — Hay un sello. — Entre líneas — otro — adquisiciones o — mensuales — Raspado — que hubiese — Vale.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.1º|4-Nº 14.016-v.8|4|50

PITCHON & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Luis Alberto Palacio, titular del Juzgado de Comercio Nº 7 de la Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores León Pitchon, Louis Pitchon y Nissim Pitchon, todos ellos por sí y el último por sí y en representación de los señores Vitali Sidi y Harry Pitchon, conforme al mandato que éstos le otorgaran; el primero en la ciudad de Bradford, Inglaterra, el seis de febrero de

mil novecientos cuarenta, ante el notario don Benjamín Wynfham Theodore Vint, protocolizado el día veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante el escribano don Amaranto Fraga, al folio trescientos setenta y ocho vuelto de su registro número doscientos once, e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos dieciséis, folio cincuenta y dos del Libro sesenta y siete de Poderes; y el segundo en la Ciudad de Bradford, Inglaterra, por ante el notario citado, el día veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete, traducido e inscripto en el Registro de Mandatos el veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y siete al número seis mil ochocientos treinta, folio veintiséis mil quinientos ochenta y tres, del Registro cincuenta y uno; respecto de los cuales el mandatario manifiesta están en plena vigencia, y cuyos instrumentos deben considerarse como parte integrante del presente, todos ellos en su carácter de únicos socios de Pitchon & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída el día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio al número ciento cincuenta y siete, folio doscientos quince, del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; y modificada por instrumento privado suscripto el día once de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, que fuera inscripto en el mismo Registro al número mil cuatro, folio cuatrocientos cincuenta y tres, del Libro diez citado, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y el señor Mauricio Yabés, de nacionalidad turca, casado, domiciliado en la calle Callao número mil setecientos sesenta y nueve, sexto piso, mayores de edad y hábiles, convienen, a los efectos de formalizar lo resuelto por los mismos en las actas asentadas en el libro respectivo llevado por Pitchon & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y levantadas el veinticinco de noviembre y veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, modificar el contrato social mencionado "ut supra" con e- (Continúa en el sello nacional de $ 1.50 Nº..) (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº..) fecto retroactivo al día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en la siguiente forma: Primero: El señor Mauricio Yabés queda incorporado como socio y con carácter de Gerente a PITCHON & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la forma, condiciones y facultades estatuídas respecto de los demás socios en el instrumento constitutivo de la sociedad y en el de reforma, y las limitaciones contenidas en aquéllos y en la presente modificación, que en manera general se enuncian a continuación. — Segundo: Adición a la cláusula segunda del contrato social. La Sociedad podrá rescindirse parcialmente respecto del socio señor Mauricio Yabés, a los cinco años de vigencia de la presente reforma, sea por voluntad del mismo o por la decisión de la mayoría de los demás socios. En cualquier caso, la voluntad de rescindir deberá ser comunicada a los respectivos socios con seis meses de antelación en forma fehaciente. Durante este último período, el señor Mauricio Yabés, continuará administrando el establecimiento social en forma normal y corriente, sin efectuar operaciones de carácter extraordinario —sea respecto de la adquisición o venta de mercaderías, o de cualquier otro acto de administración de la Sociedad—, y deberá propender, conforme las circunstancias lo permitan, a la disminución del stock y a la conclusión de los negocios pendientes promovidos durante su gestión; como también activar en todo lo posible el cobro de los créditos existentes a favor de la sociedad. En caso de producirse la rescisión parcial respecto del socio señor Mauricio Yabés, se practicará un balance general, continuando o no la sociedad con los restantes socios, según lo resuelvan estos últimos, y la Sociedad liquidará al señor Mauricio Yabés, su haber, incluído aporte y utilidades hasta la fecha del referido balance. Tales conceptos serán abonados por la sociedad al señor Yabés en efectivo, mercaderías o créditos existentes a favor de la sociedad, prorrateando tales rubros en proporción al haber total que le correspondiere percibir a aquél, de acuerdo al referido balance. Salvo los conceptos indicados, o sea aporte y utilidades, y el importe a que ascienda su cuenta personal, al señor Mauricio Yabés no tendrá derecho a cualesquiera otra retribución, devolución o restitución, sea en concepto de llave, indemnización de cualquier especie, servicios, etcétera. Y desde ya renuncia a cualquier acción que pudiere competerle a tales respectos, en virtud del carácter de fundadores que reconoce a sus consocios. — Tercero: El capital social se eleva de pesos Ochocientos Mil Moneda Nacional a pesos Un Millón Quinientos Mil Moneda Nacional, dividido en quince mil cuotas de pesos cien cada una, que ha sido suscripto e integrado to- (Pasa al sello nacional de $ 1.50 Nº..) (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº..) talmente por todos los socios y cuyo monto se encuentra invertido en el giro de los negocios sociales, como se desprende del balance e inventario efectuado con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que firmado por los socios de conformidad, debe tenerse como parte integrante del presente; y del que surge que la suma en que se eleva el capital se encuentra representada por los distintos rubros del activo: mercaderías, créditos, muebles, útiles, valores, etcétera; y que el activo neto de la sociedad asciende a la precitada suma de pesos un millón quinientos mil moneda nacional, incluí do los referidos rubros y las utilidades de los ejercicios anteriores, que los socios capitalizan. Las cuotas que constituyen el capital social, son contribuídas como su aporte por los socios en la siguiente proporción: señor Nissim Pitchon, tres mil seiscientos ochenta cuotas, o sea pesos trescientos sesenta y ocho mil moneda nacional; señor León Pitchon, tres mil seiscientas ochenta cuotas, o sea pesos trescientos sesenta y ocho mil moneda nacional; señor Louis Pitchon, dos mil cuatrocientas cincuentas y tres cuotas, o sea pesos doscientos cuarenta y cinco mil trescientos moneda nacional; señor Vitali Sidi, dos mil cuatrocientas cincuenta y tres cuotas, o sea pesos doscientos cuarenta y cinco mil trescientos moneda nacional; el señor Harry Pitchon, mil sesenta y siete cuotas, o sea pesos ciento seis mil setecientos; señor Mauricio Yabés, mil seiscientas sesenta y siete cuotas, o sea pesos ciento sesenta y seis mil setecientos moneda nacional. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de todos los socios con carácter de Gerentes, quienes conjunta, separada, alternativa e individualmente tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, además de las especificadas en la cláusula quinta del contrato constitutivo. Sin perjuicio de ello, el socio señor Mauricio Yabés, tendrá a su cargo todo lo referente a la administración del establecimiento, cuya explotación constituye el objeto de la sociedad, debiendo dedicar toda su actividad a la atención de dicha administración y de los negocios sociales, y vigilar y propender al cumplimiento de todas las disposiciones legales existentes sobre comercialización de mercaderías, precios máximos, etcétera. No obstante, el señor Yabés, podrá formar parte de otras compañías o sociedades, como simple suministrador de capital, siempre que su objeto no sea el mismo que el de la sociedad que se forma por este acto. — Quinto: Las utilidades y pérdidas de la sociedad luego de practicadas las reservas legales del cinco por ciento de las utilidades hasta llegar al diez por ciento del capital, serán distri- (Pasa al sello nacional de $ 1.50 Nº..) (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº..) buídas o soportadas por los socios, en la siguiente proporción: señor Nissim Pitchon: Diez y nueve con treinta y dos por ciento; señor León Pitchon: diez y nueve con treinta y dos por ciento; señor Vitali Sidi: Doce con ochenta y ocho por ciento; señor Harry Pitchon: Cinco con sesenta por ciento y señor Mauricio Yabés: Treinta por ciento. — Sexto: suprímese el parágrafo tercero de la cláusula cuarta de la reforma del instrumento constitutivo de la sociedad, en cuanto dispone que el capital aportado por los socios gozará de un interés del seis por ciento anual, que se pagará en primer término de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual. — Séptimo: El señor Mauricio Yabés percibirá un sueldo de pesos Cuatro Mil moneda nacional mensuales, el que será imputado a gastos generales. — Octavo: Si alguno de los ejercicios sociales arrojare pérdidas de por lo menos el treinta por ciento del capital, verificada por el respectivo balance, la sociedad entrará automáticamente en disolución y se procederá a la liquidación de la misma en la forma que los socios determinen; salvo que los socios de común acuerdo resolvieren adoptar otro temperamento sucedido al evento indicado. — Noveno: Todas las cláusulas del contrato social o de su modificación reformados por este acto, que explícita o implícitamente se opongan a lo dispuesto en el presente contrato, serán de ningún efecto; pero conservarán todo su vigor aquellas cláusulas o disposiciones que no se hayan suprimido expresa o tácitamente, o a las cuales no se hubiere hecho especial referencia. Conformes las partes, suscriben este convenio modificatorio, el que se comprometen a respetar y cumplir conforme a derecho, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Sobre raspado: "el". — Vale. — Firman: Nissim Pitchon. — León Pitchon. — Louis Pitchon. — Mauricio Yabés.

Buenos Aires, 27 de Marzo 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.30|3-Nº 13.727-v.4|4|50

"GARDITEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado número siete, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Fº 20 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman comparecieron los señores Alberto Dierickx, francés, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Clara Brisse, domiciliado en la calle Virrey Cevallos número seiscientos sesenta y cuatro; don Felipe Garbus, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Paulina Markel, domiciliado en Ingeniero White, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Garbus, de nacionalidad polaco, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Raquel Glandesman, vecino de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Isaac Garbus, argentino naturalizado, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Berta Fradkin, domiciliado en la calle Chiclana número doscientos cincuenta y siete, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. Todos los comparecientes son comerciantes, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las condiciones y cláusulas siguientes. Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "GARDITEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: El asiento principal de los negocios será en esta Ciudad, teniendo actualmente su domicilio en la calle Virrey Cevallos número seiscientos sesenta y cuatro y podrá establecer sucursales en la Provincia de Buenos Aires, si así le conviniera a los intereses sociales y lo resolviera la mayoría de socios. — Tercero: El término de duración de esta sociedad se establece por el tiempo de tres años. En caso de que un socio quisiera retirarse lo deberá hacer saber a la sociedad con anticipación de seis meses por medio de telegrama colacionado. Para este caso, el capital y utilidades serán liquidados en la forma prescripta en el artículo octavo "in fine". — Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra-venta, importación, exportación y fabricación de tejidos y todas otras operaciones afines. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, que corresponden a ciento ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas entre los socios en la siguiente forma: Alberto Dierickx, noventa cuotas de mil pesos cada una, o sean noventa mil pesos nacionales; Felipe Garbus, treinta cuotas de mil pesos, o sean treinta mil pesos nacionales; Luis Garbus, treinta cuotas de mil pesos, o sean treinta mil pesos nacionales; Isaac Garbus, treinta cuotas de mil pesos, o sean treinta mil pesos nacionales, habiéndose integrado en el acto de la firma de este contrato el cincuenta por ciento, en efectivo, quedando el otro cincuenta por ciento para ser aportado por partes iguales a la proporción antes indicada por cada uno de los socios y cuando las exigencias de la sociedad así lo requiera. — Sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo conjunto de los socios Alberto Dierickx y Felipe Garbus, a quienes se les designa socios - gerentes. Queda prohibido a éstos dedicarse a operaciones análogas a las del objeto social. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un Inventario y Balance General que deberá ser aprobado por mayoría de cuotas y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mismo, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas en las proporciones del capital aportado. Si resultaren pérdidas, éstas serán soportadas de la misma manera. La aprobación de los balances deberá ser resuelto por mayoría de cuotas. Si uno o más socios optaren en dejar sus beneficios en la sociedad como préstamo a la misma, y ésta las necesitare, dichas sumas devengarán un interés del cinco por ciento anual. La sociedad deberá reunirse por lo menos una vez cada seis meses, o también cuando los socios lo decidan necesario, y de dichas reuniones se levantará un acta que se asentará en el libro que a este efecto se llevará. — Octavo: Si alguno de los socios falleciere o se incapacitara, sus herederos o representantes podrán continuar en la sociedad siempre que se pusieran de acuerdo en la designación de un persona que los represente y previa conformidad de los otros socios. Si no mediare dicha conformidad, los socios restantes podrán optar entre liquidar la sociedad o adquirir el capital del socio fallecido o incapacitado, por el importe del capital y ganancias que le correspondiere a éste. En este caso, el monto del capital y utilidades le será abonado a los representantes del socio fallecido o incapacitado en dos cuotas, la primera de las cuales deberá ser satisfecha a los seis meses del día del deceso o la incapacidad y la otra seis meses después de la primera, de acuerdo con los balances que se practicarán a estos efectos y con el interés del seis y medio por ciento anual. — Noveno: La sociedad no podrá ser comprometida en fianzas o garantías, obligaciones o compromisos de ningún género ajeno al giro social. — Décimo: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, durante su vigencia, así como en su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que en caso de discordia nombrarán un tercero único, siendo inapelable el fallo que éste dictare y acatado sin observación por los socios, a cuyo fin renuncian expresamente a toda acción judicial cualquiera sea el fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad obligándose a su observancia y fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y en prueba de conformidad la firman conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron don Urbano Fernández Tavelli y don Horacio J. Serié, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — A. Dierickx. — Felipe Garbus. — Luis Garbus. — Isaac Garbus. — Tgo.: U. Fernández Tavelli. — Tgo.: Horacio J. Serié. — Está mi sello. Ante mí: F. Martínez Echenique. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de dos pesos cada uno, de numeración correlativa, números: un millón seiscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Bs. As., 25 de marzo de 1950 - Año del Libertador Gral. San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.30|3-Nº 13.740-v.4|4|50

ARENA, LAUS & ALBERTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

Testimonio: Entre los señores José Arena, italiano casado, de veintiocho años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Gregorio de Laferrere número tres mil novecientos cuarenta y nueve; Bernardo Pedro Laus, argentino, soltero, de cuarenta años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Belgrano número tres mil seiscientos diez y siete; y Saverio Alberti, italiano, de treinta años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Chiclana número tres mil ochenta y cuatro, se ha resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "ARENA, LAUS & ALBERTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Colombres número veintiséis — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de dos años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, retrotrayéndose a tal fecha los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones realizadas — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de zapatos para mujer, como así la compra venta de artículos similares y anexos al ramo del calzado y afines, pudiendo ampliar sus actividades con la exportación e importación de los mismos artículos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuatrocientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: El socio José Arena, doscientas quince cuotas que representan un valor de veintiún mil quinientos pesos moneda nacional; el socio Bernardo Pedro Laus, ciento diez y nueve cuotas que representan un valor de once mil novecientos pesos moneda nacional; y el socio Saverio Alberti, ciento diez y seis cuotas que representan un valor de once mil seiscientos pesos moneda nacional. Todo el capital es aportado en mercaderías, muebles, útiles, etc. de acuerdo al inventario que suscripto por las partes se agrega al presente contrato. — Quinta: La dirección, administración, representación y gerencia será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, no pudiendo ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías, fianzas o avales en favor de terceros. Las atribuciones de los socios gerentes se ajustarán a las que la ley autoriza, por consiguiente podrán efectuar cuantos actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes; operar en toda clase de establecimientos de crédito y bancarios; firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas y privadas, perseguir el cobro de lo que se adeuda a la Sociedad, privadamente u ocurriendo a los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades que correspondan, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso, pudiendo conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes inmuebles de la Sociedad, quedando autorizado a tales efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la Sociedad. — Sexta: Los acuerdos que por las leyes no requieran la unanimidad de la voluntad de los socios, serán tomados por simple mayoría de votos, equivaliendo cada cuota social a un voto. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. Los balances se confeccionarán sobre las bases de las disposiciones impositivas vigentes. Las utilidades líquidas previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, en caso de haberlas, se distribuirán en la misma proporción. — Octava: Cada uno de los socios retirará para sus gastos particulares hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales que se imputarán a la cuenta particular de cada uno de los integrantes de la sociedad. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la Sociedad, se harán constar en un libro de actas que al efecto se llevará. Los socios deberán reunirse como mínimo una vez por año para aprobar el balance general a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o de declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la Sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la Sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyo efecto deberán los herederos o representantes del incapaz unificar la representación, nombrando un administrador que tendrá amplios derechos de fiscalización pero que no tendrá el uso de la firma social, ni podrá intervenir en las operaciones sociales. La remuneración que pudiera corresponder al administrador estará a cargo exclusivo de los herederos del fallecido o de los representantes del incapaz; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz el haber que les corresponda por capital y utilidades, conforme a un balance revalorizado a practicarse a tales efectos. La suma obtenida se abonará en la siguiente forma: Una tercera parte al contado y el resto en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas con más el seis por ciento de interés anual adelantado sobre saldos, firmando pagarés y con garantías a satisfacción — Décimo Primero: La liquidación de la Sociedad, en caso de que se llegara a su disolución, se hará de acuerdo a las normas que al respecto fija el Código de Comercio — Décimo Segundo: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será dirimida por un Tribunal Arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo, y un tercero que designarán en común dichos árbitros, siendo el fallo de este Tribunal inapelable — Décimo Tercero: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. En prueba de conformidad con todo lo manifestado las partes firman este contrato en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General José de San Martín. — J. Arena. — Pedro Laus. — Saverio Alberti. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — F. Galli, Villafañe, secretario.

e.30|3-Nº 13.703-v.4|4|50

KENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Manuel Rosendo González, argentino, Francisco Díaz Soto, español y Doña Gilda Corina Díaz, argentina — todos casados—, mayores de edad y domiciliados en la calle Entre Ríos novecientos sesenta y seis, — convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: A partir de la fecha, queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la fabricación, importación y venta de toda clase de receptores, trasmisores y aparatos para radiotelefonía, televisión, telecomunicaciones, sus similares y anexos, piezas y repuestos para los mismos, representaciones, importación, exportación y compra y venta de toda clase de artículos y mercaderías, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en esta Capital calle Entre Ríos novecientos sesenta y seis. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "KENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de cinco años, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de retirarse de la misma, siempre que lo haga saber a los demás en forma fehaciente, con una anticipación de noventa días anteriores al cierre de cada ejercicio anual. — Tercera: Serán gerentes y administradores de la sociedad, todos los socios, quienes deberán usar de la firma social indistintamente, pudiendo actuar en la dirección y administración con la sola prohibición de comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad, quedándole también prohibido realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. Son facultades de los gerentes administradores, además de las especificadas en el Código de Comercio y en el artículo mil ochocientos ochenta y uno y siguientes del Código Civil, —los que a continuación se expresan: efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazos fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina. —Central de la República Argentina, —del Crédito Industrial Argentino, —de la Provincia de Buenos Aires, —Hipotecario Nacional y/o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o por crearse, firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y/o aceptar y/u otorgar prendas civiles, comerciales y prendas agrarias, sobre cualquier otra clase de bienes y maquina- —(continúa en el sello de $ 0.10 m|legal Nº 1.142.941) — (continuación en el sello de $ 0.10 m|l. Nº 1,142.940) — rias en general. Contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y/o personales, pudiendo concertar contratos de prenda sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueran objeto social como acreedora o deudora. Constituir y/o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir por cualquier título, construir, refeccionar, subdividir, urbanizar o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las Instituciones Bancarias, Oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, —del Crédito Industrial Argentino, —Compañías, sociedades o particulares, etcétera. Presentarse ante las Reparticiones Nacionales o Municipales de la Capital Federal y/o Municipalidades o Reparticiones autárquicas, inclusive la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, —Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General Impositiva, —Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, —Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, —Tribunales de Trabajo, —Tribunales de Faltas, —Tribunales Administrativos, —Secretaría de Industria y Comercio, —Secretaría de Economía y Finanzas, —Comité de Exportación e Importación, —Cámara de Alquileres, —Comisión de Conciliación, —Dirección General de Aduanas, —Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo además, otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por Don Manuel Rosendo González, ochenta mil pesos, —por Don Francisco Díaz Soto, diez mil pesos y por Doña Gilda Corina Díaz, diez mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra invertido en acciones, marcas, rodados, muebles y útiles, mercaderías y efectivo, se- —(continúa en el sello de 0.10 m|legal Nº 1.142.942) — (continuación del sello de $ 0.10 m|l. Nº 1.142,941) — gún balance practicado de conformidad. — Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios por resolución tomada por mayoría de votos una vez ofrecidas por el que deseare retirarse o transferir parte de las mismas. En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio, a extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios, quienes tendrán opción de transferencia para su compra. Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de todos los socios, previo cumplimiento de los requisitos legales. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las siguientes normas: las maquinarias, muebles y útiles, instrumentos o implementos de trabajo en general, así como las instalaciones, se amortizarán en un veinte por ciento anual. Las amortizaciones sobre mercaderías, así como las reservas especiales, serán fijadas de común acuerdo. Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva, que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. Si se comprobara que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el cincuenta por ciento a raíz de dos ejercicios sucesivos, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, debiendo hacerlo al mes siguiente en que se trate el segundo ejercicio en que resultare la pérdida. Pasado dicho plazo, la sociedad continuará hasta que se comprobara una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — Séptima: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios, debiendo además obtener la aprobación unánime de todos los socios. En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, o no hubieren obtenido la aprobación necesaria, los socios sobrevivientes deberán hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. — Octava: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración in- —(continúa en el sello de $ 0.10 m|l. Nº 1.142,943) — (continuación del sello de $ 0.10 m.|legal Nº 1.142.942) — terna o negocios, como así mismo los sueldos que se fijen a los gerentes o empleados deberán ser asentadas en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios. Las resoluciones así como la remoción de los gerentes, serán tomadas por mayoría de votos, siendo los mismos computados por cada socio sin tenerse en cuenta el número de votos. — Novena: En caso de procederse a la disolución, la liquidación estará a cargo del socio designado por mayoría de votos; realizado el activo y previa extinción del pasivo, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionado con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometido a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Undécima: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio, que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y

fecha ut-supra. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30|3.-Nº 13.702.-v.4|4|50.

MEDIATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada Distribuidora Argentina de Medias

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Israel Iagupsky, casado, argentino, médico, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 471; Naúm Arón Iagupsky, casado, argentino, médico, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Bulnes 1863; Bernardo Strillak, soltero, argentino, abogado, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Carabobo 254; León Moldavsky, soltero, argentino, contador, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Pasteur 463; Bernardo Lubchansky, casado, argentino naturalizado, comerciante, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Garay 4030 y Arturo Salomón Eiman, casado, argentino, comerciante, de 27 años de edad, domiciliado en Humahuaca 4022, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón de MEDIATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE MEDIAS, Capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad lo será en esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Azcuénaga 666, Local 7, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, depósitos, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en seis años a contar desde el Primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá manifestar una vez vencidos los primeros tres años de vigencia del presente, su voluntad de retirarse de la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad y a los restantes socios con un preaviso de ciento ochenta días en cuyo caso los socios restantes tendrán opción de hacerse cargo de las cuotas de los salientes abonándoles su capital con más las ganancias que le correspondieren, conforme a un balance actualizado a efectuarse a la fecha del retiro, cincuenta por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés con garantía a satisfacción y con más un seis por ciento de interés anual. — En todos los casos en que las cuotas se vendieren a terceros, lo que sólo podrá hacerse al término de los tres primeros años, el ingreso de los mismos estará supeditado al consentimiento y aceptación unánime de los socios restantes. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación, fabricación, importación, compra-venta por mayor y menor y toda otra negociación con mercaderías en general, especialmente medias y afines pudiendo efectuar todas las operaciones de lícito comercio con cualquira clase de mercaderías en general que los socios consideren conveniente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, distribuído en cuotas de un Mil pesos cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Veinte cuotas el señor Israel Iagupsky por un valor total y en conjunto de veinte mil pesos moneda nacional; treinta y cinco cuotas el señor Naúm Arón Iagupsky por un valor total y en conjunto de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; diez cuotas el señor Bernardo Strillak por un valor total y en conjunto de diez mil pesos moneda nacional; quince cuotas el señor León Moldavsky por valor total y en conjunto de quince mil pesos moneda nacional; diez cuotas el señor Bernardo Lubchansky por un valor total y en conjunto de diez mil pesos moneda nacional y diez cuotas el señor Arturo Salomón Eiman por un valor total y en conjunto de diez mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el señor Israel Iagupsky la suma de diez mil pesos m|n., el señor Naúm Arón Iagupsky la suma de veinte mil pesos m/n., el señor Bernardo Strillak, la suma de diez mil pesos m/n., el señor León Moldavsky la suma de diez mil pesos m/n., el señor Bernardo Lubchansky la suma de cinco mil pesos m/n. y el señor Arturo Salomón Eiman la suma de cinco mil pesos m/n., todo en dinero efectivo y que se encuentra en la caja social, y del que se depositará un cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de las disposiciones legales. — La suma restante de cuarenta mil pesos m/n. se integrará en la medida que a cada socio corresponda, cuando la marcha de los negocios sociales así lo haga necesario, y en tal caso la Sociedad así lo exigirá de sus socios. — Sexto: La administración y gerencia estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en la persona de los seis socios, pero el uso de la firma social estará reservada exclusivamente a los socios gerentes señores Bernardo Lubchansky y Arturo Salomón Eiman en forma conjunta y para obligar legalmente a la sociedad serán necesarias las firmas conjuntas de los socios gerentes señores Bernardo Lubchansky y Arturo Salomón Eiman, debiendo siempre insertarse bajo el sello "Mediatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Distribuidora Argentina de Medias", Capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio. — Séptimo: Con imputación a gastos generales, el socio gerente señor Arturo Salomón Eiman gozará de un sueldo de quinientos pesos mensuales, contrayendo la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, siéndole en consecuencia prohibido dedicarse a otros negocios o tener parte activa en otras sociedades comerciales o industriales. — Se practicarán balances generales anuales al treinta y uno de diciembre de cada año. — Octavo: Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio social serán repartidas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en la siguiente proporción: el señor Israel Iagupsky el doce y medio por ciento, el señor Naúm Arón Iagupsky el veinticinco por ciento, el señor Bernardo Strillak el quince por ciento, el señor León Moldavsky el doce y medio por ciento, el señor Bernardo Lubchansky el cinco por ciento y el señor Arturo Salomón Eiman el treinta por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de actas y todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de capital de los socios, salvo los casos en que la ley y este contrato exijan la unanimidad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los causahabientes del socio pre-muerto o incapacitado tendrán derecho de ingresar a la sociedad, unificando su representación con los mismos derechos que su predecesor. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá pedir en todo momento la liquidación definitiva de la sociedad, antes de su vencimiento, si cualquier balance arrojare una pérdida del veinticinco por ciento o más, del capital. — En este caso, si existieren socios que desearen continuar con el giro social podrán hacerlo siempre que adquieran al o a los socios salientes sus cuotas. — Décimo Segundo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, o en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, entre los socios, o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causa-habientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia, como el tercero en caso de que la haya, serán inapelables. — Décimo Tercero: Todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones, serán válidas, fehacientes y obligatorias entre los contratantes y entre éstos y la sociedad siempre que se verifiquen por telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad, calle Azcuénaga 666, Local 7, y a todos los efectos pertinentes relacionados con este contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados. — Décimo Cuarto: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio vigente. — Bajo Tales Conceptos, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento y observancia se obligan con arreglo a derecho firmándolo todos en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, quedando extendido en tres sellos números un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos, un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y uno el original, y un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco, un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y seis y un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y siete, el duplicado. — Bernardo Strillak. — Arturo Salomón Eiman. — Bernardo Lubchansky. — Israel Iagupsky. — Naún Arón Iagupsky. — León Moldavsky. — Buenos Aires, 28 de Marzo de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Entre líneas: "Secretaría del autorizante", vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.31|3-Nº 13.877-v.5|4|50

STAMBULSKY, BROJDO Y KIGUELMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, secretario autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Benjamín Stambulsky, casado, ruso, domiciliado en Galicia 1388; José Brojdo, casado, polaco, domiciliado en Nazca 1621 y Joel Kiguelman, casado, rumano, domiciliado en Paysandú 1554, dto. 1, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente. Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "STAMBULSKY, BROJDO Y KIGUELMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la denominación "muebles al laqué Nazca", cuyo objeto será la fabricación y venta de muebles al laqué para niños, con domicilio en Nazca 1623. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de sesenta y seis mil pesos representado por cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Stambulsky, cuarenta cuotas, Brojdo, diez y ocho cuotas y Kiguelman, ocho cuotas, de acuerdo con el inventario adjunto que se da por reproducido. — Tercero: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Stambulsky, en tanto que la faz técnica de la explotación estará a cargo de los socios Brojdo y Kiguelman. — Cuarto: El uso de la razón social la tendrá el socio Brojdo con cualquiera de los otros socios en forma conjunta, bastando la firma personal precediendo a la razón social de dos socios para que la Sociedad quede obligada, no pudiendo ser comprometida en negociaciones ajenas a su giro, ni en fianzas o prestaciones gratuitas a terceros. Con el carácter de gerentes, podrán realizar los siguientes actos cuya enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa: a) adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles; b) constituir y extraer depósitos de dinero o valores de los Bancos, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; c) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, etc., estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones y reconocimientos de firmas y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; g) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) formular protestos y protestas; j) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto: Los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus distintas funciones y no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia de las que forman su objeto, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio e industria, sin previa autorización de la sociedad. — Sexto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 10 de noviembre de 1949, pudiendo cada socio retirarse al final de cualquier ejercicio anual, si sesenta días antes de su vencimiento, lo hiciere saber a los demás mediante telegrama colacionado. — Séptimo: Cada 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán hacerse cuando los socios lo crean oportuno. Si pasado quince días no fuesen observados, se considerarán aprobados. — Octavo: De las utilidades líquidas se deducirá: a) cinco por ciento para Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) cinco por ciento del monto de los sueldos y jornales para responder a indemnizaciones de la Ley 11.729 y demás leyes o disposiciones obreras o de previsión. Las ganancias o pérdidas resultantes se distribuirán por partes iguales. Cada socio podrá retirar el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que le corresponda, destinándose el resto a aumentar el capital social. — Noveno: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos sociales, se expresará mediante resoluciones adoptadas en sesiones debidamente notificadas, por el voto favorable de la mayoría de socios presentes y que se asentarán en un libro de actas que al efecto se llevará. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o retiro de uno o varios socios. — Undécimo: Las cuotas de capital son cesibles entre los socios, con prohibición absoluta de venderlas, cederlas o transferirlas a terceros, durante la vigencia de este contrato. El socio saliente recibirá el importe de sus cuotas a su valor real, con más las reservas que le correspondiere y utilidades según Balance. En ningún caso el socio que se retirare de la Sociedad tendrá derecho a reclamar ni a percibir suma alguna en concepto de llave, o indemnización o suplemento por valorización de las mercaderías o maquinarias. La suma que por todo concepto debe percibir el socio que egrese, le será oblada, una tercera parte al contado y en el acto de retirarse, y el saldo en cuotas mensuales de igual valor cuyo plazo máximo no podrá exceder de los seis meses. — Décimosegundo: En caso de desvincularse de la Sociedad el socio Brodjo, y atenta la circunstancia de ser propietario del inmueble donde tiene su asiento el establecimiento, se obliga desde ya a celebrar contrato de locación con los demás socios, y hasta la finalización del presente convenio, estableciéndose un alquiler mensual de dos mil quinientos pesos pagaderos por mes adelantado, y un depósito en garantía de alquileres, desperfectos, daños y perjuicios de siete mil quinientos pesos, quedando entendido que los nuevos inquilinos deberán devolver en su oportunidad lo locado de acuerdo a planos existentes, en el momento de comenzar a regir el arrendamiento. — Décimotercero: Si de cualquier balance practicado anualmente resultare una pérdida del veinte por ciento del capital social, los socios por mayoría de votos podrán pedir la disolución y liquidación total de la Sociedad, pudiendo dejarse sin efecto adquiriendo uno o varios de ellos las cuotas de capital

de los socios salientes, en las condiciones establecidas en el inciso undécimo. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los derecho habientes del mismo, quienes unificarán su representación. — Décimoquinto: Los socios percibirán un sueldo mensual de ochocientos pesos cada uno o la que de común acuerdo determinen, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. Las enfermedades o accidentes que priven la actuación de cualquier socio, no le privarán del derecho a percibirlo durante el término de seis meses. — Décimosexto: Cualquier duda o divergencia a suscitarse entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común o que sea una consecuencia de la existencia de la misma, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, que tendrán un número de votos equivalentes a los del socio que los designe. Las diferencias quedarán dirimidas por simple mayoría y en caso de empate los socios designarán un árbitro tercero y único. Los fallos serán inapelables, harán cosa juzgada y como tal obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. De conformidad con las cláusulas precedentes, firman los interesados un ejemplar único que será inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires a 10 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Benjamín Stambulsky. — José Brojdo. — Joel Kiguelman. — Buenos Aires, 24 marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — E. L. Iberto. Vale. — F. Galli Vilafañe, secretario.

e.30|3-Nº 13.786-v.4|4|50

DE NATALE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Dr. René Javier Tavernier. se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 2.070. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Fidel Labombarda, italiano, naturalizado argentino, casado en primeras nupcias, de sesenta y dos años, domiciliado en la calle Esperanza seiscientos treinta, doña María De Natale de Melita, argentina, viuda de primeras nupcias, de sesentiún años, domiciliada en la calle Esperanza seiscientos treinta, doña Gelsomina De Natale, argentina, soltera, de cuarenta y cuatro años, domiciliada en la calle Esperanza seiscientos treinta y don Nicolás De Natale, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y nueve años, domiciliado en la de Lavalle tres mil seiscientos ochenta y cuatro, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí, al folio mil novecientos setenta y cuatro del Protocolo de dicho año, de este mismo Registro a mi cargo y de fecha tres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, pasada también ante mí, en este mismo Registro, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de comerciar en el ramo de compra venta de frutas frescas y desecadas, exportaciones e importaciones en general, con asiento principal de su operaciones en la calle Lavalle tres mil ciento setenta y seis de esta Capital; que dicha sociedad. gira en esta plaza bajo la razón social de "DE NATALE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su plazo de duración el de diez años. — Que el capital aportado, quedó fijado en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas totalmente e integradas por los socios en la siguiente proporción; ciento cuarenta y siete cuotas o sean ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, por don Fidel Labombarda; cincuenta y tres cuotas o sean cincuenta y tres mil pesos, por don Nicolás De Natale; veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, por doña Gelsomina De Natale y veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, por doña María De Natale de Melita. — Que las ganancias y las pérdidas serían distribuídas de la siguiente manera: cincuenta y cinco por ciento para el señor Labombarda; veintisiete por ciento, para el señor De Natale y el nueve por ciento para cada una de las otras dos socias. — Que los socios Señores Labombarda y Nicolás De Natale, gozarían de un sueldo mensual de Seiscientos pesos y Cuatrocientos pesos cada uno respectivamente, todo con las demás condiciones que expresa el respectivo contrato social, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,bajo el número doscientos veintiocho, al folio doscientos veinte, del libro diez de sociedades de Responsabilidad Limitada y su ampliación que fué inscripta con fecha ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos quince al folio doscientos dieciséis, del libro doce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe como de que los comparecientes prosiguen diciendo: Que de común acuerdo, han resuelto aumentar el capital social a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, siendo las nuevas doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos, aportadas así: Ciento tres cuotas o sean ciento tres mil pesos, por don Fidel Labombarda, noventa y siete cuotas o sean noventa y siete mil pesos, por don Nicolás De Natale; veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, por doña Gelsomina De Natale y veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, por doña María De Natale de Melita, aportes que efectúan con los beneficios obtenidos en el ejercicio fenecido de la misma sociedad y que resulta del balance a practicarse. — En consecuencia, el total de las quinientas acciones de Un mil pesos, o sean Quinientos mil pesos, que constituyen el actual capital social queda integrado de la siguiente manera: doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos, por el Señor Labombarda; ciento cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, don Nicolás De Natale; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, por doña Gelsomina De Natale y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, por doña María De Natale de Melita; Asimismo, de común acuerdo, han convenido modificar la distribución de las utilidades, las que a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta, se repartirán así: Cuarenta y cinco por ciento, para el socio Fidel Labombarda; treinta y cinco por ciento, para el socio Nicolás De Natale; diez por ciento, para doña María De Natale de Melita y diez por ciento, para doña Gelsomina De Natale. — También, de común acuerdo, han resuelto fijar un nuevo sueldo para los gerentes señores Nicolás De Natale y Fidel Labombarda, a partir del día primero de enero próximo, que será de ochocientos pesos mensuales para cada uno de ellos. — Leída que fué a los comparecientes, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los Señores don Pedro José Valdatta y don Luis María de Monasterio, vecinos y hábiles, doy fe. — Fidel Labombarda. — Nicolás De Natale. — María De Natale de Melita. — Gelsomina De Natale. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Tgo.: Monasterio. — Hay un sello — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.30|3-Nº 13.733-v.4|4|50

SITAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot (Juzgado Nº 6), secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Mario Juan Carrea, italiano, casado, domiciliado en Juncal 2842; Benito Sigal, argentino, casado, domiciliado en Defensa 441; Claudio Lazazzera, italiano, casado, domiciliado en Planes 1141; Victorio Antoniazzi, italiano, casado, domiciliado en Arenales 2929; Carlos Manzano Small, argentino, casado, domiciliado en Pampa 2854 y Juan Carlos Fernández Cacciola, argentino, casado, domiciliado en Montes de Oca 172, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: A partir del 1º de enero de 1950 queda constituída entre los contratantes una sociedad del expresado carácter bajo la denominación de "SITAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio será en esta Capital Federal, pudiendo instalar establecimientos, agencias y/o sucursales en cualquier punto de la República y/o en el extranjero. — Segundo: Su plazo de duración será de cinco años a partir de la fecha de este contrato, plazo que podrá ser denunciado por cualquiera de los socios únicamente al cumplirse el primero y/o el quinto año de este contrato y siempre que así lo hiciere saber a los demás socios por telegrama colacionado por lo menos 90 días antes de cumplirse los términos indicados. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio, importación y exportación, compra-venta, comisiones y consignaciones, ejercer toda clase de representaciones o mandatos, tanto del interior como del exterior, para operar indistintamente dentro del país, con otros países y con terceros, e igualmente todo acto comercial, industrial o civil que los socios consideraren convenientes, incluso los de compra-venta, arrendamiento, permuta, etc., de bienes muebles, inmuebles y semovientes, con la única limitación establecida en el art. 3 de la Ley 11.645. — Se entenderá que existe conformidad de los socios para todos los nuevos actos que no estén contemplados expresamente en este artículo, cuando los documentos, etc., que inicien la operación respectiva estén suscriptos por lo menos por dos de los socios. — Para cumplir tales fines podrá realizar los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, permutar, por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, de prenda común o agraria; operar y contraer deudas con los Bancos oficiales, existentes o a crearse, especialmente el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Provincia de Buenos Aires, con Bancos particulares y con las sucursales, agencias o delegaciones de todos los bancos mencionados, con particulares, sociedades civiles y comerciales; fundar y/o formar parte de sociedades anónimas, comanditas y de responsabilidad limitada; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques, warrants, y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto, celebrar cualquier clase de contratos y convenios y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales o municipales, importar, explotar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social está formado por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos m/n. dividido en Ciento Cincuenta Cuotas de Un mil pesos m/n. cada una, que los socios suscriben en este acto por partes iguales es decir Veinticinco cuotas cada uno, e integran totalmente en mercaderías igualmente en este acto, según así resulta del balance practicado en la fecha. — Quinto: Serán gerentes todos los socios, requiriéndose la actuación conjunta de dos de los gerentes para todos los actos, contratos, etc., salvo en los siguientes casos: gastos comunes de administración, gestiones comunes de administración, y absolución posiciones, cuando fuesen requeridas. — Los gerentes actuando con las limitaciones expresadas, tendrán el uso de la firma social, como asimismo amplias facultades para resolver, autorizar, y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, como asimismo iniciarlos, pudiendo realizar los mencionados en el artículo Tercero, los que se dan por reproducidos, y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la sociedad, hacer renunciar gratuitas, remisiones o quitas y conceder esperas, reconocer, novar, y extinguir obligaciones preexistentes, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadores o gratuitamente, dar y aceptar fianzas siempre que sean en interés social y no de terceros; nombrar y despedir personal, fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; acusar, querellar, entablar y contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, que podrán declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores y designarlos, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la sociedad como si fuera ella misma, ante los poderes públicos nacionales y provinciales y ante las autoridades municipales y todas sus dependencias de cualquier punto de la República, otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a tales fines y practicar cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto de la Sociedad, incluso aquellos para los cuales el art. 1881, incs. 1 a 4 y 7 a 17 del Cód. Civil y otras leyes exigen poder especial, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Sexto: Los gerentes podrán ejercer el comercio, industria, etc., por cuenta propia siempre que no sea en perjuicio directo de la sociedad. — Séptimo: Los señores Mario J. Carrea, Benito Sigal y Claudio Lazazzera mientras desempeñen sus cargos como gerentes en forma efectiva, a lo cual están obligados salvo impedimento justificado, percibirán un sueldo mensual de: a) los dos primeros, tres mil pesos m/n. cada uno y el tercero, Sr. Lazazzera, de Un mil quinientos pesos m/n. — Octavo: Todos los años, se practicará al 30 de Diciembre, un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios, el que se sujetará a las siguientes condiciones: a) las mercaderías se valuarán al costo si es menor al precio corriente en plaza en ese momento, en caso contrario se tomará como base este último; b) Se amortizará el costo de los rubros del activo fijo de acuerdo a los coeficientes máximos permitidos por la Dirección del Impuesto a los Réditos como mínimo, pudiendo elevarse las mismas hasta su amortización total si así lo resolvieren los socios; c) Los créditos dudosos serán castigados en proporción al riesgo de su realización y al tiempo transcurrido; d) Se creará un fondo para responder a las indemnizaciones especificadas en la Ley 11.729, decreto 33.302 (Ley 12.921); e) Podrá con conformidad de los socios, crearse fondos de reservas especiales; f) de las utilidades líquidas se retirará un 5 % para el fondo de reserva legal y hasta cubrir el 10 % del capital social; g) El saldo se distribuirá de la siguiente manera y proporción: 1) Los Sres. Mario J. Carrea y Benito Sigal, el treinta por ciento cada uno; 2) el socio Sr. Lazazzera el doce por ciento; 3) el socio Sr. Fernández Cacciola el once por ciento; 4) el socio Sr. V. Antoniazzi el diez por ciento; 5) y el socio Sr. Manzano Small el siete por ciento. — Las pérdidas eventuales, si existieran, se soportarán en proporción a las cuotas de capital suscriptas, es decir que cada cuota soportará una pérdida igual en las mismas. — Cuando las pérdidas representen el treinta por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación de la sociedad, salvo que los otros socios o algunos de ellos resolvieren continuar con la sociedad adquiriendo las cuotas de los disidentes de acuerdo al valor que resulte del balance que se practicará al efecto. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, dentro de los treinta días se practicará un balance e inventario general, y los otros socios, o en su defecto algunos de ellos podrán optar por la compra de las cuotas del fallecido conforme al valor del balance practicado, en cuyo caso podrán abonar las mismas de la siguiente forma: 20 % al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales del 20 % cada uno, las que devengarán el interés corriente en plaza en dicho momento. — Los adquirentes de las cuotas podrán renunciar a dichos plazos y abonar las mismas al contado. — En caso de que no se optare por ninguno por la compra de las cuotas mencionadas, los socios sobrevivientes deberán optar: a) Por admitir a los herederos del fallecido repre-

sentados por una persona o b) liquidar la sociedad. — Décimo: Si al finalizarse los plazos indicados en el artículo Segundo, esta sociedad fuere denunciada en su duración o al terminarse el plazo del contrato si no fuere renovado, los socios restantes podrán optar igualmente por la compra de las cuotas de los disidentes en la forma prescripta en el art. Noveno. — Undécimo: En el caso que se deba proceder a la liquidación de la sociedad, se procederá a la misma por dos de los socios gerentes que se designarán al efecto, quienes deberán prestar explicaciones y rendir cuentas durante el transcurso de su cometido, tantas veces como se lo requieran los demás socios. — Los liquidadores deberán actuar conjuntamente. — Previo pago de las deudas el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno, es decir en proporción igual a cada cuota. — Duodécimo: En caso de que los socios Sres. Sigal y/o Sr. Carrea y/o señor Lazazzera, no pudieren continuar prestando sus actividades en la atención de los negocios sociales en una forma permanente o transitoria, siempre que esta última exceda del término de un año, a requerimiento de los otros socios, podrá reducirse la proporción en las utilidades que le corresponden al o a los incapacitados conforme al art. Octavo, hasta en un cincuenta por ciento de las mismas. — Los porcentajes de referencia, que se disminuyan, acrecentarán al de alguno o todos los otros socios, o se adjudicarán a una tercera persona, siempre según así lo resolvieren los socios y en la forma y condiciones que los mismos establecieren. — Bajo tales cláusulas los otorgantes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento es conforme a derecho, en Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de 1949. — J. C. Fernández Cacciola. — Benito Sigal. — C. Manzano Small. — Victorio Antoniazzi. — Mario Carrea. — Claudio Lazazzera. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Entre líneas: Secretaría del autorizante, vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.30|3-Nº 13.739-v.4|4|50

JOSE M. SUAREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, se ordena por cinco días la publicación del siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Febrero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores José María Suarez, que firma "J. M. Suarez", español, casado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Terrada Nº 4507, y Antonio Prado, que firma igual, español, casado, domiciliado en la calle Alsina Nº 52, de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), mayores de edad y hábiles para este acto, ambos únicos componentes de la sociedad "JOSE M. SUAREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída en esta Capital Federal con fecha 4 de Abril de 1949, e inscripta en le Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1949, bajo el número 870, al folio 402 del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que se dedica como ramo principal a la explotación de confecciones en general para hombres y niños y sede de sus actividades en esta Ciudad, calle Habana Nº 2270, han resuelto por el presente instrumento y con efecto retroactivo al día primero de enero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, aumentar el capital social que lo era en su origen de Veinte mil pesos m|n., a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por lo que el aumento que se practica en este acto, es de Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. En consecuencia, queda modificada el texto de la cláusula cuarta del referido contrato social, la que en lo sucesivo queda redactada así: "Cuarta: El capital social está representado por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 150.000.—), aportado por los socios en la forma siguiente: Don José María Suarez, setenta y cinco cuotas, o sean Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y don Antonio Prado, setenta y cinco cuotas, o sean Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, capital suscripto e integrado por los citados socios en esta forma: Veinte mil pesos en efectivo, o sean diez cuotas de mil pesos cada uno de los socios, al constituirse la sociedad; y los ciento treinta mil pesos moneda nacional correspondiente al aumento de capital que se formula en este acto, lo integran los socios en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada uno de los nombrados, y distribuídas así: Ciento veinticinco mil pesos m|n. lo constituye el valor del inmueble sito en esta Capital, zona Norte, paraje denominado "Villa Devoto", con frente a la calle Vallejos 2791 y 2793 esquina a la de Terrada número 4507, edificada en el lote de terreno designado con la letra B, de la manzana 312 del plano que cita su título, y mide: 10,89 m. de frente al Sud Oeste por 13,16 m. en su otro frente al Sud Este, inmueble adquirido a nombre de la presente sociedad José M. Suarez y Compañía Socie- (Viene del sello nacional de $ 0,10 Nº 1.241.898 I) dad de Responsabilidad Limitada a los señores Vicente Martini y Pedro Borsato, por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital Federal don Eustaquio B. Labayru, con fecha 31 de Diciembre de 1949, por ante el Registro número 236 a su cargo. Inmueble que se encuentra inscripto a nombre de esta sociedad en el Registro de la Propiedad de esta Capital, en la zona Norte, tomo 2.335, folio 201, número de la finca 216.342, con fecha 7 de Enero del Año del Libertador General San Martín, 1950; y cinco mil pesos moneda nacional, que es aportado en efectivo por los citados socios, todo lo que forma el monto del aumento de capital que en este acto se practica." Se resuelve también en este acto proceder al cambio de la sede de la presente sociedad, que lo será en lo sucesivo en la finca propiedad de la entidad, calle Terrada número 4507, de esta Capital Federal. No siendo el presente acto para más, declaran los socios que las demás cláusulas del mencionado contrato social quedan en plena fuerza y vigor y en fe de ratificarse del contenido del presente, firman este único ejemplar, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut supra". (Firmados) José M. Suarez. — Antonio Prado. E|l.: "el presente acto", vale.

Buenos Aires, marzo 22 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.30|3-Nº 13.780-v.4|4|50

LUIS MORALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores Luis Morales Vicente, español, casado; Luis Adolfo Morales Rodríguez, argentino, soltero y Luis Vasalle, argentino, casado, todos ellos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La Sociedad fija su domicilio en la calle Lope de Vega 3126 y tendrá por objeto la explotación de un negocio de zapatería, girando bajo el rubro de "LUIS MORALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital ha sido aportado en la proporción siguiente: Por el Señor Luis Morales Vicente, 492 cuotas o sean cuarenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional; por el Señor Luis Adolfo Morales Rodríguez cuatro cuotas o sea cuatrocientos pesos moneda nacional y por el Señor Luis Vasalle cuatro cuotas o sea cuatrocientos pesos moneda nacional. — Tercero: El término de duración de la sociedad será por cuatro años a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, para lo que halla lugar. — Cuarto: El socio Señor Luis Morales Vicente tendrá el carácter de gerente y podrá utilizar la firma social en todos los negocios sociales pero de ninguna manera afectarla ni comprometerla en operaciones extrañas a sus fines y objetos y muy especialmente en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Quinto: El día 30 de Septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: al Señor Luis Morales Vicente el noventa y dos por ciento; al Señor Adolfo Morales Rodríguez el cuatro por ciento y al Sr. Luis Vasallo el cuatro por ciento. Si resultaren pérdidas, serán soportadas en proporción a los aportes de capital. — Sexto: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de aceptar el cargo, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros o del tercero será inapelable. — Séptimo: Todo lo que en presente contrato no se haya previsto, será resuelto por los socios de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. Bajo las cláusulas expuestas se dan por finalizado el presente contrato en Buenos Aires, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|l. "de la Capital de la" Vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.30|3-Nº 13.726-v.4|4|50

COMPAÑIA MINERA LOS TRES NAHUELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la República Argentina doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Febrero, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos Crespi, argentino, casado; don Abel Santiago Balda, argentino, casado, y don César Assed Jalil, libanés, casado, los tres mayores de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento, doy fe; y el señor Carlos Crespi, expuso: Que por Expediente C. ciento veinte y cuatro mil trescientos setenta y dos|cuarenta y ocho, la Dirección General de Industria Minera le ha otorgado una zona de cateo en el Departamento de Zapala, del Territorio Nacional de Neuquén, dentro de cuya zona ha denunciado las siguientes minas: Teresita, expediente ciento veinte y cuatro mil tres|cuarenta y ocho; Las dos Marías, expediente ciento treinta y seis mil diez y ocho|cuarenta y nueve; Antonio, expediente ciento cuarenta y un mil seiscientos diez y siete|cuarenta y nueve; Carlos, expediente ciento cuarenta y un mil seiscientos diez y ocho|cuarenta y nueve; Abel, expediente ciento cuarenta y un mil seiscientos diez y nueve|cuarenta y nueve; y Alberto, expediente ciento cuarenta y un mil seiscientos veinte|cuarenta y nueve. — Que con el objeto de explotar las referidas minas o cualquier otra que se denunciare en lo sucesivo dentro de dicho cateo, ha resuelto asociarse con los otros comparecientes, a cuyo efecto convienen en celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: — Queda constituída entre los señores Carlos Crespi, Abel Santiago Balda y César Assed Jalil, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de las referidas minas, así como también cualquier otro yacimiento de arcilla y demás minerales, cuya existencia se denuncie en lo sucesivo dentro del cateo concedido por la Dirección General de Industria Minera. — Segunda: — La Sociedad girará en esta plaza con la denominación de "COMPAÑIA MINERA LOS TRES NAHUELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Maza número ciento treinta y seis. — Tercera: — El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por otro período de cinco años por la voluntad unánime de los tres socios. — Si al vencimiento de los cinco primeros años, alguno de los socios no deseare continuar en la Sociedad, deberá comunicarlo a sus consocios en forma fehaciente, con seis meses de anticipación. — Cuarta: — El capital lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada uno, y que aportan los socios por partes iguales, es decir, diez mil pesos, equivalentes a diez cuotas cada uno de ellos. — Este capital está representado totalmente por herramientas de trabajo, galpones y demás útiles y enseres que se terminan en el inventario practicado de común acuerdo entre las partes. — Quinta: — La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, a quienes se designan gerentes de la Sociedad. El uso de la firma social estará precedida por la denominación de "Compañía Minera Los Tres Nahueles, S.R.L.", seguida por la firma personal del socio interviniente. — En ningún caso podrá usarse la firma social en garantías en favor de terceras personas o en asuntos ajenos a la Sociedad, so pena de responder personalmente por esos actos. — Sexta: — Ningún socio podrá ceder o transferir su cuota social a persona extraña a la Sociedad, sin el consentimiento expreso de los otros socios, así como tampoco contratar con las Reparticiones públicas en asuntos relacionados con los negocios sociales. — Séptima: — Los socios convienen en distribuirse el trabajo en la siguiente forma: La contabilidad y fiscalización de los negocios, estará a cargo del socio señor César Assed Jalil; la dirección del personal obrero a cargo del socio señor Abel Santiago Balda, y la representación de la Sociedad y demás gestiones administrativas, estará a cargo del socio señor Carlos Crespi. — Octava: — Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera, la Sociedad podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles, ya sea al contado o a plazos, venderlos, hipotecarlos, donarlos y de cualquier otra forma, transferirlos y enajenarlos, firmando las escrituras y documentos que fueren necesarios. — Novena: — Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse periódicamente. — De las utilidades obtenidas, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; un diez por ciento para amortizaciones de muebles y útiles y herramientas, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Décima: — Si el Superior Gobierno de la Nación, suspendiese la concesión del cateo, cuya explotación constituye el objeto de este contrato, la Sociedad se disolverá de inmediato, reintegrándose a cada uno de los socios, los aportes efectuados. — Undécima: — De todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, se dejará constancia en un Libro de Actas, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de votos, a cuyo efecto se contará un voto por cada cuota de capital. — Décima Segunda: — Cualquier duda o divergencia que se suscite con motivo de la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores que se designarán, uno por cada parte, con designación del tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros será inapelable y hará cosa juzgada. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a la Ley. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos don Andrés Mantrant y don Juan Biscaldi, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlos Crespi. — A. S. Balda. — C. Assed Jalil. — Tgo.: A. Mantrant. — Tgo.: Juan Biscaldi. — Está mi sello. — Ante mí: Luis M. Parral. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Compañía Minera, expido este primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del: un millón quinientos quince mil quinientos siete, al presente, un millón quinientos quince mil quinientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.30|3-Nº 13.723-v.4|4|50

SAVERIO ALOE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, los socios que constituyen la sociedad "SAVERIO ALOE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Sánchez de Bustamante 728|30, don Saverio Aloe, de nacionalidad italiana, domiciliado en Sánchez de Bustamante 728 Juan Fontanella, italiano, con domicilio en la calle Gallo 596, Ricardo Carbajales, argentino, con domicilio en Sánchez de Bustamante 836 y Luis Aloe, italiano, con domicilio en Sánchez de Bustamante 728, en plena conformidad, expresan: Que considerando parte integrante del contrato social, las cláusulas que siguen, resuelven incluirlas en el mismo con efecto retroactivo al día de vigencia de la sociedad: Cláusula Undécima: El ejercicio comercial comenzará

el primero de Mayo de cada año y finalizará el último día de abril del año subsiguiente. — La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje y un libro rubricado de actas, en la que asentarán las resoluciones de los socios. Al vencimiento de cada ejercicio se realizará un balance detallado y complemento de las existencias sociales adoptando los precios de costo o el de plaza, cuando éste fuera inferior al costo. — Se realizarán las amortizaciones máximas autorizadas por las leyes impositivas o la autoridad competente — Cláusula Duodécima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el mismo al diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Saverio Aloe el 30 %; Juan Fontanella el 30 %; Ricardo Carbajales el 23 % y Luis Aloe el 17 %. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios expresarán su voluntad para la aprobación del balance en el libro de actas, en donde se consignarán las resoluciones que interesen a la sociedad. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar expresados "ut supra". — Buenos Aires, Marzo veinte y dos de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez, secretario. — "Entre líneas" Secretaría del Autorizante, vale.

e.30|3-Nº 13.775-v.4|4|50

GOLDBERG, KERKHOVE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 100 vto. Primer Testimonio. Escritura Número Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen doña Paulina Petitjean de Kerkhove, belga, viuda; don Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove, argentino, soltero, domiciliados en la calle Gorostiaga número dos mil veinte, y don Juan León Goldberg, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Acevedo número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, todos mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Julio E. Zamit, constituyeron una Sociedad Comercial, que gira bajo la razón social de "Kerkhove y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo término de duración sería de diez años a contar desde la fecha de su constitución, o sea desde el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, inscribiéndose dicho contrato en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento cincuenta y cinco, al folio doscientos once, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dicho contrato fué modificado por escritura del doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Lorenzo A. Bacigalupo, inscribiéndose dicha modificación en el Registro Público de Comercio con fecha quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número trescientos diez y seis, al folio doscientos sesenta y uno, del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común acuerdo han resuelto modificar dicho contrato y prorrogar el término de su duración, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primera: La Sociedad adopta la razón social de "GOLDBERG, KERKHOVE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Moreno número mil trescientos veinte, siendo su objeto explotar el negocio de importación y venta de Tejidos, Hilados y Plásticos, representaciones del exterior como así también Importaciones en General. — Segunda: El término de duración de la Sociedad queda prorrogado por Tres Años a partir desde el primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, íntegramente aportados en mercaderías cuentas a cobrar, instalaciones y en general todo lo que constituye el capital líquido de la Sociedad que por este acto se modifica y amplía el plazo de duración, según balance que debidamente firmado y autenticado forma parte de la presente. El capital se halla dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, integrado y suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: Al socio señor Juan León Goldberg le corresponden seiscientos cincuenta cuotas; a la señora Paulina Petitjean de Kerkhove ciento setenta y cinco cuotas, y al socio señor Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove, ciento setenta y cinco cuotas. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada en forma amplia por el socio señor Juan León Goldberg, a quien se le designa Gerente de la misma, estando el uso de la firma social exclusivamente a su cargo con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y sus sucursales o agencias, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar descontar cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo la enumeración que antecede solamente enunciativa y no limitativa. — Quinta: La firma social no podrá ser empleada en actos ajenos a la Sociedad y de ningún modo podrá otorgarse fianzas, garantías u obligaciones particulares de los socios. Podrá ser utilizada para garantizar o realizar operaciones de terceros que tengan relación comercial con la Sociedad. — Sexta: El Gerente podrá tomar y despedir empleados y obreros, fijándoles sus sueldos o habilitaciones, pudiendo tomar con respecto al personal todas las decisiones requeridas para la buena marcha de la Sociedad. — Séptima: Mensualmente los socios gozarán de un sueldo de un mil pesos, el señor Goldberg; Quinientos pesos, la señora de Kerkhove, y Quinientos pesos, el señor Kerkhove, dichos sueldos se imputarán a gastos generales de la Sociedad. Además los socios quedan facultados de retirar con imputación a su cuenta particular o a cuenta de utilidades los siguientes retiros mensuales y como sumas máximas: El señor Goldberg, tres mil pesos; la señora de Kerkhove, un mil quinientos pesos, y el señor Kerkhove, un mil quinientos pesos. — Octava: En caso de fallecimiento durante la vigencia del contrato la Sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse a solicitud de los socios, anualmente se practicará un balance general al treinta de junio de cada año y las ganancias que el mismo arroje se distribuirán en la siguiente proporción. Previamente será detraído un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, según lo determina el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y se establecerán las depreciaciones y reservas que contemplan las leyes impositivas. El saldo se distribuirá así: el señor Goldberg, el ochenta por ciento; a la señora Paulina Petitjean de Kerkhove, el diez por ciento, y a don Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove, el diez por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas en la misma proporción. — Décima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances la manifestarán personalmente o por medio de apoderados, suscribiendo el balance respectivo y las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, mediante constancia escrita o autenticada en forma. — Décima Primera: Cualquier divergencia que exista entre los socios, será resuelta por los arbitradores, amigables componedores, señores Enrique M. Sessarego y Alfredo V. Longobardi, cuyo fallo será inapelable, quienes podrán actuar por sí o por intermedio de apoderados. — Décima Segunda: La liquidación de la Sociedad cuando deba ser efectuada, lo será por el socio señor Juan León Goldberg — Décima Tercera: El vencimiento del plazo de duración fijado de este contrato el socio señor Goldberg o sus herederos, en su caso, decidirán si la Sociedad se disuelve o si prorroga su duración. En el primer supuesto el señor Goldberg se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad y abonará en un plazo de cuatro cuotas semestrales, mediante el interés anual del siete por ciento el haber social de los socios señores Kerkhove, debiendo garantizar su pago, asimismo éstos recibirán una indemnización total en retribución de cualquier privilegio de que pudiera gozar el continuador de treinta mil pesos moneda nacional en conjunto que se hará efectivo en el acto de la disolución social. — Décima Cuarta: Siempre que mediante balances practicados en forma, se comprobase que el capital social se ha perdido en un veinte y cinco por ciento, se procederá a pedido de cualquiera de los socios la liquidación de la Sociedad — Décima Quinta: La señora de Kerkhove se reserva el derecho de fiscalizar en cualquier momento la contabilidad social, sea directamente o por apoderado, pudiendo nombrar también un perito contador, siendo los gastos que ello origine a su exclusivo costo. Bajo las precedentes cláusulas dejan modificado y prorrogado la Sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Manuel Manito y don Roberto E. Gastaldi, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — P. Kerkhove. — A. Kerkhove. — J. L. Goldberg. — Manuel Manito. — R. Gastaldi. Está mi sello. Ante mí: León Rosemberg. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos veinte y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Goldberg, Kerkhove y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos cincuenta y tres mil setecientos diez y siete al presente un millón novecientos cincuenta y tres mil setecientos diez y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.30|3.-Nº 13.728.-v.4|4|50

LAZZARO & ANACARATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Dr. René Javier Tavernier, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", entre los señores: Antonio Lazzaro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Estomba número ochocientos setenta de la Capital Federal y Adolfo Anacarati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en San Rafael, Provincia de Mendoza, han resuelto de mutuo y común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Constitución. — Queda constituída entre los nombrados una Sociedad que se denominará "LAZZARO & ANACARATI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Objeto. — El objeto principal de la Sociedad será el de dedicarse a la Compra venta de Frutas Frescas y Desecadas, Importación y Exportación de las Mismas y Negocios en General. — Tercera: Domicilio. — El domicilio de la Sociedad, será en esta Capital, calle Estomba número ochocientos setenta, sin perjuicio de las representaciones y sucursales que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: Duración: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el día uno de Enero de mil novecientos cincuenta. — Quinta: Capital. — El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 150.000), dividido en Ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Antonio Lazzaro, setenta y cinco cuotas (75) de Un mil pesos moneda nacional cada una y Adolfo Anacarati, setenta y cinco cuotas (75) de Un mil pesos cada una, totalmente integradas en la forma que lo determina el Balance general, debidamente firmado por los contratantes. — Sexta: Dirección y Administración. — La dirección, administración y representación legal de la Sociedad queda conferida a ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma indistintamente, firmando en todas las operaciones que realicen con la Sociedad ambos socios, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título cualquier clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho real, prenda comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios y forma de pago de la operación, tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos en dineros o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; c) Tomar dinero prestado a intereés de los Establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes o reglamentos y prestar dineros, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y tipo de interés de la operación; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Formular protestas y protestos; j) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumera-

los y relacionados con la administración social. Todo lo no inserto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo estas cláusulas-facultades enunciativas y no limitativas. — Séptima: Balances. — Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General e Inventario, y de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá un Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el Diez por ciento del capital y del noventa y cinco por ciento restante se deducirán las cantidades para amortizaciones, quitas, quebrantos, gratificaciones y otros recursos que se consideren necesarios, y el saldo que quedare será repartido entre los socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador formado por dos árbitros nombrados uno por cada socio y en caso de disconformidad o discordia entre los árbitros, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo deberá ser acatado sin discusión alguna, salvo en los casos que decidieren fuera de término o sobre puntos no sometidos a su discusión. Todo lo resuelto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletorias del Código de Comercio y Código Civil, debiendo inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio, Matricularse como Comerciantes la Sociedad constituída y procederse a la rúbrica de los libros exigidos por la Ley. Bajo las cláusulas que anteceden, que sólo podrán ser modificadas de común acuerdo entre ambos socios, los firmantes dan por formalizado este contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lazzaro y Anacarati", obligándose al fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha arriba indicados. — S|r: "trece días del mes de Febrero" Vale. — Antonio Lazzaro. Adolfo Anacarati. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.30|3-Nº 13.734-v.4|4|50

TERMAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante se hace saber el siguiente edicto por cinco días en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero del Año del Libertador General San Martín 1950, entre los señores Arpád Kalotay, húngaro, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 4349 de la localidad de Lanús; Zoltán Kalotay, húngaro, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Sarmiento 4349 de Lanús y don Nicolás Kaposvári, húngaro, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Besares 4675, Capital Federal, convienen: Primero: Dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "TERMAD S. R. L.", con domicilio actualmente en calle Besares Nº 4675, Capital. — Segundo: La duración de esta Sociedad es por el término de diez años a partir del día diez de febrero corriente, pero pudiendo cualquiera de los socios separarse de la misma transcurridos cinco años de su vigencia, en cualquier momento, preavisando con un año su propósito a las demás partes, por telegrama colacionado. Los socios restantes podrán optar entre continuar la Sociedad, o proceder a su disolución. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto toda actividad relacionada con la explotación de compra y venta de maderas y anexos (objetos de madera de toda índole, terminados y a semi terminar) al por mayor y menor. A este fin podrá adquirir bienes muebles e inmuebles o enajenarlos de cualquier modo; constituir como acreedora o deudora derechos reales, personales y obligaciones de toda índole; celebrar toda clase de contratos; estar en juicio como actora demandada o querellante; asociarse a otras personas o sociedades; efectuar toda clase de operaciones, con Reparticiones Públicas, Mixtas o con particulares, especialmente con Bancos; dar o tomar dinero prestado con o sin interés; otorgar toda clase de poderes; siendo todas estas enumeraciones meramente enunciativas y no taxativas. — Cuarto: La administración de la Sociedad queda a cargo del señor Nicolás Kaposvári, quien tendrá uso de la firma social, firmando siempre conjuntamente con uno de los dos socios restantes para todas las actividades propias de su cargo. Asimismo el socio señor Kaposvári queda a cargo de las compras que efectúe la Sociedad. Podrá constituir depósitos de dinero o valores en Bancos, extraer total o parcialmente los constituídos a nombre de la Sociedad, contraer toda clase de obligaciones, suscribir documentos, públicos y privados, celebrar contratos de toda índole y realizar cuantos más actos fueren conducentes al buen desempeño de su administración, pero siendo necesaria la firma del mismo juntamente con uno de los socios restantes para obligar la Sociedad. Queda prohibido a los socios comprometer la firma en negocios ajenos a los fines de la Sociedad, ni en obligaciones o garantías a terceros. — Quinto: El socio señor Arpád Kalotay quedará a cargo del depósito de materiales y mercaderías, así como de la expedición de las mismas; el señor Zoltán Kalotay, queda a cargo de todo cuanto corresponda a venta de los materiales y mercadería, cuyo comercio explota la Sociedad. — Sexto: El capital de la Sociedad está constituído por la suma de sesenta mil pesos nacionales, aportado en efectivo, en cuotas de cien pesos, en la siguiente forma: el señor Zoltán Kalotay doscientas cuotas, el señor Arpád Kalotay, doscientas cuotas y el señor Nicolás Kaposvári, doscientas cuotas. Los tres socios integran en el acto de constituirse esta Sociedad, el cincuenta por ciento de sus aportes y el cincuenta por ciento restante será integrado a medida que las necesidades de la Sociedad lo exijan. — Séptimo: Al finalizar cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrá efectuar cualquiera de los socios cuando lo estime conveniente. Las ganancias se repartirán en la siguiente forma: el cinco por ciento de reserva legal establecido por art. 20 de la Ley 11.645; otro cinco por ciento para prever posibles quebrantos; el noventa por ciento restante se repartirá por partes iguales entre los socios, es decir, treinta por ciento cada uno. A cuenta de estas ganancias, las partes podrán retirar mensualmente la cantidad que convengan de común acuerdo, hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, por mes. — Octavo: Desde ya se establece que todos los actos de la Sociedad deberán ser convenidos por unanimidad. En caso de no poder llegar a un acuerdo sobre un determinado acto, los socios podrán designar un árbitro de común acuerdo, para resolver la situación planeada. — Novena: Los contratantes establecen expresamente que ninguna de las partes podrá dedicarse ni indirectamente a ninguna actividad de las que integran el objeto de esta Sociedad, fuera de la misma, bajo pena de hacer ingresar las ganancias obtenidas con la operación al haber de esta Sociedad y como perteneciente a la misma, pero sin poder responsabilizarla por los perjuicios o pérdidas que pudiera ocasionar dicha operación. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios antes del tiempo estipulado para solicitar separación o disolución de la Sociedad, los herederos del fallecido designarán un representante para asumir sus derechos frente a la Sociedad, pero sin que el mismo reemplace en sus tareas al socio fallecido, sino al solo efecto de la fiscalización de los balances y la liquidación de la Sociedad en su caso, salvo conformidad de los socios restantes. — Undécimo: La liquidación de la Sociedad, vencido el término de su vigencia, o por separación de alguno de los socios, se realizará de acuerdo a la forma que las partes establezcan en el momento de su disolución, o judicialmente en caso de no haber unanimidad de opiniones. De conformidad, se firma el presente por los contratantes en el lugar y fecha expresados, dejando formalizada bajo las once cláusulas que anteceden, la Sociedad "Termad, S. R. L.". — N. Kaposvári. — A. Kalotay. —Zoltán Kalotay. Aclarando la cláusula primera del contrato social cuya inscripción se solicita y de conformidad con el art. 2º de la Ley 11.645 el nombre de la sociedad que se ha dejado constituída es "Termad, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y como tal deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y hechas las publicaciones de ley, en vez de las siglas correspondientes utilizadas como abreviatura de esta designación. — N. Kaposvári. — A. Kalotay. — Zoltán Kalotay. — Buenos Aires, marzo 16 de 1950. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.1º|4-Nº 14.050-v.8|4|50

SANCHEZ Y CARROSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7 y Secretaría Nº 19, del autorizante se hace saber por cinco días lo siguiente:

"Contrato de Constitución de la Sociedad: "Sánchez y Carroso, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 150.000). — Entre Don Fernando Sánchez, argentino, casado, de 42 años de edad, domiciliado en Rincón 658 y don Miguel Angel Carroso, argentino, casado, de 33 años de edad, domiciliado en Rincón 910, convienen constituir el siguiente contrato de Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.545 y las siguientes cláusulas: — Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad comercial del carácter indicado cuyo objeto lo constituye la explotación comercial del rubro: negocio de garage, compraventa de nafta y lubricantes, compraventa de automóviles y camiones y toda actividad vinculada al automovilismo — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación social de: "SANCHEZ Y CARROSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad, fijándose actualmente en la calle Rincón 658, pudiendo cambiarse el mismo, como instalar otros establecimientos y sucursales en todo territorio del país cuando así convenga a los intereses sociales. — Tercero: El capital social se determina en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por ambos contratantes, por lo que a cada socio corresponden setenta y cinco acciones de Un mil pesos cada una. — Este capital se encuentra integrado conforme a inventario debidamente certificado que los socios firman de conformidad. — Cuarto: Ambos socios son investidos del carácter de socios Gerentes pudiendo actuar y representar a la sociedad en forma indistinta, no pudiendo comprometerse la firma social en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Quinto: La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina. Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, mixtos y privados, creados o a crearse. — Sexto: Anualmente y con fecha 31 de Diciembre, se realizará un balance general para determinar el resultado económico y la situación financiera de la empresa, pudiendo efectuarse en cualquier momento a solicitud de dos de los socios, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20 % del capital social, las ganancias líquidas y realizadas, o pérdidas, en su caso, se distribuirán en partes iguales entre los socios. — Séptimo: Ninguno de los contratantes podrá ceder sus cuotas sin la expresa conformidad previa del otro socio. — Octavo: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, pero cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución social con un aviso previo por telegrama de ciento ochenta días. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro podrá optar por aceptar a sus herederos representados por una sola persona sin carácter de gerente o reintegrarles el valor de sus cuotas y ganancias de conformidad al balance que se practicará. — Décimo: El presente se firma de plena conformidad en Buenos Aires a 31 de Enero de 1950. — Modifican cláusula Contrato: Señor Juez de Comercio: Fernando Sánchez y Miguel Angel Carroso, por nuestros respectivos derechos y con domicilio constituído en Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A" en el pedido de inscripción de la sociedad: "Sánchez y Carroso S. R. L." a V. S. decimos: Que por el presente modificamos la cláusula octava del contrato de constitución determinando su duración en noventa y nueve años. — En consecuencia, dicha cláusula queda redactada en los siguientes términos: "La duración del presente contrato es por noventa y nueve años, pero cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución social con un aviso previo por telegrama de ciento ochenta días". — Pedimos, se disponga la inscripción solicitada. — Será Justicia.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.1º|4-Nº 14.068-v.8|4|50

PLAZA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Luis Alberto Palacio, (Juzgado Nº 7), Secretaría Nº 21, del Dr. P. F. L. G. Villafañe, hace saber por el término de cinco días, que por documento privado de fecha 16 de marzo de 1950, el Sr. Carlos Luis De Belva, cedió y transfirió a favor de Pedro Antonio Plaza, Carlos Plaza, Constantino Plaza y María Magdalena Torrado de Plaza, el total de 25 cuotas de capital por un valor nominal de un mil pesos cada cuota o sean veinticinco mil pesos, que tenía y le correspondían en la sociedad "PLAZA Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA.". La cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 31 de enero de 1950, quedando desligado el cedente de la sociedad y cesando en el cargo de gerente de la misma. Los cesionarios adquieren en la siguiente proporción: siete cuotas, el Sr. Pedro Antonio Plaza y seis cuotas, cada uno de los restantes cesionarios. — Buenos Aires, marzo 22 del Año del Libertador Gral. San Martín. 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.30|3-Nº 13.754-v.4|4|50

ESCARPIN CONCA D'ORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero del Año del Libertador General San Martín 1950, entre los señores Victorio D'Errico, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Tandil 3854; Pascual Humberto Evaristo Bigarani, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Salcedo 2720 y Arturo Mori, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Miralla 380, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sociedad que girará en esta plaza bajo el nombre de "ESCARPIN CONCA D'ORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estando sujeto el funcionamiento de esa sociedad a la reglamentación de las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de esta sociedad estará en esta Capital Federal, calla Roseti 113, pudiendo en cualquier momento cambiar de sede por decisión de sus socios y establecer agencias y representación tanto en el interior como en el exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de una fábrica de calzado que funcionará en la calle Roseti 113 de esta Capital o en cualquier otro lugar de la misma ciudad. — Tercera: La sociedad podrá para cumplir con su objeto realizar ventas por mayor o por menor, permutar, recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituyendo o aceptando prenda con registro sobre cualquier especie de bienes muebles, maquinarias, automotores, etc.; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, solicitar de los poderes públicos marcas de fábrica, de comercio o de propiedad intelectual, renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho a su explotación, aceptar, otorgar, transferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones, concurrir a licitaciones públicas con particulares y organismos del estado, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, endosar y descontar cheques, vales, giros, pagarés y letras de cambio, operando en cualquier sociedad particular o bancaria, ya sea con bancos particulares u oficiales. Esta enumeración no es taxativa, pudiendo realizar la so-

ciedad toda clase de contratos, por instrumento público o privado, así como toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden cuatrocientas treinta y cinco cuotas al Sr. Victorio D'Errico, ciento setenta y dos cuotas al Sr. Pascual Humberto Evaristo Bigarani y ciento noventa y tres cuotas al Sr. Arturo Mori, encontrándose este capital totalmente suscripto y hecho el respectivo aporte por los socios en mercaderías, máquinas y demás efectos que se describen en el balance que se firma por separado con fecha de hoy y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La representación legal para todos los actos permitidos por la ley o establecidos en este contrato será ejercida por los Sres. Victorio D'Errico y Arturo Mori, designándoseles a ambos gerentes de la sociedad y pudiendo actuar en nombre de ella en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, contando ambos gerentes con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y la mayor amplitud para el desempeño de sus funciones de acuerdo con lo que dispone la Ley 11.645; tendrán los gerentes todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, pudiendo sustituir todas estas facultades en una o más personas mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales. — Sexta: Anualmente y al 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance o inventario general que se considerarán aprobados si no fuesen objetados por los socios dentro del término de sesenta días, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cada vez que alguno de los socios lo solicite. — Séptima: En cada oportunidad qué alguno de los gerentes lo solicite y por lo menos una vez por mes, se reunirán los socios para tomar las medidas que crean conveniente para la buena marcha de la sociedad, debiendo ser tomadas todas las resoluciones por la mayoría de votos que la ley establece y consignadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: Las utilidades sociales serán repartidas entre los socios, previa deducción del cinco por ciento hasta integrar el fondo de reserva legal, proporcionalmente al capital aportado. — Novena: Es obligación de los socios: Del Sr. D'Errico y del Sr. Mori, además de las que le impone sus cargos de gerentes, la prestación de sus servicios personales en la fábrica de la sociedad y la atención de todos los problemas técnicos del proceso de fabricación. El Sr. Bigarani prestará sus servicios personales en los trabajos de terminación del calzado. — Décima: Al disolverse la sociedad por cualquier causa que fuere, dicha sociedad deberá ser liquidada por la persona que por unanimidad designen los socios y en el caso que no se pusieren de acuerdo, la sociedad será liquidada por los Sres. D'Errico y Mori conjuntamente, quienes deberán optar por el procedimiento de la venta en block, la licitación entre socios o la subasta pública, teniendo el deber de hacerlo en la forma que más ventajosa resulte para el interés de los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios si los herederos desearen continuar en la sociedad podrán hacerlo con el consentimiento de los demás socios, quienes podrán obligarle a unificar la representación nombrando una persona que actúe en nombre de ellos. En ningún caso podrán los herederos del socio fallecido reclamar el haber de su causante en la sociedad si no un año después de ocurrido el fallecimiento. — Décima Primera: Los socios podrán por mayoría de votos decidir la ampliación del capital social. — Décima Segunda: Fíjase el término de este contrato en tres años, que se deberán contar a partir de su fecha. — Décima Tercera: Para que cualquiera de los socios pueda ceder sus cuotas de capital, será indispensable el consentimiento de los demás socios. En fe de lo cual se firma el presente original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Victorio D'Errico. — P. Bigarani. — Mori Arturo''. — Buenos Aires, marzo 23 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alberto Zambrano, secretario.

e.31|3-Nº 13.824-v.5|4|50

SAMPAOLESI & CERRINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Italo Sampaolesi de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebo número dos mil cincuenta y ocho, de esta Capital y Tomás Cerrini, argentino y domiciliado en la calle Dr. Luis Beláustegui número tres mil quinientos treinta y siete, de esta Capital, ambos mayores de edad, casados y hábiles para celebrar este acto, convienen de común acuerdo constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sociedad que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas. — Primero: Los señores Italo Sampaolesi y Tomás Cerrini, constituyen una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, tomándose como fecha de constitución el día primero de noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Segundo: El objeto principal lo constituye la explotación comercial en el ramo de reparaciones de automóviles en general y venta de repuestos para los mismos, pudiendo negociar en todos los ramos similares y afines al expresado y también mediand acuerdo de los socios en cualquier renglón o actividad, sin que se considere a tales efectos ninguna limitación que no sea la fijada por las leyes y reglamentos vigentes en todo el territorio de la República. — Tercero: La Sociedad que por este acto se crea, girará bajo el rubro o razón social de ''SAMPAOLESI & CERRINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá su asiento, domicilio y administración de su negocio en la calle Alvarez Jonte número tres mil quinientos nueve, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República y|o del extranjero. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad es de un año prorrogándose automáticamente por dos años más, si ninguno de los socios manifestara por escrito o telegrama colacionado sus deseos de disolver la sociedad, con una antelación de dos meses. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de treinta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en treinta cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto integramente los socios y aportado en la proporción de quince cuotas cada uno, o sea la suma de Quince mil pesos cada socio, en maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, depósito alquiler, cuentas a cobrar y a pagar. — Sexto: La Sociedad será administrada por sus dos socios quienes son gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato les impone, y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada en forma conjunta. La firma social podrá ser usada en esa forma para todas las operaciones sociales, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y en general, de los demás Bancos Nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en dinero efectivo, cédulas, bonos, o cualesquiera otros documentos de créditos con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones. d) Dar dinero en préstamo a particulares o establecimientos bancarios o particulares, nacionales o extranjeros, estableciendo el interés, plazo, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes. e) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad. f) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. h) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. i) Constituir, disolver, o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y privadas y demás documentos que fueren necesarios. j) Contratar locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria. k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción por si o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades. l) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago. m) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones. n) Formular protestas y protestos. o) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. p) Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Séptimo: Al treinta y uno de octubre de cada año, se practicará balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier momento a pedido de los socios, las utilidades que arroje aquél, se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley, el beneficio restante se repartirá entre los socios en partes iguales. La contabilidad se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Octavo: En caso que hubiere pérdidas, éstas se soportarán entre los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las utilidades. — Noveno: El socio señor Italo Sampaolesi no podrá realizar directa o indirectamente negocios u operaciones similares a los que constituyen el objeto de la entidad, el mismo deberá consagrar a la Sociedad todo el tiempo, inteligencia y actividad que ella exija. Queda desligado de las obligaciones enunciadas en esta cláusula el socio señor Cerrini, quien, consecuentemente podrá dedicarse a cualquier actividad o negocio sean o no afines o similares al que explota esta entidad. — Décimo: El socio don Italo Paolesi gozará de un sueldo o asignación mensual de Setecientos pesos moneda nacional, y el socio don Tomás Cerrini la suma de doscientos pesos moneda nacional, sumas que se imputará a gastos generales. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, salvo que el socio sobreviviente o capaz, resolviera continuarla con los representantes o herederos del socio saliente o fallecido, bajo su sola representación; en caso contrario la parte del socio saliente o fallecido determinada por un Balance General, será abonada al contado o en cuotas del veinte por ciento semestrales como mínimum con el seis por ciento de interés anual. — Décimosegundo: Toda duda o divergencia que se suscitase entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente a las de Código de Comercio y en los casos que no fueran debidamente contemplados por éstas, serán designados dos amigables componedores, designados por las partes o por un tercero designado por los árbitros en caso de discordia de éstos. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los firmantes dan por constituída la Sociedad de la referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo dispuesto en forma y con arreglo a la Ley. — Firmado: Italo Sampaolesi. — Tomás Cerrini. — Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato: Queda modificado por escrito adicional el artículo cuarto del contrato, en la parte relacionada con la vigencia del mismo, la cual se fija en el término de un año. Firmado: Italo Sampaolesi. — Tomás Cerrini. — Sobre raspado: ciudad. Tachado: de conformidad. Entre líneas: casados, semestrales, contenidas en. Vale. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.31|3-Nº 13.888-v.5|4|50

ACEROS STYRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffner con fecha 6 de Marzo de 1950, ha sido aumentado el capital de la sociedad "ACEROS STYRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y modificado su contrato en la siguiente forma: a contar desde la fecha "Aceros Styria, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', queda constituída entre los señores don Juan (Hans) Swoboda, don Leopoldo (Leopold) Gebauer y "Steirische Gusstahlwerke Aktiengessellschaft'' de Viena, Talleres de Fundición de Acero Styria, Sociedad Anónima y que el capital de la sociedad se eleva de la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional a la de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que se suscriben en la siguiente proporción: El señor Swoboda suscribe ciento ochenta y seis cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una o sean ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional, que unidos a las treinta y cinco cuotas que tiene suscriptas representan doscientas veinte y una cuotas equivalentes a doscientos veinte y un mil pesos moneda nacional. El señor Gebauer suscribe ciento cincuenta y una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Ciento cincuenta y un mil pesos moneda nacional, que unidas a las veinte y cinco cuotas que tiene suscriptas, representan ciento setenta y seis cuotas equivalentes a ciento setenta y seis mil pesos moneda nacional. La Steirische Gusstahlwerke Aktiengesellschaft de Viena, Talleres de Fundición Acero Styria, Sociedad Anónima, suscribe trescientas cincuenta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Trescientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional. Los otorgantes hacen constar que el importe de los respectivos aportes se llevan a cabo de conformidad con los Balances que se agregan a la presente escritura, de los cuales resulta que el importe de las cuotas suscriptas por cada uno de los socios ha sido ingresado con anterioridad a este acto. Los comparecientes declaran que todas las demás cláusulas del contrato permanecerán vigentes en todos sus términos. En este estado el Doctor Niebuhr otorga y declara: Que en cumplimiento de instrucciones recibidas de sus mandantes don Juan (Hans) Swoboda y don Leopoldo (Leopold) Gebauer cede y transfiere a favor de la "Steirische Gusstahlwerke Aktiengessellschaft'', de Viena, Talleres de Fundición de Acero Styria, Sociedad Anónima, de las doscientas veinte y una cuotas que pertenecen al señor Swoboda, la cantidad de ciento setenta y una cuota y todas las ciento setenta y seis cuotas que tiene suscriptas el señor Gebauer, cuyas cesiones realiza por los precios de ciento setenta y un mil pesos moneda nacional y de ciento setenta y seis mil pesos moneda nacional respectivamente, por todo lo que otorga recibo y carta de pago en forma y transmite a la adquirente todos los derechos de sus representados. El señor don Gustavo Arnold en nombre de su mandante, acepta la cesión realizada a su favor, dejando constancia en unión del doctor Niebuhr, que en mérito de las precedentes cesiones "Aceros Styria, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', queda constituída entre el señor Juan (Hans) Swoboda y "Steirische Gusstahlwerke Aktiengessellschaft'', de Viena, Talleres de Fundición de Acero Styria, Sociedad Anónima, con un capital, el primero de cin-

cuenta cuotas de mil pesos moneda nacional o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y la segunda, de Setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional, o sean setecientos mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de capital social. (Fdo.) Alberto Hoeffner. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.31/3-Nº 13.827-v.5/4/50

VIUDA DE VIDAL E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Doña María Josefa Ordónez de Vidal, que firma "María O. de Vidal", nacida el veinte y uno de febrero de mil ochocientos noventa y siete, hija de don Francisco Ordóñez y doña María Gutiérrez, viuda de sus primeras nupcias con don Francisco Vidal, española, cédula de identidad de la Capital Federal, número dos millones noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve; don Francisco Armando Vidal, que firma "A. Vidal", nacido el cuatro de marzo de mil novecientos diez y seis, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos trece mil ochocientos cuarenta y cinco; doña Blanca Aurora Vidal, que firma "Blanca Vidal", nacida el cuatro de julio de mil novecientos veinte, libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y seis; don Jorge Alberto Vidal, que firma "J. Vidal", nacido el uno de abril de mil novecientos veinte y cuatro, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte y dos mil trescientos cuarenta y cuatro; y doña Alicia Betty Vidal, que firma "A. B. Vidal", nacida el veinte y siete de febrero de mil novecientos veinte y nueve, libreta cívica número cero trescientos diez y seis mil cuatrocientos sesenta y seis; estos cuatro últimos hijos del nombrado don Francisco Vidal y de la otra compareciente doña Josefa Ordónez de Vidal, solteros, argentinos; todos comerciantes, domiciliados en esta Capital Federal, en la calle Salcedo número tres mil ciento cincuenta, de mi conocimiento, doy fe, como de que, siendo la señorita Alicia Betty Vidal, menor de edad, la compareciente señora Ordónez de Vidal, como madre legitima de la misma y sobre quien ejerce la patria potestad, de acuerdo a los artículos diez, once y doce del Código de Comercio, y a los efectos legales de este contrato, la autoriza para ejercer libremente el comercio, emancipándola de dicha patria potestad a que estaba sometida en virtud de su minoría de edad; y de que, todos los comparecientes, dicen: Que convienen por la presente escritura, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que formalizan bajo las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Que queda constituída entre: doña María Josefa Ordöñez de Vidal, don Francisco Armando Vidal, doña Blanca Aurora Vidal, don Jorge Alberto Vidal y doña Alicia Betty Vidal, una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "VIUDA DE VIDAL E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Que la sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Traful número tres mil setecientos setenta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Tercero: Que el término de duración de la sociedad, será de veinte y cinco años, empezando a correr desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Artículo Cuarto: Que la sociedad, bajo la base del activo y pasivo de la antigua sociedad comercial colectiva "Viuda de Vidal e Hijos", disuelta por escritura otorgada con fecha de hoy, ante el escribano autorizante, al folio sesenta y cinco vuelto de este mismo Registro número ciento treinta y nueve, tendrá por objeto, dedicarse al comercio, especialmente, en el ramo de comisiones, compras, ventas, consignaciones, importación, exportación y almacenaje de mercaderías, en general; transportes terrestres, marítimos y|o aéreos de cargas y|o pasajeros; inversiones inmobiliarias, construcciones, locaciones y arrendamientos; explotaciones industriales, ganaderas, mineras y agrícolas; compra y|o venta de acciones, obligaciones o cuotas de otras sociedades de carácter comercial; todos cuyos actos podrá realizar, por cuenta propia o de terceros, o por intermedio o mandato de terceros. — Que como consecuencia de ello, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive, las de: Comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, locación, arrendamiento, uso y usufructo; prestar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, incluso de los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de San Luis y otros, todo, por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la sociedad o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones formar sociedades de cualquier índole que ellas sean, con terceras personas, jurídicas o no, siendo lo expresado tan sólo enunciativo y no limitativo. — Artículo Quinto: Que el capital social lo constituye la suma de Doscientos treinta mil pesos moneda nacional, estando representado dicho importe, por: Doscientos veinte y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos con doce centavos, por el monto de capital líquido de la expresada sociedad comercial colectiva, disuelta, "Viuda de Vidal e Hijos", con arreglo al respectivo balance practicado por las partes interesadas, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de cuyo balance corre agregado un ejemplar firmado por todos los interesados, al mencionado folio sesenta y cinco vuelto del protocolo corriente de este mismo Registro número ciento treinta y nueve; y Un mil cincuenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos, por el monto del dinero efectivo aportado por los socios, de cuyo capital social, dividido en doscientas treinta cuotas, de Mil pesos, cada una, corresponde: Cuarenta y seis mil pesos o sean cuarenta y seis cuotas, a doña María Josefa Ordoñez de Vidal; Cuarenta y seis mil pesos o sean cuarenta y seis cuotas, a don Francisco Armando Vidal; Cuarenta y seis mil pesos o sean cuarenta y seis cuotas, a doña Blanca Aurora Vidal; Cuarenta y seis mil pesos o sean cuarenta y seis cuotas, a don Jorge Alberto Vidal; y Cuarenta y seis mil pesos o sean cuarenta y seis cuotas, a doña Alicia Betty Vidal, por cuyos importes respectivos, los comparecientes, se otorgan, recíprocamente, recibo en forma. — Que queda especialmente convenido, que el capital social podrá ser aumentado en el modo y forma que lo decida la asamblea de socios, de acuerdo a lo que se estipula más adelante, en el artículo décimo primero del presente contrato, y que la posesión de las cuotas, significa de pleno derecho, el reconocimiento expreso de los términos de este contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Artículo Sexto: Que queda fijado en el cinco por ciento del aporte de cada socio, la cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once inciso tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: Que la administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios, doña María Josefa Ordoñez de Vidal, don Francisco Armando Vidal y don Jorge Alberto Vidal, con los datos personales que al principio se especifican, quienes, como gerentes, tendrán indistintamente, todas las facultades propias del cargo, y que al efecto les confieren, como administradores, las leyes respectivas, inclusive las facultades especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad. — Que los gerentes firmarán en nombre y representación de la sociedad, todos los actos y contratos en que la misma tenga interés o sea parte, debiendo usar siempre la denominación social, de acuerdo con el artículo séptimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, seguida de sus firmas particulares, menos en las escrituras públicas, en las cuales firmarán solamente con sus firmas particulares. — Que queda expresamente convenido, que los gerentes, bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, no podrán, en forma ni manera alguna, comprometer a la sociedad, en actos extraños a la misma o en garantías a favor de terceros o suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente, realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la sociedad o asumir las representaciones de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, sin autorización de la sociedad; y que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de los gerentes, desempeñarán el cargo la persona o personas que designe al efecto la asamblea de socios. — Artículo Octavo: Que anualmente, el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de los libros, que podrán practicarse en cualquier momento, cuyo balance e inventario general será sometido a la asamblea de socios. — Que las utilidades líquidas, previa deducción, en los términos del artículo vigésimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de la sociedad y reservas de orden facultativo, deducidas las amortizaciones, castigos, bajas y gastos, serán distribuídas entre los socios, en la proporción de sus respectivos aportes de capital, y en el modo y forma que anualmente lo determine la asamblea de socios. — Que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, en la misma proporción. — Artículo Noveno: Que la asamblea de socios se reunirá anualmente, dentro de los sesenta días posteriores al primero de Enero de cada año, para considerar el balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Que se reunirá también, cada vez que lo solicite uno cualesquiera de los socios, por intermedio de uno cualesquiera de los gerentes, o cuando lo soliciten éstos, para tratar asuntos sociales. — Artículo Décimo: Que las convocatorias a las asambleas, se harán personalmente, y en caso de ser ello imposible, por telegrama colacionado. — Que los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta certificada, dirigida a los gerentes. — Artículo Décimo Primero: Que todas las decisiones en las asambleas, se adoptarán por mayoría del capital que representen los socios asistentes, requiriéndose dos tercios del capital social, para la exoneración de responsabilidades a los gerentes, y la unanimidad del capital, para cambiar el objeto de la sociedad o para la disolución anticipada de la misma o para aumentar el capital social o para modificar el presente contrato o para la compra y venta de inmuebles o para hipotecar los mismos o para la fusión con otra sociedad o sociedades o en los demás casos previstos por las leyes. — Que las decisiones que se adopten, serán insertas en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los socios asistentes a las asambleas respectivas. — Artículo Décimo Segundo: Que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios, los herederos o incapaces podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y su incorporación a la sociedad, se operará automáticamente por la parte que les corresponda. — Que en caso de que los herederos o incapaces, nó desearen o no pudieran continuar en la sociedad, se les abonará la parte o partes que les corresponda, según balance e inventario especial que se practicará a ese efecto, a la fecha o fechas del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal, justipreciándose todos los rubros del activo con el valor real en que a esa fecha tuvieron, y abonándose dicha parte o partes, en cinco cuotas, iguales y trimestrales, consecutivas y sin interés. — Artículo Décimo Tercero: Que queda convenido, que cualquiera de los socios, tendrá el derecho de retirarse de la sociedad, en un día determinado, para lo cual deberá dar aviso a la misma, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con tres meses de anticipación al día en que fijare su retiro, en cuyo caso, deberá practicarse un balance especial de los negocios sociales hasta esa fecha y conocido el resultado del mismo el socio saliente tendrá el derecho de retirar el total de sus haberes tal como lo convenga la Asamblea de socios o de acuerdo al artículo anterior. — Artículo Décimo Cuarto: Que queda expresamente convenido, que toda cesión de cuotas por parte de uno o varios socios, a excepción de los casos especificados en el artículo décimo segundo que antecede, deberá contar con la conformidad de los demás socios, manifestada en la respectiva asamblea, a quienes desde ya se les reconoce el derecho de preferencia u opción de compra, en igualdad de condiciones, con respecto a terceras personas extrañas a la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Que si la sociedad experimentara pérdidas, que llegaren a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la que se practicará en el modo y forma que la asamblea de socios determine, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Artículo Décimo Sexto: Que queda especialmente convenido, que todo caso no previsto en este contrato, será regido por lo que decida la asamblea de socios, convocada a esos efectos, cuya resolución será ley para las partes, siempre que igualmente no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Bajo todo lo Expuesto, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Alejandro Kaszewski y don José Alfredo Argüello vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — María O. de Vidal. — A. Vidal. — Blanca Vidal. — J. Vidal. — A. B. Vidal. — A. Kaszewski. — J. Alfredo Argüello. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz, otorgada ante mí, bajo el número treinta, al folio sesenta y nueve vuelto del Registro número ciento treinta y nueve. — Para la Sociedad "Viuda de Vidal e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en seis sellos de dos pesos cada uno, números un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y uno, un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis, un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno, un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos, un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres y el presente un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro, todos dichos sellos de la serie I. — Sobrerraspado: Que: los: República: formar: practicado: garantías: o a: a los: corresponda: el derecho: vale. — Hay un sello. — Máximo D. Adano. — Honorarios (Decreto Ley treinta mil cuatrocientos cuarenta) un mil quinientos doce pesos m|n. — Buenos Aires, Marzo, Año del Libertador Gral. San Martín 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

e.31|3-Nº 13.874-v.5|4|50

MADERAMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Carlos H. Varangot, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 24 de Enero de 1950, Año del Libertador General San Martín, ante el Escribano Alberto May Zubiría, doña Elsa Delucchi de Sacchi y don José Iglesias Fraga, cedieron a doña María Elena Iglesias de Verrascina y a doña Carmen Cassano de Verrascina, las trescientas treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, y las mil y una cuotas de cien pesos cada una respectivamente que les corresponden en el Capital de la Sociedad MADERAMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.31|3.-Nº 13.790.-v.5|4|50.

LUMISEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio Dr. Hugo Maciel, hace saber por cinco días el siguiente edicto: secretaría del Dr. René Tavernier.

Testimonio: Entre los señores Benjamín Ptacinsky, ruso, casado, de 47 años, y Luis Ptacinsky, argentino, soltero, de 22 años, domiciliados en la calle Rioja 1981, como únicos componentes de la sociedad "LUMISEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 992, folio 436, del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 25 de Julio de 1947, se ha convenido en la fecha modificar la cláusula cuarta del mencionado contrato de sociedad que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales de acuerdo al balance practicado el día 1º de enero, Año del Libertador General San Martín, 1950 y asentado en la contabilidad rubricada de la sociedad". De conformidad las partes y dejando en vigor todas y cada una de las demás cláusulas del contrato existente, firman de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a quince de marzo, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — B. Ptacinsky. — Luis Ptacinsky. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950, año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.31|3-Nº 13.850-v.5|4|50

ERNESTO SEGAL HIJOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano — Julia Vitaver, con fecha 26 de Diciembre de 1949, han dejado de pertenecer a la sociedad "ERNESTO SEGAL HIJOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los socios Gerentes señores Mauricio Lubel y Walter Krumbein, designándose Gerentes de la misma a los socios señores Alberto Boris Segal y Leonardo Felipe Kraizer, modificándose por lo tanto los artículos octavo y noveno del contrato social que en adelante dirán así: Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Don Ernesto Segal, don Luis Segal, Don Alberto Boris Segal y Don Leonardo Felipe Kraizer, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social don Ernesto Segal, individualmente y don Luis Segal, don Alberto Boris Segal y don Leonardo Felipe Kraizer, en la forma que se especificará más adelante, agregando a la razón social la firma personal de los que intervinieren y podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines ni en prestaciones a título gratuito, en provecho propio o garantías a terceros. Si a raíz del uso indebido de la firma social resultaren perjuicios para la Sociedad, el socio o los socios intervinientes serán total y directamente responsables del perjuicio y responderán ante los demás socios con sus haberes en la Sociedad, inclusive sus cuotas sociales, perdiendo automáticamente el carácter de socios gerentes. — Artículo noveno: A los socios gerentes se les faculta especialmente para que representen e intervengan por la Sociedad en todos sus asuntos, actos o contratos judiciales, administrativos o contencioso-administrativos, pudiendo: a) Obrando don Ernesto Segal individualmente y los señores Luis Segal, Alberto Boris Segal y Leonardo Felipe Kraizer en forma conjunta: adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y cualquier otra especie de valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos, o gravarlos, todo por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a plazos, tomar o dar la posesión de los bienes del acto o contrato, obligar a la Sociedad por la evicción y saneamiento, constituir y aceptar prendas comerciales, industriales, civiles, o agrarias, dar o tomar dinero prestado a o de cualquier persona visible o jurídica, y constituir y reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de otras Instituciones o particulares, conforme a las leyes orgánicas y especiales, estableciendo en uno y otros casos la forma de pago y tipo de interés, cancelar hipotecas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la Administración, celebrar con personas visibles o jurídicas que crea convenientes contratos de sociedad, de cualquier naturaleza, inclusive de responsabilidad limitada y anónima, formar sociedades o compañías filiales o subsidiarias, tomar parte en empresas existentes o a formarse, pudiendo transformar una clase de sociedad en otra, disolver, prorrogar, modificar o liquidar cualquier sociedad de la cual formase parte, actualmente o en lo sucesivo, determinar su objeto, la duración, razón o denominación, domicilio y capital; estableciendo el aporte de la mandante, su integración en forma y tiempo que vieran convenir, la distribución de ganancias y pérdidas, aceptar y otorgar cargos en dichas sociedades en favor de la poderdante o terceros, convenga el uso de la firma social, su dirección y administración, fije remuneraciones y gratificaciones, fije bases de disolución o liquidación, otorgar y firmar documentos y escrituras públicas. — y b) Obrando don Ernesto Segal, individualmente y don Luis Segal, don Alberto Boris Segal y don Leonardo Felipe Kraizer, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, dar o tomar bienes en arrendamiento, por plazos que excedan o no los seis años, incluso locación de servicios, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, hacer novaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar remisiones y quitas de deudas, cobrar y percibir, constituir depósitos de dinero u valores en los Bancos y librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo pagarés vales, letras de cambio, giros, cheques u otras obligaciones o documentos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, registrar marcas de fábricas y de comercio, den recibos y cartas de pago, realizar ante las autoridades administrativas, ya sean nacionales, provinciales o municipales toda clase de gestiones, nombrar y remover empleados, fijar remuneraciones, gratificaciones, habilitaciones o comisiones y finalmente realizar cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias a los fines de la sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.31|3-Nº 13.816-v.5|4|50

SUCESORES DE ENRIQUE PEREIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el presente edicto.

Segundo Testimonio: Escritura Número Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y tres y los testigos que se expresará y firman, comparecen: doña Matilde Pereira de Landabure, domiciliada en la calle Pueyrredón mil setecientos treinta y dos; doña María Luisa Pereira de Rigazio, con domicilio en la calle Santa Fe número dos mil seiscientos treinta y uno y don Enrique Pereira, que vive en la calle Pueyrredón mil quinientos sesenta y nueve, los tres, casados en primeras nupcias, argentinos, hijos de los finados cónyuges don Enrique Pereira y doña Juana Casanegra, mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada el cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos ante el escribano de esta Capital don Miguel Angel O'Farrell, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "Sucesores de Enrique Pereira" para la explotación del ramo de Representaciones en general, elaboración, fraccionamiento y venta de productos de farmacia y tocador y toda clase de operaciones afines o derivados de aquellas actividades; que dicha sociedad tenía un plazo de cinco años y giraba con un capital de Diez y Nueve Mil Quinientos pesos moneda nacional, aportado por los tres socios en la proporción indicada en el referido contrato, cuyas demás bases y condiciones resultan de la mencionada escritura que en testimonio inscripto el diez de Junio de mil novecientos cuarenta y dos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número cuatrocientos treinta y uno, al folio ciento treinta y dos del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. Que vencido el término de duración de dicha sociedad los otorgantes continuaron sin interrupción las actividades de la misma, sin que desde entonces hasta hoy hayan sufrido alteración alguna los derechos y obligaciones emergentes del primitivo contrato el cual por tanto, entienden prorrogar por el presente que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Con efecto retroactivo al día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, los comparecientes dejan constituída la entidad comercial que continúa girando bajo la razón social de "SUCESORES DE ENRIQUE PEREIRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tiene su domicilio en esta Capital calle Rodríguez Peña número seiscientos sesenta y siete sin perjuicio del que más adelante se establezca, consultando la conveniencia de la sociedad, pudiendo además establecer los depósitos, fábricas, laboratorios, agencias y sucursales que estime convenientes, tanto en la República como en el extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del comercio en el ramo de representaciones y comisiones en general, propaganda, distribución, importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías y la elaboración, fraccionamiento y venta de productos químicos, biológicos, farmacéuticos y especialidades medicinales, de tocador y de higiene, todo por cuenta propia o ajena, y, además los actos y operaciones que tengan vinculación directa o indirecta con esos objetos, tales como la adquisición o venta de bienes inmuebles, muebles, activo, pasivo y fondos de comercio. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en Diez Años a contar desde la expresada fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Diez y Nueve Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento noventa y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que están aportadas por los socios; sesenta y cinco cuotas o sea, seis mil quinientos pesos moneda nacional por don Enrique Pereira, sesenta y cinco cuotas de cien pesos o sean, seis mil quinientos pesos moneda nacional por la señora Matilde Pereira de Landabure y sesenta y cinco cuotas de cien pesos o sea, seis mil quinientos pesos de igual moneda por la señora María Luisa Pereira de Rigazio. Estos aportes están representados por la participación que tienen los socios de acuerdo a la contabilidad del negocio. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio don Enrique Pereira, quien queda designado gerente con las facultades legales necesarias para el cumplimiento del objeto de aquélla. La firma social podrá ser empleada por el gerente en ejercicio con las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poderes especiales y su actuación estará subordinada a las disposiciones de los artículos catorce, quince, diez y seis y veintiuno, última parte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El garante podrá usar la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, siéndole absolutamente prohibido usarla en negocios ajenos al giro social, fianzas o garantías también ajenas a la sociedad. Se le confieren al gerente especialmente las siguientes facultades; celebrar contratos de compra-venta, de permuta de bienes inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, de representación, de venta exclusiva, de prestación de servicios; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, abrir cuentas bancarias; solicitar préstamos y descuentos, con o sin garantía real o personal en los bancos o establecimientos de crédito nacionales o extranjeros, incluso en los bancos del Estado, especialmente en el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, constituir hipotecas, especialmente en el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con su ley orgánica y reglamentos, dando en garantía bienes sociales, constituir depósitos en dinero, cédulas hipotecarias u otros bienes o valores, pudiendo retirarlos con su sola firma; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros, documentos y papeles de comercio y girar en descubierto; representar a la sociedad en juicio con todas as facultades necesarias, incluso la de transar, en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; suscribir, comprar o vender acciones o participaciones de otras sociedades, tomar participaciones en sociedades ya formadas o en consorcios o sindicatos, suscribir todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios; representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, firmando la documentación que exige esa repartición y retirar toda clase de valores fiscales, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, especialmente los Ministerios de Salud Pública, Hacienda, Industria y Comercio, Economía, Trabajo y Previsión y Finanzas. El gerente podrá nombrar uno o más apoderados, delegándoles todas o parte de sus facultades. — Sexta: Las facultades dadas al Gerente podrán ser modificadas por medio de la decisión de la mayoría de los socios. — Séptima: El ejercicio anual correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. En esta última fecha se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio para someterlo a la aprobación de los socios que tendrá lugar por simple mayoría de cuotas de los presentes. El balance y el estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas deberán ser firmados en los libros por los socios presentes. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal previsto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta el límite en el mismo establecido. Del remanente se deducirá ante todo la cantidad necesaria para pagar un siete por ciento de interés anual al capital integrado por cada socio y el resto se distribuirá del siguiente modo: el cincuenta por ciento para retribuir al trabajo, distribuyéndolo entre el gerente y los que colaboren activamente en el negocio; la forma de efectuar la distribución de este cincuenta por ciento es facultativa de los socios y debe ser aprobada por el ochenta por ciento de las cuotas presentes; al restante cincuenta por ciento se repartirá proporcionalmente entre todas las cuotas que componen el capital social. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, el gerente estará facultado para realizar la liquidación, salvo que la mayoría de capital resuelva designar otro liquidador. — Décima: En caso de muerte de uno de los socios, los herederos entrarán automáticamente a ocupar el lugar de aquél en la sociedad con la sola condición de que deberán unificar su representación. — Undécima: Para aumentar el capital social se requerirá el acuerdo unánime de los socios. Todo socio nuevo que ingrese en la sociedad por la adquisición de cuotas de otro socio, necesitará la aceptación del setenta y cinco por ciento de las cuotas existentes. — Décima segunda: Las decisiones de la sociedad deberán ser asentadas en un libro especial de actas. Previa citación de los socios aquéllas serán tomadas, salvo disposición contraria del estatuto, por simple mayoría de votos de los presentes, computada como lo dispone el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima tercera: Se faculta al socio don Enrique Pereira para que realice todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Leída que les es y ratificándose en ella la firman con los testigos don Vladimiro Gomiscek y don Nicolás Di Lollo, mayores de edad, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Matilde P. de Landabure. — E. Pereira. — María Luisa P. de Rigazio. — Gomiscek. — Nicolás Di Lollo. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Mugaburu. Concuerda con su matriz que bajo el número diez y nueve pasó ante mí al folio treinta y nueve del protocolo

corriente del Registro ciento cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. Para los contratantes expido este primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda legal cada uno, de la Serie I, números un millón seiscientos trece mil novecientos cincuenta y uno; un millón seiscientos trece mil novecientos cincuenta y tres; un millón seiscientos trece mil novecientos cincuenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1950, año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.31|3.-Nº 13.867.-v.5|4|50

EMPRESA RETA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber el presente edicto por el término de cinco días:

Folio 830 vto. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Trescientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final firman, comparecen los señores Santiago Nogueira, que firma "S. Nogueira", casado, español, domiciliado en la calle Pí y Margall mil diez y siete; Pedro Mazzoleni, que firma igual, casado, argentino, domiciliado en la calle Pinzón mil doscientos noventa y uno; Horacio Osvaldo Moschini, que firma "H. O. Moschini", casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti mil quince; Antonio Suárez, que firma igual, casado, argentino, domiciliado en la calle Perú mil setecientos noventa y cinco, y Américo Volpedo, que firma igual, casado, argentino, domiciliado en la calle Iriarte dos mil seiscientos cincuenta y uno, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a los siguientes preceptos: Primero: Entre los citados comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial que girará bajo el rubro o firma social de "EMPRESA RETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad se constituye con una duración total de veinte años, a contar del día primero del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Tercero: Será objeto principal de la sociedad realizar la actividad de contratista para la carga y descarga de mercaderías en general, en los puertos, estaciones ferroviarias o de automotores de la Capital Federal u otros puntos del país; pudiendo también dedicarse a otras actividades comerciales que no sean las que específicamente constituyen la base de la formación de la sociedad, con las únicas excepciones establecidas en el artículo tercero de la ley que la rige. — Cuarto: La sociedad fija su domicilio y asiento principal de sus actividades en la Capital Federal, calle Pí y Margall número mil diez y siete, pudiendo nombrar agentes, representantes y|o encargados e instalar sucursales, agencias o domicilios especiales en cualquier parte del país y en el extranjero, en la forma y condiciones que determine el Directorio. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por todos los asociados con el carácter de Directores Gerentes, quienes quedan facultados para su desempeño. En tal carácter, y en forma conjunta, dos de ellos tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio o actividad, en prestaciones a título gratuito o en provecho propio de los socios, ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y|o actividades que forman el objeto social, los siguientes actos: Otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios, que la sociedad sea parte; solicitar préstamos y percibir sus importes de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, y de sus sucursales, y de particulares mismos y|o firmas comerciales por las sumas que creyeren conveniente, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés y vales, con o sin prenda o prenda agraria, como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad, retirar sumas de dinero; títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la Sociedad por cualquier persona; firmando cheques, recibos u órdenes necesarias; hagan y firmen declaraciones de bienes que pertenezcan a la Sociedad; percibir el importe de los giros, letras, cheques u otros documentos a la orden de la Sociedad; girar cheques en descubierto hasta la cantidad que lo estimen conveniente; representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos que actualmente tenga o llegue a tener de cualquier fuero o jurisdicción que fueren; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente lo que se le adeude o llegue a adeudársele por cualquier concepto; recibir en pago bienes de cualquier naturaleza; aceptar para garantizar los créditos de la Sociedad toda clase de garantías reales o personales; declinar y prorrogar de jurisdicciones; entablar y contratar demandas; reconvenir, poner y absolver posiciones; celebrar concordatos; recusar, tachar, decir de nulidad; reconocer o desconocer acreedores; otorgar protestos y protestas; fijar domicilios especiales; producir informaciones; nombrar toda clase de peritos; pedir desalojos y lanzamientos; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos; dar fianzas y cauciones; deducir tercerías; efectuar transacciones; someter las cuestiones al fallo de arbitradores o amigables componedores; hacer quitas, esperas y novaciones; rendir y exigir rendiciones de cuentas; aprobarlas o no; reconocer o no firmas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; renunciar apelaciones; comprar, adquirir, vender, permutar, hipotecar, dar o tomar toda clase de bienes de cualquier naturaleza, sean ellos muebles, inmuebles o semovientes; constituir, rescindir, ampliar, modificar, renunciar o traspasar toda clase de derechos reales o personales; establecer en todos los casos los precios, plazos y condiciones de esas operaciones, recibiendo o pagando el importe de las mismas, sean al contado o a plazos, dar y tomar posesión; hacer tradición, obligar a la Sociedad con arreglo a derecho; otorgar y aceptar todas las guías, certificados o warrants, conocimientos, cartas de portes y todos los documentos y escrituras necesarias. La mención de estas facultades es sólo enunciativas y no restringen las facultades conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que han sido suscriptas totalmente en partes iguales por los socios, a razón de doce cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional cada socio. El capital social será integrado en la siguiente manera: a) Catorce mil cuarenta pesos moneda nacional se aportan íntegramente y se hallan representados por las herramientas, muebles, útiles, materiales, instalaciones y otros valores aportados por los socios que figuran en el inventario que, de común acuerdo suscriben por separado todos los socios como parte integrante de este contrato, cuya copia debidamente firmada se agrega, doy fe. b) La suma de novecientos sesenta pesos moneda nacional es aportado en este acto por los socios en la proporción que les corresponde en dinero efectivo, y el saldo, o sean quince mil pesos moneda nacional, serán entregados proporcionalmente en partes iguales por cada uno de los socios en el tiempo y condiciones que la dirección de la Sociedad estime conveniente para facilitar el desarrollo de sus actividades. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales del día treinta del mes de Septiembre, sin perjuicio de los balances parciales de situación o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán entre los asociados en la misma proporción del capital aportado, previa deducción de los que corresponda a personas habilitadas. Previamente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital y cualquier otro porcentaje para reservas especiales a crearse. — Octavo: De acuerdo a lo mencionado en el artículo cuarto, inciso cuarto, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la administración será fiscalizada por un Síndico que designará anualmente la Asamblea de socios o en períodos menores si se juzgare conveniente. — Noveno: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio económico, para considerar el balance y cuenta de utilidades cuya aprobación será por mayoría de votos, así como interiorizarse del informe del Síndico. Se reunirá también cada vez que sea convocada por uno o más Directores Gerentes para deliberar sobre asuntos sociales, dejando, en cualquier caso, constancia de lo tratado y resuelto por la Asamblea en un libro de Actas que será firmado por los socios presentes. — Décimo: Cualquiera de los socios que desease retirarse de la Sociedad podrá hacerlo en cualquier momento, previa notificación a los demás socios con seis meses de anticipación por lo menos mediante telegrama colacionado. — Décimo Primero: Los socios no podrán vender, ceder, ni transferir los derechos que les corresponden en la Sociedad, sin previa autorización por mayoría de votos de socios reunidos en Asamblea convocada al respecto. — Décimo Segundo: Toda cuestión, duda o divergencia que durante la vigencia de la Sociedad, su liquidación o disolución se produzca entre los socios o con sus herederos, serán dirimidos por arbitradores amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por dos o más Directores Gerentes designados por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a cancelar las deudas sociales. Después se reintegrará a quienes corresponda el capital aportado por los socios y si hubiere un remanente, se procederá a repartirlo en la forma establecida en el artículo séptimo de este contrato. Bajo todo lo expuesto, los comparecientes formalizan el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. — Leída que les fué, se ratificaron y firman por ante mí, junto con los testigos del acto, Señores Martín L. Dumon y Eugenio M. Mastronardi, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — S. Nogueira. — Pedro Mazzoleni. — H. O. Moschini. — A. Suárez. — Américo Volpedo. — Tgo.: M. L. Dumon. — Tgo.: E. M. Mastronardi. — Ante mí: Job Lozada Chaves. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochenta y dos vuelto del Registro número doscientos cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para ser publicado en el Boletín Oficial, expido el presente testimonio en tres fojas simples a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Sobre raspado — sociedad — integrado. — Américo. Todo Vale. — Raspado: pertinentes. — Vale. E|líneas: y de particulares mismos y|o firmas comerciales; protestos y. — Vale. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1950. — Alejandro Labougle, secretario.

e.31|3-Nº 13.869-v.5|4|50

RESTAURANTE EUROPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto, por cinco días en el Boletín Oficial.

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Don Arno Büttner, alemán, mayor de edad, domiciliado en la calle El Domador dos mil ciento veintiuno, Barrio Nazca, y el señor Alexei Levschin, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Superí dos mil ciento cincuenta y seis, convienen lo siguiente: Primero: Entre los suscriptos queda constituída una Sociedad del carácter enunciado que girará bajo el nombre de "RESTAURANTE EUROPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio en esta Capital, calle Charcas cuatrocientos veinticinco al veintisiete. — Segundo: La duración de la Sociedad es por cinco años a contar desde la fecha en que el presente contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio. — Después de esta fecha podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de cualquiera de los socios siempre que haga conocer su decisión por telegrama colacionado al otro socio con sesenta días de anticipación a la fecha en que desea separarse de la Sociedad. — Tercero: La Sociedad tendrá por principal objeto realizar el negocio de restaurante, venta de bebidas y afines. — A ese efecto los socios podrán realizar todos los contratos y operaciones necesarias a dicho objeto. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que dividido en trescientas cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una, integradas por ambos socios en partes iguales y en su totalidad mediante el aporte que efectúan a la Sociedad de mercaderías y útiles necesarios al objeto de la misma, según consta en los inventarios que debidamente firmados por los mismos se acompaña a dicho efecto. — Quinto: La Sociedad será administrada por ambos socios que ejercen conjuntamente la Gerencia. — El señor Levschin dedicará todo su tiempo y actividad a la explotación del negocio aludido con exclusión de cualquier otra ocupación. — El señor Büttner podrá dedicar su tiempo a otras actividades, teniendo sin embargo la facultad en caso de necesidad o cuando las circunstancias lo aconsejaran de atender directamente el negocio. — El personal necesario para la Sociedad será nombrado conjuntamente por ambos socios, pero bastará la disconformidad de uno de ellos con la conducta o el trabajo de los mismos para que la Sociedad deba prescindir de los mismos. — Sexto: El año de ejercicio de la Sociedad se cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará el balance correspondiente, distribuyéndose las ganancias y pérdidas por partes iguales, en oportunidad en que ambos socios lo resolvieran. — En caso de querer proceder uno de los socios a la venta de su cuota-parte de la Sociedad, el otro socio tendrá preferencia en la adquisición. — En caso de no querer el otro socio aceptar el precio fijado por el vendedor para esa cuota-parte, de no haberse hallado un tercer comprador para la misma que sea aceptable para ambos socios, y transcurrido el plazo de cuarenta días a partir de la oferta de venta de cuotaparte que hiciere un socio a otro socio se procederá de inmediato a la disolución de la Sociedad y a su liquidación. — Séptimo: La firma social será ejercida por ambos socios en forma conjunta. — La sociedad abrirá dos cuentas bancarias denominadas "A" y "B". En la cuenta número "A" se depositarán todos los ingresos brutos de la Sociedad y a dichos efectos cada uno de los socios podrá efectuar en esa cuenta los depósitos necesarios. — Sin embargo, ninguno de los socios podrá girar ni efectuar retiro de suma alguna de dicha cuenta sino en forma conjunta con el otro socio. — Para los gastos de la Sociedad se abrirá una segunda cuenta denominada "B" que se cubrirá con fondos provenientes de la cuenta "A" y que será abierta a la orden recíproca. — Octavo: En caso de muerte de uno de los socios, cada uno de ellos podrá aceptar o no en calidad de tales a los herederos del mismo, en caso de no aceptarlo, se procederá en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima. — Noveno: Para todos los actos de interés de la Sociedad los socios en forma individual y la sociedad en particular podrá hacerse representar por apoderados designados a los efectos necesarios. — Entre los socios la voluntad podrá ser expresada mediante carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimo: Para todos los demás actos y situaciones que pueda plantearse a la Sociedad y que no hayan sido contemplados en este articulado, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Primero: El socio señor Arno Büttner correrá con los trámites de inscripción de este contrato, rubricación de libros, etc., y tendrá la facultad de aportar a la presente acta constitutiva todas las modificaciones que fueran requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. — Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Marzo veinte y cuatro de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.31|3-Nº 13.890-v.5|4|50